



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXII

No. 6

Ciudad de México, martes 9 de enero de 2018

CONTENIDO

Auditoría Superior de la Federación

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Energía

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Centro Nacional de Control de Energía

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Banco de México

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 127

\$19.00 EJEMPLAR

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PROGRAMA Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017.

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
H. CÁMARA DE DIPUTADOS				
1	H. Cámara de Diputados	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	1-GB
H. CÁMARA DE SENADORES				
2	H. Cámara de Senadores	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	2-GB
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN				
3	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Construcción del Nuevo Edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	3-GB
4	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	4-GB
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL				
5	Consejo de la Judicatura Federal	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	5-GB
6	Consejo de la Judicatura Federal	Construcción de Centros de Justicia Penal Federal en Zacatecas, Zacatecas; Oaxaca, Oaxaca; Villahermosa, Tabasco; Mérida, Yucatán; Celaya, Guanajuato; San Luis Potosí, San Luis Potosí; y Tapachula, Chiapas	Inversiones Físicas	6-GB
7	Consejo de la Judicatura Federal	Construcción del Centro de Justicia Penal Federal Definitivo y Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila; Centro de Justicia Penal Federal en Mexicali, Baja California y Edificio Sede en Durango, Durango	Inversiones Físicas	7-GB
8	Consejo de la Judicatura Federal	Otras Actividades: Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	Desempeño	8-GB
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
9	Presidencia de la Repùblica	Estrategia Digital Nacional	Desempeño	9-GB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN				
10	Secretaría de Gobernación	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	10-GB
11	Secretaría de Gobernación	Coordinación con las Instancias que Integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Desempeño	11-GB
12	Secretaría de Gobernación	Coordinación del Sistema Nacional Penitenciario	Desempeño	12-GB
13	Secretaría de Gobernación	Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad	Desempeño	13-GB
14	Secretaría de Gobernación	Revisión a los Proyectos de Inversión de Infraestructura Gubernamental y Programas de Inversión de Adquisiciones, en Varios Estados	Inversiones Físicas	14-GB
15	Secretaría de Gobernación	Subsidios y Apoyos para Desastres Naturales	Cumplimiento Financiero	15-GB
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL				
16	Prevención y Readaptación Social	Administración del Sistema Federal Penitenciario	Desempeño	16-GB
17	Prevención y Readaptación Social	Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo	Cumplimiento Financiero	17-GB
18	Prevención y Readaptación Social	Prestación de Servicios Asociados a la Seguridad Pública y Nacional	Cumplimiento Financiero	18-GB
19	Prevención y Readaptación Social	Profesionalización del Personal Penitenciario	Desempeño	19-GB
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN				
20	Instituto Nacional de Migración	Erogaciones por Servicios Migratorios	Cumplimiento Financiero	20-GB
21	Instituto Nacional de Migración	Servicios Migratorios	Cumplimiento Financiero	21-GB
POLICÍA FEDERAL				
22	Policia Federal	Operativos para la Prevención y Disuisión del Delito	Desempeño	22-GB
23	Policia Federal	Operativos para la Prevención y Disuisión del Delito: Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	Desempeño	23-GB
24	Policia Federal	Pasajes y Viáticos Nacionales para Seguridad Pública y Nacional	Cumplimiento Financiero	24-GB
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
25	Servicio de Protección Federal	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	25-GB
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES				
26	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres	Desempeño	26-GB
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				
27	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Participación Social en Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	27-GB
28	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	28-GB
29	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	29-GB
30	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Subsidios en Materia de Seguridad Pública	Desempeño	30-GB

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN				
31	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	Desempeño	31-GB
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES				
32	Secretaría de Relaciones Exteriores	Cumplimiento de Tratados Internacionales	Desempeño	32-GB
33	Secretaría de Relaciones Exteriores	Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en el Exterior	Cumplimiento Financiero	33-GB
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO				
34	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	Cumplimiento Financiero	34-GB
35	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Asociaciones Público-Privadas como Opción de Financiamiento de la Inversión Pública y la Prestación de Servicios	Cumplimiento Financiero	35-GB
36	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Balance Fiscal y Capacidad de Financiamiento del Sector Público Federal	Cumplimiento Financiero	36-GB
37	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Deuda del Gobierno Federal	Cumplimiento Financiero	37-GB
38	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Diseño de la Política de Ingresos	Desempeño	38-GB
39	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	39-GB
40	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Erogaciones por Servicios	Cumplimiento Financiero	40-GB
41	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal	Cumplimiento Financiero	41-GB
42	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	FONDEN - Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales (Sismos del 7 y 19 de Septiembre de 2017)	Cumplimiento Financiero	42-GB
43	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Capitalidad	Cumplimiento Financiero	43-GB
44	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Cumplimiento Financiero	44-GB
45	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondos de Estabilización	Cumplimiento Financiero	45-GB
46	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	46-GB
47	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Gasto Público Federal y Sistema de Evaluación del Desempeño	Cumplimiento Financiero	47-GB
48	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Gestión de las Garantías a Favor del Gobierno Federal	Cumplimiento Financiero	48-GB
49	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Gestión de los Reintegros Presupuestales	Cumplimiento Financiero	49-GB
50	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Ingresos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Cumplimiento Financiero	50-GB
51	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Ingresos Excedentes	Cumplimiento Financiero	51-GB
52	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Ingresos por Contraprestaciones y Avances de Contratos de la Ronda 1	Cumplimiento Financiero	52-GB
53	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Ingresos Públicos Presupuestarios y Gastos Fiscales	Cumplimiento Financiero	53-GB
54	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Integración de la Información Financiera de las Entidades del Sector Paraestatal Federal y de las Empresas Productivas del Estado, en los Estados Financieros del Gobierno Federal	Cumplimiento Financiero	54-GB
55	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Marco Institucional y Financiero para la Prevención y Atención de Fenómenos Naturales Perturbadores, Riesgos Ambientales y Epidemiológicos	Cumplimiento Financiero	55-GB
56	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	56-GB
57	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	57-GB
58	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Proyecciones, Estimaciones y Resultados de los Ingresos Presupuestarios y Excedentes	Cumplimiento Financiero	58-GB
59	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Cumplimiento Financiero	59-GB
60	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	60-GB
61	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Recursos Destinados para la Atención de Desastres Naturales	Cumplimiento Financiero	61-GB
62	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Regulación y Supervisión de los Fideicomisos de Fomento Financiero	Desempeño	62-GB
63	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Remanente de Operación	Cumplimiento Financiero	63-GB
64	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Resultados y Riesgos del Financiamiento del Sector Público Federal	Cumplimiento Financiero	64-GB
65	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Seguro de Exceso de Pérdidas	Cumplimiento Financiero	65-GB
66	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sistema de Evaluación del Desempeño	Desempeño	66-GB
67	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	67-GB
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO				
68	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Regulación y Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro	Desempeño	68-GB
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA				
69	Servicio de Administración Tributaria	Aprovechamientos por el Servicio de Pre-Validación de Pedimentos	Cumplimiento Financiero	69-GB
70	Servicio de Administración Tributaria	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	70-GB
71	Servicio de Administración Tributaria	Créditos Fiscales	Cumplimiento Financiero	71-GB

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
72	Servicio de Administración Tributaria	Derechos Mineros	Cumplimiento Financiero	72-GB
73	Servicio de Administración Tributaria	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	73-GB
74	Servicio de Administración Tributaria	Impuesto al Comercio Exterior por Importaciones del Sector Privado, Personas Físicas y Morales	Cumplimiento Financiero	74-GB
75	Servicio de Administración Tributaria	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Importación de Gasolina y Diésel	Cumplimiento Financiero	75-GB
76	Servicio de Administración Tributaria	Operaciones Aduaneras	Cumplimiento Financiero	76-GB
77	Servicio de Administración Tributaria	Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera	Cumplimiento Financiero	77-GB
78	Servicio de Administración Tributaria	Programa de Repatriación de Capitales	Cumplimiento Financiero	78-GB
79	Servicio de Administración Tributaria	Recaudación de las Contribuciones Federales: Actos de Fiscalización, Grandes Contribuyentes	Desempeño	79-GB
80	Servicio de Administración Tributaria	Recaudación de las Contribuciones Federales: Devoluciones, Compensaciones y Estímulos Fiscales	Desempeño	80-GB
81	Servicio de Administración Tributaria	Recaudación de las Contribuciones Federales: Juicios Fiscales, Grandes Contribuyentes	Desempeño	81-GB
82	Servicio de Administración Tributaria	Recaudación de las Contribuciones Federales: Padrón de Contribuyentes	Desempeño	82-GB
83	Servicio de Administración Tributaria	Recaudación de las Contribuciones Federales: Servicios al Contribuyente	Desempeño	83-GB
84	Servicio de Administración Tributaria	Recaudación por Acuerdos Conclusivos	Cumplimiento Financiero	84-GB
85	Servicio de Administración Tributaria	Régimen de Incorporación Fiscal	Cumplimiento Financiero	85-GB
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS				
86	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	86-GB
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO				
87	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	87-GB
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES				
88	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Administración de Bienes Asegurados	Cumplimiento Financiero	88-GB
89	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Subastas de Bienes	Cumplimiento Financiero	89-GB
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.				
90	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Operación Integral del Otorgamiento de Créditos	Cumplimiento Financiero	90-GB
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.				
91	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Ánálisis del Entorno General, Financiero y Operativo del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)	Cumplimiento Financiero	91-GB
92	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	92-GB
93	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Cartera de Crédito Comercial	Cumplimiento Financiero	93-GB
94	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Gestión Financiera de los Créditos Subordinados	Cumplimiento Financiero	94-GB
95	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Información Financiera del Fondo Nacional de Infraestructura	Cumplimiento Financiero	95-GB
96	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Inversiones en Concesiones y su Financiamiento	Cumplimiento Financiero	96-GB
97	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Línea de Crédito Contingente y Revolvente	Cumplimiento Financiero	97-GB
98	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Operación Integral del Otorgamiento de Créditos	Cumplimiento Financiero	98-GB
99	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Solicitud, Otorgamiento, Administración y Ejercicio de Apoyos No Recuperables	Cumplimiento Financiero	99-GB
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.				
100	Nacional Financiera, S.N.C.	Bonos Sustentables	Cumplimiento Financiero	100-GB
101	Nacional Financiera, S.N.C.	Financiamiento, Otorgamiento y Recuperación de Créditos	Cumplimiento Financiero	101-GB
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.				
102	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Gastos de Operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	Cumplimiento Financiero	102-GB
AGROASEMEX, S.A.				
103	Agroasemex, S.A.	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	103-GB
FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS				
104	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	Asistencia Técnica y Garantías para Créditos Agropecuarios	Desempeño	104-GB
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA				
105	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	Garantías para Fomentar la Agricultura, Ganadería y Avicultura	Desempeño	105-GB
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS				
106	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	Financiamiento para el Sector Agropecuario	Desempeño	106-GB
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL				
107	Secretaría de la Defensa Nacional	Contratación de Bienes y Servicios	Cumplimiento Financiero	107-GB
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS				
108	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Construcción de la U.H.M. Puebla V, Puebla	Inversiones Físicas	108-GB
109	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Construcción de la U.H.M. San Pedro de las Colonias, Coahuila	Inversiones Físicas	109-GB
110	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	110-GB

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
SECRETARÍA DE MARINA				
111	Secretaría de Marina	Adquisición de Materiales, Suministros y Servicios	Cumplimiento Financiero	111-GB
112	Secretaría de Marina	Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval, en el Estado de Baja California Sur	Inversiones Físicas	112-GB
113	Secretaría de Marina	Centro de Estudios Navales en Ciencias de la Salud, en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	113-GB
114	Secretaría de Marina	Construcción de un Hospital General Naval de Segundo Nivel, en el Distrito Federal	Inversiones Físicas	114-GB
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
115	Procuraduría General de la República	Erogaciones por Servicios	Cumplimiento Financiero	115-GB
116	Procuraduría General de la República	Investigar y Perseguir los Delitos del Orden Federal	Desempeño	116-GB
117	Procuraduría General de la República	Investigar y Perseguir los Delitos del Orden Federal: Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	Desempeño	117-GB
118	Procuraduría General de la República	Investigar y Perseguir los Delitos Federales de Carácter Especial	Desempeño	118-GB
119	Procuraduría General de la República	Investigar y Perseguir los Delitos Relativos a la Delincuencia Organizada	Desempeño	119-GB
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
120	Secretaría de la Función Pública	Estrategia Digital Nacional	Desempeño	120-GB
121	Secretaría de la Función Pública	Resultados de las Auditorias Externas y de los Órganos Internos de Control en las Entidades del Sector Paraestatal Federal	Cumplimiento Financiero	121-GB
BANCO DE MÉXICO				
122	Banco de México	Marco Institucional de las Tasas de Interés y de las Comisiones de la Banca Múltiple al Sector Privado	Cumplimiento Financiero	122-GB
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
123	Instituto Nacional Electoral	Adquisición de Bienes y Servicios	Cumplimiento Financiero	123-GB
TRIBUNALES AGRARIOS				
124	Tribunales Agrarios	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	124-GB
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS				
125	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	125-GB
126	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Promoción, Divulgación y Evaluación de la Política de Igualdad de Género	Desempeño	126-GB
127	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Reclusión	Desempeño	127-GB
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA				
128	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	128-GB
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN				
129	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica	Desempeño	129-GB
130	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior	Desempeño	130-GB
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES				
131	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Ingresos Obtenidos por la Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de la Banda FM y AM	Cumplimiento Financiero	131-GB
132	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Procesos Sustantivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Cumplimiento Financiero	132-GB
133	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Supervisión de la Preponderancia en las Telecomunicaciones y la Radiodifusión	Desempeño	133-GB
134	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Supervisión de los Servicios de Telecommunicación	Desempeño	134-GB
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES				
135	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	135-GB
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA				
136	Comisión Reguladora de Energía	Ingresos por Derechos y Aprovechamientos	Cumplimiento Financiero	136-GB
137	Comisión Reguladora de Energía	Temporada Abierta 1.1	Cumplimiento Financiero	137-GB
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA				
138	Secretaría de Educación Pública	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	138-DS
139	Secretaría de Educación Pública	Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES	Desempeño	139-DS
140	Secretaría de Educación Pública	Asistencia y Educación Inicial Integral	Cumplimiento Financiero	140-DS
141	Secretaría de Educación Pública	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	141-DS
142	Secretaría de Educación Pública	Becas para la Continuación de Estudios para Educación Media Superior	Cumplimiento Financiero	142-DS
143	Secretaría de Educación Pública	Carrera Docente en UPES	Desempeño	143-DS
144	Secretaría de Educación Pública	Comunicación Social y Publicidad	Cumplimiento Financiero	144-DS
145	Secretaría de Educación Pública	Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Educación	Desempeño	145-DS
146	Secretaría de Educación Pública	Escuelas de Tiempo Completo	Desempeño	146-DS
147	Secretaría de Educación Pública	Gestión Escolar en Educación Básica	Desempeño	147-DS
148	Secretaría de Educación Pública	Infraestructura y Equipamiento en Educación Básica	Desempeño	148-DS
149	Secretaría de Educación Pública	Normar los Servicios Educativos, Modalidad Tecnológica	Desempeño	149-DS
150	Secretaría de Educación Pública	Normar los Servicios Educativos, Modalidad Universitaria	Desempeño	150-DS
151	Secretaría de Educación Pública	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	151-DS
152	Secretaría de Educación Pública	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	152-DS

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
153	Secretaría de Educación Pública	Programa Nacional de Inglés	Desempeño	153-DS
154	Secretaría de Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Desempeño	154-DS
155	Secretaría de Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior	Cumplimiento Financiero	155-DS
156	Secretaría de Educación Pública	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Educativo	Desempeño	156-DS
157	Secretaría de Educación Pública	Proyectos de Prestación de Servicios	Cumplimiento Financiero	157-DS
158	Secretaría de Educación Pública	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	158-DS
159	Secretaría de Educación Pública	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	159-DS
160	Secretaría de Educación Pública	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	160-DS
161	Secretaría de Educación Pública	Seguro de Bienes Patrimoniales y Arrendamiento de Inmuebles	Cumplimiento Financiero	161-DS
162	Secretaría de Educación Pública	Servicios de Educación Básica	Desempeño	162-DS
163	Secretaría de Educación Pública	Servicios de Educación Media Superior: Reforma Integral en el Bachillerato General	Desempeño	163-DS
164	Secretaría de Educación Pública	Servicios de Educación Media Superior: Reforma Integral en el Bachillerato Tecnológico	Desempeño	164-DS
165	Secretaría de Educación Pública	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	165-DS
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO				
166	Tecnológico Nacional de México	Servicios de Educación Superior y Posgrado: Nivel Superior, Modalidad Tecnológica	Desempeño	166-DS
COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX				
167	Coordinación General @prende.mx	Habilidades Digitales	Desempeño	167-DS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA				
168	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Servicios de Educación Media Superior: Reforma Integral en el Bachillerato Profesional Técnico	Desempeño	168-DS
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE				
169	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Atención al Deporte	Desempeño	169-DS
170	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	170-DS
171	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa de Cultura Física y Deporte	Desempeño	171-DS
COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS				
172	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Gestión Financiera y Operativa de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Cumplimiento Financiero	172-DS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS				
173	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	173-DS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
174	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Instalación y Mantenimiento de Bebederos y Aulas Provisionales en Escuelas Públicas	Cumplimiento Financiero	174-DS
175	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	175-DS
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.				
176	Impresora y Encuadradora Progreso, S.A. de C.V.	Gestión Financiera y Operativa de Impresora y Encuadradora Progreso	Cumplimiento Financiero	176-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				
177	Universidad Autónoma Metropolitana	Programa Nacional de Becas	Desempeño	177-DS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO				
178	Universidad Nacional Autónoma de México	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes	Cumplimiento Financiero	178-DS
179	Universidad Nacional Autónoma de México	Servicios de Educación Superior y Posgrado: Nivel Superior, Modalidad Universitaria	Desempeño	179-DS
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL				
180	Instituto Politécnico Nacional	Programa Nacional de Becas	Desempeño	180-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO				
181	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Programa Nacional de Becas	Desempeño	181-DS
182	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Servicios de Educación Superior y Posgrado, Modalidad Universitaria	Desempeño	182-DS
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA				
183	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	183-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA				
184	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	184-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES				
185	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	185-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA				
186	Universidad Autónoma de Baja California	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	186-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR				
187	Universidad Autónoma de Baja California Sur	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	187-DS

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE				
188	Universidad Autónoma de Campeche	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	188-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS				
189	Universidad Autónoma de Chiapas	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	189-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA				
190	Universidad Autónoma de Chihuahua	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	190-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA				
191	Universidad Autónoma de Coahuila	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	191-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO				
192	Universidad Autónoma de Guerrero	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	192-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT				
193	Universidad Autónoma de Nayarit	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	193-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN				
194	Universidad Autónoma de Nuevo León	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	194-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO				
195	Universidad Autónoma de Querétaro	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	195-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ				
196	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	196-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA				
197	Universidad Autónoma de Sinaloa	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	197-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS				
198	Universidad Autónoma de Tamaulipas	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	198-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA				
199	Universidad Autónoma de Tlaxcala	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	199-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN				
200	Universidad Autónoma de Yucatán	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	200-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"				
201	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	201-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO				
202	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	202-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO				
203	Universidad Autónoma del Estado de México	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	203-DS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS				
204	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	204-DS
UNIVERSIDAD DE COLIMA				
205	Universidad de Colima	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	205-DS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				
206	Universidad de Guadalajara	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	206-DS
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO				
207	Universidad de Guanajuato	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	207-DS
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO				
208	Universidad de Quintana Roo	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	208-DS
UNIVERSIDAD DE SONORA				
209	Universidad de Sonora	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	209-DS
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO				
210	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	210-DS
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO				
211	Universidad Juárez del Estado de Durango	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	211-DS
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO				
212	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	212-DS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE				
213	Universidad Tecnológica de Campeche	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios	Forense	213-DS
UNIVERSIDAD VERACRUZANA				
214	Universidad Veracruzana	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Cumplimiento Financiero	214-DS
SECRETARÍA DE SALUD				
215	Secretaría de Salud	Atención a la Salud: Niñas, Niños y Adolescentes	Desempeño	215-DS
216	Secretaría de Salud	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	216-DS

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
217	Secretaría de Salud	Contratación de Infraestructura Hospitalaria para la Construcción del Hospital de Especialidades de Chetumal, Quintana Roo, Hospital Especializado de Juchitán, Oaxaca, Hospital General de El Quemado, en Guerrero, Hospital General de Ciudad Salud, en Michoacán, Hospital General e Infantil en Michoacán, y Hospital General en Matamoros, Tamaulipas	Inversiones Físicas	217-DS
218	Secretaría de Salud	Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud	Desempeño	218-DS
219	Secretaría de Salud	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	219-DS
220	Secretaría de Salud	Proyectos de Prestación de Servicios	Cumplimiento Financiero	220-DS
221	Secretaría de Salud	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	221-DS
222	Secretaría de Salud	Recursos para la Atención de Siniestros, Arrendamientos y Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	Cumplimiento Financiero	222-DS
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
223	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Procesos de Adquisición, Distribución y Control de Medicamentos e Insumos para la Atención del VIH/SIDA	Cumplimiento Financiero	223-DS
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
224	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Insumos para la Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción	Cumplimiento Financiero	224-DS
225	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	Desempeño	225-DS
226	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Salud Materna y Perinatal	Desempeño	226-DS
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
227	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Programa de Vacunación Universal	Cumplimiento Financiero	227-DS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				
228	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Servicios Generales, de Arrendamiento Financiero de Inmuebles y Equipamiento de Laboratorio	Cumplimiento Financiero	228-DS
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
229	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Contraloría Social en el Seguro Popular	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	229-DS
230	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Equipamiento de Unidades Hospitalarias en los Estados de Durango y Nuevo León	Cumplimiento Financiero	230-DS
231	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Intervenciones Cubiertas con el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en el Estado de Jalisco	Cumplimiento Financiero	231-DS
232	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente de Salud	Desempeño	232-DS
233	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	233-DS
234	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	234-DS
235	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Seguro Médico Siglo XXI	Desempeño	235-DS
236	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Seguro Popular	Desempeño	236-DS
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUEUTRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ				
237	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	Atención a la Salud Mental	Desempeño	237-DS
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"				
238	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	Gestión Financiera de los Gastos para la Prestación de Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	238-DS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				
239	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	239-DS
240	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Desempeño	240-DS
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
241	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Asociación Público Privada de BIRMEC	Cumplimiento Financiero	241-DS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
242	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Administración de Cartera	Cumplimiento Financiero	242-DS
243	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Construcción del Hospital General Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	243-DS
244	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil	Desempeño	244-DS
245	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fortalecimiento de Equipo en Unidades Médicas	Cumplimiento Financiero	245-DS
246	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Proyectos de Asociación Público Privada para la Construcción y la Prestación de Servicios de Tres Hospitales Generales	Cumplimiento Financiero	246-DS
247	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Servicio Integral de Tercerización	Cumplimiento Financiero	247-DS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
248	Instituto Mexicano del Seguro Social	Adquisición de Ropa Hospitalaria y Viveres	Cumplimiento Financiero	248-DS
249	Instituto Mexicano del Seguro Social	Adquisición de Vacunas	Cumplimiento Financiero	249-DS
250	Instituto Mexicano del Seguro Social	Atención a la Salud: Niñas, Niños y Adolescentes	Desempeño	250-DS
251	Instituto Mexicano del Seguro Social	Construcción de los Hospitales Generales de Zona, en Atlacomulco, Ciudad Acuña y Pachuca, en el Estado de México y en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo	Inversiones Físicas	251-DS
252	Instituto Mexicano del Seguro Social	Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes	Inversiones Físicas	252-DS
253	Instituto Mexicano del Seguro Social	Construcción del Hospital General Regional de 250 Camas de León, en el Estado de Guanajuato	Inversiones Físicas	253-DS

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
254	Instituto Mexicano del Seguro Social	Gastos para la Atención de Pacientes	Cumplimiento Financiero	254-DS
255	Instituto Mexicano del Seguro Social	Mantenimiento a Equipos Médicos en Unidades de los Tres Niveles de Atención	Cumplimiento Financiero	255-DS
256	Instituto Mexicano del Seguro Social	Proyectos de Asociaciones Público Privadas para la Construcción de Cuatro Hospitales Generales	Cumplimiento Financiero	256-DS
257	Instituto Mexicano del Seguro Social	Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis	Cumplimiento Financiero	257-DS
258	Instituto Mexicano del Seguro Social	Servicio de Seguridad Subrogada	Cumplimiento Financiero	258-DS
259	Instituto Mexicano del Seguro Social	Servicios de Guardería	Desempeño	259-DS
SUPERISSSTE				
260	SuperISSSTE	Gestión Financiera del SuperISSSTE	Cumplimiento Financiero	260-DS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
261	Secretaría de Desarrollo Social	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	261-DS
262	Secretaría de Desarrollo Social	Comedores Comunitarios	Cumplimiento Financiero	262-DS
263	Secretaría de Desarrollo Social	Cruzada Nacional contra el Hambre	Desempeño	263-DS
264	Secretaría de Desarrollo Social	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	264-DS
265	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	Desempeño	265-DS
266	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Fomento a la Economía Social	Desempeño	266-DS
267	Secretaría de Desarrollo Social	Seguro de Vida para Jefas de Familia	Cumplimiento Financiero	267-DS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL				
268	Instituto Nacional de Desarrollo Social	Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	Desempeño	268-DS
269	Instituto Nacional de Desarrollo Social	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	Cumplimiento Financiero	269-DS
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL				
270	Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	270-DS
271	Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Alimentario	Desempeño	271-DS
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL				
272	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Sistema de Evaluación del Desempeño	Desempeño	272-DS
273	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	273-DS
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES				
274	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Atención a Adultos Mayores	Desempeño	274-DS
DICONSA, S.A. DE C.V.				
275	Diconsa, S.A. de C.V.	Contratos y Convenios de Colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el Desarrollo de Diversos Proyectos y Otros Servicios	Forense	275-DS
LICONSA, S.A. DE C.V.				
276	Liconsa, S.A. de C.V.	Programa de Abasto Social de Leche	Desempeño	276-DS
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS				
277	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	Desempeño	277-DS
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO				
278	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal	Cumplimiento Financiero	278-DS
SECRETARÍA DE CULTURA				
279	Secretaría de Cultura	Aportaciones a Mandatos Públicos	Cumplimiento Financiero	279-DS
280	Secretaría de Cultura	Apoyos y Donativos a Proyectos Culturales	Cumplimiento Financiero	280-DS
281	Secretaría de Cultura	Desarrollo Cultural: Niñas, Niños y Adolescentes	Desempeño	281-DS
282	Secretaría de Cultura	Preservación del Patrimonio Cultural	Desempeño	282-DS
283	Secretaría de Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	Desempeño	283-DS
284	Secretaría de Cultura	Programa de Apoyos a la Cultura: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal	Desempeño	284-DS
285	Secretaría de Cultura	Programa de Apoyos a la Cultura: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos	Desempeño	285-DS
286	Secretaría de Cultura	Programa de Apoyos a la Cultura: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados	Desempeño	286-DS
287	Secretaría de Cultura	Programa de Apoyos a la Cultura: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial	Desempeño	287-DS
288	Secretaría de Cultura	Programa de Apoyos a la Cultura: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	Desempeño	288-DS
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA				
289	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Programa Nacional de Becas	Desempeño	289-DS
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA				
290	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Programa Nacional de Becas	Desempeño	290-DS
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
291	Instituto Nacional del Derecho de Autor	Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor	Desempeño	291-DS
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS				
292	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Educación y Cultura Indígena	Desempeño	292-DS
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS				
293	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en los Estados de Chiapas, Hidalgo, México, Sonora y Yucatán	Inversiones Físicas	293-DS

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
294	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	Desempeño	294-DS
295	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Subsidios para el Desarrollo de Infraestructura en Zonas Indígenas	Cumplimiento Financiero	295-DS
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES				
296	Instituto Nacional de las Mujeres	Coordinación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Desempeño	296-DS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN				
297	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	297-DE
298	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA	Cumplimiento Financiero	298-DE
299	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Apoyo a Pequeños Productores en los Componentes de Atención a Siniestros Agropecuarios, Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	Desempeño	299-DE
300	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Apoyo a Pequeños Productores: Componente Arráigate Joven-Impulso Emprendedor	Cumplimiento Financiero	300-DE
301	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Apoyo a Pequeños Productores: Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Cumplimiento Financiero	301-DE
302	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Apoyos a Pequeños Productores en los Componentes de Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, Proyectos Productivos (FAPP) y El Campo en Nuestras Manos	Desempeño	302-DE
303	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Apoyos a Pequeños Productores en los Componentes de PROCAFE e Impulso Productivo al Café y Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	Desempeño	303-DE
304	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Cumplimiento Financiero	304-DE
305	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	305-DE
306	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Capitalización Productiva Agrícola	Cumplimiento Financiero	306-DE
307	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento a la Agricultura: Componente PROAGRO Productivo	Cumplimiento Financiero	307-DE
308	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento Ganadero: Componente Capitalización Productiva Pecuaria	Cumplimiento Financiero	308-DE
309	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento Ganadero: Componente PROGAN Productivo	Cumplimiento Financiero	309-DE
310	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Dirección General de Logística y Alimentación	Forense	310-DE
311	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido	Forense	311-DE
312	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por las Instancias Ejecutoras Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	Forense	312-DE
313	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	Desempeño	313-DE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA				
314	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Campañas Fitozoosanitarias	Cumplimiento Financiero	314-DE
315	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	315-DE
316	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Desempeño	316-DE
317	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	Desempeño	317-DE
318	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Campañas Fitozoosanitarias	Desempeño	318-DE
319	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	Desempeño	319-DE
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS				
320	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo	Cumplimiento Financiero	320-DE
321	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato	Cumplimiento Financiero	321-DE
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA				
322	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	Desempeño	322-DE
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS				
323	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Generación de Proyectos de Investigación	Desempeño	323-DE
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA				
324	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	Generación de Proyectos de Investigación	Desempeño	324-DE
INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.				
325	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	325-DE
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				
326	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ampliación de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa, en el Estado de Tabasco	Inversiones Físicas	326-DE
327	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ampliación de la Carretera Federal MEX 184 Muna-Felipe Carrillo Puerto y MEX 293 Polyc T.C. (Reforma Agraria Puerto Juárez), en el Estado de Quintana Roo	Inversiones Físicas	327-DE
328	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ampliación de la Carretera Mérida-Chetumal, Primera Etapa, en el Estado de Yucatán	Inversiones Físicas	328-DE
329	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ampliación de la Carretera Nuevo Casas Grandes-Puerto Palomas, en el Estado de Chihuahua	Inversiones Físicas	329-DE
330	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ampliación del Puerto de Isla del Carmen en el Estado de Campeche	Inversiones Físicas	330-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
331	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara	Inversiones Físicas	331-DE
332	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	332-DE
333	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Caminos y Puentes Concesionados	Cumplimiento Financiero	333-DE
334	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carretera Acapulco-Huatulco Tramos: Boulevard Las Vigas-San Marcos y El Cayaco-San Marcos, en el Estado de Guerrero	Inversiones Físicas	334-DE
335	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carretera Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	Inversiones Físicas	335-DE
336	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carretera Acatayucan-Entrronque La Ventosa, en el Estado de Oaxaca	Inversiones Físicas	336-DE
337	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carretera Atonilco-Zacualtipán. Tramo: Atonilco-Cerro Colorado, en el Estado de Hidalgo	Inversiones Físicas	337-DE
338	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carretera Jala-Compostela-Las Varas, en el Estado de Nayarit	Inversiones Físicas	338-DE
339	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carretera Portezuelo-Palmillas, en los Estados de Hidalgo y Querétaro	Inversiones Físicas	339-DE
340	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Construcción del Libramiento Poniente de Acapulco, La Venta-Bajos del Ejido, del km 0+000 al km 21+000, en el Estado de Guerrero	Inversiones Físicas	340-DE
341	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Construcción del Puente Rizo de Oro-La Concordia y Ampliación de la Carretera Rancho Nuevo-Comitán, Tramo: km 125+000 al km 170+000, en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	341-DE
342	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Entrronque Autopista Las Choapas-Ocozocouautla, en el Estado de Tabasco	Inversiones Físicas	342-DE
343	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Contratos Plurianuales de Conservación de Carreteras en el Estado de Michoacán	Inversiones Físicas	343-DE
344	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Cuatro Ciénegas-San Pedro, del Km 82+000 al Km 263+500	Inversiones Físicas	344-DE
345	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Durango-Parra, Tramo: San Juan del Río-Matamoros	Inversiones Físicas	345-DE
346	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Gestión Financiera de la Concesión y Asignación de Vías Férreas para la Operación del Sistema Ferroviario Mexicano	Cumplimiento Financiero	346-DE
347	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Jiménez-Chihuahua, Tramo Delicias-Chihuahua	Inversiones Físicas	347-DE
348	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Libramiento de Ensenada	Inversiones Físicas	348-DE
349	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Libramiento Sur de Morelia, en el Estado de Michoacán	Inversiones Físicas	349-DE
350	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	350-DE
351	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización de la Carretera Federal MEX 180.Tramos San Andrés Tuxtla Catemaco y Cosoleacaque Jáltipán Acatlán. Primera Etapa	Inversiones Físicas	351-DE
352	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización de la Carretera Fresnillo-Jerez	Inversiones Físicas	352-DE
353	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización de la Carretera Ixtlahuaca-Jilotepic, en el Estado de México	Inversiones Físicas	353-DE
354	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización de la Carretera Villa Victoria-San José del Rincón-El Oro, en el Estado de México	Inversiones Físicas	354-DE
355	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización del Segundo Periférico Gómez Palacio-Torreón	Inversiones Físicas	355-DE
356	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización y Ampliación de la Carretera Costera del Golfo, Tramo del km 0+000 al 5+800; y Construcción de los Entronques Tenabo III y Hecelchakán de la Carretera Federal Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche	Inversiones Físicas	356-DE
357	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modernización y Ampliación de la Carretera Ocozocuautla-Villa Flores, en la Región Central del Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	357-DE
358	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos	Inversiones Físicas	358-DE
359	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Programa Asociación Público Privada de Conservación Pluriannual de la Red de Carreteras, Querétaro-San Luis Potosí y Conservación Pluriannual de la Red de Carreteras, Pirámides-Tulancingo-Pachuca	Inversiones Físicas	359-DE
360	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Proyecto Carretero Estación Don-Nogales, en el Estado de Sonora	Inversiones Físicas	360-DE
361	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Proyectos de Prestación de Servicios y Asociaciones Público Privadas	Cumplimiento Financiero	361-DE
362	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Servicios que Presta la Dirección General de Autotransporte Federal	Cumplimiento Financiero	362-DE
363	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Supervisión de la Operación de los Aeropuertos	Desempeño	363-DE
364	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Supervisión del transporte aéreo	Desempeño	364-DE
365	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México	Inversiones Físicas	365-DE
366	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Vía Rápida Bicentenario, en el Estado de Guanajuato	Inversiones Físicas	366-DE
367	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México	Inversiones Físicas	367-DE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS				
368	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Ampliación y Modernización de la Plaza de Cobro Madín	Inversiones Físicas	368-DE
369	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	369-DE
370	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Rehabilitación del Pavimento del km 120+000 al km 150+000 Cuerpo "B", de la Autopista Cadereyta-Reynosa, en el Estado de Nuevo León, Rehabilitación del Pavimento Mediante Losas de Concreto Hidráulico del km 49+400 al km 58+400, Cuerpo "B" y Cuerpo "A", de la Autopista Monterrey-Nuevo Laredo	Inversiones Físicas	370-DE
371	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Rehabilitación Estructural de Pavimento y Obras Complementarias de los Tramos del km 60+000 al km 82+800 y del km 104+750 al km 77+100 de los Cuerpos A y B de la Autopista Querétaro-Irapuato, en los Estados de Querétaro y Guanajuato	Inversiones Físicas	371-DE
372	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Rehabilitación Mediante Losas de Concreto Hidráulico del km 41+700 al km 53+000 Ambos Cuerpos de la Autopista México-Puebla y Estabilización del Talud del km 42+080, en el Estado de Puebla	Inversiones Físicas	372-DE
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO				
373	Telecomunicaciones de México	Ingresos por Servicios	Cumplimiento Financiero	373-DE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.				
374	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.	Construcción del Viaducto Alterno de Puerto Progreso (2a. Etapa), en el Estado de Yucatán	Inversiones Físicas	374-DE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.				
375	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	Cesión Parcial de Derechos y Prestación de Servicios de la Administración Portuaria Integral de Altamira	Cumplimiento Financiero	375-DE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.				
376	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte y Desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Veracruz	Inversiones Físicas	376-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
377	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Cesión Parcial de Derechos y Prestación de Servicios de la Administración Portuaria Integral de Veracruz	Cumplimiento Financiero	377-DE
378	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Libramiento Ferroviario a Santa Fé	Inversiones Físicas	378-DE
GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
379	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Conexión a Desnivel de la Autopista Periférico-Texcoco con la Carretera Libre: Texcoco-Ecatepec	Inversiones Físicas	379-DE
380	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Construcción de la Barda Perimetral del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	380-DE
381	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Construcción de la Losa de Cimentación del Edificio Terminal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	381-DE
382	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Construcción del Edificio Terminal, de la Torre de Control y de la Losa de Cimentación del Centro de Transporte Terrestre Intermodal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	382-DE
383	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Desarrollo de Ingeniería y Construcción de Subestaciones y Acometida Eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	383-DE
384	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Ergaciones del Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	384-DE
385	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	385-DE
386	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Ingresos y Gastos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	386-DE
387	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Instalación y Medición de la Instrumentación Geotécnica en la Precarga de las Pistas 2 y 3; Exploración Geotécnica, Muestreo y Sistemas de Medición en las Aeropistas, Calles de Rodaje, Caminos Internos, Pista 6 y Edificación y Estudios y Proyecto del Sistema de Drenaje Pluvial para las Intersecciones de la Infraestructura Hidráulica de CONAGUA con el Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	387-DE
388	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Limpieza, Nivelación e Instrumentación Geotécnica de la Pista 6 y Pavimentos para la Conservación de Caminos Provisionales Primarios y Secundarios Existentes y Bordos de Canales, Drenes y de Lagunas de Regulación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	388-DE
389	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Nivelación y Limpieza del Terreno y Construcción de los Caminos Provisionales de Acceso del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	389-DE
390	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	390-DE
391	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Realización de Proyectos, Gerencia, Estudios, Asesorías y Consultorías para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	391-DE
392	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sistema de Precarga e Instrumentación Geotécnica, Infraestructura, Estructura de Pavimentos y Obra Civil de Ayudas Visuales y para la Navegación de las Pistas 2 y 3 y Área de Túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	392-DE
393	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Trabajos Preliminares Consistentes en: Carga, Acarreo y Descarga Fuera del Polígono de Material Existente Producto del Depósito de Demoliciones, Desperdicios y Desazolve, y Drenaje Pluvial Temporal, en el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	393-DE
394	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Trabajos Relativos a los Pilotes para la Torre de Control, Edificio Terminal y el Centro de Transporte Terrestre Intermodal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Inversiones Físicas	394-DE
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
395	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	395-DE
396	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios, Comerciales y Complementarios	Cumplimiento Financiero	396-DE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA				
397	Secretaría de Economía	Administración y Promoción Minera	Desempeño	397-DE
398	Secretaría de Economía	Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio	Desempeño	398-DE
399	Secretaría de Economía	Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética	Cumplimiento Financiero	399-DE
400	Secretaría de Economía	Política de Fomento para Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Desempeño	400-DE
401	Secretaría de Economía	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial	Desempeño	401-DE
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR				
402	Instituto Nacional del Emprendedor	Apoyo a Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Desempeño	402-DE
403	Instituto Nacional del Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Cumplimiento Financiero	403-DE
SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO				
404	Servicio Geológico Mexicano	Servicios Geológicos y Prospección Minera	Desempeño	404-DE
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL				
405	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	405-DE
406	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Capacitación para Incrementar la Productividad	Desempeño	406-DE
407	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Impartición de Justicia Laboral	Desempeño	407-DE
408	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Instrumentación de la Política Laboral	Desempeño	408-DE
409	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo	Cumplimiento Financiero	409-DE
410	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Servicios de Vinculación y Orientación Laboral	Desempeño	410-DE
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO				
411	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Procuración de Justicia Laboral	Desempeño	411-DE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO				
412	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Construcción de Cuartos Adicionales del Programa de Infraestructura en su Vertiente "Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda", en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	412-DE
413	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Contraloría Social en el Programa de Infraestructura	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	413-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
414	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Cuentas por Liquidar Certificadas Emitidas a Favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Forense	414-DE
415	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Gestión Financiera y Operativa de los Egresos Presupuestales	Cumplimiento Financiero	415-DE
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA				
416	Comisión Nacional de Vivienda	Conducción e Instrumentación de la Política Nacional de Vivienda	Desempeño	416-DE
417	Comisión Nacional de Vivienda	Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada	Desempeño	417-DE
418	Comisión Nacional de Vivienda	Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales: Ampliación y/o Mejoramiento	Desempeño	418-DE
419	Comisión Nacional de Vivienda	Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales: Lote con Servicios y Autoproducción de Vivienda	Desempeño	419-DE
420	Comisión Nacional de Vivienda	Subsidios para Vivienda	Cumplimiento Financiero	420-DE
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES				
421	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Apoyos para Abatir el Rezago de Vivienda	Cumplimiento Financiero	421-DE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				
422	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	Desempeño	422-DE
423	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Medio Ambiente	Desempeño	423-DE
424	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	Desempeño	424-DE
425	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Regulación Ambiental de la Contaminación del Aire	Desempeño	425-DE
426	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Regulación para la Atención de la Degradoación de los Suelos	Desempeño	426-DE
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA				
427	Comisión Nacional del Agua	Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	Cumplimiento Financiero	427-DE
428	Comisión Nacional del Agua	Atención de la Degradoación de los Suelos	Desempeño	428-DE
429	Comisión Nacional del Agua	Construcción de la Tercera Línea de Conducción del Sistema Cutzamala, en el Estado de México	Inversiones Físicas	429-DE
430	Comisión Nacional del Agua	Construcción de los Colectores Marginales de los Ríos de Oriente, Primera Etapa	Inversiones Físicas	430-DE
431	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Canal Centenario, Nayarit	Inversiones Físicas	431-DE
432	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Canal Colector de los Ríos de Oriente, en el Estado de México	Inversiones Físicas	432-DE
433	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Colecotor de Estaje Chimalhuacán II, Tramos 1 y 2, en el Estado de México	Inversiones Físicas	433-DE
434	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Embovedamiento del Río de los Remedios, Tramos Oriente y Poniente, en el Estado de México	Inversiones Físicas	434-DE
435	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Revestimiento del Dren Chimalhuacán II, en el Estado de México	Inversiones Físicas	435-DE
436	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Túnel Chimalhuacán II, en el Estado de México	Inversiones Físicas	436-DE
437	Comisión Nacional del Agua	Construcción del Túnel Churubusco-Xochiaca, en el Estado de México	Inversiones Físicas	437-DE
438	Comisión Nacional del Agua	Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de la Cuenca	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	438-DE
439	Comisión Nacional del Agua	Fideicomiso 1928, Mandato del TEO y Construcción del Túnel Emisor Oriente, Localizado en la Ciudad de México, Estado de México, Dentro de la Cuenca del Valle de México y el Estado de Hidalgo	Inversiones Físicas	439-DE
440	Comisión Nacional del Agua	Primer Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II, y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México	Inversiones Físicas	440-DE
441	Comisión Nacional del Agua	Rectificación y Ampliación de la Capacidad del Río Tula en los Tramos 1, 2, 3, 4 y 5	Inversiones Físicas	441-DE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE				
442	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Inspección y Vigilancia para Controlar la Degradoación de los Suelos	Desempeño	442-DE
443	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Inspección y Vigilancia en Materia de Contaminación del Aire	Desempeño	443-DE
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS				
444	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	Desempeño	444-DE
445	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Desempeño	445-DE
446	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo	Cumplimiento Financiero	446-DE
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA				
447	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Investigación Científica y Tecnológica	Desempeño	447-DE
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO				
448	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	Desempeño	448-DE
SECRETARÍA DE ENERGÍA				
449	Secretaría de Energía	Proyectos Financiados con el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética	Cumplimiento Financiero	449-DE
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA				
450	Centro Nacional de Control de Energía	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	450-DE
451	Centro Nacional de Control de Energía	Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico	Cumplimiento Financiero	451-DE
452	Centro Nacional de Control de Energía	Gestión Financiera y Operativa del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE	Cumplimiento Financiero	452-DE
453	Centro Nacional de Control de Energía	Subastas de Energía Eléctrica	Desempeño	453-DE
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL				
454	Centro Nacional de Control del Gas Natural	Gestión Financiera y Operativa del CENAGAS	Cumplimiento Financiero	454-DE
455	Centro Nacional de Control del Gas Natural	Medición de Gas	Cumplimiento Financiero	455-DE
456	Centro Nacional de Control del Gas Natural	Operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural	Desempeño	456-DE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS				
457	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	Investigación y Desarrollo Tecnológico en Materia de Energía Eléctrica	Desempeño	457-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO				
458	Instituto Mexicano del Petróleo	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	458-DE
459	Instituto Mexicano del Petróleo	Centro de Tecnología para Aguas Profundas (CTAP)	Inversiones Físicas	459-DE
460	Instituto Mexicano del Petróleo	Investigación y Servicios en Materia Petrolera	Desempeño	460-DE
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES				
461	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	Investigación y Desarrollo Tecnológico en Materia de Energía Nuclear	Desempeño	461-DE
P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.				
462	P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.	Comercialización de Crudo	Cumplimiento Financiero	462-DE
463	P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.	Rehabilitación de las Plantas de UREA, Ácido Nítrico, Nitrito de Amonio, así como del Área VI y SAMP de las Plantas de Nitrogenados a Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., Subsidiaria de Altos Hornos de México (AHMSA), en el Estado de Veracruz	Inversiones Físicas	463-DE
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.				
464	FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	464-DE
CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
465	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	Promoción de México como Destino Turístico	Desempeño	465-DE
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO				
466	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Conservación y Mantenimiento de los Destinos Turísticos	Desempeño	466-DE
467	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Revisión de Obras de Construcción de Infraestructura, Rehabilitación y Mantenimiento para el Desarrollo Turístico en Sinaloa, Baja California Sur, Quintana Roo, Costa del Pacífico, Estado de México y Ciudad de México	Inversiones Físicas	467-DE
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
468	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Gestión Financiera de Fondos Mixtos y Sectoriales	Cumplimiento Financiero	468-DE
469	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Promoción de la Transferencia del Conocimiento	Desempeño	469-DE
INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
470	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	470-DE
PETRÓLEOS MEXICANOS				
471	Petróleos Mexicanos	Desinversión de la Unidad Habitacional Flotante Cerro de la Paz	Cumplimiento Financiero	471-DE
472	Petróleos Mexicanos	Deuda Pública	Cumplimiento Financiero	472-DE
473	Petróleos Mexicanos	Empresas con Participación Accionaria Mayoritaria	Cumplimiento Financiero	473-DE
474	Petróleos Mexicanos	Gastos Corporativos y Servicios Administrativos	Cumplimiento Financiero	474-DE
475	Petróleos Mexicanos	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	475-DE
476	Petróleos Mexicanos	Instrumentos Financieros Derivados	Cumplimiento Financiero	476-DE
477	Petróleos Mexicanos	Tesorería	Cumplimiento Financiero	477-DE
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN				
478	Pemex Exploración y Producción	Derechos sobre Extracción de Hidrocarburos y Utilidad Compartida	Cumplimiento Financiero	478-DE
479	Pemex Exploración y Producción	Egresos del Campo Ayatsil del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap	Cumplimiento Financiero	479-DE
480	Pemex Exploración y Producción	Estrategia de Financiamiento Mediante el Esquema de Venta y Arrendamiento Financiero (Sale and Lease-Back)	Cumplimiento Financiero	480-DE
481	Pemex Exploración y Producción	Gastos en Servicios de Alimentación y Hotelería a Bordo de Plataformas Habitacionales	Cumplimiento Financiero	481-DE
482	Pemex Exploración y Producción	Limpieza de Gas Húmedo Amargo	Cumplimiento Financiero	482-DE
483	Pemex Exploración y Producción	Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Producción Flotante Yúum Kak'náab y de Almacenamiento y Descarga Ta'Kuntah	Cumplimiento Financiero	483-DE
484	Pemex Exploración y Producción	Producción de Gas Natural	Desempeño	484-DE
485	Pemex Exploración y Producción	Proyecto Cantarell	Cumplimiento Financiero	485-DE
486	Pemex Exploración y Producción	Recuperación y Puesta en Marcha de las Plataformas de Producción y Perforación que Fueron Objeto de Vandalismo	Cumplimiento Financiero	486-DE
487	Pemex Exploración y Producción	Revisión a los Contratos para la Adquisición de 5 Plataformas Autoelevables de Perforación Marina	Inversiones Físicas	487-DE
488	Pemex Exploración y Producción	Revisión de Obras y Servicios de Mantenimiento en el Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, Cantarell y Abkatun Pol-Chuc, en Pemex Exploración y Producción	Inversiones Físicas	488-DE
489	Pemex Exploración y Producción	Servicios de Compresión de Gas Ca-Ku-A1 (Concurso Abierto Internacional TLC Número PEP-CAT-S-GCSEYP-00045126-17-1), y Revisión del Contrato de Compresión de Gas Núm. 422213801 en la Plataforma "Agosto 12" y Contratos Núms. 424014801 y 421004881, en Pemex Exploración y Producción	Inversiones Físicas	489-DE
490	Pemex Exploración y Producción	Servicios de Mantenimiento a Instalaciones Marinas del Proyecto Integral Chuc	Cumplimiento Financiero	490-DE
PEMEX COGENERACIÓN Y SERVICIOS				
491	Pemex Cogeneración y Servicios	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero	491-DE
PEMEX FERTILIZANTES				
492	Pemex Fertilizantes	Producción, Distribución y Comercialización de Amoniaco, Fertilizantes y sus Derivados	Desempeño	492-DE
PEMEX ETILENO				
493	Pemex Etíleno	Gestión Financiera de los Complejos Petroquímicos Cangrejera, Morelos y la Terminal Refrigerada Pajaritos	Cumplimiento Financiero	493-DE
PEMEX LOGÍSTICA				
494	Pemex Logística	Gastos por Remediación y Ambientales	Cumplimiento Financiero	494-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
495	Pemex Logística	Mantenimiento y Operación de Ductos	Cumplimiento Financiero	495-DE
496	Pemex Logística	Revisión de Contratos de Mantenimiento en Pemex Logística y Contratos para la Atención de las Emergencias por Tomas Clandestinas y Saneamiento de Suelos por Fugas de Hidrocarburos	Inversiones Físicas	496-DE
497	Pemex Logística	Soluciones de Automatización, Monitoreo, Supervisión y Control de las Condiciones de Operación del Almacenamiento, Ductos y Terminales para el Transporte de Hidrocarburos	Cumplimiento Financiero	497-DE
PEMEX PERFORACIÓN Y SERVICIOS				
498	Pemex Perforación y Servicios	Gestión Financiera de PEMEX Perforación y Servicios	Cumplimiento Financiero	498-DE
499	Pemex Perforación y Servicios	Programa de Mantenimiento de Equipos de Perforación y Reparación de Pozos, en Pemex Perforación y Servicios y Revisión de los Contratos para Arrendamiento de Plataformas Núms. 421004807, 421004812, 421004814 y 421004815	Inversiones Físicas	499-DE
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL				
500	Pemex Transformación Industrial	Desinversiones en Ductos y Energéticos del Norte S. de R.L. de C.V.	Cumplimiento Financiero	500-DE
501	Pemex Transformación Industrial	Equipo de Medición y Control Contratos Núms. 4600026026 y 424403806, en Pemex Transformación Industrial	Inversiones Físicas	501-DE
502	Pemex Transformación Industrial	Gestión Financiera de los Centros Procesadores de Gas Nuevo Pemex, Cactus, Ciudad Pemex y Cangrejera	Cumplimiento Financiero	502-DE
503	Pemex Transformación Industrial	Gestión Financiera y Operativa de la Refinería Salina Cruz	Cumplimiento Financiero	503-DE
504	Pemex Transformación Industrial	Ingresos por Venta de Etano	Cumplimiento Financiero	504-DE
505	Pemex Transformación Industrial	Ingresos por Ventas de Exportación de Petrolíferos	Cumplimiento Financiero	505-DE
506	Pemex Transformación Industrial	Mantenimiento Integral de la Planta Criogénica Núm. 1 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, en Pemex Transformación Industrial	Inversiones Físicas	506-DE
507	Pemex Transformación Industrial	Procesamiento de Gas	Desempeño	507-DE
508	Pemex Transformación Industrial	Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial y Revisión de los Contratos por la Emergencia Ocurrida por la Inundación e Incendio del 13 y 14 de Junio del 2017, en la Refinería de Salina Cruz, Oaxaca	Inversiones Físicas	508-DE
509	Pemex Transformación Industrial	Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial, en la Refinería de Cadereyta, Nuevo León	Inversiones Físicas	509-DE
510	Pemex Transformación Industrial	Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial, en la Refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas	Inversiones Físicas	510-DE
511	Pemex Transformación Industrial	Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial, en la Refinería de Minatitlán, Veracruz	Inversiones Físicas	511-DE
512	Pemex Transformación Industrial	Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial, en la Refinería de Salamanca, Guanajuato	Inversiones Físicas	512-DE
513	Pemex Transformación Industrial	Revisión del Contrato para Suministro de Hidrógeno; Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex Transformación Industrial, en la Refinería de Tula, Hidalgo	Inversiones Físicas	513-DE
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD				
514	Comisión Federal de Electricidad	Adquisición de Combustibles y su Transporte	Cumplimiento Financiero	514-DE
515	Comisión Federal de Electricidad	Combustión Dual de la Unidad 3 de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos 2015-2016	Inversiones Físicas	515-DE
516	Comisión Federal de Electricidad	Deuda Pública	Cumplimiento Financiero	516-DE
517	Comisión Federal de Electricidad	Escisión de la CFE en sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales	Cumplimiento Financiero	517-DE
518	Comisión Federal de Electricidad	Estricta Separación de los Bienes	Cumplimiento Financiero	518-DE
519	Comisión Federal de Electricidad	Gasoductos para el Servicio de Transporte de Gas Natural	Cumplimiento Financiero	519-DE
520	Comisión Federal de Electricidad	Gestión Financiera y Operativa de las Empresas Filiales de la CFE	Cumplimiento Financiero	520-DE
521	Comisión Federal de Electricidad	Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso	Cumplimiento Financiero	521-DE
522	Comisión Federal de Electricidad	Ingresos por Comercialización de Gas Natural, Combustóleo y Diésel	Cumplimiento Financiero	522-DE
523	Comisión Federal de Electricidad	Instalación de Quemadores y Equipos Auxiliares en la Unidad 3 de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa	Inversiones Físicas	523-DE
524	Comisión Federal de Electricidad	Proyecto de Modernización de la Termoeléctrica Altamira	Cumplimiento Financiero	524-DE
525	Comisión Federal de Electricidad	Rehabilitación y Modernización de las Unidades No. 3 y 4	Inversiones Físicas	525-DE
526	Comisión Federal de Electricidad	Rentabilidad de la Subsidiaria de Suministro de Energía Eléctrica de la CFE	Desempeño	526-DE
527	Comisión Federal de Electricidad	Rentabilidad de las Subsidiarias de Generación de la CFE	Desempeño	527-DE
528	Comisión Federal de Electricidad	Rentabilidad de las Subsidiarias de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de la CFE	Desempeño	528-DE
529	Comisión Federal de Electricidad	Tesorería	Cumplimiento Financiero	529-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
CFE TRANSMISIÓN				
530	CFE Transmisión	Ingresos por Venta de Servicios	Cumplimiento Financiero	530-DE
CFENERGÍA S.A. DE C.V.				
531	CFEnergía S.A. de C.V.	Ingresos por Subsidios	Cumplimiento Financiero	531-DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
AGUASCALIENTES				
532	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	532-DS-GF
533	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	533-DS-GF
534	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	534-DS-GF
535	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Contraloría Social en el Seguro Popular	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	535-DS-GF
536	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	536-DE-GF
537	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	537-GB-GF
538	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	538-DE-GF
539	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	539-DS-GF
540	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	540-DE-GF
541	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	541-DS-GF
542	Gobierno del Estado de Aguascalientes	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	542-DS-GF
543	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	543-DS-GF
544	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	544-DS-GF
545	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	545-DS-GF
546	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	546-DS-GF
547	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	547-GB-GF
548	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	548-DS-GF
549	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	549-DS-GF
550	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	550-DS-GF
551	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	551-DS-GF
552	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	552-GB-GF
553	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	553-DS-GF
554	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	554-DE-GF
555	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	555-DS-GF
556	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	556-DS-GF
557	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	557-GB-GF
558	Municipio de Asientos, Aguascalientes	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	558-DE-GF
559	Municipio de Calvillo, Aguascalientes	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	559-DE-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
560	Municipio de El Llano, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	560-DS-GF
561	Municipio de Jesús María, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	561-DS-GF
562	Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	562-DS-GF
563	Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	563-DS-GF
564	Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	564-DS-GF
565	Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	565-DE-GF
BAJA CALIFORNIA				
566	Gobierno del Estado de Baja California	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	566-DS-GF
567	Gobierno del Estado de Baja California	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	567-DE-GF
568	Gobierno del Estado de Baja California	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	568-GB-GF
569	Gobierno del Estado de Baja California	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Baja California	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	569-GB-GF
570	Gobierno del Estado de Baja California	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	570-DE-GF
571	Gobierno del Estado de Baja California	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	571-DS-GF
572	Gobierno del Estado de Baja California	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	572-DS-GF
573	Gobierno del Estado de Baja California	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	573-DE-GF
574	Gobierno del Estado de Baja California	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	574-DS-GF
575	Gobierno del Estado de Baja California	Programas y Fondos Federales en el Estado de Baja California	Inversiones Físicas	575-DS-GF
576	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	576-DS-GF
577	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	577-DS-GF
578	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	578-DS-GF
579	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	579-DS-GF
580	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	580-GB-GF
581	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	581-DS-GF
582	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	582-DS-GF
583	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	583-DS-GF
584	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	584-DS-GF
585	Gobierno del Estado de Baja California	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	585-GB-GF
586	Municipio de Ensenada, Baja California	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	586-DS-GF
587	Municipio de Ensenada, Baja California	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	587-DE-GF
588	Municipio de Ensenada, Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	588-DS-GF
589	Municipio de Ensenada, Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	589-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
590	Municipio de Ensenada, Baja California	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	590-GB-GF
591	Municipio de Mexicali, Baja California	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	591-DE-GF
592	Municipio de Mexicali, Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	592-DS-GF
593	Municipio de Mexicali, Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	593-DS-GF
594	Municipio de Mexicali, Baja California	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	594-GB-GF
595	Municipio de Tecate, Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	595-DS-GF
596	Municipio de Tecate, Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	596-DS-GF
597	Municipio de Tecate, Baja California	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	597-GB-GF
598	Municipio de Tijuana, Baja California	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	598-DS-GF
BAJA CALIFORNIA SUR				
599	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	599-DS-GF
600	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	600-DS-GF
601	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	601-DS-GF
602	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Contraloría Social en el Seguro Popular	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	602-DS-GF
603	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	603-DE-GF
604	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	604-GB-GF
605	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	605-DS-GF
606	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	606-DS-GF
607	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	607-DE-GF
608	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	608-DS-GF
609	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	609-DS-GF
610	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	610-DS-GF
611	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	611-DS-GF
612	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	612-DS-GF
613	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	613-GB-GF
614	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	614-DS-GF
615	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	615-DS-GF
616	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	616-DS-GF
617	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	617-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
618	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	618-GB-GF
619	Municipio de Comondú, Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	619-DS-GF
620	Municipio de Comondú, Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	620-DS-GF
621	Municipio de Comondú, Baja California Sur	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	621-GB-GF
622	Municipio de La Paz, Baja California Sur	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	622-DE-GF
623	Municipio de La Paz, Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	623-DS-GF
624	Municipio de La Paz, Baja California Sur	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	624-GB-GF
625	Municipio de Loreto, Baja California Sur	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	625-DS-GF
626	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	626-DE-GF
627	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	627-DS-GF
CAMPECHE				
628	Gobierno del Estado de Campeche	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	628-DS-GF
629	Gobierno del Estado de Campeche	Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	629-DS-GF
630	Gobierno del Estado de Campeche	Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	630-DS-GF
631	Gobierno del Estado de Campeche	Contraloría Social en el Seguro Popular	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	631-DS-GF
632	Gobierno del Estado de Campeche	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	632-DE-GF
633	Gobierno del Estado de Campeche	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	633-GB-GF
634	Gobierno del Estado de Campeche	Financiamiento Público Local: Estado de Campeche	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	634-GB-GF
635	Gobierno del Estado de Campeche	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	635-DS-GF
636	Gobierno del Estado de Campeche	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	636-DE-GF
637	Gobierno del Estado de Campeche	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	637-DS-GF
638	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	638-DS-GF
639	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	639-DS-GF
640	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	640-DS-GF
641	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	641-DS-GF
642	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	642-GB-GF
643	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	643-DS-GF
644	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	644-DS-GF
645	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	645-GB-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
646	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	646-DS-GF
647	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	647-DS-GF
648	Gobierno del Estado de Campeche	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	648-GB-GF
649	Municipio de Calakmul, Campeche	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	649-DS-GF
650	Municipio de Calkini, Campeche	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	650-DE-GF
651	Municipio de Campeche, Campeche	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	651-DE-GF
652	Municipio de Campeche, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	652-DS-GF
653	Municipio de Campeche, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	653-DS-GF
654	Municipio de Campeche, Campeche	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	654-GB-GF
655	Municipio de Candelaria, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	655-DS-GF
656	Municipio de Carmen, Campeche	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	656-DS-GF
657	Municipio de Carmen, Campeche	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	657-DE-GF
658	Municipio de Carmen, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	658-DS-GF
659	Municipio de Carmen, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	659-DS-GF
660	Municipio de Champotón, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	660-DS-GF
661	Municipio de Escárcega, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	661-DS-GF
662	Municipio de Hopelchén, Campeche	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	662-DS-GF
663	Municipio de Hopelchén, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	663-DS-GF
CHIAPAS				
664	Gobierno del Estado de Chiapas	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	664-DS-GF
665	Gobierno del Estado de Chiapas	Construcción del Hospital General de Tapachula, en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	665-DS-GF
666	Gobierno del Estado de Chiapas	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	666-DE-GF
667	Gobierno del Estado de Chiapas	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	667-GB-GF
668	Gobierno del Estado de Chiapas	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	668-DE-GF
669	Gobierno del Estado de Chiapas	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	669-DS-GF
670	Gobierno del Estado de Chiapas	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	670-DS-GF
671	Gobierno del Estado de Chiapas	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	671-DE-GF
672	Gobierno del Estado de Chiapas	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	672-DS-GF
673	Gobierno del Estado de Chiapas	Programas y Fondos Federales en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	673-DS-GF
674	Gobierno del Estado de Chiapas	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	674-DS-GF
675	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	675-DS-GF
676	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	676-DS-GF
677	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	677-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
678	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	678-DS-GF
679	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	679-GB-GF
680	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	680-DS-GF
681	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	681-DS-GF
682	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	682-DS-GF
683	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	683-DS-GF
684	Gobierno del Estado de Chiapas	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	684-GB-GF
685	Municipio de Chamula, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	685-DS-GF
686	Municipio de Chilón, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	686-DS-GF
687	Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	687-DE-GF
688	Municipio de Las Margaritas, Chiapas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	688-DE-GF
689	Municipio de Las Margaritas, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	689-DS-GF
690	Municipio de Ocosingo, Chiapas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	690-DE-GF
691	Municipio de Ocosingo, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	691-DS-GF
692	Municipio de Ocosingo, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	692-DS-GF
693	Municipio de Oxchuc, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	693-DS-GF
694	Municipio de Palenque, Chiapas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	694-DE-GF
695	Municipio de Palenque, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	695-DS-GF
696	Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	696-DS-GF
697	Municipio de Tapachula, Chiapas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	697-GB-GF
698	Municipio de Tila, Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	698-DS-GF
699	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	699-DE-GF
700	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	700-GB-GF

CHIHUAHUA

701	Gobierno del Estado de Chihuahua	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	701-DS-GF
702	Gobierno del Estado de Chihuahua	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	702-DE-GF
703	Gobierno del Estado de Chihuahua	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	703-GB-GF
704	Gobierno del Estado de Chihuahua	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	704-DE-GF
705	Gobierno del Estado de Chihuahua	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	705-DS-GF
706	Gobierno del Estado de Chihuahua	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	706-DS-GF
707	Gobierno del Estado de Chihuahua	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	707-DE-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
708	Gobierno del Estado de Chihuahua	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	708-DS-GF
709	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	709-DS-GF
710	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	710-DS-GF
711	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	711-DS-GF
712	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	712-DS-GF
713	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	713-GB-GF
714	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	714-DS-GF
715	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	715-DS-GF
716	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	716-DS-GF
717	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	717-DS-GF
718	Gobierno del Estado de Chihuahua	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	718-GB-GF
719	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	719-DS-GF
720	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	720-DE-GF
721	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	721-DS-GF
722	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	722-DS-GF
723	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	723-GB-GF
724	Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	724-DE-GF
725	Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	725-DS-GF
726	Municipio de Delicias, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	726-DS-GF
727	Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	727-DS-GF
728	Municipio de Juárez, Chihuahua	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	728-DS-GF
729	Municipio de Juárez, Chihuahua	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	729-DS-GF
730	Municipio de Juárez, Chihuahua	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	730-DE-GF
731	Municipio de Juárez, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	731-DS-GF
732	Municipio de Juárez, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	732-DS-GF
CIUDAD DE MÉXICO				
733	Gobierno de la Ciudad de México	Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	733-DS-GF
734	Gobierno de la Ciudad de México	Construcción del Corredor Vial del Metrobús Línea 7 y Adecuaciones para el Servicio Complementario	Inversiones Físicas	734-DS-GF
735	Gobierno de la Ciudad de México	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	735-DE-GF
736	Gobierno de la Ciudad de México	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	736-GB-GF
737	Gobierno de la Ciudad de México	Financiamiento Público Local: Ciudad de México	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	737-GB-GF
738	Gobierno de la Ciudad de México	Fondo de Capitalidad	Cumplimiento Financiero	738-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
739	Gobierno de la Ciudad de México	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	739-DE-GF
740	Gobierno de la Ciudad de México	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	740-DS-GF
741	Gobierno de la Ciudad de México	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	741-DS-GF
742	Gobierno de la Ciudad de México	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	742-DE-GF
743	Gobierno de la Ciudad de México	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	743-DS-GF
744	Gobierno de la Ciudad de México	Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	744-DS-GF
745	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	745-DS-GF
746	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	746-DS-GF
747	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	747-GB-GF
748	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	748-DS-GF
749	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	749-DS-GF
750	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	750-DS-GF
751	Gobierno de la Ciudad de México	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	751-GB-GF
752	Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	752-DE-GF
753	Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	753-DE-GF
754	Delegación Benito Juárez, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	754-DE-GF
755	Delegación Coyoacán, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	755-DE-GF
756	Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	756-DS-GF
757	Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	757-GB-GF
758	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	758-DS-GF
759	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	759-DS-GF
760	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	760-GB-GF
761	Delegación Iztacalco, Ciudad de México	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	761-DS-GF
762	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	762-DS-GF
763	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	763-DS-GF
764	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	764-GB-GF
765	Delegación Tlalpan, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	765-DE-GF
766	Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	766-DE-GF
767	Delegación Xochimilco, Ciudad de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	767-DE-GF
COAHUILA DE ZARAGOZA				
768	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	768-DS-GF
769	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	769-DE-GF
770	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	770-GB-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
771	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	771-DS-GF
772	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	772-DS-GF
773	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	773-DE-GF
774	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	774-DS-GF
775	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	775-DS-GF
776	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	776-DS-GF
777	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	777-DS-GF
778	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	778-DS-GF
779	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	779-DS-GF
780	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	780-GB-GF
781	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	781-DS-GF
782	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	782-DS-GF
783	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	783-DS-GF
784	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	784-DS-GF
785	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	785-GB-GF
786	Municipio de Monclova, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	786-DE-GF
787	Municipio de Monclova, Coahuila	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	787-DS-GF
788	Municipio de Monclova, Coahuila	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	788-GB-GF
789	Municipio de Morelos, Coahuila	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	789-DS-GF
790	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	790-DS-GF
791	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	791-DE-GF
792	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	792-DS-GF
793	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	793-DS-GF
794	Municipio de Saltillo, Coahuila	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	794-DS-GF
795	Municipio de Saltillo, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	795-DE-GF
796	Municipio de Saltillo, Coahuila	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	796-DS-GF
797	Municipio de Saltillo, Coahuila	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	797-DS-GF
798	Municipio de Torreón, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	798-DE-GF
799	Municipio de Torreón, Coahuila	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	799-DS-GF
COLIMA				
800	Gobierno del Estado de Colima	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	800-DS-GF
801	Gobierno del Estado de Colima	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	801-DE-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
802	Gobierno del Estado de Colima	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	802-GB-GF
803	Gobierno del Estado de Colima	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	803-DE-GF
804	Gobierno del Estado de Colima	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	804-DS-GF
805	Gobierno del Estado de Colima	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	805-DE-GF
806	Gobierno del Estado de Colima	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	806-DS-GF
807	Gobierno del Estado de Colima	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	807-DS-GF
808	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	808-DS-GF
809	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	809-DS-GF
810	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	810-DS-GF
811	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	811-DS-GF
812	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	812-GB-GF
813	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	813-DS-GF
814	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	814-DS-GF
815	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	815-DS-GF
816	Gobierno del Estado de Colima	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	816-DS-GF
817	Gobierno del Estado de Colima	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	817-GB-GF
818	Municipio de Armería, Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	818-DS-GF
819	Municipio de Colima, Colima	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	819-DE-GF
820	Municipio de Colima, Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	820-DS-GF
821	Municipio de Cuauhtémoc, Colima	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	821-DS-GF
822	Municipio de Ixtlahuacán, Colima	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	822-DE-GF
823	Municipio de Manzanillo, Colima	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	823-DS-GF
824	Municipio de Manzanillo, Colima	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	824-DE-GF
825	Municipio de Manzanillo, Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	825-DS-GF
826	Municipio de Manzanillo, Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	826-DS-GF
827	Municipio de Manzanillo, Colima	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	827-GB-GF
828	Municipio de Tecomán, Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	828-DS-GF
829	Municipio de Villa de Álvarez, Colima	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	829-DS-GF
830	Municipio de Villa de Álvarez, Colima	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	830-DE-GF
831	Municipio de Villa de Álvarez, Colima	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	831-GB-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
DURANGO				
832	Gobierno del Estado de Durango	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	832-DS-GF
833	Gobierno del Estado de Durango	Construcción del Hospital de Especialidades (Incluye Oncología) en la Localidad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango	Inversiones Físicas	833-DS-GF
834	Gobierno del Estado de Durango	Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	834-DS-GF
835	Gobierno del Estado de Durango	Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	835-DS-GF
836	Gobierno del Estado de Durango	Contraloría Social en el Seguro Popular	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	836-DS-GF
837	Gobierno del Estado de Durango	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	837-DE-GF
838	Gobierno del Estado de Durango	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	838-GB-GF
839	Gobierno del Estado de Durango	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	839-DE-GF
840	Gobierno del Estado de Durango	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	840-DE-GF
841	Gobierno del Estado de Durango	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	841-DS-GF
842	Gobierno del Estado de Durango	Programas y Fondos Federales en el Estado de Durango	Inversiones Físicas	842-DS-GF
843	Gobierno del Estado de Durango	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	843-DS-GF
844	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	844-DS-GF
845	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	845-DS-GF
846	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	846-DS-GF
847	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	847-DS-GF
848	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	848-GB-GF
849	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	849-DS-GF
850	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	850-DS-GF
851	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	851-DS-GF
852	Gobierno del Estado de Durango	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	852-DS-GF
853	Gobierno del Estado de Durango	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	853-GB-GF
854	Municipio de Durango, Durango	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	854-DS-GF
855	Municipio de Durango, Durango	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	855-DE-GF
856	Municipio de General Simón Bolívar, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	856-DS-GF
857	Municipio de Gómez Palacio, Durango	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	857-DE-GF
858	Municipio de Gómez Palacio, Durango	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	858-GB-GF
859	Municipio de Lerdo, Durango	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	859-DE-GF
860	Municipio de Mezquital, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	860-DS-GF
861	Municipio de Nombre de Dios, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	861-DS-GF
862	Municipio de Nuevo Ideal, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	862-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
863	Municipio de Pueblo Nuevo, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	863-DS-GF
864	Municipio de San Dimas, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	864-DS-GF
865	Municipio de Tamazula, Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	865-DS-GF
ESTADO DE MÉXICO				
866	Gobierno del Estado de México	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	866-DS-GF
867	Gobierno del Estado de México	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	867-DE-GF
868	Gobierno del Estado de México	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	868-GB-GF
869	Gobierno del Estado de México	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de México	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	869-GB-GF
870	Gobierno del Estado de México	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	870-DE-GF
871	Gobierno del Estado de México	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	871-DS-GF
872	Gobierno del Estado de México	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	872-DE-GF
873	Gobierno del Estado de México	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	873-DS-GF
874	Gobierno del Estado de México	Programas y Fondos Federales en el Estado de México	Inversiones Físicas	874-DS-GF
875	Gobierno del Estado de México	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	875-DS-GF
876	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	876-DS-GF
877	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	877-DS-GF
878	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	878-DS-GF
879	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	879-DS-GF
880	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	880-GB-GF
881	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	881-DS-GF
882	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	882-DS-GF
883	Gobierno del Estado de México	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	883-DS-GF
884	Gobierno del Estado de México	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	884-DS-GF
885	Gobierno del Estado de México	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	885-GB-GF
886	Municipio de Acolman, Estado de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	886-GB-GF
887	Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	887-DS-GF
888	Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	888-DE-GF
889	Municipio de Huixquilucan, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	889-DE-GF
890	Municipio de Ixtapalapa, Estado de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	890-GB-GF
891	Municipio de Metepec, Estado de México	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	891-DS-GF
892	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	892-DE-GF
893	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	893-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
894	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	894-DS-GF
895	Municipio de San José del Rincón, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	895-DS-GF
896	Municipio de Temascalcingo, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	896-DS-GF
897	Municipio de Tenango del Valle, Estado de México	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	897-DS-GF
898	Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	898-DE-GF
899	Municipio de Zacualpan, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	899-DS-GF
900	Municipio de Zinacantepec, Estado de México	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	900-DS-GF
GUANAJUATO				
901	Gobierno del Estado de Guanajuato	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	901-DS-GF
902	Gobierno del Estado de Guanajuato	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	902-DE-GF
903	Gobierno del Estado de Guanajuato	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	903-GB-GF
904	Gobierno del Estado de Guanajuato	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	904-DE-GF
905	Gobierno del Estado de Guanajuato	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	905-DE-GF
906	Gobierno del Estado de Guanajuato	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	906-DS-GF
907	Gobierno del Estado de Guanajuato	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	907-DS-GF
908	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	908-DS-GF
909	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	909-DS-GF
910	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	910-DS-GF
911	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	911-DS-GF
912	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	912-GB-GF
913	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	913-DS-GF
914	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	914-DS-GF
915	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	915-DS-GF
916	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	916-DS-GF
917	Gobierno del Estado de Guanajuato	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	917-GB-GF
918	Municipio de Guanajuato, Guanajuato	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	918-DS-GF
919	Municipio de Guanajuato, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	919-DE-GF
920	Municipio de Guanajuato, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	920-DS-GF
921	Municipio de Guanajuato, Guanajuato	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	921-GB-GF
922	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	922-DE-GF
923	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	923-DS-GF
924	Municipio de Jerécuaro, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	924-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
925	Municipio de León, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	925-DE-GF
926	Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	926-DS-GF
927	Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	927-DS-GF
GUERRERO				
928	Gobierno del Estado de Guerrero	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	928-DS-GF
929	Gobierno del Estado de Guerrero	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	929-DE-GF
930	Gobierno del Estado de Guerrero	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	930-GB-GF
931	Gobierno del Estado de Guerrero	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	931-DS-GF
932	Gobierno del Estado de Guerrero	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	932-DE-GF
933	Gobierno del Estado de Guerrero	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	933-DS-GF
934	Gobierno del Estado de Guerrero	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	934-DS-GF
935	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	935-DS-GF
936	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	936-DS-GF
937	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	937-DS-GF
938	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	938-DS-GF
939	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	939-GB-GF
940	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	940-DS-GF
941	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	941-DS-GF
942	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	942-DS-GF
943	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	943-DS-GF
944	Gobierno del Estado de Guerrero	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	944-GB-GF
945	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	945-DE-GF
946	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	946-DS-GF
947	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	947-DS-GF
948	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	948-GB-GF
949	Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	949-DS-GF
950	Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	950-DS-GF
951	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	951-DS-GF
952	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	952-DS-GF
953	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	953-DE-GF
954	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	954-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
955	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	955-DS-GF
956	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	956-GB-GF
957	Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	957-DS-GF
958	Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	958-DE-GF
959	Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	959-DE-GF
HIDALGO				
960	Gobierno del Estado de Hidalgo	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	960-DS-GF
961	Gobierno del Estado de Hidalgo	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	961-DE-GF
962	Gobierno del Estado de Hidalgo	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	962-GB-GF
963	Gobierno del Estado de Hidalgo	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	963-DS-GF
964	Gobierno del Estado de Hidalgo	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	964-DS-GF
965	Gobierno del Estado de Hidalgo	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	965-DE-GF
966	Gobierno del Estado de Hidalgo	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	966-DS-GF
967	Gobierno del Estado de Hidalgo	Programas y Fondos Federales en el Estado de Hidalgo	Inversiones Físicas	967-DS-GF
968	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	968-DS-GF
969	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	969-DS-GF
970	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	970-DS-GF
971	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	971-DS-GF
972	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	972-GB-GF
973	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	973-DS-GF
974	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	974-DS-GF
975	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	975-DS-GF
976	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	976-DS-GF
977	Gobierno del Estado de Hidalgo	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	977-GB-GF
978	Municipio de Huautla, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	978-DS-GF
979	Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	979-DS-GF
980	Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	980-DS-GF
981	Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	981-DS-GF
982	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	982-DS-GF
983	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	983-DE-GF
984	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	984-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
985	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	985-DS-GF
986	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	986-GB-GF
987	Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	987-DS-GF
988	Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	988-DS-GF
989	Municipio de Tizayuca, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	989-DS-GF
990	Municipio de Tlanchinol, Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	990-DS-GF
991	Municipio de Tula de Allende, Hidalgo	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	991-DE-GF
992	Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	992-DE-GF
JALISCO				
993	Gobierno del Estado de Jalisco	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	993-DS-GF
994	Gobierno del Estado de Jalisco	Auditoria de TIC	Cumplimiento Financiero	994-GB-GF
995	Gobierno del Estado de Jalisco	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	995-DE-GF
996	Gobierno del Estado de Jalisco	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	996-GB-GF
997	Gobierno del Estado de Jalisco	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	997-DE-GF
998	Gobierno del Estado de Jalisco	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	998-DS-GF
999	Gobierno del Estado de Jalisco	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	999-DS-GF
1000	Gobierno del Estado de Jalisco	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1000-DE-GF
1001	Gobierno del Estado de Jalisco	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1001-DS-GF
1002	Gobierno del Estado de Jalisco	Programas y Fondos Federales en el Estado de Jalisco	Inversiones Físicas	1002-DS-GF
1003	Gobierno del Estado de Jalisco	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1003-DS-GF
1004	Gobierno del Estado de Jalisco	Proyecto Construcción del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, en el Estado de Jalisco	Inversiones Físicas	1004-DS-GF
1005	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1005-DS-GF
1006	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1006-DS-GF
1007	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1007-DS-GF
1008	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1008-DS-GF
1009	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1009-GB-GF
1010	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1010-DS-GF
1011	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1011-DS-GF
1012	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1012-DS-GF
1013	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1013-DS-GF
1014	Gobierno del Estado de Jalisco	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1014-GB-GF
1015	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1015-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1016	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1016-DS-GF
1017	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1017-DE-GF
1018	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1018-DS-GF
1019	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1019-DS-GF
1020	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1020-GB-GF
1021	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1021-DS-GF
1022	Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1022-DE-GF
1023	Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1023-DE-GF
1024	Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1024-DS-GF
1025	Municipio de Tonalá, Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1025-DS-GF
1026	Municipio de Zapopan, Jalisco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1026-DE-GF
1027	Municipio de Zapopan, Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1027-DS-GF
1028	Municipio de Zapopan, Jalisco	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1028-GB-GF
MICHOACÁN DE OCAMPO				
1029	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1029-DS-GF
1030	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1030-DE-GF
1031	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1031-GB-GF
1032	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1032-GB-GF
1033	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1033-DE-GF
1034	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1034-DS-GF
1035	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Programas y Fondos Federales en el Estado de Michoacán	Inversiones Fisicas	1035-DS-GF
1036	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1036-DS-GF
1037	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1037-DS-GF
1038	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1038-DS-GF
1039	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1039-DS-GF
1040	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1040-DS-GF
1041	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1041-GB-GF
1042	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1042-DS-GF
1043	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1043-DS-GF
1044	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1044-DS-GF
1045	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1045-DS-GF
1046	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1046-GB-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1047	Municipio de Cuitzeo, Michoacán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1047-DE-GF
1048	Municipio de Morelia, Michoacán	Financiamiento Público Local: Municipio de Morelia	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1048-GB-GF
1049	Municipio de Morelia, Michoacán	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1049-DS-GF
1050	Municipio de Morelia, Michoacán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1050-DE-GF
1051	Municipio de Morelia, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1051-DS-GF
1052	Municipio de Morelia, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1052-DS-GF
1053	Municipio de Morelia, Michoacán	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1053-GB-GF
1054	Municipio de Pátzcuaro, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1054-DS-GF
1055	Municipio de Tarimbaro, Michoacán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1055-DE-GF
1056	Municipio de Uruapan, Michoacán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1056-DE-GF
1057	Municipio de Uruapan, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1057-DS-GF
1058	Municipio de Uruapan, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1058-DS-GF
1059	Municipio de Zinapécuaro, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1059-DS-GF
1060	Municipio de Zitácuaro, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1060-DS-GF
MORELOS				
1061	Gobierno del Estado de Morelos	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1061-DS-GF
1062	Gobierno del Estado de Morelos	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1062-DE-GF
1063	Gobierno del Estado de Morelos	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1063-GB-GF
1064	Gobierno del Estado de Morelos	Financiamiento Público Local: Estado de Morelos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1064-GB-GF
1065	Gobierno del Estado de Morelos	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1065-DS-GF
1066	Gobierno del Estado de Morelos	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1066-DS-GF
1067	Gobierno del Estado de Morelos	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1067-DE-GF
1068	Gobierno del Estado de Morelos	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1068-DS-GF
1069	Gobierno del Estado de Morelos	Programas y Fondos Federales en el Estado de Morelos	Inversiones Físicas	1069-DS-GF
1070	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1070-DS-GF
1071	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1071-DS-GF
1072	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1072-DS-GF
1073	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1073-DS-GF
1074	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1074-GB-GF
1075	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1075-DS-GF
1076	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1076-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1077	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1077-DS-GF
1078	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1078-DS-GF
1079	Gobierno del Estado de Morelos	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1079-GB-GF
1080	Municipio de Ayala, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1080-DS-GF
1081	Municipio de Cuautla, Morelos	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1081-DS-GF
1082	Municipio de Cuautla, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1082-DS-GF
1083	Municipio de Cuernavaca, Morelos	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1083-DE-GF
1084	Municipio de Emiliano Zapata, Morelos	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1084-DE-GF
1085	Municipio de Jiutepec, Morelos	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1085-DS-GF
1086	Municipio de Jiutepec, Morelos	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1086-DE-GF
1087	Municipio de Temixco, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1087-DS-GF
1088	Municipio de Tepoztlán, Morelos	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1088-GB-GF
1089	Municipio de Tetecala, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1089-DS-GF
1090	Municipio de Tlalnepantla, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1090-DS-GF
1091	Municipio de Totolapan, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1091-DS-GF
1092	Municipio de Xochitepec, Morelos	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1092-DE-GF
1093	Municipio de Xochitepec, Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1093-DS-GF
1094	Municipio de Yautepec, Morelos	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1094-GB-GF
NAYARIT				
1095	Gobierno del Estado de Nayarit	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1095-DS-GF
1096	Gobierno del Estado de Nayarit	Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1096-DS-GF
1097	Gobierno del Estado de Nayarit	Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1097-DS-GF
1098	Gobierno del Estado de Nayarit	Contraloría Social en el Seguro Popular	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1098-DS-GF
1099	Gobierno del Estado de Nayarit	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1099-DE-GF
1100	Gobierno del Estado de Nayarit	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1100-GB-GF
1101	Gobierno del Estado de Nayarit	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	1101-DE-GF
1102	Gobierno del Estado de Nayarit	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1102-DE-GF
1103	Gobierno del Estado de Nayarit	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1103-DS-GF
1104	Gobierno del Estado de Nayarit	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1104-DS-GF
1105	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1105-DS-GF
1106	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1106-DS-GF
1107	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1107-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1108	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1108-DS-GF
1109	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1109-GB-GF
1110	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1110-DS-GF
1111	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1111-DS-GF
1112	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1112-DS-GF
1113	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1113-DS-GF
1114	Gobierno del Estado de Nayarit	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1114-GB-GF
1115	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1115-DS-GF
1116	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1116-DE-GF
1117	Municipio de Compostela, Nayarit	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1117-DS-GF
1118	Municipio de Compostela, Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1118-DS-GF
1119	Municipio de Huajicori, Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1119-DS-GF
1120	Municipio de Jala, Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1120-DS-GF
1121	Municipio de La Yesca, Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1121-DS-GF
1122	Municipio de Ruiz, Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1122-DS-GF
1123	Municipio de San Blas, Nayarit	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1123-DE-GF
1124	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1124-DE-GF
1125	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1125-DS-GF
1126	Municipio de Tepic, Nayarit	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1126-DE-GF
1127	Municipio de Tepic, Nayarit	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1127-GB-GF
1128	Municipio Del Nayar, Nayarit	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1128-DS-GF
NUEVO LEÓN				
1129	Gobierno del Estado de Nuevo León	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1129-DS-GF
1130	Gobierno del Estado de Nuevo León	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1130-DE-GF
1131	Gobierno del Estado de Nuevo León	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1131-GB-GF
1132	Gobierno del Estado de Nuevo León	Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1132-GB-GF
1133	Gobierno del Estado de Nuevo León	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	1133-DE-GF
1134	Gobierno del Estado de Nuevo León	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en el Estado de Nuevo León	Inversiones Físicas	1134-DS-GF
1135	Gobierno del Estado de Nuevo León	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1135-DE-GF
1136	Gobierno del Estado de Nuevo León	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1136-DS-GF
1137	Gobierno del Estado de Nuevo León	Programas y Fondos Federales en el Estado de Nuevo León	Inversiones Físicas	1137-DS-GF
1138	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1138-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1139	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1139-DS-GF
1140	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1140-DS-GF
1141	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1141-DS-GF
1142	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1142-GB-GF
1143	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1143-DS-GF
1144	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1144-DS-GF
1145	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1145-DS-GF
1146	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1146-DS-GF
1147	Gobierno del Estado de Nuevo León	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1147-GB-GF
1148	Municipio de Apodaca, Nuevo León	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1148-DE-GF
1149	Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1149-DS-GF
1150	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1150-DS-GF
1151	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1151-DS-GF
1152	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1152-DS-GF
1153	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1153-DS-GF
1154	Municipio de Juárez, Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1154-DS-GF
1155	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1155-DS-GF
1156	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1156-DE-GF
1157	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1157-DS-GF
1158	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1158-GB-GF
1159	Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1159-DE-GF
1160	Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1160-DS-GF
1161	Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1161-DE-GF
1162	Municipio de Santa Catarina, Nuevo León	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1162-DS-GF
OAXACA				
1163	Gobierno del Estado de Oaxaca	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1163-DS-GF
1164	Gobierno del Estado de Oaxaca	Auditoría de TIC	Cumplimiento Financiero	1164-GB-GF
1165	Gobierno del Estado de Oaxaca	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1165-DE-GF
1166	Gobierno del Estado de Oaxaca	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1166-GB-GF
1167	Gobierno del Estado de Oaxaca	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1167-DE-GF
1168	Gobierno del Estado de Oaxaca	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1168-DS-GF
1169	Gobierno del Estado de Oaxaca	Programas y Fondos Federales en el Estado de Oaxaca	Inversiones Físicas	1169-DS-GF
1170	Gobierno del Estado de Oaxaca	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1170-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1171	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1171-DS-GF
1172	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1172-DS-GF
1173	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1173-DS-GF
1174	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1174-DS-GF
1175	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1175-GB-GF
1176	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1176-DS-GF
1177	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1177-DS-GF
1178	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1178-GB-GF
1179	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1179-DS-GF
1180	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1180-DS-GF
1181	Gobierno del Estado de Oaxaca	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1181-GB-GF
1182	Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1182-DS-GF
1183	Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1183-DE-GF
1184	Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1184-DS-GF
1185	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1185-DE-GF
1186	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1186-DS-GF
1187	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1187-DS-GF
1188	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1188-GB-GF
1189	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1189-DS-GF
1190	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1190-DE-GF
1191	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1191-DS-GF
1192	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1192-DS-GF
1193	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1193-GB-GF
1194	Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1194-DS-GF
1195	Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1195-DS-GF
PUEBLA				
1196	Gobierno del Estado de Puebla	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1196-DS-GF
1197	Gobierno del Estado de Puebla	Construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el Municipio de Puebla	Inversiones Físicas	1197-DS-GF
1198	Gobierno del Estado de Puebla	Construcción del Segundo Piso de la Autopista México-Puebla, en el Estado de Puebla	Inversiones Físicas	1198-DS-GF
1199	Gobierno del Estado de Puebla	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1199-DE-GF
1200	Gobierno del Estado de Puebla	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1200-GB-GF
1201	Gobierno del Estado de Puebla	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	1201-DE-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1202	Gobierno del Estado de Puebla	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1202-DE-GF
1203	Gobierno del Estado de Puebla	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1203-DS-GF
1204	Gobierno del Estado de Puebla	Programas y Fondos Federales en el Estado de Puebla	Inversiones Físicas	1204-DS-GF
1205	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1205-DS-GF
1206	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1206-DS-GF
1207	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1207-DS-GF
1208	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1208-DS-GF
1209	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1209-GB-GF
1210	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1210-DS-GF
1211	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1211-DS-GF
1212	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1212-DS-GF
1213	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1213-DS-GF
1214	Gobierno del Estado de Puebla	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1214-GB-GF
1215	Municipio de Amozoc, Puebla	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1215-DS-GF
1216	Municipio de Atempan, Puebla	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1216-DS-GF
1217	Municipio de Atlixco, Puebla	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1217-DE-GF
1218	Municipio de Coronango, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1218-DS-GF
1219	Municipio de Cuautlancingo, Puebla	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1219-GB-GF
1220	Municipio de Huehuetla, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1220-DS-GF
1221	Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1221-DS-GF
1222	Municipio de Puebla, Puebla	Financiamiento Público Local: Municipio de Puebla	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1222-GB-GF
1223	Municipio de Puebla, Puebla	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1223-DE-GF
1224	Municipio de San Andrés Cholula, Puebla	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1224-DS-GF
1225	Municipio de San Andrés Cholula, Puebla	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1225-DE-GF
1226	Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1226-DS-GF
1227	Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1227-DS-GF
1228	Municipio de Tehuacán, Puebla	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1228-DE-GF
1229	Municipio de Tehuacán, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1229-DS-GF
1230	Municipio de Tlachichuca, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1230-DS-GF
1231	Municipio de Zacatlán, Puebla	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1231-GB-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
QUERÉTARO				
1232	Gobierno del Estado de Querétaro	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1232-DS-GF
1233	Gobierno del Estado de Querétaro	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1233-DE-GF
1234	Gobierno del Estado de Querétaro	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1234-GB-GF
1235	Gobierno del Estado de Querétaro	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1235-DE-GF
1236	Gobierno del Estado de Querétaro	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1236-DS-GF
1237	Gobierno del Estado de Querétaro	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1237-DS-GF
1238	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1238-DS-GF
1239	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1239-DS-GF
1240	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1240-DS-GF
1241	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1241-DS-GF
1242	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1242-GB-GF
1243	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1243-DS-GF
1244	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1244-DS-GF
1245	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1245-DS-GF
1246	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1246-DS-GF
1247	Gobierno del Estado de Querétaro	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1247-GB-GF
1248	Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1248-DS-GF
1249	Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1249-DS-GF
1250	Municipio de Colón, Querétaro	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1250-DE-GF
1251	Municipio de Corregidora, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1251-DS-GF
1252	Municipio de El Marqués, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1252-DS-GF
1253	Municipio de Peñamiller, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1253-DS-GF
1254	Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1254-DE-GF
1255	Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1255-DS-GF
1256	Municipio de Querétaro, Querétaro	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1256-DE-GF
1257	Municipio de Querétaro, Querétaro	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1257-GB-GF
1258	Municipio de San Juan del Río, Querétaro	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1258-DE-GF
1259	Municipio de San Juan del Río, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1259-DS-GF
1260	Municipio de Tolimán, Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1260-DS-GF
QUINTANA ROO				
1261	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1261-DS-GF
1262	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1262-DE-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1263	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1263-GB-GF
1264	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1264-DE-GF
1265	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1265-DS-GF
1266	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Programas y Fondos Federales en el Estado de Quintana Roo	Inversiones Físicas	1266-DS-GF
1267	Gobierno del Estado de Quintana Roo	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1267-DS-GF
1268	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1268-DS-GF
1269	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1269-DS-GF
1270	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1270-DS-GF
1271	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1271-DS-GF
1272	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1272-GB-GF
1273	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1273-DS-GF
1274	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1274-DS-GF
1275	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1275-DS-GF
1276	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1276-DS-GF
1277	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1277-GB-GF
1278	Municipio de Bacalar, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1278-DS-GF
1279	Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1279-DS-GF
1280	Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1280-DE-GF
1281	Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1281-GB-GF
1282	Municipio de Cozumel, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1282-DS-GF
1283	Municipio de Cozumel, Quintana Roo	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1283-GB-GF
1284	Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1284-DE-GF
1285	Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1285-DS-GF
1286	Municipio de José María Morelos, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1286-DS-GF
1287	Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1287-DS-GF
1288	Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1288-DS-GF
1289	Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1289-DE-GF
1290	Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1290-DS-GF
SAN LUIS POTOSÍ				
1291	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1291-DS-GF
1292	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1292-DE-GF
1293	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1293-GB-GF
1294	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1294-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1295	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1295-DE-GF
1296	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1296-DS-GF
1297	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1297-DS-GF
1298	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1298-DS-GF
1299	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1299-DS-GF
1300	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1300-DS-GF
1301	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1301-GB-GF
1302	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1302-DS-GF
1303	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1303-DS-GF
1304	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1304-DS-GF
1305	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1305-DS-GF
1306	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1306-GB-GF
1307	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1307-DS-GF
1308	Municipio de Ciudad del Maiz, San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1308-DS-GF
1309	Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1309-DS-GF
1310	Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1310-DE-GF
1311	Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1311-DS-GF
1312	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1312-DS-GF
1313	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1313-DE-GF
1314	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1314-GB-GF
1315	Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1315-DE-GF
1316	Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1316-DS-GF
1317	Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1317-DS-GF
1318	Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1318-DS-GF
1319	Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1319-DS-GF
SINALOA				
1320	Gobierno del Estado de Sinaloa	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1320-DS-GF
1321	Gobierno del Estado de Sinaloa	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1321-DE-GF
1322	Gobierno del Estado de Sinaloa	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1322-GB-GF
1323	Gobierno del Estado de Sinaloa	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	1323-DE-GF
1324	Gobierno del Estado de Sinaloa	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1324-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1325	Gobierno del Estado de Sinaloa	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1325-DS-GF
1326	Gobierno del Estado de Sinaloa	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1326-DE-GF
1327	Gobierno del Estado de Sinaloa	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1327-DS-GF
1328	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1328-DS-GF
1329	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1329-DS-GF
1330	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1330-DS-GF
1331	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1331-DS-GF
1332	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1332-GB-GF
1333	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1333-DS-GF
1334	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1334-DS-GF
1335	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1335-GB-GF
1336	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1336-DS-GF
1337	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1337-DS-GF
1338	Gobierno del Estado de Sinaloa	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1338-GB-GF
1339	Municipio de Ahome, Sinaloa	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1339-DE-GF
1340	Municipio de Ahome, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1340-DS-GF
1341	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1341-DS-GF
1342	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1342-DS-GF
1343	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1343-DE-GF
1344	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1344-DS-GF
1345	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1345-DS-GF
1346	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1346-GB-GF
1347	Municipio de Guasave, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1347-DS-GF
1348	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1348-DE-GF
1349	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1349-DS-GF
1350	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1350-DS-GF
1351	Municipio de Sinaloa, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1351-DS-GF
SONORA				
1352	Gobierno del Estado de Sonora	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1352-DS-GF
1353	Gobierno del Estado de Sonora	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1353-DE-GF
1354	Gobierno del Estado de Sonora	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1354-GB-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1355	Gobierno del Estado de Sonora	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	1355-DE-GF
1356	Gobierno del Estado de Sonora	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1356-DE-GF
1357	Gobierno del Estado de Sonora	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1357-DS-GF
1358	Gobierno del Estado de Sonora	Programas y Fondos Federales en el Estado de Sonora	Inversiones Físicas	1358-DS-GF
1359	Gobierno del Estado de Sonora	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1359-DS-GF
1360	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1360-DS-GF
1361	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1361-DS-GF
1362	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1362-DS-GF
1363	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1363-DS-GF
1364	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1364-GB-GF
1365	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1365-DS-GF
1366	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1366-DS-GF
1367	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1367-DS-GF
1368	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1368-DS-GF
1369	Gobierno del Estado de Sonora	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1369-GB-GF
1370	Municipio de Guaymas, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1370-DE-GF
1371	Municipio de Guaymas, Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1371-DS-GF
1372	Municipio de Guaymas, Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1372-DS-GF
1373	Municipio de Guaymas, Sonora	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1373-GB-GF
1374	Municipio de Hermosillo, Sonora	Financiamiento Público Local: Municipio de Hermosillo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1374-GB-GF
1375	Municipio de Hermosillo, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1375-DE-GF
1376	Municipio de Hermosillo, Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1376-DS-GF
1377	Municipio de Huatabampo, Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1377-DS-GF
1378	Municipio de Huatabampo, Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1378-DS-GF
1379	Municipio de Navojoa, Sonora	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1379-DS-GF
1380	Municipio de Navojoa, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1380-DE-GF
1381	Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V.	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios	Forense	1381-DS-GF

TABASCO

1382	Gobierno del Estado de Tabasco	Ayudas a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1382-DS-GF
1383	Gobierno del Estado de Tabasco	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1383-DE-GF
1384	Gobierno del Estado de Tabasco	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1384-GB-GF
1385	Gobierno del Estado de Tabasco	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1385-DE-GF
1386	Gobierno del Estado de Tabasco	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1386-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1387	Gobierno del Estado de Tabasco	Programas y Fondos Federales en el Estado de Tabasco	Inversiones Físicas	1387-DS-GF
1388	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1388-DS-GF
1389	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1389-DS-GF
1390	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1390-DS-GF
1391	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1391-DS-GF
1392	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1392-GB-GF
1393	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1393-DS-GF
1394	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1394-DS-GF
1395	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1395-DS-GF
1396	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1396-DS-GF
1397	Gobierno del Estado de Tabasco	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1397-GB-GF
1398	Municipio de Balancán, Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1398-DS-GF
1399	Municipio de Cárdenas, Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1399-DS-GF
1400	Municipio de Cárdenas, Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1400-DS-GF
1401	Municipio de Centro, Tabasco	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1401-DS-GF
1402	Municipio de Centro, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1402-DE-GF
1403	Municipio de Centro, Tabasco	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1403-GB-GF
1404	Municipio de Comalcalco, Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1404-DS-GF
1405	Municipio de Huimanguillo, Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1405-DS-GF
1406	Municipio de Nacajuca, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1406-DE-GF
1407	Municipio de Nacajuca, Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1407-DS-GF
1408	Municipio de Paraíso, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1408-DE-GF
TAMAULIPAS				
1409	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1409-DS-GF
1410	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1410-DE-GF
1411	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1411-GB-GF
1412	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1412-DE-GF
1413	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1413-DS-GF
1414	Gobierno del Estado de Tamaulipas	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1414-DS-GF
1415	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1415-DS-GF
1416	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1416-DS-GF
1417	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1417-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1418	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1418-DS-GF
1419	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1419-GB-GF
1420	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1420-DS-GF
1421	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1421-DS-GF
1422	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1422-DS-GF
1423	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1423-DS-GF
1424	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1424-GB-GF
1425	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1425-DE-GF
1426	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1426-DS-GF
1427	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1427-DS-GF
1428	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1428-DE-GF
1429	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1429-DS-GF
1430	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1430-DE-GF
1431	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1431-DS-GF
1432	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1432-DS-GF
1433	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1433-GB-GF
1434	Municipio de Tampico, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1434-DS-GF
1435	Municipio de Victoria, Tamaulipas	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1435-DS-GF
TLAXCALA				
1436	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1436-DS-GF
1437	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1437-DE-GF
1438	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1438-GB-GF
1439	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Participación Social en Desayunos Escolares	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1439-DS-GF
1440	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Participación Social en Educación	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1440-DS-GF
1441	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1441-DE-GF
1442	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1442-DS-GF
1443	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Programas y Fondos Federales en el Estado de Tlaxcala	Inversiones Físicas	1443-DS-GF
1444	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1444-DS-GF
1445	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1445-DS-GF
1446	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1446-DS-GF
1447	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1447-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1448	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1448-GB-GF
1449	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1449-DS-GF
1450	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1450-DS-GF
1451	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1451-DS-GF
1452	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1452-DS-GF
1453	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1453-GB-GF
1454	Municipio de Apizaco, Tlaxcala	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1454-DE-GF
1455	Municipio de Apizaco, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1455-DS-GF
1456	Municipio de Apizaco, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1456-DS-GF
1457	Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1457-DS-GF
1458	Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1458-DS-GF
1459	Municipio de Huamantla, Tlaxcala	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1459-DE-GF
1460	Municipio de Huamantla, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1460-DS-GF
1461	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1461-DS-GF
1462	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1462-DS-GF
1463	Municipio de Tepeyac, Tlaxcala	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1463-DS-GF
1464	Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1464-DE-GF
1465	Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1465-GB-GF
1466	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1466-DS-GF

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

1467	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1467-DS-GF
1468	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1468-DE-GF
1469	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1469-GB-GF
1470	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Fortalecimiento Financiero	Cumplimiento Financiero	1470-DE-GF
1471	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1471-DE-GF
1472	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1472-DS-GF
1473	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	Inversiones Físicas	1473-DS-GF
1474	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Cumplimiento Financiero	1474-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1475	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1475-DS-GF
1476	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1476-DS-GF
1477	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1477-DS-GF
1478	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1478-DS-GF
1479	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1479-GB-GF
1480	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1480-DS-GF
1481	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1481-DS-GF
1482	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1482-DS-GF
1483	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1483-DS-GF
1484	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1484-GB-GF
1485	Municipio de Acatlán, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1485-DS-GF
1486	Municipio de Acatlán, Veracruz	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1486-GB-GF
1487	Municipio de Boca del Río, Veracruz	Construcción y Equipamiento e Instalaciones de la Sala de Conciertos Foro Boca, en el Municipio de Boca del Río, en el Estado de Veracruz	Inversiones Físicas	1487-DS-GF
1488	Municipio de Boca del Río, Veracruz	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1488-DS-GF
1489	Municipio de Boca del Río, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1489-DE-GF
1490	Municipio de Boca del Río, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1490-DS-GF
1491	Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1491-DE-GF
1492	Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1492-DS-GF
1493	Municipio de Córdoba, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1493-DE-GF
1494	Municipio de Córdoba, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1494-DS-GF
1495	Municipio de Minatitlán, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1495-DE-GF
1496	Municipio de Minatitlán, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1496-DS-GF
1497	Municipio de Orizaba, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1497-DE-GF
1498	Municipio de Orizaba, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1498-DS-GF
1499	Municipio de Pánuco, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1499-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1500	Municipio de Pánuco, Veracruz	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1500-GB-GF
1501	Municipio de Papantla, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1501-DE-GF
1502	Municipio de Papantla, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1502-DS-GF
1503	Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1503-DE-GF
1504	Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1504-DS-GF
1505	Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1505-DS-GF
1506	Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1506-DS-GF
1507	Municipio de Tantoyuca, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1507-DE-GF
1508	Municipio de Tantoyuca, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1508-DS-GF
1509	Municipio de Tuxpan, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1509-DE-GF
1510	Municipio de Tuxpan, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1510-DS-GF
1511	Municipio de Veracruz, Veracruz	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1511-DS-GF
1512	Municipio de Veracruz, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1512-DS-GF
1513	Municipio de Xalapa, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1513-DE-GF
1514	Municipio de Xalapa, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1514-DS-GF
1515	Municipio de Zongolica, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1515-DS-GF
1516	Municipio de Zongolica, Veracruz	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1516-DS-GF
YUCATÁN				
1517	Gobierno del Estado de Yucatán	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1517-DS-GF
1518	Gobierno del Estado de Yucatán	Construcción del Hospital Materno Infantil de 160 Camas en Mérida y Centro Nacional de la Música Mexicana, en el Estado de Yucatán	Inversiones Físicas	1518-DS-GF
1519	Gobierno del Estado de Yucatán	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1519-DE-GF
1520	Gobierno del Estado de Yucatán	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1520-GB-GF
1521	Gobierno del Estado de Yucatán	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1521-DS-GF
1522	Gobierno del Estado de Yucatán	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1522-DE-GF
1523	Gobierno del Estado de Yucatán	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1523-DS-GF
1524	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1524-DS-GF

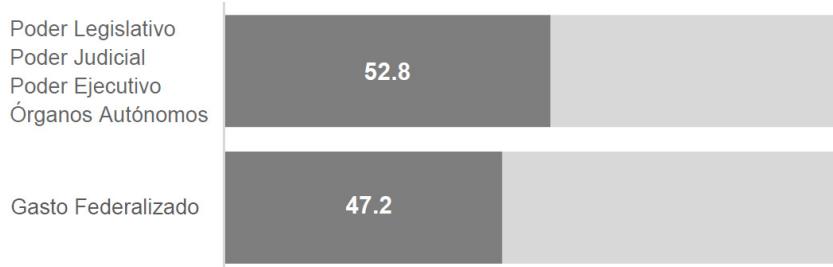
Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1525	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1525-DS-GF
1526	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1526-DS-GF
1527	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1527-DS-GF
1528	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1528-GB-GF
1529	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1529-DS-GF
1530	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1530-DS-GF
1531	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1531-DS-GF
1532	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1532-DS-GF
1533	Gobierno del Estado de Yucatán	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1533-GB-GF
1534	Municipio de Chemax, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1534-DS-GF
1535	Municipio de Kanasín, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1535-DS-GF
1536	Municipio de Mérida, Yucatán	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1536-DS-GF
1537	Municipio de Mérida, Yucatán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1537-DE-GF
1538	Municipio de Mérida, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1538-DS-GF
1539	Municipio de Mérida, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1539-DS-GF
1540	Municipio de Mérida, Yucatán	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1540-GB-GF
1541	Municipio de Progreso, Yucatán	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1541-DS-GF
1542	Municipio de Progreso, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1542-DS-GF
1543	Municipio de Tekax, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1543-DS-GF
1544	Municipio de Tizimín, Yucatán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1544-DE-GF
1545	Municipio de Tizimín, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1545-DS-GF
1546	Municipio de Valladolid, Yucatán	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1546-DE-GF
1547	Municipio de Valladolid, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1547-DS-GF
1548	Municipio de Yaxcabá, Yucatán	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1548-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1549	Municipio de Yaxcabá, Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1549-DS-GF
ZACATECAS				
1550	Gobierno del Estado de Zacatecas	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Cumplimiento Financiero	1550-DS-GF
1551	Gobierno del Estado de Zacatecas	Distribución de las Participaciones Federales	Cumplimiento Financiero	1551-DE-GF
1552	Gobierno del Estado de Zacatecas	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Cumplimiento Financiero	1552-GB-GF
1553	Gobierno del Estado de Zacatecas	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Zacatecas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1553-GB-GF
1554	Gobierno del Estado de Zacatecas	Participación Social en Salud	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1554-DS-GF
1555	Gobierno del Estado de Zacatecas	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero	1555-DE-GF
1556	Gobierno del Estado de Zacatecas	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1556-DS-GF
1557	Gobierno del Estado de Zacatecas	Programas y Fondos Federales en el Estado de Zacatecas	Inversiones Fisicas	1557-DS-GF
1558	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1558-DS-GF
1559	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1559-DS-GF
1560	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1560-DS-GF
1561	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1561-DS-GF
1562	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1562-GB-GF
1563	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Cumplimiento Financiero	1563-DS-GF
1564	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1564-DS-GF
1565	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Cumplimiento Financiero	1565-DS-GF
1566	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Cumplimiento Financiero	1566-DS-GF
1567	Gobierno del Estado de Zacatecas	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1567-GB-GF
1568	Municipio de Fresnillo, Zacatecas	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Cumplimiento Financiero	1568-DS-GF
1569	Municipio de Fresnillo, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1569-DE-GF
1570	Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1570-DS-GF
1571	Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1571-DS-GF
1572	Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1572-DE-GF
1573	Municipio de Jerez, Zacatecas	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1573-DS-GF
1574	Municipio de Jerez, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1574-DS-GF

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.
1575	Municipio de Loreto, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1575-DS-GF
1576	Municipio de Mazapil, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1576-DE-GF
1577	Municipio de Pinos, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1577-DS-GF
1578	Municipio de Pinos, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1578-DS-GF
1579	Municipio de Rio Grande, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1579-DE-GF
1580	Municipio de Sombrerete, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1580-DS-GF
1581	Municipio de Sombrerete, Zacatecas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Cumplimiento Financiero	1581-GB-GF
1582	Municipio de Valparaíso, Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	1582-DS-GF
1583	Municipio de Zacatecas, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Cumplimiento Financiero	1583-DE-GF

Núm. Cons.	Entidad	ESTUDIOS Y EVALUACIONES	Núm. E y E
1584	Secretaría de Relaciones Exteriores	Evaluación de la Política de Tratados Internacionales	1584-GB
1585	Comisión Nacional del Agua	Evaluación de la Política Pública de Abasto y Saneamiento de Agua Potable para Consumo Humano	1585-DE
1586	Secretaría de Salud	Evaluación de la Política Pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles	1586-DS
1587	Instituto Nacional de las Mujeres	Evaluación de la Política Pública de Igualdad de Género	1587-DS
1588	Secretaría de Educación Pública	Evaluación de la Reforma Educativa	1588-DS
1589	Comisión Federal de Electricidad	Evaluación de la Reforma Energética: Electricidad	1589-DE
1590	Petróleos Mexicanos	Evaluación de la Reforma Energética: Hidrocarburos	1590-DE
1591	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Evaluación de Política Pública de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1591-DE

**Muestra a Fiscalizar¹ para la revisión de la Cuenta Pública 2017
(Porcentaje)**



¹ La muestra a fiscalizar es estimada por la ASF, en relación con el monto de los Programas Presupuestarios que serán fiscalizados respecto al monto total aprobado en el PEF 2017. El porcentaje indicado está sujeto a modificaciones en la etapa de desarrollo de las auditorías.

El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, puede sufrir modificaciones durante el periodo de ejecución.

El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, fue aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Firma el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8 y 9 de diciembre de 2017 en los municipios de Nava, Parras y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del 8 al 10 de diciembre de 2017 en los municipios de General Cepeda y Ramos Arizpe, de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 411/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Nava, Parras, Villa Unión, General Cepeda y Ramos Arizpe del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2402/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 29 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 424/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Nava, Parras, Villa Unión, General Cepeda y Ramos Arizpe del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA
OCURRIDO LOS DÍAS 8 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE NAVA,
PARRAS Y VILLA UNIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y DEL 8 AL 10
DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE GENERAL CEPEDA Y RAMOS
ARIZPE DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8 y 9 de diciembre de 2017 en los municipios de Nava, Parras y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del 8 al 10 de diciembre de 2017 en los municipios de General Cepeda y Ramos Arizpe de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017, en 52 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 414/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yuquita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacía, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017; y cuya Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/0001/2017, de fecha 1 de enero de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 1 de enero de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 001/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yuquita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacía, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDO DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, EN 52 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yuquita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacía, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de enero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emite el Manual de Coordinación de Gas Natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en el Tercero Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y en los artículos 33, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución;

Que el artículo 27, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y que en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica;

Que el artículo 3, fracción XXXVIII, de la Ley de la Industria Eléctrica establece que las Reglas del Mercado que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista se integran por las Bases del Mercado Eléctrico y por las Disposiciones Operativas del Mercado, formando parte de dichas Disposiciones Operativas los Manuales de Prácticas del Mercado, los cuales tienen por objeto desarrollar con mayor detalle los elementos de las Bases del Mercado Eléctrico;

Que el Transitorio Tercero, tercer párrafo, de la Ley de la Industria Eléctrica establece que, por única ocasión, la Secretaría de Energía emitirá las primeras Reglas del Mercado, y que dichas Reglas incluirán las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado que la referida Secretaría determine;

Que el 8 de septiembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Bases del Mercado Eléctrico, mismas que definen las reglas y procedimientos que deberán llevar a cabo los Participantes del Mercado y las autoridades para mantener una adecuada administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista;

Que el Manual de Coordinación de Gas Natural desarrollará con mayor detalle el contenido de la Base 10.6 de las Bases del Mercado Eléctrico y establece las reglas generales para la coordinación entre el Centro Nacional de Control de Energía, los Administradores de Gas Natural y los Generadores, en relación con la disponibilidad de Gas Natural, los procedimientos para llevar a cabo el intercambio de información entre ellos, así como el uso que se dará a esta información y su impacto en el Mercado Eléctrico Mayorista, y

Que dicho Manual se considera un acto administrativo de carácter general que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzca efectos jurídicos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Energía emite el Manual de Coordinación de Gas Natural.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin menoscabo de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Manual de Coordinación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

Manual de Coordinación de Gas Natural

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 Introducción

- 1.1 Propósito de los Manuales de Prácticas del Mercado
- 1.2 Propósito, contenido y ámbito de aplicación de este Manual
- 1.3 Términos definidos
- 1.4 Reglas de interpretación

CAPÍTULO 2 Protocolo general de intercambio de información entre los Generadores, los Administradores de Gas Natural y el CENACE

- 2.1 Disposiciones Generales
- 2.2 Confidencialidad de la información
- 2.3 Información de los Generadores al CENACE
- 2.4 Información de los Administradores de Gas Natural al CENACE
- 2.5 Información del CENACE a los Administradores de Gas Natural
- 2.6 Evaluación de interrupciones que puedan causar un Estado Operativo de Alerta o un Estado Operativo de Emergencia

CAPÍTULO 3 Acciones en el Mercado Eléctrico Mayorista por restricciones de Gas Natural

- 3.1 Responsabilidades Generales de los Generadores
- 3.2 Responsabilidades Generales del CENACE
- 3.3 Acciones en el Mercado de Energía a Corto Plazo durante Eventos Relevantes
- 3.4 Asignación del Gas Natural disponible durante un Estado Operativo de Emergencia o un Estado Operativo de Alerta
- 3.5 Estimación de Costos de Oportunidad
- 3.6 Ajuste de ofertas por restricciones de Gas Natural

CAPÍTULO 4 Excepciones

- 4.1 Compensación a los Generadores afectados por la falta de disponibilidad de Gas Natural

CAPÍTULO 5 Consideraciones contractuales adicionales del suministro de Gas Natural

- 5.1 Exenciones a la obligación de ofrecer la totalidad de la capacidad disponible
- 5.2 Regiones con disponibilidad de reprogramación de Gas Natural en el mismo día y de Servicio de Programación Flexible

CAPÍTULO 6 Disposiciones Transitorias**CAPÍTULO 1
Introducción****1.1 Propósito de los Manuales de Prácticas del Mercado**

- 1.1.1** Las Reglas del Mercado que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista se integran por las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado.
- 1.1.2** Los Manuales de Prácticas del Mercado forman parte de las Disposiciones Operativas del Mercado y tienen por objeto desarrollar a detalle elementos de las Bases del Mercado Eléctrico y establecer los principios de cálculo, reglas, instrucciones, directrices, ejemplos y procedimientos a seguir para la administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista.

1.2 Propósito, contenido y ámbito de aplicación de este Manual

- 1.2.1** El presente Manual establece las reglas generales para la coordinación entre el CENACE, los Administradores de Gas Natural y los Generadores en relación con la disponibilidad de Gas Natural; los procedimientos para llevar a cabo el intercambio de información entre ellos; el uso que se dará a esta información y su impacto en el Mercado Eléctrico Mayorista; así como el cálculo de los correspondientes costos de oportunidad, si fuese el caso, que deban utilizar los Generadores para hacer sus Ofertas de Venta en el Mercado de Día en Adelanto y en el Mercado de Tiempo Real.
- 1.2.2** Este Manual desarrolla el contenido de la Base 10.6 de las Bases del Mercado Eléctrico, que se describe en forma resumida en el numeral anterior, y comprende los temas siguientes:
 - a) El protocolo general de intercambio de información entre el CENACE, los Administradores de Gas Natural y los Generadores sobre la disponibilidad de Gas Natural;

- b) Las acciones en el Mercado Eléctrico Mayorista por restricciones de Gas Natural;
- c) Excepciones; y
- d) Las consideraciones contractuales adicionales del suministro de Gas Natural.

1.2.3 En relación con los Usuarios de sistemas de transporte de Gas Natural, las disposiciones del presente Manual son única y exclusivamente aplicables a aquellos Usuarios que sean Generadores en el Mercado Eléctrico Mayorista, de forma tal que resulta imprescindible que se mantengan en contacto estrecho con el CENACE, o bien que sean Comercializadores que suministran Gas Natural a un Generador, de manera que la comunicación con el CENACE siga siendo fundamental.

1.3 Términos definidos

Para efectos del presente Manual, además de las definiciones del artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), del artículo 2 de su Reglamento, de las Bases del Mercado Eléctrico y del Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo, se entenderá por:

- 1.3.1 Administradores de Gas Natural:** El CENAGAS, los demás gestores de Sistemas de Transporte de Gas Natural y los Transportistas o Permisionarios de Sistemas de Transporte.
- 1.3.2 Alerta Crítica:** Situación de emergencia operativa declarada por algún Administrador de Gas Natural, que se suscita por motivos fuera del control del mismo y que pone en riesgo la integridad del Sistema de Transporte de Gas Natural correspondiente o la continuidad en la prestación de los servicios de transporte.
- 1.3.3 Boletín Electrónico:** Para cada uno de Administradores de Gas Natural, la plataforma informática accesible vía remota en la que los Permisionarios ponen a disposición del público en general, como mínimo, la información a que se refiere la Disposición 20.1 de la Sección C del Apartado Segundo de las DACG y en la que los Usuarios pueden realizar operaciones intrínsecas a la prestación de los servicios.
- 1.3.4 Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Cualquier acto o evento que imposibilite a la parte afectada cumplir cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Transporte o en las presentes condiciones siempre y cuando: (a) esté más allá del control de la parte afectada, (b) no sea resultado de la culpa o negligencia de la parte afectada, y (c) no pudo haber sido prevenido o evitar por la parte afectada mediante el ejercicio de la debida diligencia.
- 1.3.5 CENAGAS:** Centro Nacional de Control del Gas Natural.
- 1.3.6 Comercializador:** La persona que realiza la actividad de ofertar a consumidores: i) la compraventa de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos; ii) la gestión o contratación de los servicios de transporte, almacenamiento o distribución de dichos productos, y; iii) la prestación o intermediación de servicios de valor agregado en beneficio de los consumidores.
- 1.3.7 Confirmación:** Acto posterior al Pedido mediante el cual el Administrador de Gas Natural notifica al operador del Punto de Entrega y Punto de Recepción la cantidad de Gas Natural solicitada en el Pedido, con el objeto de determinar la disponibilidad y/o factibilidad de recibir, transportar, y entregar en un Día de Flujo dicha cantidad.
- 1.3.8 CRE:** Comisión Reguladora de Energía.
- 1.3.9 DACG:** Las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de Gas Natural, aprobadas por la CRE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de enero de 2016.
- 1.3.10 Día de Flujo:** El periodo consecutivo de veinticuatro horas que inicia a las 9:00:00 horas y termina a las 8:59:59 horas del día siguiente, tiempo del centro de México, que se establece en los TCPS determinado por el Administrador de Gas Natural y autorizado por la CRE, durante el cual el Usuario inyecta y extrae de éste las cantidades de Gas Natural establecidas en la Confirmación aplicable a ese día.

- 1.3.11 Día de Operación:** El periodo consecutivo de veinticuatro horas en el cual se desarrollan el Mercado del Día en Adelanto y, una vez implementado, el Mercado de Una Hora en Adelanto.
- 1.3.12 Estado de Alerta:** Situación de emergencia operativa declarada por algún Administrador de Gas Natural, que se suscita por motivos fuera del control del mismo y que pone en riesgo la integridad del Sistema de Transporte de Gas Natural correspondiente o la continuidad en la prestación de los servicios de transporte de menor gravedad que una Alerta Crítica.
- 1.3.13 Estado Operativo de Alerta:** Estado declarado por el CENACE a través del SIM en donde todas las variables del SEN aún se encuentran dentro de sus límites operativos, aunque, en caso de presentarse una contingencia o Evento Relevante, se puede llegar al Estado Operativo de Emergencia en el cual el sistema se encuentra en riesgos potenciales de inestabilidad.
- 1.3.14 Estado Operativo de Emergencia:** Estado declarado por el CENACE a través del SIM en donde: (i) en la operación del SEN no se tienen adecuados márgenes de reserva; (ii) se opera el SEN fuera de los límites de seguridad; (iii) las transferencias de potencia son mayores a las recomendables, y (iv) existe insuficiente reserva rodante, existen violaciones operativas y de diseño y se compromete la integridad del sistema eléctrico al punto en que el CENACE puede acreditar que ninguno de los mecanismos previstos en las Bases del Mercado que le permiten adquirir potencia es adecuado para responder de manera efectiva ante condiciones inminentes de racionamiento del suministro eléctrico que puedan afectar a un número importante de usuarios eléctricos por un periodo significativo de tiempo.
- 1.3.15 Evento Relevante:** Cortes o interrupciones en el servicio de transporte de Gas Natural, inyecciones o extracciones superiores o inferiores a lo confirmado que restrinjan la capacidad del transporte de Gas Natural, modificaciones y reparaciones imprevistas o programadas en los sistemas de transporte de Gas Natural, contingencias operativas fuera del control del Administrador de Gas Natural o Caso Fortuito o de Fuerza Mayor o Estado de Alerta o Alerta Crítica o Estado Operativo de Emergencia, que tengan por consecuencia una reducción inevitable en la capacidad del SISTRANGAS o de los Sistemas de Transporte de Gas Natural correspondientes, así como un desabasto de Gas Natural que afecte a una Central Eléctrica o grupo de Centrales Eléctricas.
- 1.3.16 GJ:** Un GigaJoule, o 10^9 Joules, cantidad de calor equivalente a 0.94781 MMBtu.
- 1.3.17 Gas Natural:** Hidrocarburo compuesto principalmente por metano, previamente procesado y sujeto a la Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SECREE-2010, Especificaciones del gas natural, o en su caso a las normas aplicables que la modifiquen o la sustituyan.
- 1.3.18 Generador:** Titular de uno o varios permisos para generar electricidad en Centrales Eléctricas, o bien, titular de un contrato de Participante del Mercado que representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a dichas centrales o, con la autorización de la CRE, a las Centrales Eléctricas ubicadas en el extranjero.
- 1.3.19 MDA:** Mercado en Día en Adelanto.
- 1.3.20 MEM:** Mercado Eléctrico Mayorista.
- 1.3.21 MMBtu:** Un millón de unidades térmicas británicas, cantidad de calor equivalente a 1.05506×10^9 Joules.
- 1.3.22 MTR:** Mercado en Tiempo Real.
- 1.3.23 Límite de Despacho Económico Máximo:** La generación máxima que una Unidad de Central Eléctrica puede alcanzar en un estado operativo normal.
- 1.3.24 Oferta de Venta:** Es la oferta con la que las Unidades de Central Eléctrica de Energía Limitada y los Recursos de Demanda Controlable Garantizados con limitación energética participan en el MDA.
- 1.3.25 Pedido:** Solicitud anterior a la Confirmación que el Usuario envía al Administrador de Gas Natural, a través de la cual indica la cantidad de Gas Natural que requiere sea transportada en un Día de Flujo.

- 1.3.26 Protocolo de Comunicación:** Acuerdo de voluntades suscrito entre el CENACE y cada uno de los diferentes Administradores de Gas Natural en el que se establecen los términos y condiciones mediante los que las partes llevarán a cabo el intercambio de información en relación con el suministro de Gas Natural a las centrales eléctricas del SEN.
- 1.3.27 Punto de Entrega:** Lugar físico en donde el Administrador de Gas Natural entrega el Gas Natural al Usuario, o a quien éste designe para tales efectos.
- 1.3.28 Punto de Recepción:** Lugar físico en donde el Administrador de Gas Natural recibe el Gas Natural del Usuario, o de quien éste designe para tales efectos.
- 1.3.29 Recurso de Energía Limitada:** Unidades de Central Eléctrica o Recursos de Demanda Controlable Garantizada que presentan limitaciones energéticas durante un periodo tiempo, las cuales afectan su producción eléctrica en el caso de las fuentes de generación o su consumo de energía en el caso de los Recursos de Demanda Controlable Garantizada.
- 1.3.30 SEN:** Sistema Eléctrico Nacional.
- 1.3.31 Servicios de Programación Flexible:** Contratos para la compra-venta de Gas Natural que proporcionen flexibilidad al comprador respecto del tiempo de entrega.
- 1.3.32 SIM:** Sistema de Información del Mercado.
- 1.3.33 SISTRANGAS:** Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural gestionado por el CENAGAS.
- 1.3.34 Sistemas de Transporte de Gas Natural:** Los sistemas de Transporte por ducto de Gas Natural interconectados al SISTRANGAS, o integrados al mismo, así como cualquier otro Sistema dedicado al transporte por ducto de Gas Natural que se encuentre en territorio Nacional.
- 1.3.35 TCPS:** Los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios propuestos por el Administrador de Gas Natural y aprobados por la CRE, para regular el servicio de transporte de Gas Natural.
- 1.3.36 Usuario:** Persona que en los diferentes sistemas de transporte de Gas Natural, ante los Administradores de Gas Natural correspondientes, contrata o solicita contratar el servicio de transporte de Gas Natural, y es además la parte encargada de realizar los pedidos y recibir las confirmaciones de Gas Natural entre los diferentes Puntos de Recepción y Puntos de Entrega, así como del pago de los servicios de transporte de Gas Natural ante los Administradores de Gas Natural.

1.4 Reglas de interpretación

- 1.4.1** Los términos definidos a que hace referencia la disposición 1.3 se podrán utilizar en plural o singular sin alterar su significado siempre y cuando el contexto así lo permita.
- Cuando un concepto esté definido en la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto de Gas Natural, la Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento, las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo y el Manual de Prácticas de Costos de Oportunidad o cualquier otra disposición, en caso de controversia, prevalecerá la definición de dichos ordenamientos.
- 1.4.2** Salvo indicación contraria, los días señalados en este documento se entenderán como días naturales y cuando se haga referencia a año, se entenderá éste como año calendario.
- 1.4.3** En caso de que exista alguna contradicción o inconsistencia entre lo previsto en este Manual y lo previsto en las Bases del Mercado Eléctrico, prevalecerá lo establecido en las Bases del Mercado Eléctrico.
- 1.4.4** Salvo que expresamente se indique otra cosa, cualquier referencia a un capítulo, sección, numeral, inciso, sub-inciso, apartado o en general a cualquier disposición, se deberá entender realizada al capítulo, sección, numeral, inciso, sub-inciso, apartado o disposición correspondiente en este Manual.

CAPÍTULO 2
**Protocolo general de intercambio de información entre los Generadores,
los Administradores de Gas Natural y el CENACE**

2.1 Disposiciones Generales

- 2.1.1** Con el objeto de mantener la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del suministro eléctrico, el CENACE deberá intercambiar información operativa con los Administradores de Gas Natural en relación con el transporte de Gas Natural.
- 2.1.2** El CENACE se coordinará con los Administradores de Gas Natural para intercambiar la información que se requiera para llevar a cabo la planeación operativa del SEN y de los Sistemas de Transporte de Gas Natural.
- 2.1.3** Para asegurar la operación confiable del SEN, el CENACE considerará las restricciones en el transporte de Gas Natural, que deberán ser notificadas tanto por los Generadores como por los Administradores de Gas Natural a través del Boletín Electrónico, e incorporadas en los modelos del Mercado de Energía de Corto Plazo.
- 2.1.4** Para asegurar la operación confiable de los Sistemas de Transporte de Gas Natural, los Administradores de Gas Natural considerarán los cambios imprevistos en las órdenes del despacho a cualquier Generador, en la medida en que dichos cambios sean notificados por el Usuario relevante y de conformidad con los TCPS correspondientes, así como las salidas no programadas de operación de unidades generadoras de energía; eventos que serán notificados, por regla general, en un plazo máximo de 60 minutos a partir de que tenga conocimiento el CENACE. En caso de que la información proporcionada por parte de los Generadores, relativa a Nominación, Confirmación y programación de Pedidos de Gas Natural, difiera de la proporcionada por el Administrador de Gas Natural, el CENACE utilizará la información proporcionada por el Administrador de Gas Natural.

2.2 Confidencialidad de la información

- 2.2.1** El CENACE deberá firmar Protocolos de Comunicación con los Administradores de Gas Natural para que dichas entidades proporcionen información al CENACE sobre interrupciones en el servicio de transporte de Gas Natural que pudieran llegar a afectar el manejo operativo del SEN y que, de manera recíproca, el CENACE informe oportunamente a los Administradores de Gas Natural sobre las interrupciones en la transmisión o generación de electricidad que puedan modificar el consumo programado de Gas Natural, siempre vigilando los principios de confidencialidad de la información que se establezcan en dichos acuerdos. El CENACE mantendrá la confidencialidad de la información no pública que reciba de los Administradores de Gas Natural. Para garantizar lo anterior, el CENACE y los Administradores de Gas Natural suscribirán un acuerdo de confidencialidad y uso de la información reservada para el intercambio de información.
- 2.2.2** El intercambio de información entre los Administradores de Gas Natural y el CENACE en relación con el acuerdo de confidencialidad que celebren con ese propósito, se regirá por los términos y condiciones de dicho acuerdo.
- 2.2.3** El intercambio de información se llevará a cabo con transparencia, sin excepción ni distinción alguna entre los Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista involucrados en dicho intercambio. Por ejemplo, si se requiere información de un nodo o sector de transporte particular, se proporcionará la información de todas las Unidades de Centrales Eléctricas establecidas en dicho nodo o sector.

2.3 Información de los Generadores al CENACE

- 2.3.1** Aquellos Generadores que representen en el Mercado de Energía de Corto Plazo a una o más Unidades de Central Eléctrica tendrán la obligación de hacer llegar al CENACE la información que se describe en los numerales de esta sección, ya sea que dichos Generadores actúen como Usuario en los diferentes sistemas de transporte de Gas Natural involucrados y cuenten de primera mano con la mencionada información o, en caso de que un Comercializador tenga contratada la capacidad de transporte y asuma por lo tanto el papel de Usuario, los Generadores estarán obligados a conseguir dicha información del Comercializador y hacérsela llegar al CENACE en tiempo y forma.
- 2.3.2** Los Generadores deberán informar al CENACE si las Centrales Eléctricas que representan pertenecen a un grupo de Unidades de Central Eléctrica, para efectos de establecer un límite de energía disponible en total para ese grupo, si fuese necesario durante un Evento Relevante, expresado en MWh.

- 2.3.3** Los Generadores enviarán diariamente al CENACE, antes de las 10:00 horas las cantidades de Gas Natural por Punto de Recepción, en GJ por día, que esperan consumir durante los siguientes siete días calendario. Estos consumos se determinarán a partir del momento en que el CENACE publique la Asignación de Unidades de Central Eléctrica de Horizonte Extendido para los tres sistemas interconectados, en el SIM antes del cierre de recepción de Ofertas del MDA, descrito en el numeral 3.6.1 del Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo.
- 2.3.4** Siempre en apego a los TCPS correspondientes, cuando un Administrador de Gas Natural o un comercializador que actúe como Usuario (previa notificación por parte del Administrador de Gas Natural), según sea el caso, notifique a un Generador sobre una restricción en el suministro de Gas Natural, los Generadores deberán notificar al CENACE sobre la vigencia (múltiples días, un día u horas en un día) y características de las restricciones de Gas Natural en las Unidades de Centrales Eléctricas que representan, y deberá actualizar dichos datos de manera continua, cada vez que se modifique la restricción de Gas Natural, hasta que ésta termine.
- 2.3.5** La notificación mencionada en el numeral anterior se llevará a cabo a través del módulo del SIM designado para la administración de interrupciones o el Módulo del SIM para la coordinación de Gas Natural en un periodo máximo de 60 minutos después de haber recibido la notificación, que podría ser realizada a través de un correo electrónico, una llamada telefónica y/o un aviso a través del boletín electrónico, por parte del Administrador de Gas Natural.
- 2.3.6** En caso de que un Generador no realice la notificación al CENACE respecto a alguna Unidad de Central Eléctrica que represente en el Mercado Eléctrico Mayorista, referida en el numeral anterior, dicha unidad no será considerada como Recurso de Energía Limitada en el Mercado de Energía de Corto Plazo. Por lo tanto, en caso de que la Unidad de Central Eléctrica tenga una instrucción de despacho y no pueda cumplir con su compromiso de entrega de energía, el Generador será sujeto de las penalizaciones aplicables detalladas en la Ley de la Industria Eléctrica. Lo anterior sin perjuicio de que la indisponibilidad de la Unidad de Central Eléctrica sea considerada para efectos del Mercado para el Balance de Potencia. El Generador estará obligado a proporcionar cualquier información que la Unidad de Vigilancia del Mercado y el CENACE le soliciten a fin de poder sustentar la restricción, así como la documentación que avale la notificación que realizó el Administrador de Gas Natural, o el Usuario, según sea el caso.

2.4 Información de los Administradores de Gas Natural al CENACE

- 2.4.1** Cuando un Administrador de Gas Natural identifique que existen o existirán restricciones para suministro de Gas Natural en una cierta zona del Sistema de Transporte de Gas Natural, lo comunicará al CENACE a través de correo electrónico o el medio que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente, a más tardar 60 minutos después de haber identificado dichas restricciones.
- 2.4.2** Los Administradores de Gas Natural podrán proporcionar al CENACE, de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan en el Protocolo de Comunicación mencionado en el numeral 2.4.1, a través de correo electrónico o el medio que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente, la siguiente información:
- a) Para el horizonte de planeación anual la mejor información estimada con la que cuenten, para el siguiente año:
 - i. Restricciones mensuales en el transporte de Gas Natural, indicando las cantidades disponibles de Gas Natural por Central Eléctrica o grupos de Centrales Eléctricas, la causa de la restricción y la duración de la restricción;
 - ii. Actualización de la información de restricciones en el transporte de Gas Natural descrita en el inciso anterior; y,
 - iii. Planes de mantenimiento de la infraestructura de transporte de Gas Natural que afecten la disponibilidad de capacidad de transporte, indicando las cantidades disponibles por Central Eléctrica o grupos de Centrales Eléctricas afectados por la restricción, la causa de la restricción y la duración de la restricción.
 - iv. Para cada año calendario, dicha información deberá ser proporcionada durante el mes de diciembre del año calendario anterior.
 - v. Cuando los Administradores de Gas no definan cantidades disponibles o restricciones de ningún tipo, entonces los algoritmos de CENACE utilizados para la planeación de la operación a mediano plazo, supondrán que existe plena disponibilidad de gas natural.

- b) Para el horizonte de planeación mensual:
 - i. Actualización a las restricciones en la disponibilidad de la capacidad de transporte de Gas Natural para el mes siguiente, indicando las cantidades disponibles por Punto de Entrega, o por grupos de Puntos de Entrega, afectado por la restricción, la causa de la restricción y la duración de la restricción.
 - ii. Planeación indicativa de solicitudes de Pedidos mensuales para el mes siguiente.
 - iii. Esta información debe ser enviada 5 días antes del inicio de cada mes.
- c) Para el horizonte de planeación de los siguientes 7 días:
 - i. Nominación diaria de entregas de Gas Natural en los Puntos de Recepción; y la relación de Puntos de Recepción y Puntos de Entrega entre los que deberá generarse el Balance Agregado Diario.
 - ii. Informe de planes de mantenimiento o restricciones en la disponibilidad de Gas Natural, indicando la disminución correspondiente de la capacidad así como la causa de la restricción o el tipo de mantenimiento y su duración.
 - iii. Planeación indicativa de Pedidos, programación y Confirmación de pedidos del mercado secundario (cantidades, destinatario y Punto de Entrega), cuando dicho mercado exista.
 - iv. La información de los incisos (i)-(iii) deberá ser entregada todos los días a más tardar a las 9:30 horas del segundo día anterior al Día de Operación para que sea considerado en el modelo AU-CHT.
- d) Para el Mercado del Día en Adelanto:
 - i. Programa de entrega de Gas Natural para el Día de Operación (confirmación de cantidad de Gas Natural para Centrales Eléctricas).
 - ii. Informe de planes de mantenimiento o restricciones en la disponibilidad de Gas Natural, indicando las cantidades disponibles para Centrales Eléctricas o grupos de Centrales Eléctricas afectadas y la causa del mantenimiento o la restricción.
- e) Para ser considerada en el modelo para el Mercado del Día en Adelanto, la información de los incisos (c) y (d) deberá ser entregada todos los días a más tardar 30 minutos antes del cierre de recepción de ofertas para el MDA.
- f) En caso de que los Administradores de Gas Natural no cuenten con alguna de la información mencionada en los incisos (a) a (e) anteriores, lo harán del conocimiento del CENACE y entregarán el mejor estimado que tengan de dicha información.

2.4.3 Los Protocolos de Comunicación que suscriba el CENACE con los Administradores de Gas Natural, podrán establecer:

- a) Lineamientos para notificar al CENACE sobre un Evento Relevante, cada vez que éste se presente y a más tardar treinta minutos después de dicha ocurrencia, para una Unidad de Central Eléctrica o Punto de Entrega, incluyendo:
 - i. Identificación de la Unidad de Central Eléctrica que se verá afectada;
 - ii. Cantidad máxima confirmada, en GJ, de Gas Natural por hora y por día;
 - iii. Día y hora de inicio y fin de la restricción, incluyendo el tiempo estimado de recuperación del volumen de Gas Natural; e
 - iv. Identificación de causas que dan origen a la disminución en la capacidad de transporte.
- b) Lineamientos para notificar al CENACE, una vez normalizada la situación de suministro de Gas Natural, la terminación del Evento Relevante.
- c) Los tiempos y personal responsable para llevar a cabo las notificaciones.
- d) Consideraciones adicionales.

2.5 Información del CENACE a los Administradores de Gas Natural

- 2.5.1** La demanda de Gas Natural del sector eléctrico tiene gran relevancia en los escenarios de planeación que se desarrollan para la elaboración de los planes de expansión y optimización de la infraestructura de transporte y almacenamiento de Gas Natural. Por ello, el CENACE proporcionará a los Administradores de Gas Natural la información que se señala a continuación a través de correo electrónico o el medio que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente:

- a) Para el horizonte de planeación anual:
- i. Consumos históricos diarios de Gas Natural para el año inmediato anterior, desagregados por Central Eléctrica y expresados en GJ para todas las centrales eléctricas;
 - ii. Consumo estimado mensual de Gas Natural para todas las Centrales Eléctricas en GJ;
 - iii. Reporte anual de inicio de operación de nuevas Unidades de Central Eléctrica incluyendo fecha estimada de inicio de operaciones, ubicación, tipo de generación, capacidad, consumo estimado de combustibles y fuentes de suministro (gasoducto o red de gasoductos a los que está interconectada);
 - iv. Plan de salida para los cinco años siguientes de Centrales Eléctricas y elementos de la Red Nacional de Transmisión que afecten el consumo de Gas Natural.
 - v. Para cada año calendario, la información de los incisos (i) a (iv) precedentes deberá ser proporcionada a más tardar durante el mes de diciembre del año calendario anterior.
- b) Para el horizonte de planeación mensual:
- i. Cantidad estimadas de Pedidos de Gas Natural por Punto de Entrega;
 - ii. Actualización del reporte anual de inicio de operación de nuevas Unidades de Central Eléctrica por motivo de aplazamiento en las fechas de inicio de operaciones;
 - iii. Actualización del programa trimestral integrado de salidas, por solicitudes de modificación de salidas o por salidas adicionales, en relación a las Centrales Eléctricas que consumen Gas Natural; y,
 - iv. Actualización de la capacidad disponible de las Centrales Eléctricas que consumen Gas Natural.
 - v. La información de los incisos (i) a (iv) precedentes deberá ser enviada siete días antes del inicio de cada mes calendario.
- c) Para el horizonte de planeación de 1 a 7 días:
- i. Valores estimados de consumo de Gas Natural por Central Eléctrica;
 - ii. Estimación de las variaciones que se esperan de la programación; y,
 - iii. Restricciones que pudieran contribuir a un Evento Relevante, Estado Operativo de Alerta o un Estado Operativo de Emergencia en el SEN; en cuanto se tenga conocimiento de las mismas.
 - iv. La información de los incisos (i) a (iii) deberá ser entregada a más tardar media hora antes del cierre de recepción de ofertas para el Día de Operación.
- d) Para el Mercado del Día en Adelanto:
- i. Volúmenes programados para consumo de Gas Natural, y
 - ii. Restricciones que pudieran contribuir a un Evento Relevante, Estado Operativo de Alerta o a un Estado Operativo de Emergencia en el SEN; en cuanto se tenga conocimiento de las mismas.
- e) En caso de que el CENACE no cuente con alguna de la información mencionada en los incisos (a) a (d) anteriores, lo hará del conocimiento de los Administradores de Gas Natural y entregará el mejor estimado que tenga de dicha información.

2.5.2 La información de los dos incisos anteriores (c)–(d) deberá ser entregada a más tardar media hora antes del cierre de recepción de ofertas del Mercado del Día en Adelanto.

2.6 Evaluación de interrupciones que puedan causar un Estado Operativo de Alerta o un Estado Operativo de Emergencia.

2.6.1 Cuando se presenten Eventos Relevantes, el CENACE, a través de los Protocolos de Comunicación correspondientes, evaluará si las interrupciones notificadas por los Administradores de Gas Natural resultan en un Estado Operativo de Alerta o en un Estado Operativo de Emergencia, en términos de las Bases 6.3.2 (b) y 6.3.2 (c) y lo que al respecto se establezca en el Manual de Confiabilidad.

- a) La asignación de la capacidad de transporte durante el Estado Operativo de Alerta o en durante un Estado Operativo de Emergencia, se llevará a cabo conforme a la regulación de gas natural vigente y a los TCPS aprobados por la CRE. Dicha asignación solamente podrá ser realizada por los Administradores de Gas Natural y respetará las relaciones contractuales y aplicará en términos no indebidamente discriminatorios.
- b) Si existiese una nueva asignación como resultado del Estado Operativo de Alerta o del Estado Operativo de Emergencia, entre las 7:00 y las 9:00 horas del día previo al Día de Operación, el CENACE realizará el análisis para establecer los costos de oportunidad para Unidades de Central Eléctrica con limitaciones de Gas Natural, en los términos de la sección 3.5 de este manual.

CAPÍTULO 3

Acciones en el Mercado Eléctrico Mayorista por restricciones de Gas Natural

3.1 Responsabilidades Generales de los Generadores

- 3.1.1** Los Generadores afectados por la falta de disponibilidad de Gas Natural realizarán las siguientes acciones, en un periodo máximo de 60 minutos a partir de que tengan conocimiento de dicha situación:
 - a) Notificar al CENACE las instrucciones de disminución de consumo de Gas Natural que hayan recibido de los Administradores de Gas Natural o de los Usuarios y, dependiendo del tipo de restricción, deberán notificar la disminución en su capacidad de generación para cumplir con la instrucción de disminución de consumo de Gas Natural.
 - b) Ajustar sus ofertas de venta en el Mercado de Energía de Corto Plazo conforme a lo descrito en el numeral 3.6 del presente Manual.
- 3.1.2** Los Generadores deberán notificar al CENACE a través del SIM, sobre la vigencia y las características de cualquier cambio en sus restricciones de Gas Natural con respecto a las operaciones en tiempo real en un lapso menor a 60 minutos después de haber recibido la información. Asimismo, deberán ajustar sus ofertas de inmediato para reflejar cualquier instrucción actualizada que modifique la vigencia de sus restricciones de Gas Natural.
- 3.1.3** Los Generadores estarán obligados a proporcionar cualquier información que la Unidad de Vigilancia del Mercado y el CENACE le soliciten a fin de poder sustentar la restricción, así como pruebas de los parámetros detallados que definen la restricción.

3.2 Responsabilidades Generales del CENACE

- 3.2.1** Con base en la información recibida de los Generadores y de los Administradores de Gas Natural, el CENACE llevará a cabo acciones para:
 - a) Evaluar los impactos de los Eventos Relevantes sobre la Confiability de las operaciones del SEN, conforme los criterios que al respecto establece el Código de Red, y en particular, identificar y reportar a los Administradores de Gas Natural las reducciones que causarían impactos inaceptables a esa Confiability.
 - b) Participar y coordinar la presentación de informes públicos y notificaciones de cualquier evento que pueda afectar la operación del Mercado del Día en Adelanto y el Mercado de Tiempo Real, así como la Confiability del SEN.
 - c) Realizar cotidianamente las acciones establecidas en los Manuales de Prácticas de Mercado que traten temas relacionados con la programación de salidas de Unidades de Central Eléctrica y con la confiabilidad del SEN, como por ejemplo el Manual de Mercado de Energía Corto Plazo, y el Manual de Costos de Oportunidad, el Manual de Confiability, y el Manual de Programación de Salidas, según la periodicidad establecida en dichos Manuales de Prácticas de Mercado.
 - d) Todos los días a las 12:30 horas del día anterior al Día de Operación, el CENACE proporcionará información a los Administradores de Gas Natural en relación con los pronósticos de requerimientos de Gas Natural, a través de los medios acordados en los Protocolos de Comunicación. Dicha información deberá incluir:
 - i. Unidades de Central Eléctrica que utilizan Gas Natural y estén programadas para entrar y salir en operación;
 - ii. Programa del Día en Adelanto en MWh por hora, así como los consumos esperados en GJ por hora;

- iii. Identificación de las Unidades de Central Eléctrica requeridas por confiabilidad, y
- iv. Flexibilidad potencial de desviar el Gas Natural de ciertas Unidades de Central Eléctrica a otras, en caso de que la restricción de Gas Natural pudiera contribuir a un Estado Operativo de Alerta o un Estado Operativo de Emergencia en el SEN, siempre sujeto a la factibilidad técnica dentro del sistema de transporte correspondiente y a los TCPS aplicables.
- e) Documentar indisponibilidad de las Unidades de Central Eléctrica que sean consideradas Recursos de Energía Limitada para que su falta de disponibilidad se refleje en los cálculos anuales del Mercado para el Balance de Potencia.

3.2.2 El CENACE tomará en cuenta la información relacionada con restricciones de Gas Natural proporcionada por los Generadores y Administradores de Gas Natural para calcular los costos de oportunidad conforme a lo establecido en el numeral 3.5 del presente Manual.

3.3 Acciones en el Mercado de Energía a Corto Plazo durante Eventos Relevantes

3.3.1 El CENACE no emitirá órdenes en relación con la administración de Gas Natural durante Eventos Relevantes.

3.3.2 Del mismo modo, el CENACE no modificará el orden de despacho de las Centrales Eléctricas a fin de administrar el Gas Natural existente.

3.3.3 Cuando un Evento Relevante desemboque en una situación de Estado Operativo de Emergencia o Estado Operativo de Alerta, el CENACE se coordinará con los Administradores de Gas Natural de conformidad a lo establecido en la sección 3.4 del presente Manual.

3.3.4 Cuando el Generador que representa al Recurso de Energía Limitada haya recibido instrucciones del Administrador de Gas Natural o del Usuario respecto a un cambio en su Pedido, procederá en no más de 60 minutos después de la recepción de la instrucción a notificar al CENACE, a través del Módulo del SIM para la coordinación de Gas Natural, los datos que describan las Restricciones de Gas Natural. En caso de no cumplir con el plazo establecido, la Central Eléctrica en cuestión no será considerada un Recurso de Energía Limitada en el Mercado de Energía de Corto Plazo.

3.3.5 Toda entrega de datos de un Recurso de Energía Limitada al CENACE debe incluir, por lo menos, los siguientes elementos:

- a) Identificador (ID) de la Unidad de Central Eléctrica o grupos de Central Eléctrica a la que se aplica la restricción;
- b) Clasificación de la restricción, según se describen dichas clasificaciones en el numeral 3.3.6 siguiente;
- c) Fecha y hora de registro de la restricción;
- d) La cantidad máxima de Gas Natural bajo la restricción, expresada en GJ por día;
- e) El periodo de tiempo durante el cual se aplica la restricción (incluyendo la fecha y hora del comienzo de la restricción y la fecha y hora del fin de la restricción, según sea aplicable al mercado de que se trate para el que se haya presentado la documentación); y,
- f) La razón de la restricción de Gas Natural.

3.3.6 Despues de recibir la notificación de Recurso de Energía Limitada establecida en el numeral 3.3.4, el CENACE deberá asignar a cada restricción al menos una de las siguientes clasificaciones, dependiendo de los Días de Operación en que se encuentren vigentes:

- a) Por horas en un Día: esta restricción aplica a Recursos de Energía Limitada para los que la falta de disponibilidad es un límite o una serie de límites, en el volumen de Gas Natural que se puede consumir por un número de horas durante el Día de Operación. El Generador deberá reducir el límite máximo de despacho de las Centrales Eléctricas correspondientes al nivel que equivale a la cantidad de gas disponible en el Mercado de Tiempo Real y en el Mercado de Día en Adelanto.

b) Por un Día: esta restricción aplica a Recursos de Energía Limitada que tienen límites en el volumen de Gas Natural que pueden consumir durante el Día de Operación, donde la indisponibilidad de Gas Natural se pueda manejar eficientemente a través del modelo AU-MDA usando un horizonte de tiempo de un día y en el modelo AU-CHT usando un horizonte de tiempo de 7 días, y donde esa falta de disponibilidad no se puede representar eficientemente como múltiples restricciones horarias usando la clasificación de restricción Por horas en un Día, que se define en el inciso (a) anterior. Para este caso, el Generador deberá incluir en sus ofertas de venta un límite en la energía total diaria de las Centrales Eléctricas correspondientes al nivel que equivale a la cantidad de gas disponible en el Mercado de Día en Adelanto.

c) Multi-Día: esta restricción aplica a los Recursos de Energía Limitada para los cuales las indisponibilidades de Gas Natural son un límite en el volumen que se puede consumir a lo largo de un número de días, donde la restricción será utilizada por el modelo AU-CHT, usando un horizonte de 7 días y donde la restricción no se puede representar eficientemente como una serie de restricciones diarias usando Restricciones Por un Día, definida en el inciso (b) anterior.

3.3.7 Si un Recurso de Energía Limitada está sujeto a múltiples indisponibilidades se le podría asignar más de un tipo de restricción y hasta los tres tipos de restricciones descritas en numeral anterior.

3.3.8 El CENACE revalorará y actualizará el tipo de restricciones de Gas Natural asignado, si es necesario, de conformidad con el numeral 3.3.6 anterior, cada vez que sea informado sobre la vigencia de una indisponibilidad de Gas Natural. La información que será utilizada para asignar el tipo de restricción de Gas Natural podrá provenir de los Administradores de Gas Natural o de los Generadores. En caso de que existiesen incongruencias entre ambos conjuntos de información, el CENACE utilizará aquella información que haya sido proporcionada por los Administradores de Gas Natural.

3.3.9 En caso de que ocurra un Evento Relevante, el CENACE hará lo siguiente:

- a) Aceptar la presentación de datos por parte de los Recursos de Energía Limitada sobre las indisponibilidades esperadas para considerarlas en el modelo AU-CHT;
- b) Realizar una corrida del modelo AU-CHT, tomando en cuenta los límites recibidos;
- c) Calcular los costos de oportunidad de acuerdo con los límites recibidos y enviará dichos costos de oportunidad a los Generadores conforme a lo establecido en los incisos 3.5.2 y 3.5.3;
- d) Aceptar la presentación de datos de restricción de Gas Natural con respecto a los Recursos de Energía Limitada por un Día y Por horas en un Día para su uso en el AU-MDA;
- e) Correr el modelo AU-MDA, tomando en cuenta estas restricciones de Gas Natural y todas las otras limitaciones pertinentes;
- f) Aceptar la presentación de datos de restricción de Gas Natural con respecto a Recurso de Energía Limitada Por horas en un Día para su uso en el modelo AU-TR; y,
- g) Correr el modelo AU-TR, conforme a lo establecido en el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo.
- h) Hacer llegar las instrucciones de despacho a los diferentes Generadores.

3.4 Asignación del Gas Natural disponible durante un Estado Operativo de Emergencia o un Estado Operativo de Alerta

3.4.1 Los Administradores de Gas Natural harán llegar al CENACE la información descrita en el numeral 2.5.2 de este Manual.

3.4.2 Los Administradores de Gas Natural informarán al CENACE sobre las restricciones de disponibilidad de Gas Natural por zona de transporte. Esta información deberá ser entregada al CENACE en un plazo no mayor a 60 minutos a partir de que sea conocida por los Administradores de Gas Natural, a través de correo electrónico o del medio que haya sido que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente.

- 3.4.3** En el caso que, según lo establecido en el Protocolo de Información, el CENACE llegase a la conclusión de que el conjunto de restricciones de disponibilidad de Gas Natural y demás factores concurrentes impliquen un Estado Operativo de Emergencia o un Estado Operativo de Alerta, el CENACE deberá notificar a los Generadores al respecto, a través de correo electrónico o del medio que haya sido que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente, y no más allá de 60 minutos después de que dicho Estado Operativo de Emergencia haya sido declarado.
- 3.4.4** Durante dicho evento, el CENACE solicitará a los Administradores de Gas Natural una reasignación de gas para subsanar el Estado Operativo de Emergencia o el Estado Operativo de Alerta.
- 3.4.5** Los Administradores de Gas Natural determinarán la asignación de la capacidad de transporte final durante el Estado Operativo de Emergencia o Estado Operativo de Alerta, apegándose a lo establecido en la regulación de gas natural y disposiciones administrativas aplicables.
- 3.4.6** La asignación final será comunicada por los Administradores de Gas Natural a los Generadores, que a su vez le comunicará la nueva disponibilidad al CENACE en un plazo no mayor a 30 min después de haber recibido la información.
- 3.4.7** Ya sea que determinen por sí mismos los Costos de Oportunidad asociados al Estado Operativo de Emergencia o al Estado Operativo de Alerta, o dichos Costos de Oportunidad les sean proporcionados directamente por el CENACE, los Generadores ajustarán sus Ofertas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.6 del presente Manual.

3.5 Estimación de Costos de Oportunidad

3.5.1 Derivado de las restricciones de Gas Natural, el CENACE estimará los costos de oportunidad que deberán ser utilizados en las ofertas de los Generadores en el Mercado de Energía de Corto Plazo. Para tal efecto se aplicarán las siguientes consideraciones, resumidas en la Tabla 1 y esquematizadas en el Diagrama 2:

- Para los casos en que aplique la restricción por horas en un Día, no se determinará un Costo de Oportunidad.
- Para los casos en que aplique la restricción Por un Día, se determinará un Costo de Oportunidad por separado para cada una de las Unidades de Centrales Eléctricas que sean sujetas a la restricción de Gas Natural. En este caso, el costo de oportunidad se aplicará únicamente a las ofertas correspondientes al Mercado de Tiempo Real.
- Para el caso de restricciones Multi-Día, el Recurso de Energía Limitada deberá aplicar el Costo de Oportunidad para las ofertas correspondientes al Mercado del Día en Adelanto y al Mercado de Tiempo Real.

Tipo de Restricción	Notificación Restricción		Costo de Oportunidad	
	Modelo AU-CHT	Modelo AU-MDA	MTR	MDA
Multi-Día	Antes	Antes	✓	✓
	Después	Antes	✓	✓
	Después	Después	✓	✗
Por un Día	NA	Antes	✓	✗
	NA	Después	✓	✗
Por horas en un Día	NA	NA	✗	✗

Tabla 1: Uso de costo de oportunidad

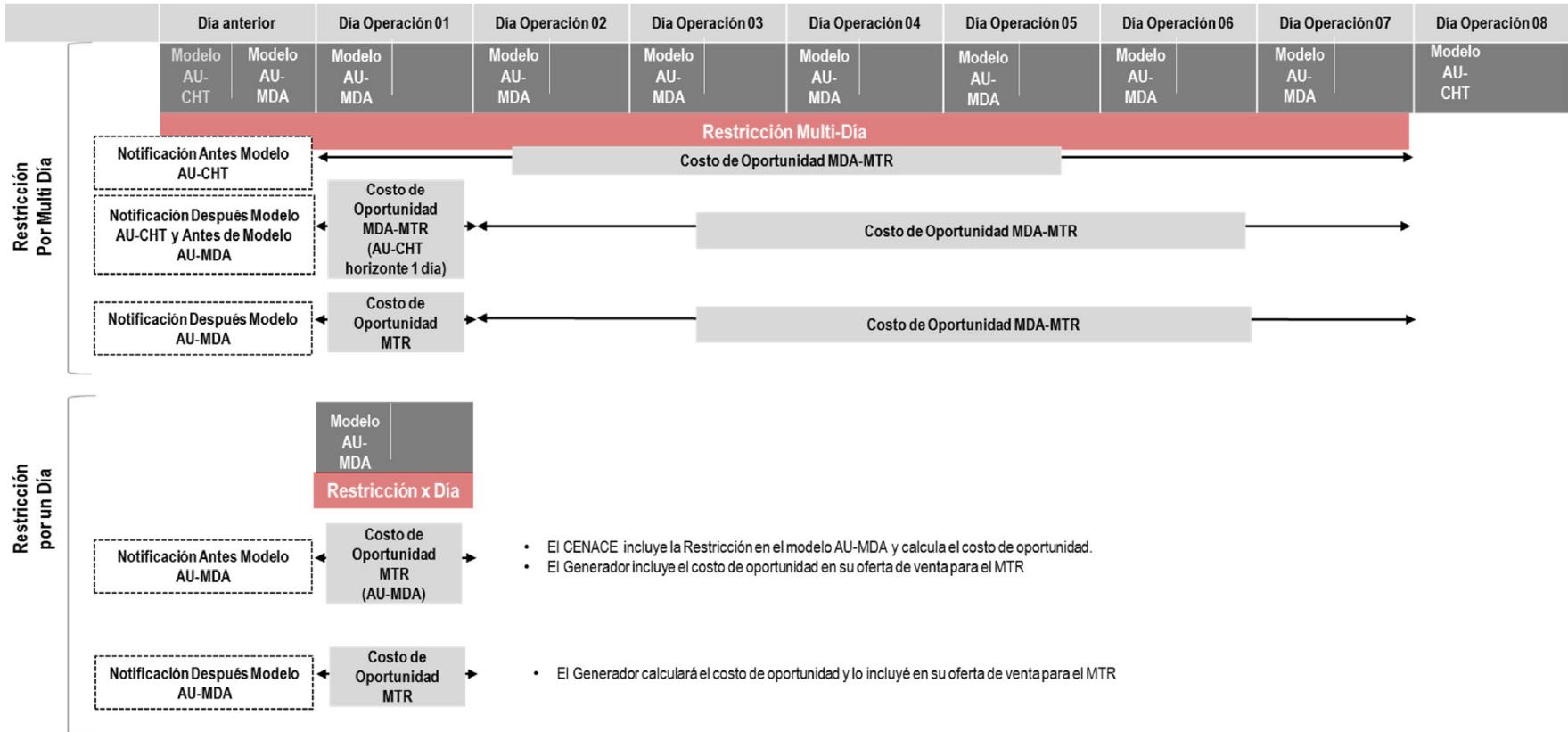


Diagrama 2: Cálculo de Costos de Oportunidad con diferentes modelos de Asignación de Unidades, dependiendo del momento en el que ocurre el Evento Relevante

3.5.2 Los costos de oportunidad asociados a las restricciones Multi-Día, se determinarán con base en los resultados del modelo AU-CHT de conformidad con lo establecido en el Manual de Costos de Oportunidad. Para tales efectos, el Precio Sombra que corresponda a la restricción que limita la disponibilidad de Gas Natural para el Recurso de Energía Limitada Multi-Día, expresado en \$/GJ, se sumará al costo del Gas Natural del Generador en el Mercado del Día en Adelanto y el Mercado de Tiempo Real también expresados en \$/GJ, según corresponda.

- a) En caso de que la restricción sea conocida después de que el CENACE corra el modelo AU-CHT y antes del cierre de recepción de ofertas para el MDA, el Generador deberá realizar la notificación correspondiente al CENACE en términos de lo establecido en los numerales 3.3.4 y 3.3.5. Posteriormente, el CENACE correrá el modelo AU-CHT de horizonte de un día y proporcionará el Costo de Oportunidad, expresado en \$/GJ, que el Generador deberá considerar en sus ofertas para el MDA y el MTR.
- b) En caso de que el CENACE no proporcione el Precio Sombra mencionado en el inciso anterior, el Generador procederá a calcular el Costo de Oportunidad para cada Unidad de Central Eléctrica que deberá ser incluido en sus ofertas para el MDA y el MTR conforme a la siguiente metodología:
 - i. Con base en el régimen térmico de la Central Eléctrica y la restricción de Gas Natural, el Generador calculará cuántas horas puede operar a su capacidad máxima la Central Eléctrica.
 - ii. Usando los Precios Marginales Locales reportados para el nodo donde se encuentra la Central Eléctrica y para el día en el que se realice el cálculo, el Generador construirá una curva de distribución de precios para el Día de Operación correspondiente.
 - iii. Usando la curva de precios elaborada en el inciso (ii), el Generador encontrará el precio correspondiente al número total de horas que la planta puede operar dada la restricción de gas.
 - iv. El precio encontrado en el inciso anterior será el precio que el Generador utilizará, que incluye el Costo de Oportunidad, en su Oferta de Venta en el Mercado de Tiempo Real
- c) En caso de que la restricción sea conocida después del cierre de recepción de ofertas para el MDA, el Generador procederá a calcular el Costo de Oportunidad para cada Unidad de Central Eléctrica, que deberá ser incluido en sus ofertas para el Mercado de Tiempo Real conforme a la metodología establecida en el numeral anterior.

3.5.3 El Costo de Oportunidad para el Recurso de Energía Limitada con restricción por un Día se determinará de la siguiente manera:

- a) El Costo de Oportunidad se deriva de los resultados del Mercado del Día en Adelanto para el que se aplican las restricciones de Gas Natural, y se utilizará para las ofertas al Mercado de Tiempo Real para dicho día.
- b) Si la restricción es conocida a tiempo para incluirla en el Mercado del Día en Adelanto, el Costo de Oportunidad para el Mercado de Tiempo Real será la suma algebraica del Precio Sombra producido por el modelo AU-MDA para cada restricción diaria de Gas Natural, reflejada como un límite en la energía total diaria, y del costo del Gas Natural del Generador en el Mercado de Tiempo Real. Este Costo de Oportunidad podrá variar entre diferentes Centrales Eléctricas o grupos de Centrales Eléctricas.
- c) Si la restricción es conocida después del cierre del Mercado del Día en Adelanto, el Generador afectado deberá calcular el Costo de Oportunidad a usarse en el Mercado de Tiempo Real utilizando la metodología descrita en el inciso 3.5.2 (c).

3.6 Ajuste de ofertas por restricciones de Gas Natural

3.6.1 El Generador que representa en el Mercado de Energía de Corto Plazo a Recursos de Energía Limitada Multi-Día deberá utilizar el Costo de Oportunidad, calculado por el CENACE, en sus Ofertas de Venta para el Mercado del Día en Adelanto y el Mercado de Tiempo Real de la siguiente manera:

- a) Los datos proporcionados al CENACE sobre la restricción de Gas Natural descritos en el numerales 3.3 a 3.5 serán utilizados en el Mercado del Día en Adelanto correspondiente al primer día del modelo AU-CHT.
- b) El Generador deberá incluir el Costo de Oportunidad, reportado por el CENACE, en las ofertas de venta del Recurso de Energía Limitada.
- c) El proceso se repetirá durante los días en que exista una restricción de Gas Natural.
- d) El Generador afectado no podrá modificar la información sobre la restricción de Gas Natural proporcionada al CENACE para el Día de Operación correspondiente.

Ejemplo de Restricción Multi-Día

Ejemplo A. Notificación antes de correr el modelo AU-CHT

Un Generador es notificado a las 2:00 horas que una Unidad de Central Eléctrica tiene una restricción de Gas Natural de 200,000 GJ para los siguientes cinco días, por lo cual, dicha Unidad de Central Eléctrica se considera un Recurso de Energía Limitada con restricción Multi-Día. Es decir, durante esos días, puede consumir en total 200,000 GJ.

- a) El Generador que representa el Recurso de Energía Limitada envía al CENACE la información sobre la máxima disponibilidad de Gas Natural a más tardar a las 2:30 horas.
- b) El CENACE incluye dicha restricción en el modelo AU-CHT.
- c) El CENACE reporta al Generador que, el Recurso de Energía Limitada tiene un costo de oportunidad de \$50/GJ correspondiente a la restricción de Gas Natural de 200,000 GJ en los siguientes cinco días. El Generador deberá de incluir en las ofertas de venta del Recurso de Energía Limitada el costo de oportunidad expresado en \$/GJ tanto para el Mercado en Día en Adelanto como para el Mercado de Tiempo Real.
- d) En caso de salir asignado en el despacho económico, el CENACE envía las instrucciones correspondientes al Recurso de Energía Limitada en el Mercado del Día en Adelanto. Para este ejemplo, se supone que el uso es de 50,000 GJ en el primer día.
- e) Al día siguiente, el Generador que representa el Recurso de Energía Limitada envía al CENACE la restricción actualizada de Gas Natural correspondiente a 150,000 GJ (200,000-50,000 GJ) para los siguientes cuatro días.
- f) El modelo AU-CHT incluye la restricción de Gas Natural de 150,000 GJ.
- g) El CENACE reporta al Generador que el Recurso de Energía Limitada tiene un costo de oportunidad de \$600/GJ correspondiente a la restricción de Gas Natural de 150,000 GJ. El Generador deberá de incluir en las ofertas de venta del Recurso de Energía Limitada el costo de oportunidad expresado en \$/GJ tanto para el Mercado en Día en Adelanto como para el Mercado de Tiempo Real.
- h) En caso de salir asignado en el despacho económico, el CENACE envía las instrucciones correspondientes al Recurso de Energía Limitada en el Mercado del Día en Adelanto.

El proceso se repite durante los siguientes días hasta que se termine la restricción de Gas Natural.

Ejemplo B. Notificación después de correr el modelo AU-CHT y antes de correr el modelo AU-MDA

Considerando las mismas cifras y restricciones detalladas en el Ejemplo A con la excepción de que la notificación al Generador ocurre a las 9:00 horas (después de que el CENACE corre el modelo AU-CHT), para llevar a cabo el ajuste de ofertas, el Generador procederá de la siguiente manera:

- a) El Generador que representa el Recurso de Energía Limitada envía al CENACE la información sobre la máxima disponibilidad de Gas Natural a más tardar a las 9:30 horas.

- b) El CENACE incluye dicha restricción en el modelo AU-CHT de horizonte de un día.
- c) El CENACE reporta al Generador que el Recurso de Energía Limitada tiene un costo de oportunidad de \$50/GJ correspondiente a la restricción de Gas Natural de durante ese día. El Generador deberá incluir en las ofertas de venta del Recurso de Energía Limitada el costo de oportunidad expresado en \$/GJ tanto para el Mercado en Día en Adelanto como para el Mercado de Tiempo Real.
- d) Una vez que el Generador recibe el costo de oportunidad, se sigue el mismo proceso detallado en el Ejemplo A incisos (d)-(h)

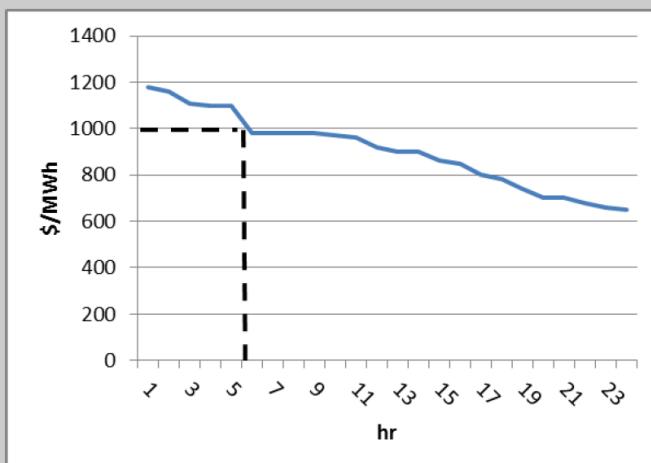
Ejemplo C. Notificación después de correr el modelo AU-CHT y el modelo AU-MDA

Considerando las mismas cifras y restricciones detalladas en el Ejemplo A con la excepción de que la notificación al Generador ocurre a las 13:00 horas (después del cierre de recepción de ofertas del MDA) y suponiendo que la Central Eléctrica tiene una capacidad máxima de 1,000 MW y un régimen térmico de 10,000 GJ/kWh, el Generador calculará el costo de oportunidad de la siguiente manera:

- i. Basado en los precios marginales locales del AU-MDA y la restricción de Gas Natural, el Generador procede a calcular los precios para sus Ofertas de Venta para el Mercado Tiempo Real.
- ii. Usando el régimen térmico de la Central a máxima capacidad, el Generador calcula el número de horas que puede operar dada la restricción de Gas Natural:

$$Horas_{max} = \frac{GasDisponible}{RegimenTermico * CAP_{max}} = \frac{50,000 \text{ GJ}}{1,000 \text{ MW} * 10 \text{ GJ/MWh}} = 5 \text{ hrs}$$

- iii. Usando los precios marginales locales provenientes del AU-MDA, el Generador construye una distribución de precios ordenada de mayor a menor, para el nodo en donde se encuentra interconectada la Central.
- iv. Se encuentra el precio en la distribución equivalente al número de horas que puede operar la Central dada la restricción de combustible:



El Generador oferta 1,000 MW de capacidad durante cinco horas a un precio de \$1000/MWh en el Mercado de Tiempo Real.

- v. Al día siguiente, el Generador que representa el Recurso de Energía Limitada envía al CENACE la restricción actualizada de Gas Natural correspondiente a 150,000 GJ (200,000-50,000 GJ) para los siguientes cuatro días.
- vi. El modelo AU-CHT incluye la restricción de Gas Natural de 150,000 GJ.
- vii. Una vez incluida la nueva restricción en el modelo AU-CHT, se sigue el mismo proceso detallado en el Ejemplo A, incisos (c)-(h)

- 3.6.2** En el caso de un Recurso de Energía Limitada por un Día, el Generador deberá incluir en sus ofertas de venta un límite total de energía diaria de la Unidad de Central Eléctrica equivalente a la cantidad de Gas Natural disponible, para restringir la cantidad diaria de Gas Natural utilizada en el Mercado del Día en Adelanto. El Generador deberá posteriormente incorporar el Costo de Oportunidad en su oferta de venta en el Mercado de Tiempo Real. Esta regla es aplicable incluso cuando una restricción en el consumo de Gas Natural de cada día siga vigente por más de un día. En este caso, se deberá aplicar el Costo de Oportunidad correspondiente a cada uno de los días. El intercambio de información se llevará a cabo de la siguiente manera:
- El Generador que represente en el Mercado de Energía de Corto Plazo un Recurso de Energía Limitada sujeto a una restricción por un Día, deberá presentar al CENACE los datos más actualizados sobre la restricción de Gas Natural, de conformidad a lo establecido en los numerales 3.3 a 3.5, para que el CENACE incorpore la información en el Modelo AU-MDA.
 - La oferta de venta en el Mercado del Día en Adelanto se realiza con una restricción de energía diaria;
 - El CENACE calculará un Costo de Oportunidad para el Mercado de Tiempo Real, con base en los resultados del Mercado del Día en Adelanto, conforme a lo establecido en el Manual de Costos de Oportunidad y en la sección 3.4.3 de este Manual;
 - El Generador deberá incluir el Costo de Oportunidad y el límite de energía en su oferta de venta en el Mercado de Tiempo Real.

Ejemplo de restricción Por un Día

Ejemplo A. Notificación antes de correr el modelo AU-MDA

Un Generador es notificado por el Administrador de Gas Natural a las 2:00 horas que la Unidad de Central Eléctrica que representa tiene una restricción de Gas Natural para el siguiente día y sólo contará con 10,000 GJ disponibles, por lo cual dicha Unidad de Central Eléctrica se considera un Recurso de Energía Limitada sujeto a una Restricción Por un Día.

Conforme a su curva de régimen térmico, dicha Unidad de Central Eléctrica tiene un consumo de 7,500 J/kWh cuando ésta opera a su capacidad máxima.

Tomando en cuenta la restricción de Gas Natural, el Generador calcula el límite de energía total diaria de la siguiente manera:

$$E_T = \frac{\text{GasDisponible}}{\text{RegimenTermico}} = \frac{10,000,000,000 J}{7,500 J/kWh} = 1,333 MWh$$

- El Generador con restricción Por un Día incluye en su Oferta de Venta un límite de energía total diaria de 1,333 MWh. Esta oferta se deberá recibir antes del cierre de recepción de ofertas del MDA.
- Asimismo, el Generador notifica al CENACE a más tardar a las 2:30 horas, sobre la restricción diaria de Gas Natural (10,000 GJ).
- El CENACE incluye dicha restricción de Gas Natural en el modelo AU-CHT y procede a calcular el costo de oportunidad correspondiente.

El Generador deberá incluir el costo de oportunidad en su Oferta de Venta para el Mercado de Tiempo Real.

Ejemplo B. Notificación después de correr el modelo AU-MDA

Considerando las mismas cifras que en el ejemplo anterior con la excepción de que la notificación es enviada al Generador a las 13:00 horas (después del cierre de recepción de ofertas para el MDA), para llevar a cabo el ajuste de ofertas el Generador procederá de la siguiente manera:

- El Generador calcula el nuevo precio de Oferta de Venta y el número de horas disponibles que reflejan la restricción de Gas Natural con base en la metodología descrita en el numeral 3.5.2b).
- Una vez que se tiene este valor, el cual incluye el Costo de Oportunidad, el Generador procede a hacer su Oferta de Venta para el Mercado de Tiempo Real.

3.6.3 En el caso de los Recursos de Energía Limitada sujetos a una restricción Por horas en un Día, el Generador deberá reportar la restricción de Gas Natural mediante reducciones directas al Límite de Despacho Económico Máximo de la Unidad de Central Eléctrica, equivalentes a la cantidad disponible de Gas Natural, utilizado en el Mercado del Día en Adelanto y el Mercado de Tiempo Real. Esta regla aplica aun cuando la restricción en el consumo de Gas Natural en cada hora esté en vigor durante más de una hora, en este caso, no se aplicará un Costo de Oportunidad y el intercambio de información se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El Generador representante del Recurso de Energía Limitada sujeto a una restricción Por horas en un Día deberá entregar al CENACE datos actualizados sobre la restricción de Gas Natural a más tardar al cierre de recepción de ofertas en el Mercado de Tiempo Real conforme a lo establecido en el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo para la(s) hora(s) en las que aplica la restricción de que se trate, además:
 - i. Si un Recurso de Energía Limitada sujeto a una restricción Por horas en un Día se clasifica como tal antes del cierre de la recepción de ofertas en el Mercado del Día en Adelanto, el Generador afectado deberá entregar datos sobre la restricción de Gas Natural para dicho Mercado del Día en Adelanto para la hora en cuestión.
 - ii. El Generador representante del Recurso de Energía Limitada sujeto a una restricción por horas en un Día deberá realizar el ajuste a su oferta de venta como una reducción a la cantidad ofertada (MW) como resultado de la reducción en el suministro de Gas Natural.

Ejemplo de restricción de Gas Natural:

Recurso de Energía Limitada Por horas en un Día

Energías del Oeste es un Generador que representa una Unidad de Central Eléctrica con un Límite de Despacho Económico Máximo de despacho de 100 MW.

En condiciones de diseño de verano, el consumo de Gas Natural de esta Unidad de Central Eléctrica se puede calcular utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Consumo}_{GN} = 7.5 \frac{\text{GJ}}{\text{MWh}} * \text{CAP} + 250 \frac{\text{GJ}}{\text{h}}$$

Donde *CAP* representa la capacidad neta de la Central. De esta forma, en condiciones de diseño de verano, la Central consume 1,000 GJ/h (100*7.5+250) de Gas Natural cuando opera en su límite máximo de despacho. Energías del Oeste es notificado por el Administrador de Gas Natural antes del cierre de recepción de ofertas en el Mercado de Día en Adelanto que, su suministro de Gas Natural se reducirá en 200 GJ/h durante un periodo de una hora, de las 14:00 a las 15:00, por lo cual, dicha Unidad de Central Eléctrica se considera un Recurso de Energía Limitada Por horas en un Día.

Inmediatamente después de recibir la información, Energías del Oeste informa al CENACE sobre la restricción de Gas.

El Generador procede a ajustar su Oferta de Venta, reduciendo el límite máximo de despacho a 73.3 MW [((1,000-200)-250)/7.5] durante la hora en cuestión para reflejar la restricción de gas.

El Generador manda al CENACE las Ofertas de Venta ajustadas para su consideración en el Mercado de Tiempo Real.

3.6.4 Los siguientes datos de un Recurso de Energía Limitada también se deben presentar al CENACE, si no se han proporcionado como parte de la Oferta de Venta del Recurso de Energía Limitada.

- a) Los datos equivalentes de los numerales 3.3 a 3.5 con respecto a cualquier alternativa o combustible (s) de respaldo que la Unidad de Central Eléctrica (s) puede utilizar, en caso de que ese combustible también tuviera un límite en la cantidad.

3.6.5 Los ajustes en las ofertas derivados de una restricción de Gas Natural deberán representar genuinamente las consecuencias directas de acatar una instrucción válidamente emitida por un Administrador de Gas Natural. Estos ajustes no se podrán presentar por los Generadores por razones distintas a las anteriores.

CAPÍTULO 4

Excepciones

4.1 Compensación a los Generadores afectados por la falta de disponibilidad de Gas Natural

- 4.1.1 Se considera que un Generador ha sido afectado por la falta de disponibilidad de Gas Natural cuando el CENACE haya instruido que el Recurso de Energía Limitada modifique su programa de asignación y despacho en el Mercado del Día en Adelanto, debido a restricciones no previsibles en el suministro de Gas Natural a las Unidades de Central Eléctrica que representa.
- 4.1.2 Cuando la falta de disponibilidad de Gas Natural sea resultado de un Evento Relevante y motive el incumplimiento del programa de asignación y despacho en el Mercado del Día en Adelanto, El CENACE eximirá de las penalizaciones aplicables a los Generadores afectados y pagará a éstos la Garantía de Suficiencia de Ingresos en el Mercado de Tiempo Real o la Garantía de Suficiencia de Ingresos por Instrucción de Paro Anticipado, según corresponda, de conformidad con lo que se establece en el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
- Que la reducción en la disponibilidad de la Unidad de Central Eléctrica haya sido consecuencia directa de acatar una instrucción válidamente emitida por el Administrador de Gas Natural.
 - Que la instrucción haya sido emitida y notificada después de la hora límite para la recepción de ofertas para el Mercado del Día en Adelanto, y esté directamente relacionada con un Estado de Alerta o una Alerta Crítica declarada en el Sistema de Transporte de Gas Natural del Administrador de Gas Natural correspondiente.
 - Que el Generador haya ajustado su oferta de conformidad con el numeral 3.6.
 - Que la Central Eléctrica cuente con un Contrato en Firme para cumplir con su programa del Mercado de Día en Adelanto.
 - Que la Central Eléctrica haya iniciado su operación o construcción antes de la fecha en que hayan entrado en vigor las Bases del Mercado Eléctrico.
 - Que la falta de disponibilidad de Gas Natural ocurra antes del 10. de Enero del 2018 o la fecha que establezca la Autoridad de Vigilancia del Mercado.
- 4.1.3 Las condiciones establecidas en el numeral anterior, serán verificadas entre el Generador afectado por la falta de disponibilidad de Gas Natural y el CENACE de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- Durante los cinco días hábiles posteriores al Evento Relevante que causó el incumplimiento, el Generador afectado deberá remitir al CENACE, a través del módulo del SIM destinado para ello, correo electrónico o el medio que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente, la documentación con la que acredite el cumplimiento de las condiciones referidas.
 - El CENACE revisará la documentación remitida por el Generador afectado y en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber recibido dichos documentos, le notificará por escrito, a través del módulo del SIM destinado para ello, correo electrónico o el medio que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente, si se verifica el cumplimiento de todas las condiciones para eximirlo de las penalizaciones y poderle pagar la Garantía de Suficiencia de Ingresos que corresponda.
 - En caso de que el CENACE determine que no se verifican todas las condiciones de referencia, deberá incluir en su respuesta las razones y la fundamentación correspondiente. A partir de la respuesta del CENACE, el Generador afectado tendrá cinco días hábiles para enviar al CENACE la documentación faltante con la que verifique el cumplimiento de dichas condiciones.
 - El CENACE enviará su respuesta final al Generador afectado a través del SIM, correo electrónico o el medio que sea acordado en el Protocolo de Comunicación correspondiente, en no más de cinco días hábiles después de haber recibido la documentación adicional.
- 4.1.4 En caso de que existan diferencias entre el Generador afectado y el CENACE que pudieran generar una controversia para la verificación de las condiciones que se establecen en la Base 10.6.3, éstas se resolverán de acuerdo a los procedimientos descritos en el Manual de Solución de Controversias. No obstante lo anterior, en caso de que existiesen inconsistencias entre la información proporcionada por el Generador y el Administrador de Gas Natural con respecto al Evento Relevante que generó la falta de disponibilidad de Gas Natural, el CENACE considerará única y exclusivamente la información suministrada por el Administrador de Gas Natural.

4.1.5 Con excepción de lo previsto en el numeral 4.1.2, la falta de disponibilidad de gas natural no eximirá al Generador de los cobros, pagos o penalizaciones que correspondan por su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista. Las ventas de energía y Servicios Conexos en el Mercado del Día en Adelanto siempre serán financieramente vinculantes. Al respecto, se observará lo siguiente:

- a) Es responsabilidad de cada Generador ofrecer al Mercado del Día en Adelanto las capacidades disponibles de sus Unidades de Central Eléctrica, tomando en cuenta la disponibilidad de gas natural.
- b) La falta de disponibilidad de gas no será causa para cancelar compromisos adquiridos en el Mercado del Día en Adelanto.
- c) Se aplicarán a los representantes de las Unidades de Central Eléctrica los cobros, pagos y penalizaciones correspondientes por las desviaciones o incumplimientos a las instrucciones de despacho aun cuando sean resultado de la falta de disponibilidad en el suministro de Gas Natural, sin perjuicio de que éstos puedan repercutirlos a otras personas.
- d) Cuando la falta de disponibilidad de Gas Natural resulte en cobros, pagos o penalizaciones a los Generadores, el CENACE les dará apoyo a los Generadores para que conozcan el costo que les haya generado la falta de disponibilidad y ello les permita repercutirlo a terceros cuando tengan derecho para hacerlo.

CAPÍTULO 5

Consideraciones contractuales adicionales del suministro de Gas Natural

5.1 Exenciones a la obligación de ofrecer la totalidad de la capacidad disponible

5.1.1 Los Generadores podrán celebrar los contratos que requieran para asegurar el suministro y transporte de Gas Natural a sus Unidades de Centrales Eléctricas, en los que determinarán las modalidades de servicios para su entrega y transporte. Dentro de estas modalidades se podrán encontrar el servicio de reprogramación de suministro de Gas Natural en el mismo día y el Servicio de Programación Flexible.

5.1.2 Los Generadores estarán exentos de ofrecer el rango completo de despacho en el Mercado de Tiempo Real de sus Unidades de Central Eléctrica que utilicen Gas Natural, en caso de no contar con disponibilidad de reprogramación de suministro de Gas Natural en el mismo día ni Servicio de Programación Flexible. Si la Unidad de Vigilancia del Mercado lo solicita, los Generadores que se encuentren en este supuesto, le deberá mostrar copia de sus contratos de transporte y suministro de Gas Natural aplicables, en el plazo que les señale para ello la Unidad de Vigilancia del Mercado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Prácticas de Mercado correspondiente.

Ejemplo de exención a la obligación de ofrecer la totalidad de la capacidad disponible:

Generador sin reprogramación de suministro de Gas Natural ni Servicio de Programación Flexible

Energías del Oeste es un Generador que opera una Central de Ciclo Combinado con un límite mínimo de despacho de 30 MW y un límite máximo de 100 MW. Previo al cierre de recepción de ofertas para el Mercado de Tiempo Real, el Generador ajusta su oferta reflejando un límite máximo de despacho de 80 MW a causa de una falla en una de sus Unidades.

Al no contar con reprogramación de suministro de Gas Natural en el mismo día, ni Servicio de Programación Flexible, el Generador está exento del requisito de ofrecer en tiempo real el rango completo de despacho de la Unidad de Central Eléctrica (30-100 MW).

No obstante, en caso de que la Unidad de Vigilancia lo solicite, Energías del Oeste estará obligado a proporcionar la información necesaria para comprobar que se encuentra bajo el supuesto antes mencionado respecto a sus contratos de transporte y suministro de Gas Natural.

5.1.3 Los Generadores estarán obligados a ofrecer, en el Mercado de Tiempo Real, la totalidad del rango de despacho disponible de sus Unidades de Central Eléctrica que utilicen Gas Natural, cuando tengan disponible el Servicio de Programación Flexible. Lo anterior, a fin de evitar comportamientos que pudieran afectar el funcionamiento eficiente y confiable del Mercado Eléctrico Mayorista.

Ejemplo de obligación a ofrecer en tiempo real totalidad del rango disponible de despacho:

Generador con Servicio de Programación Flexible

Energías del Este es un Generador que opera una Central Eléctrica de ciclo combinado que tiene un límite mínimo de despacho de 50 MW y un límite máximo de 100 MW. La Central cuenta con el Servicio de Programación Flexible. Durante el día, uno de los enfriadores de la Central queda fuera de servicio y ésta sufre un derrateo del 20%.

La Central ejerce su opción de Programación Flexible y cambia su Pedido de Gas Natural durante el día para reflejar el derrateo que sufrió a causa de la falla técnica. Dado que la Central cuenta con Servicio de Programación Flexible, está obligada a ofertar en tiempo real la totalidad de su rango disponible de despacho. De esta manera, en el Mercado Tiempo Real, la Central oferta un despacho mínimo de 50 MW y un máximo de 80 MW.

5.2 Regiones con disponibilidad de reprogramación de Gas Natural en el mismo día y de Servicio de Programación Flexible

5.2.1 La Unidad de Vigilancia del Mercado acreditará las regiones que cuentan con disponibilidad de reprogramación de suministro de Gas Natural en el mismo día y de Servicio de Programación Flexible. Tomando en cuenta lo siguiente:

- a) La información pública respecto a la capacidad disponible en los Sistemas de Transporte de Gas Natural;
- b) Información que los Generadores le podrán proporcionar en relación con los compromisos adquiridos para asegurar el suministro y transporte de Gas Natural a sus Unidades de Centrales Eléctricas; e,
- c) En caso que se trate de información adicional a la referida en los sub-incisos (a) y (b) anteriores, información que los Administradores de Gas Natural le proporcionen para definir las regiones referidas.

5.2.2 Los Generadores estarán obligados a ofrecer el rango completo de despacho en el Mercado de Tiempo Real de sus Unidades de Central Eléctrica que utilicen Gas Natural, cuando la Unidad de Vigilancia haya verificado que está disponible la reprogramación del suministro de Gas Natural en el mismo día y el Servicio de Programación Flexible.

CAPÍTULO 6

Disposiciones Transitorias

Primer. Hasta que se encuentre disponible el módulo del SIM designado para la administración de interrupciones del SIM o el módulo del SIM para la Coordinación de Gas Natural, los Generadores que representan Recursos de Energía Limitada en el Mercado Eléctrico Mayorista llevarán a cabo la(s) notificación(es) que correspondan al CENACE sobre cualquier restricción al consumo de Gas Natural en las Unidades de Centrales Eléctricas que representan y sus actualizaciones, a través de correo electrónico utilizando el formato establecido para ello por las partes. La(s) restricción(es) de Gas Natural y las actualizaciones que correspondan se notificarán al CENACE, en los tiempos establecidos en los numerales 3.3, 3.4 y 3.5 de este Manual.

Segundo. Durante un plazo máximo de 90 días a partir de la publicación del presente Manual en el DOF, el CENACE y los Administradores de Gas Natural deberán firmar los Protocolos de Comunicación correspondientes.

Tercero. Durante un plazo máximo de 180 días a partir de la publicación del presente Manual en el DOF, periodo al final del cual, el CENACE deberá de estar en condiciones de calcular los Costos de Oportunidad según se describe en el numeral 3.6 de este Manual y habrá implementado el Sistema de Información de Mercado, los Administradores de Gas Natural y los Generadores harán llegar al CENACE la información que se menciona en las diferentes secciones de este Manual a través de correo electrónico entre las partes.

Cuarto. En cumplimiento a lo establecido en el artículo Quinto del “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, y a efectos de dar cumplimiento al mismo se señala lo siguiente:

- (a) Se realizarán las acciones necesarias para eliminar el trámite “Aviso mediante el cual el solicitante de la interconexión para de Centrales de Generación con capacidad menor a 0.5 MW, comunica al centro Nacional de Control de Energía a través del Suministrador de su conformidad con el Oficio resolutivo” con Homoclave SENER-03-008, emitido por la SENER.
- (b) Se realizarán las acciones necesarias para eliminar el trámite “Aviso del distribuidor al Centro Nacional de Control de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, sobre las Solicitudes de interconexión recibidas”, con Homoclave SENER-03-010, emitido por la SENER.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias y entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Constructora Zeta de Tabasco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente: UR-DPEP-R-SPC-09/2017 acumulado al CI-S-PEP-010/2015.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-015/2017

POR LA QUE SE COMUNICA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA ZETA DE TABASCO, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y XIV, 4 fracción I, 5, 8 fracción VIII, y Capítulos Cuarto y Quinto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 86 y 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 fracción I, inciso b) último párrafo del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 279 y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 133 del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción; Artículo 20 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción; Acuerdo en el que se emite la Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción; artículo PRIMERO del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Materia de Combate a la Corrupción en Contrataciones Públicas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2015; en relación con los artículos 1, 2, fracción XI, 3 apartado "D", 99 fracción I, y SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; SEGUNDO y CUARTO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2017; el suscripto en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo QUINTO de la Resolución dictada el 4 (cuatro) de diciembre de 2017, dentro del expediente UR-DPEP-R-SPC-09/2017 acumulado al CI-S-PEP-010/2015, con la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador incoado a la empresa Constructora Zeta de Tabasco, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada temporalmente por el plazo de 3 (tres) meses.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Por otra parte, como consecuencia inmediata de la inhabilitación impuesta a la empresa infractora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, los entes públicos contratantes no podrán otorgar a dicha persona moral sancionada, durante el plazo en que ésta se encuentre inhabilitada, subsidios, donativos y otros beneficios previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables.

Finalmente, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Por lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Octavio Gómez Cerecedo.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias y entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente: CI-S-PEP-010/2015 y su acumulado UR-DPEP-R-SPC-09/2017.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-014/2017

POR LA QUE SE COMUNICA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PERGUSA, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y XIV, 4 fracción I, 5, 8 fracción VIII, y Capítulos Cuarto y Quinto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 86 y 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 fracción I, inciso b) último párrafo del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 279 y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 133 del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción; Artículo 20 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción; Acuerdo en el que se emite la Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción; artículo PRIMERO del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Materia de Combate a la Corrupción en Contrataciones Públicas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2015; en relación con los artículos 1, 2, fracción XI, 3 apartado "D", 99 fracción I, y SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; SEGUNDO y CUARTO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2017; el suscripto en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo QUINTO de la Resolución dictada el 4 (cuatro) de diciembre de 2017, dentro del expediente CI-S-PEP-010/2015 y su acumulado UR-DPEP-R-SPC-09/2017, con la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador incoado a la empresa Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada temporalmente por el plazo de 3 (tres) meses.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Por otra parte, como consecuencia inmediata de la inhabilitación impuesta a la empresa infractora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, los entes públicos contratantes no podrán otorgar a dicha persona moral sancionada, durante el plazo en que ésta se encuentre inhabilitada, subsidios, donativos y otros beneficios previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables.

Finalmente, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Por lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Llano, con una superficie aproximada de 180-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, "EL LLANO", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGPR-05782, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON NÚMERO DE FOLIO 24909 (DOS, CUATRO, NUEVE, CERO, NUEVE), AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO PARA QUE COMISIONE PERITO DESLINDADOR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO I/133/FONORDE/2277/2017, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2017, ME DESIGNO COMO PERITO DESLINDADOR, PARA QUE PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL LLANO", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN ANTONIO TECOZAUTLA

AL SUR: DAVID RANGEL DÍAZ.

AL ESTE: EJIDO SAN ANTONIO TECOZAUTLA

AL OESTE: JUAN TREJO RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULO, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN BOULEVAR EVERARDO MARQUEZ No. 700 ESQUINA COSCOTITLÁN, COLONIA EX HACIENDA DE COSCOTITLÁN, C.P. 42064, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sedatu.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de diciembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Guillermo Barrientos Sánchez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 2, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 2, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04808, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25003, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 2130, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 2", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido La Montaña No. 1

AL SUR: Andador

AL ESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 3

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 1

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 4, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 4, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04810, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25005, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 2132, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 4", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido La Montaña No. 1 y Lote 14

AL SUR: Andador

AL ESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 5

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 3

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 8, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 8, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04814, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25009, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 2136, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 8", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 14 de La Montaña

AL SUR: Andador

AL ESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 9

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 7

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 9, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 9, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04815, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25010, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 2137, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 9", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 14 de La Montaña

AL SUR: Andador

AL ESTE: Lote 15 de La Montaña.

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 9

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 15, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 15, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04821, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25016, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio

2143, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 15", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Andador.

AL SUR: Lote 9 de La Montaña.

AL ESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 16.

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 14.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 16, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 16, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04822, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25017, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 2144, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 16", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Andador.

AL SUR: Lote 9 de La Montaña.

AL ESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 17.

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 15.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse

en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 17, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOTE 8 LA MONTAÑA 2 PARCELA 17, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-08-18.20 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR 04823, de fecha 13 de noviembre de 2017, con folio número 25018, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 2145, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Lote 8 La Montaña 2 Parcela 17", con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Andador.

AL SUR: Lote 10 de La Montaña.

AL ESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 18.

AL OESTE: Lote 8 La Montaña 2 parcela 16.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar.**- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AVISO por el que se dan a conocer las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende del 1 enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 ENERO DE 2018 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ MORALES, Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía; con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., párrafo primero, 2o., 6, 14, primer párrafo, fracción I, y 15, párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracciones II y XXXIV de la Ley de la Industria Eléctrica; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1o. y 3o., apartado B, fracción II, y 37, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, Primero, fracción IV, del ACUERDO mediante el cual se delegan en el Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete y en cumplimiento del Considerando VIGÉSIMO y Acuerdo SEXTO del Acuerdo Núm. A/068/2017 por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende primero de enero de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Reguladora de Energía está facultada en términos de la Ley de la Industria Eléctrica a expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la operación del Centro Nacional de Control de Energía;

Que mediante la tarifa de operación del Centro Nacional de Control de Energía, este Centro obtendrá los ingresos que permitan la operación eficiente y confiable del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista, garantizando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Trasmisión y las Redes Generales de Distribución y estará en posibilidad de proponer la ampliación y modernización la Red Nacional de Trasmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;

Que en la Sesión del Órgano de Gobierno del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión Reguladora de Energía, emitió Acuerdo Núm. A/068/2017 por el que expide las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende del primero de enero de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, y

Que en términos del Considerando VIGÉSIMO, y Acuerdo SEXTO, del citado Acuerdo, señala que el Centro Nacional de Control de Energía deberá publicar, dentro de los diez primeros días del mes de enero de dos mil dieciocho, las tarifas aplicables para el periodo que comprende del primero de enero de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, por el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía, servicio a que se refiere el acuerdo TERCERO del mismo Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 ENERO DE 2018 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018

ÚNICO.- Se dan a conocer las tarifas aplicables para el periodo que comprende del primero de enero de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, por el servicio público de operación del Centro Nacional de Control de Energía.

Las tarifas siguientes serán aplicables para el periodo que comprende del primero de enero de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho:

**Tarifas de operación para periodo que comprende del primero de enero de dos mil dieciocho y hasta el
veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**
pesos/MWh

Generadores	Cargas
2.8644	7.4864

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil dieciocho.- El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, **Víctor Alejandro Hernández Morales**.- Rúbrica.

(R.- 461107)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2323 M.N. (diecinueve pesos con dos mil trescientos veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.6282 y 7.6650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E8-2018.
Objeto de la licitación.	ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO ELECTRONICO DE AVIONES HERCULES.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	9 de enero de 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hrs., 01 de febrero de 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 Hrs., 21 de febrero de 2018.
Fallo.	11:00 Hrs., 28 de febrero de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 461106)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E24-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 9 de enero al 20 de febrero de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E24-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LOS PLANTELES DEL S.E.M. 2018 (EQUIPO DE AVIACION).
Fecha de Publicación en CompraNet.	09/01/2018
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	06/02/2018, 07:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/02/2018, 11:00:00 horas.
Fallo.	28/02/2018, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ENERO DE 2018.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

MYR. INF. D.E.M., EDUARDO CARLOS CORTES PONCE

RUBRICA.

(R.- 461114)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E25-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 05 de enero de 2018, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E25-2018
Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE LONA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE CARGO EN LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	05 Enero 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 01 Feb. 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 15 Feb. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 07 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 461151)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E27-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 05 de enero de 2018, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E27-2018
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Lubricantes y Aditivos para el Parque Vehicular de las Dependencias, Organismos de esta Secretaría de Estado y I.R.M.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5 enero 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 15 febrero 2018
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 22 febrero 2018
Fallo.	12:00 A.M., 12 marzo 2018

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 461153)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E28-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 5 de enero de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E28-2018
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para el mantenimiento del Chasis Ford F-550 en el que se ensamblaron los vehículos "TPV SANDCAT" y "DN-XI"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5 de enero de 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 09 Feb. 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 15 Feb. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 06 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 461152)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la L.A.A.S.S.P., se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará, así como la descripción de requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en Av. Industria Militar 1111, Col. Lomas Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., Tel. 5589-6111, Fax 5294-6957, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Carácter, medio y No. Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E37-2018
Objeto de Licitación	ADQUISICION DE PIEZAS M.I.M.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en convocatoria
Fecha publicación CompraNet	04/01/2018
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	11/01/2018, 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones	19/01/2018, 11:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/01/2018, 13:00 hrs.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE ENERO DE 2018.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 461111)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional Electrónica número LA-019GYN056-E1-2018, LA-019GYN056-E2-2018, LA-019GYN056-E3-2018, LA-019GYN056-E4-2018, LA-019GYN056-E5-2018, LA-019GYN056-E6-2018, LA-019GYN056-E7-2018, LA-019GYN056-E8-2018, LA-019GYN056-E9-2018, LA-019GYN056-E10-2018, LA-019GYN056-E11-2018, LA-019GYN056-E12-2018, LA-019GYN056-E13-2018, LA-019GYN056-E14-2018, LA-019GYN056-E15-2018, LA-019GYN056-E16-2018, LA-019GYN056-E17-2018, LA-019GYN056-E18-2018, LA-019GYN056-E19-2018, LA-019GYN056-E20-2018, LA-019GYN056-E21-2018, LA-019GYN056-E22-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 985, Colonia MODERNA, C.P. 78230, en SAN LUIS POTOSI, teléfono: 01-444-812-4817 01-444-814-1468 Ext. Y fax 01-444-812-4817 Ext. Los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS.

LA-019GYN056-E1-2018

Descripción de la licitación L1	ADQUISICION DE MATERIAL Y ARTICULOS DE ASEO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	17-ENERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	25-ENERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E2-2018

Descripción de la licitación L2	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	17-ENERO-2018 12:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	25-ENERO-2018 11:00 HRS

LA-019GYN056-E3-2018

Descripción de la licitación L3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2017
Junta de aclaraciones	17-ENERO-2018 15:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	25-ENERO-2018 14:00 HRS

LA-019GYN056-E4-2018

Descripción de la licitación L4	ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	18-ENERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26-ENERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E5-2018

Descripción de la licitación L5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	18-ENERO-2018 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26-ENERO-2018 12:00 HRS

LA-019GYN056-E6-2018

Descripción de la licitación L6	SUMINISTRO DE GAS LP
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	18-ENERO-2018 15:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26-ENERO-2018 15:00 HRS

LA-019GYN056-E7-2018

Descripción de la licitación L7	MATERIAL DE CURACION
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	19-ENERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30-ENERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E8-2018

Descripción de la licitación L8	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS Y MARCAPASOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	19-ENERO-2018 13:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30-ENERO-2018 13:00 HRS

LA-019GYN056-E9-2018

Descripción de la licitación L9	ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	24-ENERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	31-ENERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E10-2018

Descripción de la licitación L10	ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	24-ENERO-2018 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	31-ENERO-2018 13:00 HRS

LA-019GYN056-E11-2018

Descripción de la licitación L11	ALIMENTACION DE PERSONAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	23-ENERO-2017 15:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	01-FEBRERO-2018 15:00 HRS

LA-019GYN056-E12-2018

Descripción de la licitación L12	RECOLECCION DE DESECHOS TOXICOS R.P.B.I.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	23-ENERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	01-FEBRERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E13-2018

Descripción de la licitación L13	OXIGENO MEDICINAL PARA ENTREGA A DOMICILIO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	23-ENERO-2018 11:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	01-FEBRERO-2018 11:00 HRS

LA-019GYN056-E14-2018

Descripción de la licitación L14	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	02-FEBRERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13-FEBRERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E15-2018

Descripción de la licitación L15	MATERIAL, ACC. Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	02-FEBRERO-2018 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13-FEBRERO-2018 01:00 HRS

LA-019GYN056-E16-2018

Descripción de la licitación L16	COMBUSTIBLE PARA CALDERAS Y PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	16-ENERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29-ENERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E17-2018

Descripción de la licitación L17	MATERIAL ELECTRICO, PLOMERIA Y FERRETERIA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	16-ENERO-2018 11:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29-ENERO-2018 11:00 HRS

LA-019GYN056-E18-2018

Descripción de la licitación L18	SERVICIOS DE FUMIGACION, DESINFECCION PATOGENA Y LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	16-ENERO-2018 13:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29-ENERO-2018 13:00 HRS

LA-019GYN056-E19-2018

Descripción de la licitación L19	SERVICIO DE VALIJA Y MENSAJERIA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	16-ENERO-2018 15:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29-ENERO-2018 15:00 HRS

LA-019GYN056-E20-2018

Descripción de la licitación L20	RECARGA DE EXTINTORES
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	08-FEBRERO-2018 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22-FEBRERO-2018 09:00 HRS

LA-019GYN056-E21-2018

Descripción de la licitación L21	AGUA POTABLE EN PIPAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	08-FEBRERO-2018 11:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22-FEBRERO-2018 11:00 HRS

LA-019GYN056-E22-2018

Descripción de la licitación L22	MANTTO. PLTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS, CALDERAS Y CALDERETAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11-ENERO-2018
Junta de aclaraciones	08-FEBRERO-2018 13:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22-FEBRERO-2018 13:00 HRS

SAN LUIS POTOSI, A 2 DE ENERO DE 2018.
 DELEGACION ISSSTE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. SILVIA ANABEL FRANCO PANDO
 RUBRICA.

(R.- 461132)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
- El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR086-E1-2018, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225234, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

No. de licitación	LO-019GYR086-E1-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para mejora de imagen del Area de cocina, comedor y ampliación de la Red de gases medicinales en el área de Ginecología de Hospital General Regional No. 12 Lic. Benito Juárez García, en Mérida Yuc.
Volumen a contratar	650.10 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018
Junta de aclaraciones	16/01/2018 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Visita a instalaciones	15/01/2018 a las 10:00 horas Siendo el punto de reunión el Departamento de Conservación del HGR No. 12, ubicado en calle 21 No. 216 por 32 y 36 Col. García Ginerés C.P. 97070 Mérida, Yucatán
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUCATAN, A 9 DE ENERO DE 2018.
 TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
DR. JORGE HERBERTO MENDEZ VALES
 RUBRICA.

(R.- 461122)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-18

Número de Licitación	LA-019GYR015-E258-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Laboratorio Primero y Segundo Nivel Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	139,668 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E259-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	12,388 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E260-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	667 Cirugías, 1,507 Consultas y 517 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E261-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	422,750 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E262-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Medicina Magistral Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	81,700 Mililitros, 451,542 Gramos, 80,000 Centímetros Cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E263-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mastografías en Unidades Móviles Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	4,382 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E264-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Ventilación Mecánica en Domicilio de Pacientes
Volumen a adquirir	670 Día Paciente
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E265-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Funerarios Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	174 Ataúdes
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 16:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Las reducciones de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios el día 26 de diciembre de 2017.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE ENERO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE

BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 461115)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2018

Número de Licitación	LA-019GYR013-E6-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres para los Hospitales Generales de Zona Número 01 Oaxaca, 02 Salina Cruz, 03 Tuxtepec, H.G.SUB/Zona 41 Huatulco y Guardería 01 (Régimen Ordinario)
Volumen a adquirir	285,594 Piezas, 77,722 Kilogramos, 21,516 Litros, 11,627 Bolsas, 6,596 Latas, 2,485 Envases, 832 Frascos, 652 Cajas, 150 Botes
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de Enero de 2018
Junta de Aclaraciones	12/01/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Víveres para los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-PROSPERA
Volumen a adquirir	240,169 Kilogramos, 28,110 Piezas, 27,238 Bolsas, 8,083 Latas, 6,415 Litros, 2,176 Envases, 458 Frascos, 453 Botes, 284 Cajas, 36 Manojos
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de Enero de 2018
Junta de Aclaraciones	16/01/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2018 14:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada el 29 de Diciembre del 2017 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 9 DE ENERO DE 2018.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 461120)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E9-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Vehículos
Volumen a adquirir	1750 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	9 de enero 2018
Junta de aclaraciones	18 enero del 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2018 10:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-E12-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustibles
Volumen a adquirir	524,104 litros
Fecha de publicación en CompraNet	9 de enero 2018
Junta de aclaraciones	18 enero del 2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2018 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 9 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 461117)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E17-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes por Vía Terrestre. Para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	2,080 rutas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Enero de 2018.
Junta de aclaraciones	18/01/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018, 09:00 horas
Fallo	29/01/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-E18-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Unidades Generadoras de Agua Helada, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	63 Servicios de Mantenimiento a unidades generadoras de agua refrigerada.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Enero de 2018.
Junta de aclaraciones	18/01/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 17/01/2018, 14:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en Av. Politécnico entre Tepich y Kinik SM 509 M1 lote 1 Cancún Quintana Roo C.P. 77533
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018, 12:00 horas
Fallo	05/02/2018, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-E19-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Expedición Reservación y Entrega de Boletos de Avión, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	965 Boletos de avión
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Enero de 2018.
Junta de aclaraciones	19/01/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2018, 09:00 horas
Fallo	06/02/2018, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 9 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 461119)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E234-2017.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular.
Volumen a adquirir	289 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero del 2018
Junta de aclaraciones	11 de Enero del 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Enero del 2018 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública fue autorizada por el Director General de la UMAE, Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/751/2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 9 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

DR. LUIS FERNANDO AGUILAR CASTILLEJOS

RUBRICA.

(R.- 461121)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E620-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Preparación de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	3,101,165 ml. Combinación de aceites, lociones, cremas y esencias
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	16 de Enero de 2018 a las 08:30 am
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Enero de 2018 a las 09:00 am

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS,

SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

FERNANDO CABALLERO LEMUS

RUBRICA.

(R.- 461113)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 Bis, 38, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 39, 40, 41, 42, 43 párrafo segundo, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E640-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos de Cómputo con suministro de Impresoras.
Volumen a Adquirir	5,250 piezas
Fecha de Publicación en Compranet	9/01/2018
Junta de Aclaraciones	12/02/2018 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2018 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 9 DE ENERO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 461123)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58, PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-019GYR019-E185-2017	01/11/2017

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTE A LA “CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION APP DEL CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MEDICOS QUE PRESTA EL IMSS EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, OPERACION, MANTENIMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS (CONTRATO APP)”.

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cal y Mayor y Asociados, S.C., Mancera, S.C., y Arquinteg, S.A. de C.V.	San Francisco 430, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.	1	\$65,656,800.00

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 461118)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-E1-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G2T002-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores para el personal de la Entidad
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	09/01/2018
Junta de Aclaraciones	16/01/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/01/2018, 12:00 horas

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 9 DE ENERO DE 2018.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SALOMON KURI CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 461126)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E1-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las Superintendencias de Conservación de la red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018.
Junta de aclaraciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 12/01/2018, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 18/01/2018, a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE ENERO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE

LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO

RUBRICA.

(R.- 461147)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 27 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E4-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios administrados de cámaras de video IP para plazas de cobro para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/01/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/01/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/01/2018, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE ENERO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 461145)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PUBLICACION DE FALLOS

El Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Don Manuelito número 32, Col. Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, Teléfono 55955400, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar el Fallo de las **Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica** que a continuación se enlista:

LA-018TOM999-E106-2017, "DESARROLLO DEL SOFTWARE PARA LA EJECUCION DEL MERCADO DE SUBASTAS DE DERECHOS FINANCIEROS DE TRANSMISION", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 15 de diciembre del año 2017; siendo adjudicado el licitante INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS, Domicilio: Reforma 113, Col. Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, a quien se adjudica las partidas 1 a la 8, el monto a adjudicar es de \$27,652,729.39 (Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintinueve Pesos 39/100 M.N.) más I.V.A.

LA-018TOM999-E103-2017, "MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS SCADA/EMS DEL CENACE", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 14 de diciembre del año 2017; siendo adjudicado el licitante SIEMENS, S.A. DE C.V., Domicilio: Avenida Ejército Nacional Núm. 350 - Piso 2, Colonia Polanco V Sección. C.P. 11560, Ciudad de México, a quien se adjudica las partidas 1 a la 10, el monto a adjudicar para las partidas 1 a la 7 es de USD \$42'669,369.70 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve Dólares Americanos 70/100) más I.V.A., el monto mínimo a adjudicar para las partidas 8 a la 10 es de USD \$1'513,600.00 (Un Millón Quinientos Trece Mil Seiscientos Dólares Americanos 00/100) más I.V.A. y el monto máximo a adjudicar para las partidas 8 a la 10 es de USD \$2'388,500.00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dólares Americanos 00/100) más I.V.A.

LA-018TOM999-E84-2017, "EXTENSION DE CAPACIDAD DEL SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACION PARA APLICACIONES OPERATIVAS DEL CENACE", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 17 de noviembre del año 2017; siendo adjudicado el licitante MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS, S.C., Domicilio: Mar Negro 105, Col. Tacuba, C.P. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a quien se adjudica las partidas 1 a la 5, el monto a adjudicar es de USD \$889,870.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta Dólares Americanos 00/100) más I.V.A.

LA-018TOM999-E81-2017, "SERVICIO DE PRONOSTICO DE DEMANDA DE ENERGIA ELECTRICA PARA MERCADO DE ENERGIA DE CORTO PLAZO 2017-2019", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 09 de noviembre del año 2017; siendo adjudicado el licitante SIGMA SOLUTIONS COMMERCE GROUP, S.A. DE C.V., Domicilio: Mier y Pesado No. 26, Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Benito Juárez, Ciudad de México, a quien se adjudica la partida única, el monto a adjudicar es de USD \$416,666.50 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Dólares Americanos 50/100) más I.V.A.

LA-018TOM999-E74-2017, "SUMINISTRO DE VIDEOMURALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 02 de octubre del año 2017; siendo adjudicado el licitante MICRONET DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON NIZA ALTA TECNOLOGIA EN COMUNICACION VISUAL, S.A. DE C.V. E IKUSI MEXICO, S.A. DE C.V., Domicilio: Av. Paseo María Elena, No. 1129, Col. Ampliación Valle del Mirador, C.P. 64750, Monterrey, Nuevo León, a quien se adjudica las partidas 1 a la 10, el monto a adjudicar es de \$101,889,725.58 (Ciento Un Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco Pesos 58/100 M.N.) más I.V.A.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ENERO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 461138)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; LO-011MDE998-E1-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, denominada CompraNET, en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en estacionamiento de margaritas sita en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 5480-47-00, extensión 1128.

LO-011MDE998-E1-2018 / INIFED-FONDEN-O-001-2018

Descripción de la licitación	Construcción de edificio con cuatro aulas didácticas en estructura tipo regional en la Escuela Primaria Indígena “10 de Abril”, C.C.T. 12DPB0920F, ubicada en la Colonia Campo de Aviación, Municipio Malinaltepec, Estado de Guerrero, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Enero 2018.
Periodo disponible de la convocatoria	del 9 al 24 de Enero 2018.
Visita a las instalaciones	12 de Enero de 2018, a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Enero de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Enero 2018, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

ING. JUAN JOSE LIMON VILLALAS

RUBRICA.

(R.- 461149)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E1-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque # 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-E1-2018	Servicio de Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/01/2018, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	24/01/2018, 12:30:00 horas

LEON, GTO., A 4 DE ENERO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.I. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 461109)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-001/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos inherentes al Proceso Electoral 2017-2018
Fecha de publicación en INE	04 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2018, 9:30 horas
Fallo	18 de enero de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 461125)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2018

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de licitación: **LP-INE-JLE-MEX-001/2018**; Carácter de Licitación: Nacional; Descripción de licitación: **Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**; Fecha de publicación en INE: 4 de enero 2018; Junta de aclaraciones: 15 de enero de 2018, 10:00 horas; Presentación y apertura de proposiciones: 22 de enero de 2018, 10:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para su obtención y consulta en COMPRANET en la dirección <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> en el apartado de CompraINE o en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicadas en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, 5° piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 9:00 a 15:30 horas. El acto de Junta de aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 500090.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. JOAQUIN RUBIO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 461141)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARMERIA
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE ARMERIA DEL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LO-806001995-E1-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Manuel Alvarez No. 71, Colonia Centro, Armería, Col. C.P. 28300, teléfono: (313)-32 20111, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs., de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN PTAR DE ARMERIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2017
Junta de aclaraciones	08/01/2018, 10:00:00 AM
Visita a instalaciones	08/01/2018, 09:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2018, 10:00:00 AM

ARMERIA, COLIMA, A 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL
C. RICARDO GIL TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 461143)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E04-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE GUAMUCHIL DE 306 M2 SOBRE EL RIO BATOPILAS, DE TRES CLAROS CON UNA LONGITUD DE 76.5 MTS. Y UN ANCHO DE CALZADA DE 4 MTS. EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIH.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2018
Visita al lugar de los trabajos	16/01/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/01/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ENERO DE 2018.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA

FIRMA EL ING. PEDRO ENRIQUE COSSIO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RUBRICA.

(R.- 461108)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN
ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115 y 134 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recurso del ejercicio fiscal 2017.

no de licitación	costo de bases	visita al lugar de la obra o los trabajos	junta de aclaraciones	apertura técnica y económica	dictamen y fallo
cua/dop/lp-036/fies/2017	\$5,000.00	13 de enero del 2018	13 de enero del 2018	17 de enero del 2018	19 de enero del 2018

descripción general de la obra	plazo de ejecución de los trabajos	fecha de inicio	fecha de terminación	capital contable requerido
sustitución de red de drenaje y pavimentación de laterales de calzada de guadalupe, en el municipio de cuautitlán	60 días naturales	22 de enero del 2018	22 de marzo del 2018	\$1,500,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 11 de ENERO del 2018 en el horario de las 10:00 horas. A las 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 comutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2017, las dos últimas declaraciones parciales del 2017, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo. Atendiendo lo estipulado en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de fallo de adjudicación de la Licitación se notificará el día de la apertura de propuestas. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Julio César Galicia Suárez, Director de Obras Públicas.

Código de COMPRANET

CUAUTITLAN, A 9 DE ENERO DE 2018.

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 ING. JULIO CESAR GALICIA SUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 461146)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONATICO

ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-815107854-E1-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Plaza Constitución No. 1, Barrio de San Gaspar, Código Postal 51950, Tonatico, Estado de México, Teléfono: 01 721 14 104 13, todos los días de lunes a viernes, a partir del día 9 de enero del año en curso en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Descripción de las licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CIRCUITO EN LA COMUNIDAD DE LA PUERTA DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE TONATICO. (Obra Nueva). TONATICO, COMUNIDAD DE LA PUERTA DE SANTIAGO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de enero de 2018.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2018, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15 de enero de 2018, 10:00 horas. Partiendo de la Dirección de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2018, 10:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-815107854-E2-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Plaza Constitución No. 1, Barrio de San Gaspar, Código Postal 51950, Tonatico, Estado de México, Teléfono: 01 721 14 104 13, todos los días de lunes a viernes, a partir del día 9 de enero del año en curso en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Descripción de las licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO DEL PUENTE DE LOS AMATES, EN EL MUNICIPIO DE TONATICO (Obra Nueva). TONATICO, CABECERA MUNICIPAL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de enero de 2018.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2018, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15 de enero de 2018, 12:00 horas. Partiendo de la Dirección de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2018, 12:00 horas.

MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ANA CECILIA PERALTA CANO
RUBRICA.

(R.- 461105)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA LITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-001/2018
Descripción de la licitación	Servicio de esterilización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	9 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2018 a las 10:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-002/2018
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario (camas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	9 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2018 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2018 a las 12:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-003/2018
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para 11 Centros de Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	9 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2018 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE ENERO DE 2018.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 461128)

MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUEBLA

2014-2018

ANEXO A

INVITACION

Por medio del conducto el H. Ayuntamiento que me honro en presidir y el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Coxcatlán, Pue., tiene el agrado de extenderle una invitación a participar en el **Concurso de Obra Pública** Que de acuerdo al Artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la Contratación de las obras, Financiadas con recursos de PDR 2017. Y se solicita presentar sus propuestas para la ejecución de: **PAVIMENTO CARRETERA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TECOLTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE COXCATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.** Bajo la siguiente calendarización:

No. De Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-821035968-E3-2017	9 de enero de 2018	9 de enero de 2018 10:00 horas	9 de enero de 2018 15:00 horas	19 de enero de 2018 11:00 horas	19 de enero de 2018

Oficio de Asignación	Descripción general de la obra	Fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
SFA-DSI-AI-3575/2017	"Pavimento Carretera Segunda Etapa en la Localidad de Tecoltepec, en el Municipio de Coxcatlán, en el Estado de Puebla" LOCALIDAD: Tecoltepec MUNICIPIO: Coxcatlán, Puebla	22 de enero de 2018	25 de enero de 2018	24 de mayo de 2018	\$1'480,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta mediante CompraNet y en: Ayuntamiento No. 1 Colonia Centro, Coxcatlán perteneciente al Municipio de Coxcatlán, Puebla. Teléfono 01 236 38 1 30 89 en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

No se podrá subcontratar partes de la obra.

Se otorgará el 30% de anticipo de obra para el inicio de los trabajos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y última declaración al 31 de octubre de 2017 relación analítica de los renglones activos incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados) todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por el Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el operador o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual.
2. Currículum Vitae del licitante de su personal técnico que acredita una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Presentar constancia de estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Coxcatlán, Puebla o en su caso presentar la documentación original para su cotejo requerida por el comité.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Coxcatlán, Puebla en Ayuntamiento No. 1 Colonia Centro de Coxcatlán perteneciente al Municipio de Coxcatlán, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. El fallo se emitiera mediante la plataforma del CompraNET, la fallo del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Coxcatlán, Pue, será inapelable.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

COXCATLAN, PUE., A 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. VICENTE LOPEZ DE LA VEGA

RUBRICA.

(R.- 461100)

MUNICIPIO DE MOCORITO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo No. 32, Col. Centro, Mocorito, Sinaloa, teléfono (673) 7350275, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: MOC-LPN-012018-FONDOMINERO2015

Descripción de la Licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO EL VALLE DE LEYVA SOLANO – MOCORITO, MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA (TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+100).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/01/2018
Junta de aclaraciones	15/01/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/01/2018 09:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018 10:00 Hrs.

MOCORITO, SIN., A 3 DE ENERO DE 2018.
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. VICTOR MANUEL PARRA MELESIO
 RUBRICA.

(R.- 461129)

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de La Paz, Calle Juárez e Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P. 78830, Villa de la Paz, S.L.P, teléfono: 01 (488) -882-0815, en horario de 09:00 a 15:00 hrs, desde la fecha de su publicación y hasta el día 24 de Enero de 2018 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824048929-E4-2017	LO-824048929-E8-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Puente Vehicular en la Localidad de Limones, Mpio. de Villa de la Paz, S.L.P. con una Longitud de 40.00 ml	Pavimentación de Concreto Estampado de las calles: Juárez, Hidalgo y Escobedo en Villa de la Paz, S.L.P. (381.70 ml.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	9 de enero de 2018	9 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2018 a las 13:00 hrs.	16 de enero de 2018 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	16 de enero de 2018 a las 9:00 hrs.	16 de enero de 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2018 a las 11:00 hrs	24 de enero de 2018 a las 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional No.	LO-824048929-E11-2017	LO-824048929-E12-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 3,606.00 ml. de Alumbrado Público en el Boulevard la Paz - Matehuala	Reposición de Pozo Profundo Y Equipamiento Electromecánico en la Localidad de Limones, Mpio. de Villa de la Paz, S.L.P.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	9 de enero de 2018	9 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2018 a las 15:00 hrs.	16 de enero de 2018 a las 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	16 de enero de 2018 a las 11:00 hrs.	16 de enero de 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2018 a las 13:00 hrs	24 de enero de 2018 a las 14:00 hrs

VILLA DE LA PAZ, S.L.P., A 9 DE ENERO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JUAN RITO GARCIA PEÑA
 RUBRICA.

(R.- 461112)

MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA
DIRECCION OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826052982-E10-2017**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx.>, de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Hidalgo y Rafael V. Meneses No. 44 (Palacio Municipal), Col. Centro en Sahuaripa Sonora, en el periodo comprendido del día 29 de Diciembre de 2017 al 13 de Enero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Colosio entre Corregidora y Juan de Dios, calle Juárez entre Sonora y Cañada de los Muertos y Juan de Dios Peza entre Colosio y Juárez" en Sahuaripa, Mpio. de Sahuaripa Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29 de Diciembre de 2017
Visita a instalaciones	06 de Enero de 2018 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de enero de 2018, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero de 2018 a las 11:00 horas

SAHUARIPA, SONORA, A 9 DE ENERO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PLUTARCO GUADALUPE TREJO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 461131)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E1-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E1-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond en modalidad de consignación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/01/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2018 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 9 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 460295)

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica no. LA-926011996-E1-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Relativa a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de Enero de 2018
Junta de Aclaraciones:	19 de Enero de 2018
Presentación y Apertura de proposiciones:	29 de Enero de 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE ENERO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LIC. EMILIA IBARRA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 460919)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de la carretera Xaloztoc - Toluca de Guadalupe - Terrenate. En los municipios de Xaloztoc y Terrenate (Km. 0+000 al Km. 19+970): Terracerías, pavimento, obras complementarias y señalamiento
Localidad	Xaloztoc, Colonia Venustiano Carranza, San Pedro Tlacotepec, Colonia Velazco, Toluca de Guadalupe y Terrenate
Municipio	Xaloztoc y Terrenate, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/01/2018
Junta de aclaraciones	09/01/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/01/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2018 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 5 DE ENERO DE 2018.

SECRETARIO

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
RUBRICA.

(R.- 461135)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de la carretera Benito Juárez - Ignacio Zaragoza - San Diego Recoba, en los municipios de Benito Juárez y Hueyotlipan (Km. 0+000 al Km 17+830) y reconstrucción del puente San Francisco ubicado en el Km. 1+930: Rehabilitación de camino: terracerías, pavimento, obras complementarias y señalamiento. Reconstrucción de puente: terracerías, estructura y pavimentos
Localidad	Benito Juárez, La Cruz, Techalote (Colonia), Ignacio Zaragoza y San Diego Recoba
Municipio	Hueyotlipan y Benito Juárez, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/01/2018
Junta de aclaraciones	09/01/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	09/01/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2018, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 5 DE ENERO DE 2018.

SECRETARIO

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI

RUBRICA.

(R.- 461136)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO**

En cumplimiento al auto treinta de agosto de dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 26/2017, promovido MEINARDO ARAGÓN FLORES, contra actos de Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; de quien reclama resolución de dos de diciembre de dos mil dieciséis, en el proceso penal 344/2016, se tuvo como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; se emplaza a la menor tercera interesada M. M. A. a través de su representante legítima Luisa Martínez María; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuenta con ocho días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las DIEZ HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Fidel Gallegos Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 460438)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 548/2017-III, promovido por Ángela Mónica Miranda Vega, apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra el acto del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Gilberto Sánchez Ortega, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa III de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente.

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Pedro Aguilar Valencia.

Rúbrica.

(R.- 460985)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 601/2017**

Edictos para emplazar a los terceros interesados

Zózimo Vázquez González, Valdemar de la Garza González y Lilia Arredondo de la Garza

En el **juicio de amparo 601/2017-VI**, promovido por el **Núcleo Agrario denominado Milpillas Mesa de San Juan Bautista**, ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco, contra actos del Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario 567/2011, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y como consecuencia la sentencia definitiva, en la que se pretende excluir de tierras del ejido quejoso, ya que se condenó a la parte demandada al otorgamiento de la escritura pública a favor de **Zozimo Vázquez González**, respecto del predio rústico constituido por el "**Potrero de Las Lomas**" ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados **Zózimo Vázquez González, Valdemar de la Garza González y Lilia Arredondo de la Garza**, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tengan conocimiento del sumario constitucional, apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional".

Zapopan, Jalisco, 14 de diciembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Josemaría Salcedo de Alba.

Rúbrica.

(R.- 460926)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito**

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 526/2017-13**, promovido por **ALFONSO FLORES MARINI**, por propio derecho, contra actos de la **Novena Sala Civil** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Juez **Sexagésimo Primero de lo Civil** de la Ciudad de México, del Congreso Local y del Gobernador, ambos del Estado de Quintana Roo que hace consistir, de la primera, en la sentencia de **veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete** dictada en los tocas **600/2012/9 y 600/2012/10**, del citado Juez en su ejecución, y de los últimos mencionados, la inconstitucionalidad de los artículos **2549, 2598, 3159 y 3160** del Código Civil del Estado de Quintana Roo:

Mediante auto de presidencia **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar a los terceros interesados **Impulsora Classe, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Luis Suárez Moya**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibidos que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, doce de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 460951)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO**

PEDRO VILCHIS COLÍN.

En el juicio de amparo **729/2017**, promovido por Jaime Esquivel Olvera, por conducto de su apoderada María Irma Esquivel Alejandro, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje residente en San Juan del Río, Querétaro y otras autoridades**, en el que Pedro Vilchis Colín, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **729/2017**, la parte quejosa, reclama a las autoridades responsables, el embargo, remate, adjudicación y escrituración del inmueble ubicado en **Avenida Nogales, sin número, lote 21, colonia Jardines de Bantí, San Juan del Río, Querétaro, con clave catastral 16 01 001 09 206 021 y folio inmobiliario 29562/0005**, ordenada dentro del expediente 00622/2008/4/1, del índice de la Junta Especial Número Cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esa fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de diciembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Jorge Luis Mesino Armenta
Rúbrica.

(R.- 461110)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceros Interesados: Naviera Tulum, Sociedad Anónima de Capital Variable, Naviera Tláloc, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Fedra, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **975/2017-II**, promovido por **Afianzadora Sofimex, Sociedad Anónima**, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de cinco de diciembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados Naviera Tulum, Sociedad Anónima de Capital Variable, Naviera Tláloc, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Fedra, Sociedad Anónima de Capital Variable; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados ocurran ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la

Ciudad de México, reclamando la resolución interlocutoria de doce de septiembre de dos mil diecisiete, que resolvió las excepciones de incompetencia por declinatoria en los tocas 159/2016/1, 159/2016/2 y 159/2016/3, derivados del juicio ejecutivo mercantil 693/2015 del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2017.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 460892)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
MANUFACTURERA BIGGER S.A. DE C.V.

VS.

TRIUMPH INTERTRADE AG.
M. 1700631 TRIUMPH MAGIC BOOST Y DISEÑO
Exped.: P.C. 1631/2017(N-490)17727
Folio: 41619
TRIUMPH INTERTRADE AG.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto el 21 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 26 de junio de 2017, con folio 17727, **José Luis Casillas Saldaña**, apoderado de **MANUFACTURERA BIGGER, S.A. DE C.V.**; solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TRIUMPH INTERTRADE AG**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción insaturada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

18 de septiembre de 2017

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 461075)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social
Área de Responsabilidades
Expediente: SANC.020.2014
Oficio No. 311/20.04.AR/1724/2017**

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ALEGATOS**

**Representante Legal de la persona moral Proyectos y Construcciones Ibagué, S.A. de C.V.
Presente.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposición vigente a la fecha de emisión del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo transitorios del “Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisésis, 1, 3, 8, 13 y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 273 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, fracción I y V, 35, fracción I, 49 y 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, apartado C, 95, segundo párrafo, 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 2 letra C, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de agosto de dos mil doce, reformado el ocho de septiembre de dos mil catorce, se hace de su conocimiento el derecho que le asiste para presentar alegatos en el procedimiento administrativo de sanción a proveedores y contratistas citado al rubro, seguido en contra de su representada, del cual se transcribe la parte que en el caso le atañe:

“

ACUERDA

Primero. Con fundamento en los artículos 16, fracción V y 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con los artículos 13 y 79 último párrafo, pónganse los autos del expediente SANC.020.2014, a la vista de la persona moral Proyectos y Construcciones Ibagué S.A. de C.V., a efecto que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule los ALEGATOS que estime procedentes en relación con las presuntas infracciones materia del presente procedimiento, las cuales fueron hechas de su conocimiento mediante oficio 311/20.04.AR.DLHV/2040/2014 de primero de diciembre de dos mil catorce.-----

Segundo. Notifíquese personalmente a la persona moral Proyectos y Construcciones Ibagué, S.A. de C.V., por conducto de sus apoderados legales y/o personas autorizadas para tales efectos, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento administrativo al rubro citado. --

...”

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de conformidad con lo previsto por su artículo 13, cuenta con un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez días para presentar por escrito sus ALEGATOS, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la presente notificación de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo previsto por su artículo 13 se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la o las personas autorizadas para recibirlas.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación al presente oficio, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa de su artículo 13, procediendo esta autoridad a dictar la resolución correspondiente.

Sírvase acusar de recibo de enterado con su firma autógrafa en la copia del presente oficio.

Atentamente.

Ciudad de México, 1º de septiembre de 2017.

La Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control

en la Secretaría de Desarrollo Social

Dra. América Alejandra Nava Trujillo

Rúbrica.

(R.- 460571)

FONTAN PUERTO ESCONDIDO, S.A. DE C.V.
AVISO

Se hace del conocimiento de los Fideicomisarios "B" (en lo sucesivo los Fideicomisarios "B") del Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio identificado con el número F/107417 "CONJUNTO EL PALMAR" del inmueble ubicado en la SECCIÓN 1 A DE LA SECCIÓN HOTELERA DE LA ZONA TURÍSTICA DEL DESARROLLO TURÍSTICO UBICADO EN IXTAPA-ZIHUATANEJO, GUERRERO, y conocido como HOTEL FONTAN PUERTO ESCONDIDO (Antes Hotel Rivera del Sol, Hotel Fontan Ixtapa Beach Resort, Nuevo Hotel Ixtapa SA de CV), constituido mediante escritura de fecha 55,246 de fecha 26 de noviembre de 1976 otorgada ante la fe del licenciado Ignacio R. Morales Lechuga Notario Público número 116 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo del licenciado Fausto Rico Álvarez Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guerrero el día 15 de enero de 1985, en el folio real identificado con el número 1525, que de conformidad con lo establecido en la cláusula Trigésima numeral 4 del mencionado contrato y dado el incumplimiento que actualmente presentan en su calidad de Fideicomisarios "B" a sus obligaciones de pago contraídas en términos del mismo, se les informa por este medio que BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su calidad de Fiduciario procederá a iniciar el proceso de extinción de dicho Contrato y, como consecuencia de esto, el Fiduciario procederá a llevar a cabo la cancelación de sus derechos en caso de que dicho incumplimiento no se subsane dentro de un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Aviso y se procederá a la transmisión de dichos derechos a favor de Fontán Puerto Escondido, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomisario "A", para lo cual podrán dirigirse a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario del Fideicomiso F/107417 ubicado en AV. PASEO DE LA REFORMA NUMERO 510, COL JUÁREZ C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS, 52 55 562 17352 Y 52 55 562 13527.

Ciudad de México, a 15 de diciembre del 2017.

El Fideicomisario "A"

Fontán Puerto Escondido, S.A. de C.V.

Representante Legal

Alfredo Tinajero Fontán

Rúbrica.

El Fiduciario

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (como Causahabiente de BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez fue Causahabiente de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer a su vez Causahabiente de Banco de Comercio, Sociedad Anónima).

Delegado Fiduciario

Dulce María Fragoso Valdez

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Lizzeth Adriana Bautista Quiroz

Rúbrica.

(R.- 460976)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-BCN-2018**

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación , Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, y el apartado 8 de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social”, este Instituto a través de la Delegación Regional de Baja California, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública **No. LP-001-BCN-18**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Desechos, Bienes Muebles y Vehículos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA	ARTICULO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA
1	Película Radiográfica (Mexicali)	1	Lote	\$448.00	\$44.80
2	Líquido Fijador Cansado: (Mexicali)	11,200	Litro	a) \$18.5485 DOF	\$20,774.32
	a) Hasta 3.9 GRMS/LT				
	b) De 4.0 GRMS/LT Hasta 4.9				
	c) De 5.0 GRMS/LT Hasta 5.9				
	d) A partir de 6.0 GRMS/LT				
3	Desecho Textil limpio (Trapó)	40,000	Kilos	\$6.6204 DOF	\$26,481.60
				\$264,816.00	
4	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y No Capitalizables (Mexicali)	1	Lote	\$8,450.00	\$845.00
5	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y No Capitalizables (Tijuana)	1	Lote	\$11,736.50	\$1,173.65
6	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y No Capitalizables (Ensenada)	1	Lote	\$5,500.00	\$550.00
7	Camioneta Aerostar Marca Ford Trucks, modelo 1991 (Mexicali)	1	Vehículo	\$11,667.00	\$1,166.70
8	Camioneta Pick Up Chevrolet Truck modelo 1991 (Mexicali)	1	Vehículo	\$28,000.00	\$2,800.00
9	Ambulancia de Traslado Marca MG Modelo 2007 (Mexicali)	1	Vehículo	\$66,667.00	\$6,666.70
10	Ambulancia de Traslado Vagoneta Ford Transit Diesel Modelo 2009 (Mexicali)	1	Vehículo	\$115,967.00	\$11,596.70
11	Ambulancia de Traslado marca Ford Modelo 2012 (Mexicali)	1	Vehículo	\$245,333.00	\$24,533.30
12	Ambulancia Van Chevrolet Express modelo 2008 (Mexicali)	2	Vehículo	\$40,624.00	\$4,062.40

13	Van Marca Ford Econoline E-150 modelo 1990 (Tijuana)	1	Vehículo	\$9,838.50	\$983.85
14	Pick up Chevrolet modelo 1990 (Tijuana)	1	Vehículo	\$8,000.00	\$800.00
15	Pick up Dodge D240 modelo 1992 ID Vehicular MM020979 (Tijuana)	1	Vehículo	\$24,390.00	\$2,439.00
16	Pick up Dodge D240 modelo 1992 ID Vehicular MM520214 (Tijuana)	1	Vehículo	\$17,073.00	\$1,707.30
17	Ambulancia Chevrolet Trucks modelo 1998 (Ensenada)	1	Vehículo	\$46,800.00	\$4,680.00
18	Tanques de 40 mil litros para Diesel (Ensenada)	2	Pieza	\$384,000.00	\$38,400.00
19	Caldera Generadora de Vapor marca Myrggo (Ensenada)	1	Pieza	\$140,000.00	\$14,000.00
20	Chatarra de Elevador (Ensenada)	1	Pieza	\$800.00	\$80.00

*** A todas las partidas se les aplicará el IVA**

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, CP 21230 en Mexicali, Baja California, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del **9 al 16 de enero 2018**.
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx>.
 - El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el **día 17 de enero 2018**, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, en Mexicali, Baja California.
 - El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el **día 22 de enero 2018**, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, Mexicali, Baja California.
 - Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
 - El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 13:00 horas del **día 23 de enero 2018**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, Mexicali, Baja California.
 - Si la Licitación se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.
 - Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09.00 a 14.00 horas, en días hábiles del **9 al 16 de enero 2018**.
 - El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente
 Mexicali, Baja California a 9 de enero 2018
 Jefe de Servicios Administrativos
Ing. Mario Cervantes Veliz
 Rúbrica.

(R.- 461116)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.	2
---	---

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8 y 9 de diciembre de 2017 en los municipios de Nava, Parras y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del 8 al 10 de diciembre de 2017 en los municipios de General Cepeda y Ramos Arizpe, de dicha entidad federativa.	52
---	----

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017, en 52 municipios del Estado de Oaxaca.	52
--	----

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se emite el Manual de Coordinación de Gas Natural.	54
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias y entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Constructora Zeta de Tabasco, S.A. de C.V.	76
--	----

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias y entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V.	77
--	----

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Llano, con una superficie aproximada de 180-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo.	78
---	----

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 2, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	79
---	----

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 4, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	79
---	----

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 8, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	80
---	----

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 9, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	81
---	----

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 15, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	81
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 16, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	82
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8 La Montaña 2 Parcela 17, con una superficie aproximada de 9-08-18.20 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.	83
<u>CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA</u>	
Aviso por el que se dan a conocer las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende del 1 enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018.	84

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	85
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	85

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	86
--	----

AVISOS

Judiciales y generales.	119
------------------------------	-----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	1
---	---

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 0 9 0 1 1 8 - 1 9 . 0 0 *

Esta edición consta de dos secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; 5 y 11, fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

En cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y con el propósito de dar claridad y precisión a los actos administrativos encaminados a elevar la eficiencia y eficacia de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se elaboró el presente Manual General de Organización, el cual comprende la oficina de la Dirección General, así como los niveles de servidor público desde Coordinador General hasta el nivel de Departamento, con el objeto de sentar las bases del proceso de actualización administrativa que permita la debida atención de los ejes de la política institucional contenidos en el “Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2014.

En su contenido, el Manual General de Organización describe las denominaciones y funciones encomendadas a las áreas que integran la estructura orgánica básica de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, siendo en tal sentido el respaldo documental de las acciones que se realizan por cada una de ellas. El Manual, es el documento conceptual que describe el ámbito de actuación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, enmarcado por las disposiciones jurídicas y reglamentarias, estructura orgánica que define los niveles de coordinación, relación jerárquica, dependencia de las áreas y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

El presente documento tiene como propósito fundamental, constituirse como un instrumento de apoyo administrativo que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En virtud de que la función administrativa es dinámica, el presente instrumento se actualizará conforme las exigencias propias que proponga el desarrollo institucional de la Comisión, tanto en la parte de su estructura orgánica, como en aquellas relacionadas con sus atribuciones, marco institucional o distribución de funciones.

Que esta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, recibió el día 13 de diciembre de 2017, el oficio COFEME/17/6764 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emite el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien publicar el siguiente Manual General de Organización:

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL MANUAL
- III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. ATRIBUCIONES
- VI. MISIÓN Y VISIÓN
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES
- X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. INTRODUCCIÓN

En congruencia con la política de atención a la población indígena, basada en el impulso a un desarrollo social y económico sustentable, para hacer efectivos sus derechos que consagra el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el cumplimiento de los Principios que estipula el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como la construcción de un México Incluyente que plantea el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Comisión realiza un amplio proceso de rediseño institucional que permite armonizar las estrategias nacionales con la realización y actualización de sus tareas sustantivas, en virtud de los criterios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas que plantea el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

En virtud de dar una nueva orientación a la actuación institucional, se planteó como reto primordial modernizar la gestión pública, haciéndola más eficiente, cercana y democrática, lo cual presupuso, entre otros aspectos cruciales, aportar herramientas e información para que los ciudadanos sean quienes evalúen las medidas que se toman; refrendar y fortalecer el compromiso institucional con la transparencia y la rendición de cuentas; incrementar la eficacia gubernamental y estrechar su relación con el ciudadano; construyendo un gobierno abierto, orientado a dar resultados, presupuesto básico de la nueva gestión pública.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es el resultado de un amplio proceso de construcción institucional que emergió a finales de 1948, en que se creó el Instituto Nacional Indigenista, adscrito a la entonces Secretaría de la Presidencia, para posteriormente pasar a la Secretaría de Educación Pública en abril de 1992.

Sin embargo, después de esta primera etapa y en virtud de las nuevas exigencias planteadas por el modelo de desarrollo nacional, el Gobierno de la República promovió una reforma constitucional sin precedentes, erigiendo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, institución cuyo objeto radica en “orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, tal y como lo manda el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, creada por Ley el 21 de mayo de 2003, implementó diversas reformas institucionales con el objeto no sólo de fortalecer su arquitectura institucional, sino también enriquecer y mejorar la calidad de sus procesos de gestión pública, armonizados con sus nuevos cometidos y parámetros institucionales que establece la metodología de evaluación institucional y de elaboración de contenidos en materia de política pública.

De esta manera, el Estatuto Orgánico experimentó sendas modificaciones para dar cabida a diversas adecuaciones institucionales, que permitió consolidar las funciones que propone el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, siendo éstas consecutivas al 23 de abril de 2004, en que se operó el desarrollo de la Comisión con su primer Estatuto Orgánico, a saber las realizadas el 13 de noviembre de 2006, 26 de julio de 2010 y la que rige actualmente, publicada el 19 de enero de 2016, con lo cual se cierra un ciclo de transformaciones institucionales que ha implementado el Gobierno de la República para transitir hacia una política de inclusión y reconocimiento de los derechos indígenas, mediante el diseño y ejecución de acciones específicas dirigidas a combatir la marginación, la desigualdad, la pobreza y la discriminación social, haciendo efectivo el ejercicio de los derechos sociales para todos los mexicanos, como son el acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje y saneamiento, electricidad, seguridad social, educación y, particularmente, alimentación y vivienda digna.

El presente Manual General de Organización asume esta filosofía de transformación institucional y la incorpora al proceso de armonización y alineamiento que necesariamente requirió implementarse desde las Coordinaciones Generales hasta el nivel de Departamento, especialmente en virtud de las modificaciones celebradas en la estructura programática al pasar de 22 a 10 programas institucionales; además del ajuste ordenado por los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, del 30 de enero de 2013, así como de las estrategias planteadas por el Programa para un Gobierno, Cercano y Moderno 2013-2018 para mejorar el desempeño de la Administración Pública y la calidad del gasto público.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Describir de manera detallada el conjunto de funciones que desarrolla cada unidad administrativa de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de acuerdo con las atribuciones que establece el Estatuto Orgánico, publicado el 19 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de normar las actividades y ámbito de competencia de cada uno de los servidores públicos que integran la institución.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

a) Preservación y desarrollo de las culturas indígenas y creación del Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas.

Los países americanos se distinguieron por una gran diversidad y riqueza cultural. A lo largo del continente existieron grandes culturas de las que quedaron sólo vestigios y grupos indígenas dispersos, en condiciones de aislamiento, pobreza e ignorancia.

De la antigua grandeza y riqueza de los reinos indígenas, así como de las grandes ciudades y su población perfectamente organizada en estratos sociales y actividades, no quedan más que las crónicas.

Se estima que en la época precortesiana el total de la población en México era de aproximadamente nueve millones, este número disminuyó a partir de la conquista como consecuencia de matanza, enfermedades y explotación a sólo dos millones en 1650.

Durante la época colonial hubo instituciones especiales para los indígenas, todas ellas de origen religioso y con el único fin de evangelizar y preparar al indio para el trabajo subordinado, en ningún caso para su superación y emancipación. Por casi 300 años la población indígena no varió significativamente y su condición tampoco.

En la época porfiriana se pretendió borrar todo vestigio indígena del país para que México se pareciera a los “pueblos civilizados” de Europa, para esto se alentó la idea de un mestizaje rápido, no solo con los criollos, sino con gente proveniente de Europa especialmente para acelerar la pérdida de las características nativas del país.

La revolución terminó con estas ideas. Se eleva a rango constitucional la restitución de tierras comunales y se encuentra un camino distinto al mestizaje forzado: el de preservar y desarrollar a las culturas indígenas.

La política indigenista tuvo un nuevo aire con Lázaro Cárdenas, se continuó con el reparto agrario, se otorgaron créditos y asesoría técnica; se creó la Escuela Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Antropología con el fin de ahondar en el conocimiento de las culturas indígenas; y para atender asuntos económicos, en 1936 se creó el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas.

b) Creación del Instituto Nacional Indigenista.

En 1940 se celebró en Pátzcuaro, Michoacán, el Primer Congreso Indigenista Interamericano con la asistencia de 19 países del Norte, Centro y Sudamérica. De él surgieron dos acuerdos principales, el primero fue la creación del Instituto Indigenista Interamericano como una entidad cuyo propósito era el preservar y desarrollar las culturas indígenas de América; el segundo fue que cada uno de los países participantes organizara un Instituto Indigenista en la forma que considerara conveniente. Así, el 4 de diciembre de 1948 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, con sede en la capital de la República como un organismo con personalidad jurídica propia dependiendo de la Secretaría de la Presidencia, y posteriormente pasó a formar parte de la Dirección General de Asuntos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Educación Pública hasta el 30 de abril de 1992.

La creación del Instituto Nacional Indigenista (INI) fue el resultado de ideas y políticas encaminadas a diseñar e instrumentar una política pública destinada a fortalecer y tutelar los derechos humanos de la población y comunidades indígenas.

La organización del Instituto Nacional Indigenista se llevó a cabo de tal manera que respondiera a las condiciones de aislamiento, pobreza y subordinación de la población indígena. La unidad operativa base del Instituto serían los Centros Coordinadores Indigenistas, cuyo propósito principal sería: llevar a la práctica la política indigenista directamente en las comunidades. Así, el 12 de septiembre 1952, por decreto presidencial, se creó la primera oficina regional que recibe el nombre de Centro Coordinador Indigenista (CCI), con el propósito de atender a la población tzeltal y tzotzil con oficinas ubicadas en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

En los años siguientes la política indigenista no varió notablemente, sin embargo, el Instituto dio gran impulso a la creación de Centros Coordinadores, para 1959 eran ya 6 centros, 4 de ellos en Oaxaca.

De la experiencia adquirida en el primer Centro Coordinador, se creó el “Promotor Cultural Indígena”, que fue una persona que tuvo su origen en la comunidad y que al hablar el lenguaje del grupo serviría como enlace entre el mundo indígena y el no indígena para interpretar y transmitir las ideas y las políticas a la comunidad. A principios de los sesentas ya sumaban 350 promotores, en 1964 éstos se incorporaron a la Secretaría de Educación Pública para fungir como maestros bilingües en las comunidades.

En el periodo comprendido entre 1960 y 1969 se establecieron cuatro centros en los estados de Nayarit, Guerrero, Michoacán y Puebla y una residencia en Guanajuato, con esto se benefició a los grupos tarahumara, tepehuano, mazateco, mixteco, maya, cora, nahua, tlapaneco, tarasco, totonaco y chichimeca.

Las primeras tareas que llevaron a cabo los Centros Coordinadores fueron: el establecimiento de un sistema de comunicación vial en las comunidades, el fomento de las actividades económicas, atención a la educación y el mejoramiento de la salud.

En el año de 1962, el INI inauguró su edificio sede, construido exprofeso en la Avenida Revolución 1279. En la Ciudad de México se ubicaron las oficinas centrales y el programa amplió su cobertura al área metropolitana, disponiendo de un albergue para atención de pacientes de tercer nivel denominado Casa de los Mil Colores.

La década de los setentas se caracterizó por la creación de un gran número de Centros Coordinadores, siendo 1973 el año más prolífico con 16. En total, durante estos 10 años se establecieron 71 Centros Coordinadores y 2 residencias; de esta manera, se cubrieron principalmente las zonas centro, sur y sureste del país. Oaxaca fue una vez más la sede de la mayoría, 16 de ellos, la justificación residió en la diversidad de etnias que habitaron en el territorio oaxaqueño, 14 en total, y a su situación de aislamiento geográfico.

Entre los servicios que prestó el INI estuvieron: el de asesoría a los núcleos indígenas en asuntos de reconocimiento y titulación de bienes comunales y el de mediador en conflictos por límites de tierras; asimismo, consiguió créditos para el cultivo, demostrando de paso, que los indígenas son buenos sujetos de crédito, dentro de las condiciones que establece la banca de desarrollo y otras instituciones de financiamiento, bajo un enfoque social y de responsabilidad pública a cargo del Estado mexicano.

Otros proyectos fueron los tendientes a elevar la capacidad productiva de las comunidades a través de programas agrícolas, pecuarios, de pequeñas industrias y de artesanías; los programas referentes a educación indígena, atención primaria a la salud, mejoramiento de la vivienda y rescate de preservación de las culturas, continuaron operándose.

La tarea del INI no siempre fue fácil. Llevar a la práctica la política indigenista requirió de un gran esfuerzo creativo y sobre todo de una gran cantidad de recursos, afortunadamente contó con el auxilio de algunos instrumentos creados por el Ejecutivo Federal que hicieron su tarea más efectiva. Uno de estos instrumentos fue la Coordinación General del Plan de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), creada en 1977 y cuyo objetivo era el de apoyar el desarrollo de las zonas y grupos menos favorecidos, entre ellos los indígenas.

Los recursos manejados por COPLAMAR fueron muy superiores a los asignados tradicionalmente al Instituto. Así pues, las acciones de éste, además de las tradicionales, se enfocaron a guiar los programas de COPLAMAR dirigidos a las zonas indígenas, algunos de estos programas se llevaron a cabo a fines de los setentas y principios de los ochentas cubrieron aspectos tales como: abasto de básicos y agua potable, capacitación y empleo, vías de comunicación, educación, entre otros.

En 1979 buscando nuevos medios de comunicación entre comunidades, el Instituto Nacional Indigenista fundó una estación radiodifusora en Tlapa Guerrero. En los siguientes ocho años sumaron ya 7 las radiodifusoras transmitiendo en 14 lenguas.

En 1986 por decreto presidencial se establecieron instancias que posibilitaron la participación directa y activa de los indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de la política indigenista, que era uno de los postulados principales del INI desde su concepción, estas instancias funcionarían en todos los niveles, los comités comunitarios de planeación directamente en las comunidades; los consejos técnicos locales en los Centros Coordinadores; los comités consultivos estatales en el nivel de entidad federativa y el Consejo Consultivo Nacional cuya sede sería la Ciudad de México y en la cual participaría el Director General del Instituto Nacional Indigenista en la atención de asuntos indígenas y en la vigilancia del cumplimiento de la política pública en este sector.

Siguiendo la línea de la política participativa, en 1989 se implementó el Programa Nacional de Solidaridad, cuyo objetivo era apoyar el desarrollo de comunidades y grupos marginados a través de la acción conjunta y directa de sus integrantes.

El INI definió como líneas básicas de acción: el Fomento a la Producción, Bienestar Social, Capacitación y Asesoría, y Fomento del Patrimonio Cultural, fue dentro de estas áreas que llevó a cabo programas financiados con recursos de solidaridad, tales programas fueron: brigadas de solidaridad, técnicos en solidaridad, procuración de justicia, jornaleros agrícolas, reforestación, fondos del patrimonio cultural, fondos regionales de solidaridad y equipamiento y reparación de albergues. Para coordinar algunos de estos programas se organizaron unidades administrativas provisionales, también financiadas con recursos de solidaridad, que se agregaron a la estructura organizacional del Instituto.

En 1989 a petición del Presidente de la República, el Instituto Nacional Indigenista elaboró el “Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1991-1994”. Este programa como parte del Programa Nacional de Solidaridad, tuvo los mismos objetivos que aquél, su característica principal fue que aparte de dar continuidad a acciones ya planteadas por algunas dependencias, se centró en atender aspectos que por diversas circunstancias quedaron vacíos de la acción pública.

En mayo de 1992, la Secretaría de Desarrollo Social asumió las atribuciones que le concedieron facultades de coordinación y ejecución de la política y programas para la atención indígena, así como de gestión ante autoridades federales, estatales y municipales de todas aquellas medidas que concernían al interés general de los pueblos indígenas, mismas que anteriormente tenía la Secretaría de Educación Pública y con este paso, al incorporarse el INI a la SEDESOL se obtuvo un nuevo enfoque de la concepción y ejecución de la política indigenista.

En esa administración, conforme a un estudio realizado por el INI, se calculó que la población indígena era de 10 millones, dividido en 56 grupos reconocidos, teniendo como objetivo ensanchar su cobertura en virtud de los recursos aportados por los ramos 20 y 26 establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de recursos adicionales provenientes de organismos multilaterales -como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)- así como instituciones internacionales de asistencia privada.

El INI proporcionó servicios mediante 23 delegaciones estatales, 110 centros coordinadores indigenistas, además con 20 radiodifusoras indígenas (que transmitieron en lenguas indígenas y español, con una cobertura de cerca de 6 millones de radioescuchas indígenas); asimismo, 1,082 albergues escolares indígenas, todos ellos distribuidos en 24 estados de la República, una estancia para pacientes indígenas que asistían al entonces Distrito Federal para recibir atención médica de tercer nivel en hospitales del sector salud.

En cuanto a la estructura autorizada en septiembre de 1996, y específicamente de oficinas centrales quedaron plenamente reconocidas las áreas de: Organización y Capacitación Social, Operación y Desarrollo, Procuración de Justicia, Investigación y Promoción Cultural y tres de apoyo: Contraloría Interna, Secretaría de Tesorería y Asuntos Jurídicos.

La definición de esta estructura fue determinante y, con variaciones y expansiones, prácticamente operó hasta el momento de la desaparición del INI. En la última Memoria 1995-2000, el INI contaba con una estructura central, ubicada en la Ciudad de México, que incluía: una Dirección General y cuatro Direcciones de Área (Desarrollo Económico y Social, Investigación y Promoción Cultural, Procuración de Justicia, Organización y Capacitación), la Secretaría de Tesorería y secciones de servicios. En el territorio de 23 entidades federativas y el entonces Distrito Federal disponía de una red de Delegaciones Estatales, 110 Centros Coordinadores Indigenistas, 20 estaciones de radio que transmitían en 31 lenguas indígenas y en español (además de cuatro estaciones de baja potencia operadas por niños indígenas mayas de Yucatán), cuatro centros de video indígena, 25 Centros Regionales de Información y Documentación, un Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México en la Ciudad de México, 1,082 albergues escolares indígenas que atendían a 59,500 niños en edad escolar.¹

c) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

En el año 2003, la administración del entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, reconoce que el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas requería de la acción transversal de todas las instituciones que integran la Administración Pública Federal, por lo que se determinó como objetivo institucional, el orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 21 de mayo de 2003, se publicó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), abrogándose la Ley que creó el Instituto Nacional Indigenista, dando paso a una nueva etapa que permitió mejorar los niveles y calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas. La transición del

¹ Zolla, Carlos y Zolla Márquez, Emiliano, **Los pueblos indígenas de México**, 100 preguntas. México, UNAM, 2004. numeral 62

Instituto Nacional Indigenista a Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas conllevó un conjunto de modificaciones y mejoras tanto en la estructura programática-presupuestaria como en la organizacional, de tal manera que se fortaleció a la CDI con una nueva arquitectura institucional, incluida en el Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2004, quedando como sigue:

1. Director General:

- Coordinación de Asesores.
- Asuntos Internacionales.
- Innovación y Mejora.

2. Unidad de Planeación y Consulta:

- Dirección General de Investigación del Desarrollo y las Culturas de los Pueblos Indígenas.
- Dirección General de Estrategia y Planeación.
- Dirección General de Evaluación y Control.
- Dirección de Información e Indicadores.
- Dirección de Participación y Consulta Indígena.

3. Unidad de Coordinación y Enlace:

- Dirección General de Enlace con la Administración Pública.
- Coordinación General de Delegaciones.
- Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana.
- Dirección de Comunicación Intercultural.

4. Coordinación General de Administración y Finanzas:

- Dirección de Recursos Humanos y Organización.
- Dirección de Programación y Presupuesto.
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Dirección de Servicios de Informática y Telecomunicaciones.

5. Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales:

- Dirección de Operación de Programas Especiales.
- Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.

6. Dirección General de Asuntos Jurídicos:

- Dirección de Asesoría y Consulta.
- Dirección de Asuntos Contenciosos.

7. Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

8. Órgano Interno de Control.

La estructura orgánica, permitió a la CDI, colaborar con la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar acciones tendentes a favorecer el desarrollo del ecoturismo en áreas naturales protegidas, además de invertirse en el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de servicios turísticos en Sierra Gorda, Querétaro; Chacahua, Oaxaca; Río Lagartos, Yucatán; Calakmul, Campeche, y Pantanos de Centla, Tabasco.

Con base en el Fondo Indígena, operado por SEDESOL en 2002 y 2003, se instituyeron en la CDI el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) con sus 3 vertientes: electrificación, caminos y agua potable y saneamiento; el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) y Fortalecimiento de Capacidades Indígenas (FOCAI). En 2005 se diseñó y puso en marcha el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) en atención a la estrategia de transversalidad de la institución con el propósito de ampliar la inversión pública en materia de desarrollo económico y apoyar las iniciativas productivas de las comunidades indígenas.

A partir del 13 de noviembre de 2006, se publicó en el DOF el nuevo Estatuto Orgánico, el cual presentó la siguiente estructura:

- I. Dirección General.
- II. Unidad de Planeación y Consulta.
- III. Unidad de Coordinación y Enlace.
- IV. Coordinación General de Administración y Finanzas.
- V. Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.
- VI. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- VII. Dirección General de Innovación y Mejora.
- VIII. Delegaciones.

Dentro de la Dirección General, se adscribieron como áreas de apoyo la Coordinación de Asesores y el Área de Asuntos Internacionales. Asimismo, las unidades administrativas de la Comisión y las áreas de apoyo de la Dirección General se encontraban conformadas por los titulares respectivos de las distintas unidades que las integran, a saber: jefes de unidad, coordinadores, directores generales, delegados, así como por los directores, subdirectores y jefes de departamento. Cabe destacar que Innovación y Mejora, se convirtió en Dirección General, con dos áreas bajo su mando, la Dirección de Servicios de Informática y Telecomunicaciones así como la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y Sistema de Gestión de la Calidad; de la misma manera, se creó la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, que consolidó a la Unidad de Coordinación y Enlace; igualmente sucede con la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de la creación de las Subdirecciones de Asesoría y Consulta y la de Asuntos Contenciosos, incluyendo por último, las Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

El 3 de junio de 2011 la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), formuló dictamen aprobatorio respecto a la publicación del primer Manual General de Organización de la CDI, siendo publicado el 11 de julio de 2011, cerrando con ello el ciclo de transformación y alineamiento institucional de la CDI, bajo un entorno de nuevas exigencias y planteamientos que requirieron un modelo institucional; sin embargo, en virtud de los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, el proceso de transformación institucional requirió un conjunto de acciones adicionales relacionadas con las Metas Nacionales y Ejes Transversales planteados por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; siendo el Programa para un Gobierno, Cercano y Moderno 2013-2018 el instrumento con el que la Administración Pública Federal permitió afrontar un conjunto de responsabilidades tendientes a mejorar la calidad y el desempeño de la gestión pública y en particular, iniciar un proceso de cambio sustantivo al interior de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Efectivamente, a partir del segundo semestre de 2013, la Comisión emprendió un amplio proceso de rediseño y refuncionalización de sus estructuras programáticas y operativas. En primera instancia, el proceso de rediseño programático, se llevó a cabo teniendo en cuenta una clara orientación que dio paso a la eliminación, fusión o modificación de aquellos programas que dejaron de ser eficaces o que presentaban duplicidad de acciones con otros programas implementados por el Gobierno de la República. Esta transformación permitió realizar un profundo ejercicio de compactación y redefinición de las políticas, pasando de 22 a 10 programas, además de incorporar un conjunto de criterios relacionados con su pertinencia, productividad, eficacia, racionalidad y focalización de recursos.

Por su parte, la propuesta de rediseño institucional, quedó plenamente alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, además de guardar congruencia con los principios de Planeación Participativa (Méjico incluyente) y de Planeación Institucional (Transversalidad de las políticas públicas), haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de las funciones sustantivas que realiza la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El nuevo modelo de organización institucional que se consolidó a partir del último cuatrimestre de 2013 no solamente atendió los cometidos propuestos por el PND 2013-2018, sino que requirió las preocupaciones y compromisos planteados en torno al Pacto por México, la Cruzada Nacional contra el Hambre, el Compromiso Presidencial 257, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 y, naturalmente, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, este último como programa transversal, que se promovió para construir un gobierno abierto, orientado a dar resultados; en virtud de la nueva estructura programática y su conexión con la operación institucional así como de los requerimientos dispuestos por el Gobierno de la República en materia de modernización y racionalidad de las estructuras administrativas.

El proceso de reforma institucional implicó, en primer lugar, tender los puntos de conexión entre el Estatuto Orgánico y el Manual General de Organización, en razón de la nueva estructura orgánica autorizada a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2016. En segundo lugar, delimitar funciones de las áreas operativas, de acuerdo a la reestructuración de programas institucionales y a la nueva configuración de atribuciones estipuladas por el Estatuto Orgánico a las Coordinaciones Generales, en consonancia con el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014–2018 que determinó dos acciones inmediatas de la más alta prioridad para la Comisión: reestructurar las reglas de operación y los lineamientos de los programas a cargo de la institución, y la segunda, dirigida a modernizar su estructura administrativa, en vista de lo cual se atendieron los siguientes ejes de transformación institucional:

- El respeto a los derechos indígenas a una vida sin discriminación, con acceso a la justicia y con pleno ejercicio de sus derechos culturales, de comunicación, de género, al trabajo y a la salud.
- El desarrollo de infraestructura y vivienda nueva en los municipios y localidades indígenas, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales.
- La reactivación económica de las comunidades indígenas, con proyectos productivos que generen ingreso y empleo.
- El desarrollo productivo e integral de la mujer indígena, con acciones que le permitan avanzar gradualmente en su ámbito personal, familiar y económico.
- El desarrollo de las localidades indígenas con potencial turístico, con pleno respeto a sus costumbres y pluriculturalidad.
- El impulso a la educación de niños y jóvenes indígenas, en un ambiente que permita lograr su desarrollo para integrarse en igualdad de condiciones a una vida adulta productiva y plena.
- La planeación estratégica como elemento central en la conducción de las políticas públicas.

El Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial el 19 de enero de 2016, consideró ocho Coordinaciones Generales y las Delegaciones, concluyendo con ello un proceso de reforma institucional sin precedente en la historia reciente de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SSFP/408/0673/2017, SSFP/DGOR/0987/2017 y SSFP/408/DGOR/1027/2017, de fecha 21 y 30 de junio consecutivamente, expedidos por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la misma Dependencia.

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 de febrero de 1917.

Tratados Internacionales

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

D.O.F. 24 de enero de 1991.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

D.O.F. 25 de octubre de 1993.

Leyes

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14 de mayo de 1986.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 21 de mayo de 2003.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 de diciembre de 1976.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 de enero de 1983.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 de marzo de 2006.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 13 de marzo de 2003.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 2 de agosto de 2006.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 de junio de 2003.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 9 de febrero de 2004.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28 de diciembre de 1963.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31 de marzo de 2007.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 de enero de 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 4 de enero de 2000.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4 de mayo de 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 9 de mayo de 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26 de enero de 2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 de agosto 1994.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 6 de junio de 2012.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.O.F. 4 de agosto de 1934.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19 de febrero de 1940.

Ley de Aguas Nacionales.

D.O.F. 1 de diciembre de 1992.

Ley Agraria.

D.O.F. 26 de febrero de 1992.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29 de junio de 1992.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

D.O.F. 26 de enero de 1988.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 de enero de 1992.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 de enero de 1998.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 12 de enero de 2001.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

D.O.F. 7 de diciembre de 2001.

Ley de Productos Orgánicos.

D.O.F. 7 de febrero de 2006.

Ley de Vivienda.

D.O.F. 27 de junio de 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 1 de febrero de 2007.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 2 de abril de 2013.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

D.O.F. 11 de septiembre de 2013.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 11 de diciembre de 2013.

Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

D.O.F. 14 de julio de 2014.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

D.O.F. 14 de julio de 2014.

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

D.O.F. 29 de diciembre de 2014.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30 de diciembre de 2015.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

D.O.F. 16 de junio de 2016.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

D.O.F. 16 de junio de 2016.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 29 de mayo de 2009.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

D.O.F. 18 de julio de 2017.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 de mayo de 1928.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 de febrero de 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 de diciembre de 1981.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 de agosto de 1931.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 5 de marzo de 2014.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26 de enero de 1990.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 de junio de 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 7 de junio de 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 de junio de 2006.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11 de marzo de 2008.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 17 de junio de 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 28 de julio de 2010.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 2 de abril de 2014.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13 de mayo de 2014.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 19 de julio de 2017.

Decretos

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

D.O.F. 30 de abril de 2014.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 2015, 2016, 2017.

Acuerdos

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 9 de agosto de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 9 de agosto de 2010.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8 de mayo de 2014.

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 19 de enero de 2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 3 de marzo de 2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 3 de noviembre de 2016.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24 de julio de 2017.

Otras Disposiciones

Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 21 de julio de 2017.

Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 11 de agosto de 2006.

Lineamientos específicos que regulan la figura de Disponibilidad del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 15 de diciembre de 2005.

Disposiciones reglamentarias de los procesos que integran el Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 8 de enero de 2008.

Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 30 de junio de 2016.

V. ATRIBUCIONES

Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- I. Autorizar, en su caso, la distribución del total de los ingresos excedentes que obtenga la Comisión, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Aprobar los lineamientos y criterios en materia indígena para el diseño y operación de los programas y proyectos de la Administración Pública Federal;
- III. Aprobar los mecanismos de colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que dos o más concurren en la ejecución de acciones de gobierno en materia indígena;
- IV. Autorizar a la Comisión para efecto de que inicie las gestiones necesarias ante las instancias competentes, a fin de instrumentar y operar nuevos programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades o, en su caso, en colaboración con éstas;
- V. Nombrar de entre sus integrantes, a quienes deban participar en las sesiones del Consejo Consultivo, cuando dicha participación se considere necesaria;
- VI. Invitar, a iniciativa de sus integrantes o del Director General, a representantes del Consejo Consultivo, cuando dicha participación se estime necesaria para las deliberaciones sobre los temas de su agenda;
- VII. Conocer las recomendaciones y propuestas del Consejo Consultivo;
- VIII. Conocer los informes de evaluación e impacto de las políticas públicas y de la aplicación de los programas y proyectos de gobierno en materia indígena que le presente el Director General y proponer, en consecuencia, las medidas pertinentes. Para ello, cuidará la observancia de lo dispuesto en los artículos 10., 20., 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas y proyectos de la Comisión. Aquellas adecuaciones que por disposiciones legales, reglamentarias o normativas les resulten aplicables, deberán someterse adicionalmente a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y,
- X. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones aplicables.

Atribuciones del Titular de la Comisión.

Artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:

- I. Proponer a la Junta de Gobierno, la distribución del total de los recursos adicionales que se aprueben, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno las adecuaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 4, fracción IX de este Estatuto;
- III. Proponer a la Junta de Gobierno los criterios y las disposiciones para racionalizar el gasto administrativo y autorizar las erogaciones identificadas como gasto sujeto a criterios de racionalidad;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno la propuesta de administración descentralizada de funciones, programas y recursos;
- V. En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los lineamientos y criterios para orientar los procesos de definición de sus presupuestos anuales que se reflejarán en las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- VI. Instrumentar y operar los programas, proyectos y acciones de la Comisión, cuando no correspondan a otras dependencias o entidades o, en su caso, en colaboración con éstas;
- VII. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los lineamientos y criterios que serán propuestos para el diseño y operación de los programas y proyectos de la Administración Pública Federal en materia indígena, observando los Principios Institucionales;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los mecanismos de colaboración entre las dependencias y entidades, siempre que dos o más concurren en la ejecución de acciones de gobierno en materia indígena;
- IX. Celebrar los convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntos en favor de los pueblos y comunidades indígenas, así como asesorar y apoyar la gestión de dichas comunidades ante las instancias competentes;
- X. Promover los derechos de los indígenas ante las autoridades administrativas y judiciales en los diferentes órdenes de gobierno;
- XI. Establecer las bases para integrar y operar los sistemas de información y de consulta indígenas, de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IX y XVI del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- XII. Designar al Secretario Técnico del Consejo;
- XIII. Proponer al Presidente de la Junta de Gobierno, la invitación de uno o más representantes del Consejo para participar en sus sesiones, cuando así lo estime conveniente;
- XIV. Incorporar tecnologías que promuevan y fomenten la eficacia e impacto de las políticas y acciones de la Comisión, mediante un programa de innovación tecnológica;
- XV. Presentar a la Junta de Gobierno los informes de evaluación e impacto de las políticas públicas y de la aplicación de los programas y proyectos de gobierno en materia indígena y proponer, en consecuencia, las medidas pertinentes. Para ello, cuidará la observancia de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XVI. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, los asuntos de sus respectivas competencias;
- XVII. Con sujeción a la normatividad vigente y con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, participar en organismos, foros e instrumentos internacionales en la materia;
- XVIII. Participar en las reuniones y negociaciones internacionales y promover el cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales suscritos por México, de conformidad con los objetivos establecidos en su Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

- XIX. Suscribir acuerdos, convenios de colaboración y declaraciones conjuntas que la Comisión promueva ante instituciones homólogas de otros países, organismos, agencias de cooperación y fundaciones internacionales, de acuerdo con la normativa vigente en la materia y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso;
- XX. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno los proyectos de reformas del Estatuto;
- XXI. Autorizar, dirigir, coordinar y verificar las actividades de comunicación social, de manera que las difusiones o transmisiones de la Comisión se ajusten a los lineamientos normativos dictados por las autoridades competentes; y,
- XXII. Las demás que señalen la normatividad vigente.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Visión.

Los pueblos y comunidades indígenas viven en condiciones sociales y económicas dignas, dentro de un marco de igualdad e interculturalidad, con políticas públicas que respetan sus derechos humanos y que propician la autogestión de sus procesos de desarrollo.

Objetivos Estratégicos.

Objetivo Especial 1. Impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas.

Objetivo Especial 2. Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas.

Objetivo Especial 3. Proveer de vivienda e infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a los Pueblos Indígenas.

Objetivo Especial 4. Mejorar el ingreso monetario y no monetario de la población indígena a través del impulso a proyectos productivos.

Objetivo Especial 5. Fortalecer la planeación participativa y la coordinación de los programas gubernamentales que inciden en el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Objetivo Especial 6. Preservar y fortalecer la cultura de los Pueblos Indígenas reconociendo su carácter de patrimonio nacional.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

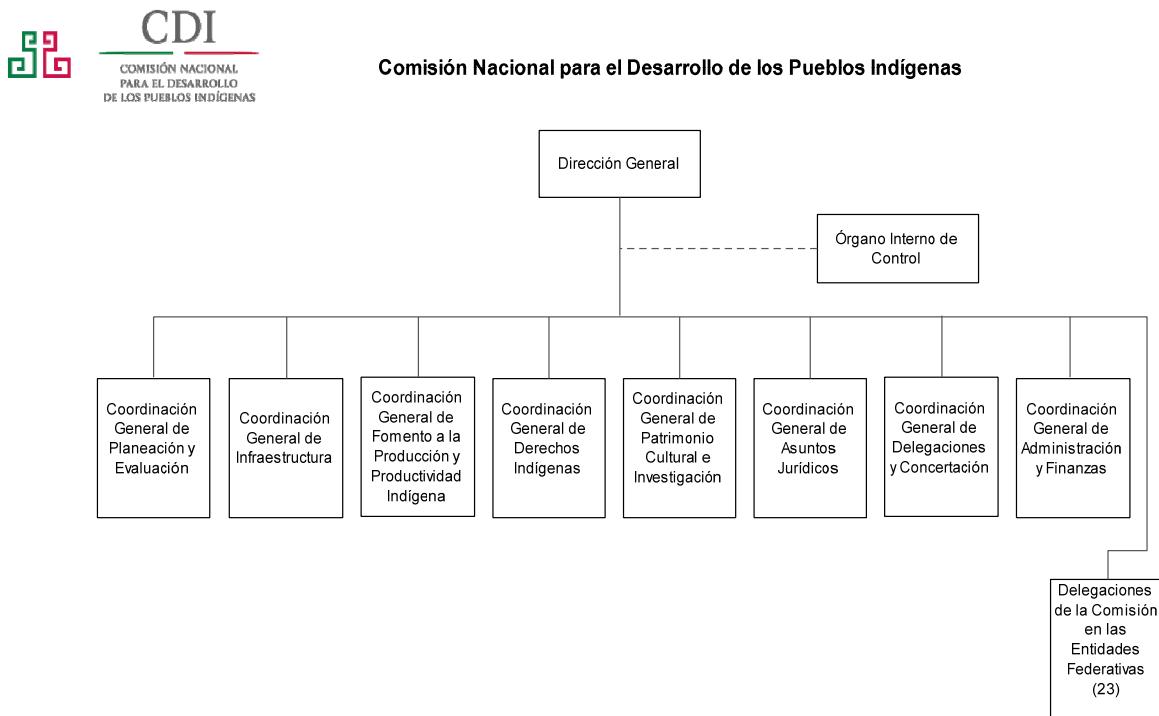
- 1 Dirección General de la Comisión.

A. Coordinaciones Generales:

- 2 De Planeación y Evaluación.
- 3 De Infraestructura.
- 4 De Fomento a la Producción y Productividad Indígena.
- 5 De Derechos Indígenas.
- 6 De Patrimonio Cultural e Investigación.
- 7 De Asuntos Jurídicos.
- 8 De Delegaciones y Concertación.
- 9 De Administración y Finanzas.

B. Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas:

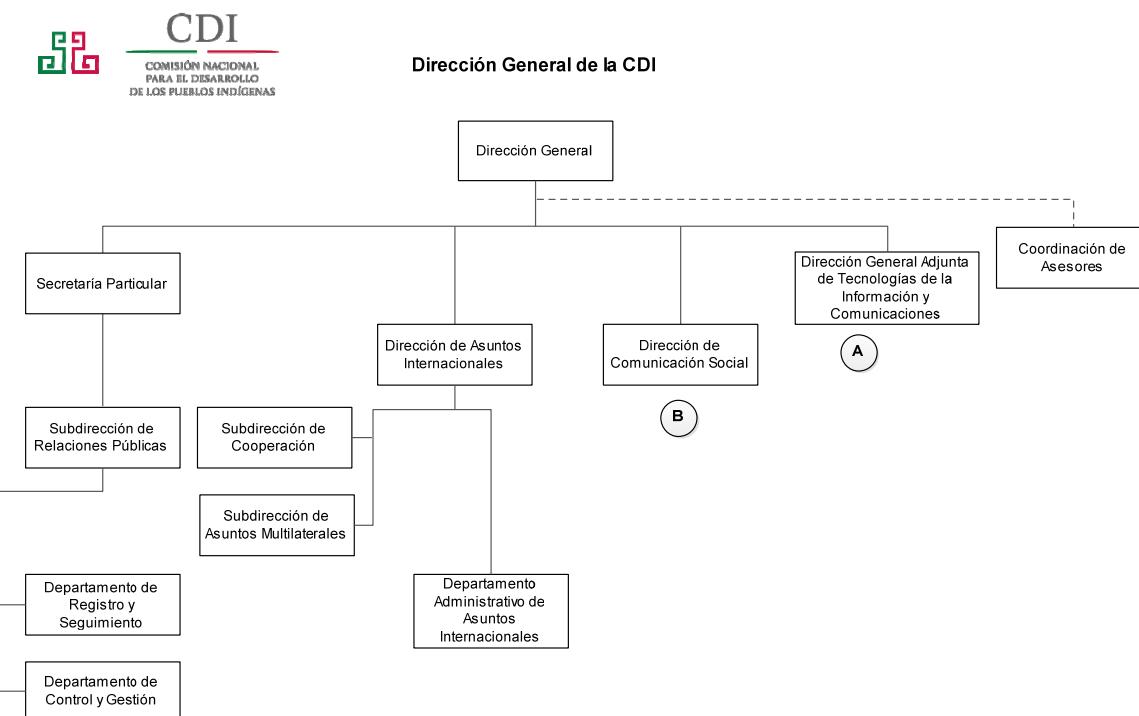
- 10 Delegaciones.
- 11 Titular del Órgano Interno de Control.

VIII. ORGANIGRAMA**IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES****Dirección General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas****Estructura Orgánica de la Dirección General**

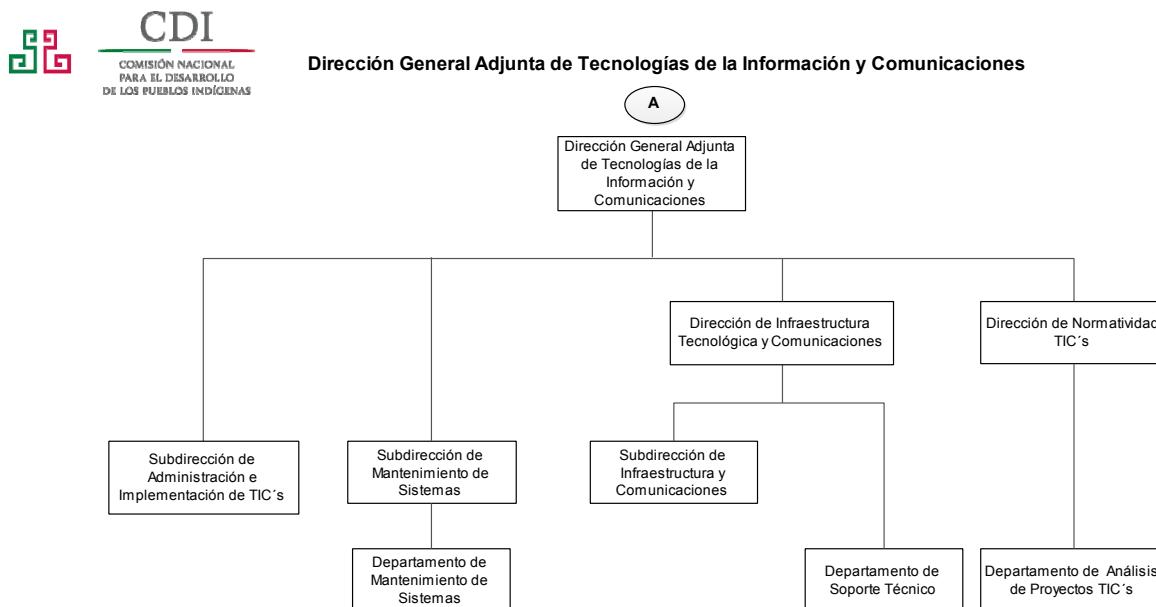
- 1 Dirección General de la Comisión.
 - 1.1 Coordinación de Asesores.
 - 1.2 Secretaría Particular.
 - 1.2.1 Subdirección de Relaciones Públicas.
 - 1.2.1.1 Departamento de Registro y Seguimiento.
 - 1.2.1.2 Departamento de Control de Gestión.
 - 1.3 Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - 1.3.1 Subdirección de Administración e Implementación de TIC's.
 - 1.3.2 Subdirección de Mantenimiento de Sistemas.
 - 1.3.2.1 Departamento de Mantenimiento de Sistemas.
 - 1.3.3 Dirección de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones.
 - 1.3.3.1 Subdirección de Infraestructura y Comunicaciones.
 - 1.3.3.2 Departamento de Soporte Técnico.
 - 1.3.4 Dirección de Normatividad TIC's.
 - 1.3.4.1 Departamento de Análisis de Proyectos TIC's.
 - 1.4 Dirección de Asuntos Internacionales.
 - 1.4.1 Subdirección de Cooperación.
 - 1.4.2 Subdirección de Asuntos Multilaterales.
 - 1.4.3 Departamento Administrativo de Asuntos Internacionales.

- 1.5 Dirección de Comunicación Social.
- 1.5.1 Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.
- 1.5.1.1 Departamento de Monitoreo y Evaluación de Radios.
- 1.5.1.2 Departamento de Apoyo Técnico al Sistema de Radiodifusoras.
- 1.5.1.3 Departamento de Video.
- 1.5.2 Departamento de Campañas.
- 1.5.3 Departamento de Medios Digitales.

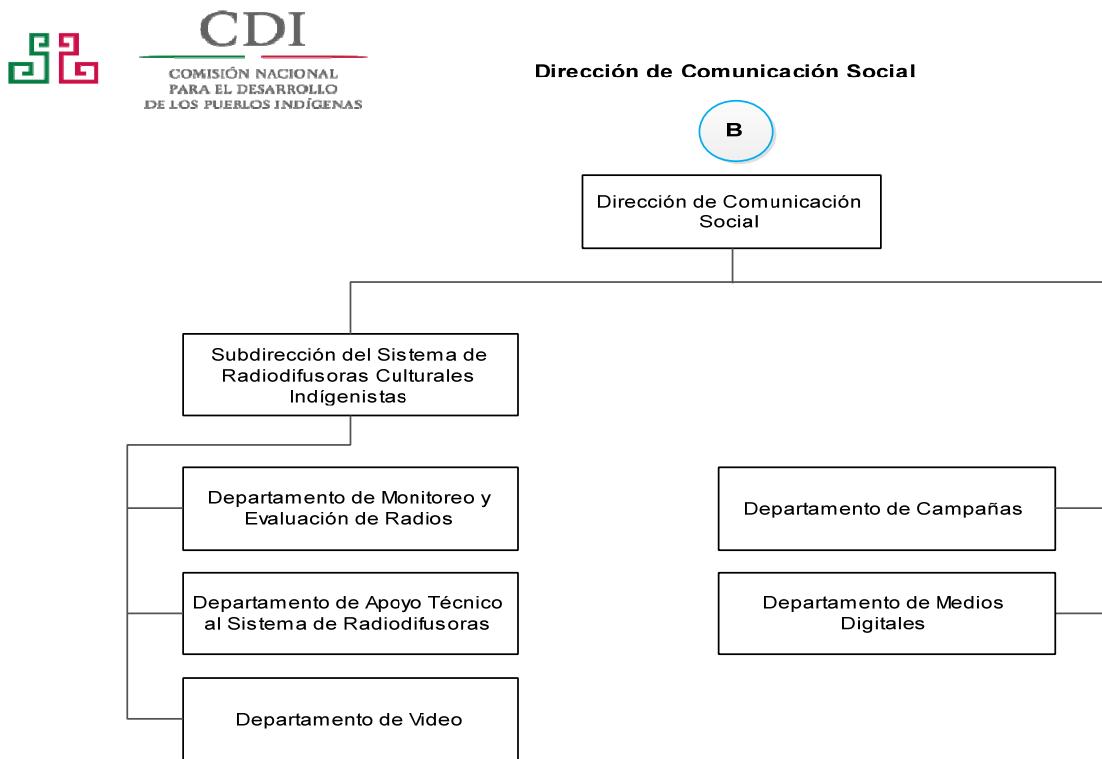
Organigrama de la Dirección General de la Comisión



Organigrama de la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



Organigrama de la Dirección de Comunicación Social



Descripción de Objetivos y Funciones

1 Compete a la Dirección General de la Comisión:

Objetivo.

Planear, dirigir y evaluar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto y funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como de lo dispuesto por el plan nacional de desarrollo, programa especial, políticas transversales, programas y proyectos institucionales a cargo de la Comisión.

Funciones.

- I. Las facultades y obligaciones que establecen para la Dirección General de la Comisión, descritas en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003 y en el Estatuto Orgánico de la CDI publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2016, además de las funciones siguientes:
- II. Planear, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Comisión, con sujeción a las disposiciones aplicables, para cumplir los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Especial, así como de las estrategias y líneas de acción transversales que establece el Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Definir los objetivos, líneas estratégicas, metas, mecanismos de control y políticas de evaluación de la Comisión, para su operación;
- IV. Dirigir, coordinar y formular el Programa Especial, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y leyes vigentes en la materia;
- V. Evaluar periódicamente, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, el cumplimiento de las políticas, objetivos, líneas de acción y compromisos establecidos en el Programa Especial, para medir el impacto y beneficios en favor de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país;
- VI. Dirigir y coordinar la estrategia de comunicación social y en redes sociales que permitan difundir los programas y actividades de la Comisión, bajo principios de respeto, pluralidad, inclusión, participación, organización y corresponsabilidad social, en favor de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país;

- VII. Emitir opiniones institucionales y recomendaciones respecto a la inclusión y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en los planes, programas y proyectos que favorezcan un desarrollo sustentable y sostenible, para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población indígena;
- VIII. Informar a la Junta de Gobierno, sobre las propuestas de reformas legislativas, reglamentarias o administrativas que propicien la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas dentro del proceso de desarrollo nacional y su incorporación a los diferentes programas y políticas que emanen del Poder Legislativo, sometiéndolas a consideración del Ejecutivo Federal, para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;
- IX. Suscribir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los Poderes Públicos Federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión respecto de la Ley de la Comisión y, en su caso, delegar dicha firma a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, o instancia competente para ello, por parte de la Comisión, para respetar los derechos de los servidores públicos y de los particulares;
- X. Tomar en consideración las asesorías o pronunciamientos que formule la Junta de Gobierno respecto a cuestiones relacionadas con el desarrollo, inclusión, cohesión y desenvolvimiento armónico de los pueblos y comunidades indígenas, respetando sus usos y costumbres, para fortalecer el respeto a los derechos indígenas;
- XI. Diseñar, con apoyo de las unidades administrativas de la Comisión, las acciones necesarias para la eficaz realización y cumplimiento de los acuerdos celebrados con instituciones de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil o con instituciones de asistencia multilateral, para obtener mayores beneficios en favor de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país;
- XII. Representar a la Comisión y a los pueblos y comunidades indígenas de México en los foros y organismos internacionales, para promover la cultura, los derechos y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país;
- XIII. Instruir a la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el diseño de las estrategias que requiere la Comisión para el desarrollo y la seguridad de proyectos institucionales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con la inclusión de nuevas metodologías, arquitecturas y estándares tecnológicos, establecidos en la Estrategia Digital Nacional Digital, para cumplir con los objetivos de la Comisión;
- XIV. Presentar a consideración de la Junta de Gobierno la distribución de los ingresos excedentes o adicionales para su aprobación;
- XV. Presentar a la Junta de Gobierno el Programa Operativo Anual, así como las modificaciones o adecuaciones presupuestarias a los programas y proyectos de la Comisión, para su aprobación;
- XVI. Instruir a la Coordinación General de Administración y Finanzas para gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las adecuaciones presupuestarias de los programas y proyectos de la Comisión, para su aprobación;
- XVII. Ejercer ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas la representación legal de la Comisión, conforme lo señalan los artículos 15 fracción VII, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11 de la Ley de la Comisión, así como de lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Comisión y delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello, para cumplir los objetivos de la Comisión; y,
- XVIII. Cualquier otra prevista en la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estatuto Orgánico y en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

1.1 Compete a la Coordinación de Asesores:**Objetivo.**

Proporcionar a la Dirección General de la Comisión la asesoría, análisis e información, que facilite la formulación e instrumentación de políticas públicas, programas y acciones en la materia en relación con la planeación nacional, además de constituirse en un mecanismo de coordinación para la atención a los requerimientos de información institucional.

Funciones.

- I. Coordinar y supervisar las actividades de los asesores a su cargo para el seguimiento de la información requerida por la Dirección General;
- II. Asesorar a la Dirección General y a las unidades administrativas de la Comisión cuando así lo determine el Titular;
- III. Formular diagnósticos y análisis sobre asuntos que determine la Dirección General y, en su caso, emitir opiniones;

- IV. Representar al Titular de la Comisión en los diferentes eventos, cuando así lo determine;
- V. Coordinar la integración, sistematización y presentación de la información de las distintas unidades administrativas de la Comisión, cuando así lo determine la Dirección General;
- VI. Analizar y emitir opinión a la Dirección General respecto a la viabilidad e impacto sobre los asuntos a cargo de la Comisión;
- VII. Coordinar y realizar las acciones necesarias, en su caso, para dar respuesta a los requerimientos de las diversas instancias públicas;
- VIII. Coordinar e integrar la información que requiera la Dirección General para su participación en diversos foros;
- IX. Coordinar, supervisar y opinar sobre los documentos o instrumentos que suscriba la Dirección General;
- X. Atender, coordinar y supervisar los asuntos a cargo de la Comisión, cuando así lo determine la Dirección General;
- XI. Fungir como Secretario Técnico de los grupos de trabajo que establezca la Dirección General y coordinarlos cuando así lo determine el Titular;
- XII. Coordinar el seguimiento de los acuerdos y asuntos a cargo de la Comisión, cuando así lo determine la Dirección General;
- XIII. Intervenir y asesorar a las unidades administrativas de la Comisión para el establecimiento de mecanismos para fortalecer la operación de la misma;
- XIV. Dar seguimiento a los asuntos encomendados por la Dirección General, en su caso; y,
- XV. Las demás que le confiera la Dirección General.

1.2 Compete a la Secretaría Particular:**Objetivo.**

Programar, instrumentar y administrar las acciones tendientes al desahogo de la agenda, las relaciones públicas; registro, seguimiento y control de gestión de la Dirección General, basados en la modernización e innovación de la Administración Pública Federal, a fin de desempeñar las tareas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Controlar la agenda de la Dirección General, así como brindar apoyo en la atención de la audiencia diaria, para organizar las actividades de la misma;
- II. Supervisar que los asuntos y problemas que se presentan en la Dirección General se asignen al área correspondiente, haciendo mayor énfasis en los prioritarios, para procurar su atención oportuna;
- III. Analizar y asignar los asuntos y correspondencia recibidos en la oficina de la Dirección General a las áreas competentes, para su debida gestión;
- IV. Elaborar tarjetas ejecutivas y coordinar a las áreas administrativas del ámbito de su competencia, con el objeto de contribuir al cumplimiento de objetivos de la Dirección General;
- V. Supervisar y coordinar las actividades del personal adscrito a la oficina de la Dirección General, para cumplir con las funciones en tiempo y forma;
- VI. Administrar y optimizar los insumos asignados a la oficina de la Dirección General, con la finalidad de contribuir con las obligaciones y cargas de trabajo;
- VII. Coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema de gestión y seguimiento de la demanda ciudadana, para atender las solicitudes;
- VIII. Coordinar y supervisar la logística de las giras de trabajo de la Dirección General, a fin de que los eventos cumplan con el objetivo planteado;
- IX. Coordinar y verificar que los eventos institucionales se realicen en los plazos establecidos, con el propósito de dar cumplimiento a lo programado; y,
- X. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.2.1 Compete a la Subdirección de Relaciones Públicas:**Objetivo.**

Generar una comunicación interna y externa de la Comisión, que sea institucional, eficaz, oportuna y persuasiva sobre la actividad institucional, a fin de dar a conocer los programas y proyectos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de colaborar en las actividades de difusión de la información de los eventos a los que asiste el o la Titular de la Dirección General;
- II. Colaborar en las giras, presentaciones o eventos en donde participe la Dirección General, para contribuir en las relaciones públicas que se presentan en los compromisos;
- III. Coordinar la realización de las actividades correspondientes a las relaciones públicas, a fin de promover la mejora entre la Comisión y el personal;
- IV. Supervisar el cumplimiento de la documentación controlada del sistema de gestión, con el propósito de mantenerla actualizada; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Secretaría Particular, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.2.1.1 Compete al Departamento de Registro y Seguimiento:**Objetivo.**

Registrar, distribuir y dar seguimiento a las solicitudes dirigidas a la Dirección General, a fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos.

Funciones.

- I. Colaborar en la organización y control de los folios asignados a las peticiones y requerimientos formulados a la Dirección General, para permitir la localización expedita, disponibilidad e integridad de los documentos de archivo;
- II. Llevar el registro de los documentos ingresados a la Dirección General por la oficialía de partes, para el desarrollo de la gestión administrativa;
- III. Distribuir los asuntos solicitados a la Dirección General de la Comisión, a las diferentes unidades administrativas, a través del área correspondiente, para su atención;
- IV. Dar seguimiento a los asuntos y solicitudes turnadas a la Dirección General, para su atención oportuna;
- V. Analizar las peticiones que se realizan a través de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, turnándola al área que corresponda para su atención y seguimiento; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Relaciones Públicas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.2.1.2 Compete al Departamento de Control de Gestión:**Objetivo.**

Integrar la información que generan las unidades administrativas de la Comisión, para dar respuesta a las solicitudes que se realizan a través de la Dirección General de la Comisión.

Funciones.

- I. Integrar la información que generan las unidades administrativas de la Comisión, con el fin de dar respuesta a las solicitudes que se realizan a través de la Dirección General;
- II. Verificar con los enlaces del sistema de gestión de las diferentes unidades administrativas, los asuntos turnados y apoyar a la Dirección General en su trámite;
- III. Elaborar los informes del seguimiento mensual de los asuntos turnados a las diferentes unidades administrativas, con el objetivo de comprobar el estado en que se encuentran las solicitudes enviadas;
- IV. Revisar que los documentos remitidos a la Dirección General, sean atendidos en los tiempos establecidos;
- V. Elaborar la información necesaria a la Dirección General y a sus áreas de apoyo, sobre la atención que se brinda a las solicitudes de los demandantes, a fin de mantenerlos informados en la materia;
- VI. Colaborar con las áreas de la Dirección General y con las unidades administrativas de la Comisión para que los diversos trámites administrativos sean realizados, para procurar que se cumpla con los estándares previamente establecidos; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Relaciones Públicas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

**1.3 Compete a la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:
Objetivo.**

Dirigir, coordinar y autorizar el desarrollo de proyectos institucionales en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y de Seguridad de la Información, con la inclusión de nuevas metodologías, arquitecturas y estándares tecnológicos, a fin de modernizar los procesos sustantivos y administrativos que contribuyan estratégicamente a cumplir con los objetivos, políticas y programas de la Comisión.

Funciones.

- I. Aplicar las políticas, normas, lineamientos, planes y programas derivados de la Estrategia Digital Nacional en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- II. Coordinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Seguridad de la Información;
- III. Promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las TIC's en la Comisión;
- IV. Coordinar los procesos para el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, para atender los requerimientos de automatización de los procesos sustantivos y administrativos de la Comisión;
- V. Formular, difundir y ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y vigilar su cumplimiento;
- VI. Coordinar la elaboración de estudios de factibilidad con apego a la normatividad vigente y someter ante las instancias correspondientes para su aprobación, para la contratación de bienes y servicios de TIC's;
- VII. Coordinar la implementación de TIC's que impulsen el desarrollo tecnológico institucional, con el objeto de fomentar la modernización de los procesos sustantivos y administrativos de la Comisión;
- VIII. Coordinar y supervisar la correcta operación de la infraestructura de TIC's, con el objetivo de garantizar la disponibilidad y continuidad en los servicios;
- IX. Coordinar la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto anual en materia de TIC's, con el propósito de asegurar la gestión ante las instancias competentes;
- X. Representar a la Comisión con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; instituciones, organizaciones y empresas de la iniciativa privada tanto nacionales como internacionales en materia de TIC's, con la finalidad de atender los requerimientos en el ramo; y,
- XI. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.1 Compete a la Subdirección de Administración e Implementación de TIC's:**Objetivo.**

Analizar y diseñar las iniciativas y proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vigilando que cumplan técnicamente con las arquitecturas y estándares tecnológicos impulsados en la estrategia digital nacional, a fin de garantizar su implementación.

Funciones.

- I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGTICSI, en el ámbito de su competencia;
- II. Proponer en base a su viabilidad, la adopción de iniciativas y proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- III. Analizar y evaluar la viabilidad de las iniciativas y proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de garantizar su posible integración al portafolio de proyectos a implementar;
- IV. Verificar que la implementación de las iniciativas y proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, cumplan con el diseño y la compatibilidad de la infraestructura tecnológica de la Comisión, con la finalidad de asegurar la continuidad de los procesos;
- V. Supervisar la administración de las herramientas y mecanismos de protección implementados contra virus, malware, spam a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;
- VI. Realizar y resguardar el respaldo de las bases de datos de los servicios de las herramientas de producción y colaboración, para garantizar su protección;
- VII. Configurar y administrar la plataforma tecnológica para el acceso y operación de las herramientas de producción y colaboración;

- VIII. Supervisar la atención de incidentes en materia de configuración de la infraestructura de cómputo, almacenamiento masivo, servicios de cómputo central, seguridad informática, para normalizar la operación en el menor tiempo posible; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.2 Compete a la Subdirección de Mantenimiento de Sistemas:**Objetivo.**

Administrar y garantizar la actualización y desarrollo de sistemas, para responder a las nuevas necesidades de información derivadas de cambios en políticas y disposiciones normativas aplicables a las unidades administrativas de la Comisión.

Funciones.

- I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGTICSI, en el ámbito de su competencia;
- II. Organizar y coordinar los procesos para el diseño y construcción de los sistemas de información, para atender los requerimientos de automatización de los procesos sustantivos y administrativos de la Comisión;
- III. Supervisar el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de la Comisión, a fin de garantizar su correcta operación;
- IV. Analizar y evaluar la viabilidad de las solicitudes de adecuaciones a los sistemas de información, con el objeto de atender los requerimientos particulares de cada área;
- V. Proporcionar la atención y seguimiento a la problemática reportada en la funcionalidad y/o información de los sistemas de la Comisión, con motivo de solventar las irregularidades que se presentan;
- VI. Asegurar la aplicación de los estándares, controles y procesos de información, con el fin de garantizar la seguridad y protección de datos que se deben cubrir en las soluciones tecnológicas;
- VII. Realizar el respaldo y resguardo del código fuente de los Sistemas Sustantivos y Administrativos de la Comisión, para garantizar su protección;
- VIII. Desarrollar y programar planes de capacitación y apoyo técnico a los usuarios de los sistemas de información; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.2.1 Compete al Departamento de Mantenimiento de Sistemas:**Objetivo.**

Atender los requerimientos de actualización y desarrollo de sistemas de información, a fin de garantizar la correcta operación de los procesos administrativos y sustantivos de la Comisión.

Funciones.

- I. Atender las solicitudes de control de cambios a los sistemas de información en operación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento;
- II. Desarrollar sistemas de información, para atender los requerimientos de automatización de los procesos sustantivos y administrativos de la Comisión;
- III. Asesorar y capacitar a los usuarios en la funcionalidad de los sistemas de información, para su correcta operación;
- IV. Desarrollar e implementar procesos para garantizar la integridad y seguridad de la información;
- V. Diseñar el modelo de datos en correspondencia a la funcionalidad de los procesos previamente definidos, con la finalidad de que haya congruencia entre ambos, para su óptimo funcionamiento;
- VI. Proporcionar el mantenimiento y soporte a las bases de datos institucionales, con la intención de asegurar la información depositada en ellos;
- VII. Efectuar la digitalización de trámites y servicios de los programas sustantivos de la Comisión, establecidos en las diferentes etapas de la Ventanilla Única Nacional; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Mantenimiento de Sistemas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.3 Compete a la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones:**Objetivo.**

Planear, Instrumentar y administrar el diseño, implementación, mantenimiento, operación y soporte a la infraestructura tecnológica y comunicaciones, para garantizar la continuidad de los servicios y la seguridad de la información, de acuerdo a las disposiciones normativas y estándares establecidos.

Funciones.

- I. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGTCSI, en el ámbito de su competencia;
- II. Administrar, planear y dirigir la modernización de infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Comisión;
- III. Evaluar la disponibilidad y la continuidad de servicios de tecnologías de información y comunicaciones y de seguridad de la información, con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios de informática;
- IV. Establecer y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, con la finalidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de informática;
- V. Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan un uso y aprovechamiento óptimo, racional y eficiente de los bienes y servicios informáticos;
- VI. Participar en la elaboración de anexos técnicos y evaluación de las propuestas técnicas derivadas de los procesos contratación de bienes o servicios de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, que sean requeridos por la Comisión;
- VII. Dirigir y garantizar la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados de la red privada virtual, telefonía, videoconferencia, impresión, acceso a internet y demás servicios asociados a las comunicaciones;
- VIII. Supervisar la atención de incidentes en materia de infraestructura de cómputo, almacenamiento masivo, servicios de cómputo central, seguridad informática, y acceso a internet para normalizar la operación en el menor tiempo posible; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.3.1 Compete a la Subdirección de Infraestructura y Comunicaciones:**Objetivo.**

Asegurar la operación de la infraestructura tecnológica y comunicaciones, con base a los estándares establecidos, a fin de mantener la disponibilidad, continuidad y la seguridad de la información.

Funciones.

- I. Ejecutar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGTCSI, en el ámbito de su competencia;
- II. Controlar la instalación, configuración y monitoreo de equipos activos de la infraestructura de comunicaciones;
- III. Auxiliar y brindar soporte técnico en el diseño, instalación y mantenimiento de soluciones de cableado estructurado, fibra óptica, soluciones inalámbricas y otros medios de conectividad en la Comisión;
- IV. Gestionar ante los proveedores de bienes y servicios contratados, las modificaciones de (reubicación, configuración, ampliación, renovación y asesoría) de conectividad a la red que cualquier área de la Comisión requiera;
- V. Vigilar la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados de la red privada virtual, telefonía, videoconferencia, Impresión, acceso a internet y demás servicios asociados a las comunicaciones;
- VI. Validar los reportes de los servicios contratados de comunicaciones y en su caso la generación de las deductivas correspondientes;
- VII. Llevar a cabo el control y seguimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, a fin de contar con la disponibilidad del servicio;
- VIII. Operar y configurar la administración de los mecanismos y herramientas de detección de intrusos y de protección contra ataques, a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de la información; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.3.2 Compete al Departamento de Soporte Técnico:**Objetivo.**

Brindar los servicios de soporte técnico en materia de TIC's a las unidades administrativas de la Comisión, con la finalidad de prevenir, solucionar y controlar los problemas o incidentes.

Funciones.

- I. Proporcionar soporte técnico para los recursos de cómputo y telecomunicaciones;
- II. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo;
- III. Supervisar y atender los tickets reportados en la Mesa de Servicio de la Comisión y de contratos con terceros;
- IV. Proporcionar asistencia técnica y asesorías a los usuarios, para el uso adecuado de sus recursos informáticos; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.4 Compete a la Dirección de Normatividad TIC's:**Objetivo.**

Administrar la cartera ejecutiva de iniciativas y proyectos de tecnologías de información y comunicaciones, apegados a la normatividad vigente, a las arquitecturas y estándares tecnológicos impulsados por la estrategia digital nacional, para la contratación de bienes y servicios de TIC'S en correspondencia con el presupuesto autorizado.

Funciones.

- I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGTCSI, en el ámbito de su competencia;
- II. Integrar y revisar el Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de asegurar su autorización por la Unidad de Gobierno Digital;
- III. Analizar y evaluar la viabilidad de las iniciativas y proyectos de tecnologías de Información y Comunicaciones, parar dar cumplimiento a la normatividad vigente;
- IV. Analizar el anteproyecto de presupuesto anual en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con la intención de verificar se contemplen los recursos necesarios para satisfacer las necesidades para tal efecto;
- V. Supervisar la elaboración del informe trimestral sobre el avance del Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como de los informes requeridos por diversas disposiciones normativas, con motivo de cumplir con la información en tiempo y forma;
- VI. Asegurar el seguimiento a los procedimientos de contratación en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de seguridad de la información, para que se cumpla con la normatividad en esta materia;
- VII. Contribuir en la administración de los contratos signados, así como vigilar que las licencias de uso de software se encuentren vigentes, para garantizar la continuidad de los servicios;
- VIII. Elaborar los dictámenes técnicos para la adquisición de bienes de tecnologías de la información y comunicaciones que solicitan las unidades administrativas de la Comisión, con estricto apego a la normatividad vigente;
- IX. Participar en la elaboración de anexos técnico y evaluación de las propuestas técnicas derivadas de los procesos de contratación de bienes o servicios de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, que sean requeridos por la Comisión; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.3.4.1 Compete al Departamento de Análisis de Proyectos TIC's:**Objetivo.**

Analizar y registrar la información de los proyectos autorizados en el Plan Estratégico de TIC's, apegados a la normatividad vigente, para la contratación de bienes y servicios en correspondencia con el presupuesto autorizado.

Funciones.

- I. Registrar el Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de asegurar su autorización por la Unidad de Gobierno Digital;

- II. Elaborar el informe trimestral sobre el avance del Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como los informes requeridos por diversas disposiciones normativas, con la intención de dar cumplimiento con la información en tiempo y forma;
- III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con el propósito de asegurar el análisis y aprobación correspondiente;
- IV. Preparar la información de los procesos para la contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de seguridad de la información, para que se cumpla con la normatividad en esta materia;
- V. Administrar y resguardar la información de los contratos vigentes hasta su conclusión y cierre de los mismos en tiempo y forma; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Normatividad TIC's, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.4 Compete a la Dirección de Asuntos Internacionales:**Objetivo.**

Difundir, fortalecer y consolidar la presencia y la participación de la Comisión y de los pueblos y comunidades indígenas de México ante foros y organismos internacionales, con el fin de promover los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas.

Funciones.

- I. Asesorar en materia internacional a la Dirección General y a las unidades administrativas que integran la Comisión;
- II. Fungir como enlace de la Comisión en temas internacionales en materia indígena con la Administración Pública Federal; organismos, foros, organizaciones indígenas y agencias de cooperación internacionales; representaciones de los diferentes gobiernos acreditados en México y sus delegaciones y representaciones regionales;
- III. Atender y coordinar, con base a la información que le provean las unidades administrativas de la Comisión que competan conforme al tema, las respuestas a las solicitudes de información para fines internacionales, presentadas por las dependencias de la Administración Pública Federal, en particular la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Contribuir en el cumplimiento de los compromisos internacionales del Gobierno de la República en materia indígena y colaborar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el seguimiento de la atención a dichos acuerdos, con la finalidad de fomentar el desarrollo en este sector;
- V. Asesorar y proponer a la Dirección General estrategias y acciones a través de las cuales se construya la agenda de asuntos internacionales en materia indígena, tomando en cuenta las políticas y programas emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de fomentar el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Elaborar e Integrar la agenda de asuntos internacionales en materia indígena considerando en ella a países, organismos internacionales, regionales y multilaterales relacionados con la temática indígena en los que se mantiene vínculos con el Estado Mexicano, a efecto de favorecer a los pueblos y comunidades indígenas en su calidad de vida;
- VII. Proponer a la Dirección General la integración de las Delegaciones, que participen en representar a México ante los diferentes foros, reuniones y organismos internacionales en materias que conciernen a los pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de procurar su intervención en los diferentes eventos;
- VIII. Efectuar las aportaciones internacionales que otorga el Gobierno de México a las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales especializados en materia indígena de los que México es parte;
- IX. Facilitar la participación de líderes y representantes indígenas en reuniones y foros internacionales, con la finalidad de intervenir en asuntos en la materia;
- X. Promover la cooperación internacional que provenga de gobiernos, organismos, agencias, empresas, fundaciones nacionales e internacionales, con la finalidad de que compartan la preocupación de la Comisión y participen en buscar sinergias en beneficio del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas de México;
- XI. Analizar los proyectos de acuerdos de cooperación internacional que beneficien a la Comisión y, en caso de ser aprobados, coordinar y dar seguimiento a los trabajos de ejecución y evaluación, con motivo de verificar los avances realizados en los proyectos establecidos;
- XII. Colaborar y reforzar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las relaciones bilaterales, por medio del intercambio de buenas prácticas;

- XIII. Posicionar a la Comisión ante la comunidad internacional, dando a conocer los logros de México por medio de su trabajo, programas y acciones, con el objetivo de destacar en el tema indígena y el liderazgo de nuestro país en la materia;
- XIV. Establecer estrategias que permitan impulsar a nivel internacional la riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas de México, para preservar y consolidar sus expresiones culturales; y,
- XV. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.4.1 Compete a la Subdirección de Cooperación:

Objetivo.

Analizar y facilitar información disponible de intercambio de experiencias entre diferentes países, organismos y agencias de desarrollo y cooperación, así como de oportunidades de cooperación internacional, a fin de promover acciones para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Examinar los programas en materia indígena con los que cuentan los organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacional, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Investigar redes de contacto con organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacional, a fin de formular propuestas y promover acciones conjuntas para los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Analizar y sistematizar la información disponible sobre los organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacional, que cuenten con programas y proyectos, para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Recomendar acciones de cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, a efecto de promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Promover la difusión de cursos, seminarios, diplomados y maestrías que ofrecen los organismos internacionales especializados en materia indígena y agencias de desarrollo, a fin de fortalecer los conocimiento y capacidades de los servidores públicos del área;
- VI. Facilitar el intercambio de experiencias, capacidades y buenas prácticas entre diferentes países, organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacional, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Promover en el ámbito internacional la riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas de México, a través de exposiciones, eventos culturales y expo-venta de productos indígenas, para fomentar su desarrollo; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Asuntos Internacionales, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.4.2 Compete a la Subdirección de Asuntos Multilaterales:

Objetivo.

Supervisar, consolidar y facilitar conforme a las solicitudes de información de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las respuestas, elaboración de informes o memorias de seguimiento sobre el cumplimiento de lo dispuesto en tratados, convenios, convenciones, declaraciones y recomendaciones en materia de asuntos internacionales, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.

Funciones.

- I. Consolidar nexos de comunicación y coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de preparar los informes de seguimiento y cumplimiento de los compromisos contraídos ante los organismos internacionales de carácter multilateral, derivado de la suscripción de tratados, convenios y convenciones internacionales en materia de derechos humanos;
- II. Facilitar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores el logro de una participación proactiva de la Comisión, en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, con la finalidad de favorecer lo relativo al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Supervisar el diseño y preparación del contenido de las propuestas que se consensuarán con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la participación de la Comisión como integrante de la Delegación de México en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, relativos al desarrollo integral y vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Coordinar la elaboración de documentos informativos y de apoyo para la participación de los funcionarios de la Comisión en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, relativos al desarrollo integral y vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos;

- V. Asesorar en materia internacional a los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión elegidos como representantes en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, a fin de apoyar su participación como miembros de la Delegación Mexicana; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Asuntos Internacionales, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.4.3 Compete al Departamento Administrativo de Asuntos Internacionales:**Objetivo.**

Elaborar, coordinar y agendar la participación de representantes de la Comisión, para que concurran a reuniones, foros y giras internacionales a fin de gestionar instrumentos o mecanismos de cooperación en materia de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Elaborar las respuestas a las solicitudes de información que se reciben, por parte del Sistema de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la consolidación del archivo, con la finalidad de dar cumplimiento con los requerimientos del área;
- II. Facilitar el seguimiento y atención a los diversos apoyos económicos que son autorizados por la Dirección General de la Comisión, para lograr la participación de los expertos indígenas en reuniones y foros internacionales;
- III. Efectuar el seguimiento de los viáticos y la comprobación de éstos, de los funcionarios y miembros del Consejo Consultivo de la Comisión, que la Dirección General designa para participar en giras internacionales, a fin de dar cumplimiento con los requerimientos administrativos pertinentes;
- IV. Desarrollar la logística para la participación de los funcionarios y de los representantes del Consejo Consultivo de la Comisión que asisten a reuniones, foros y giras internacionales, para llevar a cabo los compromisos del área;
- V. Realizar el seguimiento al presupuesto asignado al área y su ejercicio, con el fin de verificar los avances y el cumplimiento de metas logradas;
- VI. Analizar y proponer oportunidades de colaboración y redes de contacto con fundaciones y empresas de responsabilidad social, con el objeto de desarrollar acciones en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Asuntos Internacionales, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5 Compete a la Dirección de Comunicación Social:**Objetivo.**

Diseñar y coordinar las estrategias y mecanismos en materia de comunicación social y cultural, a fin de establecer, controlar, regular y difundir contenidos en los medios de comunicación, escritos, electrónicos y audiovisuales, que permitan promover y fomentar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Administrar las políticas y estrategias de comunicación social establecidas por la Dirección General, a fin de difundir la imagen y programas de la Comisión;
- II. Elaborar y proponer a la Dirección General proyectos de programas y campañas de comunicación social, así como, realizar la gestión ante las autoridades competentes, con el objetivo de regular y ordenar la información que se distribuya a los diferentes medios de comunicación;
- III. Diseñar lineamientos de distribución de la información que la Comisión proporciona a los diferentes medios de comunicación, para su difusión;
- IV. Determinar los lineamientos que deberán regir los materiales informativos de la Comisión en la celebración de foros, exposiciones y eventos en general, con el propósito de verificar y facilitar su cumplimiento en oficinas centrales y en las Delegaciones;
- V. Coordinar que la operación, monitoreo, evaluación y ejercicio presupuestal del Sistema de Radiodifusoras se realice con base a los lineamientos y criterios establecidos, con motivo de dar cumplimiento en la materia;
- VI. Verificar que el Sistema de Radiodifusoras cumpla con las disposiciones legales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con el objetivo de mantener su operación;
- VII. Determinar los criterios y lineamientos de contenido para la difusión de información gubernamental y no gubernamental dirigida a la población indígena a través del Sistema de Radiodifusoras;

- VIII. Administrar el diseño y distribución de materiales impresos, audiovisuales, informativos y otros recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de la Comisión y su estructura territorial, así como aquellos que se realizan en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales e integrantes de los sectores social y privado, con la finalidad de contar con los recursos para su operación;
- IX. Proponer conjuntamente con la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, los movimientos de personal de las Radiodifusoras al competente, para su contratación; y,
- X. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5.1 Compete a la Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas:**Objetivo.**

Verificar que se lleve a cabo la política de comunicación social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobernación y de la Dirección General de la Comisión, en torno a los pueblos y comunidades indígenas de México, a fin de promover y consolidar su identidad, cultura y desarrollo.

Funciones.

- I. Supervisar la producción, realización y contenidos de programas, cápsulas, promocionales y demás productos radiofónicos, a fin de cumplir con las actividades encomendadas;
- II. Establecer los lineamientos para la producción y programación del área a su cargo, a fin de elevar los niveles de calidad y audiencia en las radiodifusoras;
- III. Revisar y aprobar los proyectos de programación de las radiodifusoras, así como verificar su cumplimiento, con el objeto de llevarlos a cabo en tiempo y forma;
- IV. Verificar que la producción, programación y operación de las radiodifusoras se apeguen a la normatividad general, con la finalidad de cumplir con la legislación vigente;
- V. Supervisar periódicamente los mecanismos y procedimientos de la producción radiofónica, con el propósito de proponer mejoras y establecer medidas correctivas, en caso de ser necesario;
- VI. Establecer acciones orientadas a aumentar el número de radioescuchas, para difundir y dar a conocer los contenidos de la programación en el ámbito estatal y nacional;
- VII. Supervisar la aplicación del presupuesto asignado a la producción de programas radiofónicos y campañas de comunicación, con la intención de determinar ahorros o, en su caso, solicitar las modificaciones necesarias;
- VIII. Promover el uso de las nuevas tecnologías en materia de radiodifusión;
- IX. Determinar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo anual de las emisoras indígenas para la planeación y contratación de servicios técnicos, a fin de mantener un nivel de servicio óptimo en las Radiodifusoras;
- X. Coordinar los procedimientos para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las Radiodifusoras, así como de la dotación de refacciones, con la finalidad de procurar la operación eficiente;
- XI. Programar los recursos para la compra de equipo y mobiliario para las radiodifusoras, para proporcionar un nivel de servicio óptimo y de calidad;
- XII. Contribuir con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones privadas, para difundir la cultura y el patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas de México;
- XIII. Establecer contacto con los medios de comunicación nacional e internacional, para dar a conocer las actividades que se realizan en torno a los pueblos y comunidades indígenas de México; y,
- XIV. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Comunicación Social, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5.1.1 Compete al Departamento de Monitoreo y Evaluación de Radios:**Objetivo.**

Consolidar el cumplimiento de la transmisión de contenidos por las Radiodifusoras de la Comisión, con base a los tiempos que por Ley se otorgan al Estado y de aquellos derivados de convenios con la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales e integrantes de los sectores social y privado, a fin mantener y difundir la comunicación de su cultura entre los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Programar la información de los contenidos transmitidos por las Radiodifusoras, a fin de cumplir con los objetivos y proyectos institucionales;
- II. Supervisar que la difusión de mensajes y campañas radiofónicas dirigidas a la población indígena cumplan con la normatividad gubernamental establecida;

- III. Establecer procedimientos que permitan la vinculación, organización y sistematización para la elaboración de planes, programas, indicadores e informes trimestrales;
- IV. Planear la operación y programación en las Radiodifusoras, a fin de fomentar los programas y proyectos institucionales;
- V. Colaborar en las acciones de comunicación con pertinencia cultural, identidad y equidad que promuevan la diversidad desde un enfoque intercultural e incluyente de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de promover los programas y proyectos;
- VI. Coordinar la elaboración de lineamientos y dictamen de los proyectos presentados por comunicadores indígenas susceptibles de ser apoyados, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Comisión;
- VII. Efectuar el seguimiento a la operación y desarrollo de proyectos de comunicación indígena apoyados por la Comisión, a fin de cumplir el objetivo de mantener informados a los pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. Colaborar en la coordinación de las Emisoras del Sistema de Radiodifusoras, para la transmisión de las campañas o información dirigida a la población indígena, a fin de contribuir a una comunicación efectiva;
- IX. Recomendar la agenda de capacitación del personal de las radiodifusoras, a fin de hacer más eficiente el uso y aprovechamiento de los recursos de la comunicación para consolidar la mejora continua en el servicio;
- X. Supervisar el cumplimiento de la normatividad federal de radiodifusión a través de visitas a las emisoras, a fin de garantizar el cumplimiento conforme a Ley;
- XI. Supervisar la conformación y funcionamiento de los Consejos Consultivos de Radiodifusoras o participación social, a fin de derivar estrategias de comunicación; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5.1.2 Compete al Departamento de Apoyo Técnico al Sistema de Radiodifusoras:**Objetivo.**

Coordinar, supervisar y dar seguimiento a acciones que garanticen el funcionamiento y operación técnica de las emisoras del sistema de Radiodifusoras, a fin de brindar servicios de comunicación, información y recreación cultural a la población indígena.

Funciones.

- I. Detectar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo anual de las emisoras indígenas para la planeación y contratación de servicios técnicos, a fin de mantener un nivel de servicio óptimo en las Radiodifusoras;
- II. Dar seguimiento a los procedimientos técnicos para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las Radiodifusoras, así como de la dotación de refacciones, con el objeto de procurar la operación eficiente;
- III. Asesorar a los técnicos de las radiodifusoras en la limpieza, mantenimiento y reparación, así como acudir a las emisoras cuando se requiera su intervención técnica, con la finalidad de evitar en lo posible fallas en la operación o uso inadecuado de las mismas;
- IV. Valorar las necesidades de realización de obras de infraestructura para ofrecer espacios seguros y propicios, para el funcionamiento de las emisoras;
- V. Supervisar los trabajos y expedientes técnicos de las radiodifusoras, para gestionar los trámites administrativos, con el fin de conjuntar la información en apego a los lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VI. Supervisar en coordinación con las Delegaciones y Centros Coordinadores la ejecución de los proyectos de inversión de obra, con el fin de evitar ejecuciones que no favorezcan el trabajo técnico que se realizan en las emisoras;
- VII. Determinar las necesidades técnicas para la operación y transmisión radiofónicas, tomando en cuenta las nuevas tecnologías en producción, edición y transmisión, para operar las Radiodifusoras conforme a la legislación, normatividad y lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VIII. Capacitar al personal técnico para el mantenimiento y operación de los equipos, con el fin de tenerlos en óptimas condiciones para su operación;
- IX. Dar cumplimiento y verificar la normatividad federal de radiodifusión, a través de visitas a las radiodifusoras periódicamente, a fin de procurar se cumpla con los reglamentos expedidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;

- X. Informar sobre los requerimientos necesarios para la compra de equipo y mobiliario de las radiodifusoras, con el objeto de proporcionar un nivel de servicio óptimo y de calidad; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5.1.3 Compete al Departamento de Video:**Objetivo.**

Coordinar y verificar que los materiales audiovisuales que se generen en los pueblos y comunidades indígenas, cumplan con los criterios, lineamientos y normatividad aplicable, a fin de contar con una óptima comunicación visual.

Funciones.

- I. Elaborar el plan anual de producciones de video, a fin de obtener el material necesario para cubrir las necesidades de difusión de los programas de la Comisión y la cultura en los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Evaluar y catalogar el material audiovisual de producción y difusión para proponerlo a consideración del superior jerárquico, con la finalidad de difundirlo conforme a los objetivos de los programas para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Catalogar y evaluar el material audiovisual, con la finalidad de generar un acervo videográfico que dé testimonio de las acciones realizadas por la Comisión en cumplimiento al Programa Especial;
- IV. Supervisar que las producciones audiovisuales realizadas por las Delegaciones se apeguen a los criterios y lineamientos establecidos, con la intención de verificar que la producción y el material audiovisual cuente con la calidad óptima;
- V. Analizar los proyectos en materia audiovisual presentados por comunicadores indígenas, con la finalidad de evaluar cuáles son susceptibles de ser apoyados por la Comisión;
- VI. Proporcionar apoyo a las acciones de comunicación videográfica institucional, con el fin de cumplir con las difusiones o transmisiones de la Comisión;
- VII. Recibir y atender las solicitudes interinstitucionales en materia audiovisual, a fin de compartir información respecto de los logros obtenidos por parte de la Comisión; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5.2 Compete al Departamento de Campañas:**Objetivo.**

Apoyar en la gestión y seguimiento derivada de la autorización anual del programa y las campañas de comunicación social y publicidad de la Comisión ante las autoridades correspondientes, a fin de brindar información en materia indígena para la consecución de objetivos.

Funciones.

- I. Apoyar en la gestión con las autoridades correspondientes y en apego a la normatividad en los programas y las campañas de comunicación social y publicidad de la Comisión, a fin de proporcionar información en materia de cultura indígena;
- II. Verificar y orientar la aplicación de los lineamientos de identidad gráfica institucional en la elaboración de materiales de la Comisión y su estructura territorial;
- III. Proponer la utilización de la imagen institucional ante las autoridades correspondientes respecto de las campañas y eventos que se lleven a cabo en la Comisión, a fin de verificar se proyecten los trabajos que se realizan en beneficio de los pueblos y las comunidades indígenas;
- IV. Colaborar en el desarrollo y uso de la imagen institucional en los eventos y campañas que lleve a cabo la Comisión, para promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Definir, coordinar y monitorear la estrategia, temática, pautado de medios, target, estudios cualitativos y cuantitativos y diseño creativo de las campañas de comunicación social anuales, en cumplimiento a las reglas establecidas;
- VI. Coordinar y supervisar la difusión en los medios de comunicación pautados, al inicio y término de las campañas, a efecto de asegurar el impacto en los medios, el acceso a la información y la impresión de la población objetivo;
- VII. Diseñar un programa de comunicación social que permita la creación de canales de comunicación entre los pueblos y comunidades indígenas, así como observar y asegurar el cumplimiento de políticas, criterios y lineamientos aplicables emitidos por la Comisión y por las entidades involucradas;

- VIII. Proponer y elaborar campañas institucionales para medios de comunicación;
- IX. Ejercer el gasto otorgado al área, a través de campañas de comunicación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de difusión y a la normatividad establecida;
- X. Verificar la inclusión de la imagen institucional en las campañas y eventos llevados a cabo anualmente en la Comisión, a fin de procurar el logro de objetivos planteados en estos eventos; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Comunicación Social, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

1.5.3 Compete al Departamento de Medios Digitales:**Objetivo.**

Coordinar las estrategias y acciones para la publicación de contenidos electrónicos en internet, sobre la actividad institucional y los pueblos y comunidades indígenas de México, a través de la creación del sistema de portales y el desarrollo de plataformas de información y productos multimedia, a fin de difundir ampliamente los programas y servicios que ofrece la Comisión.

Funciones.

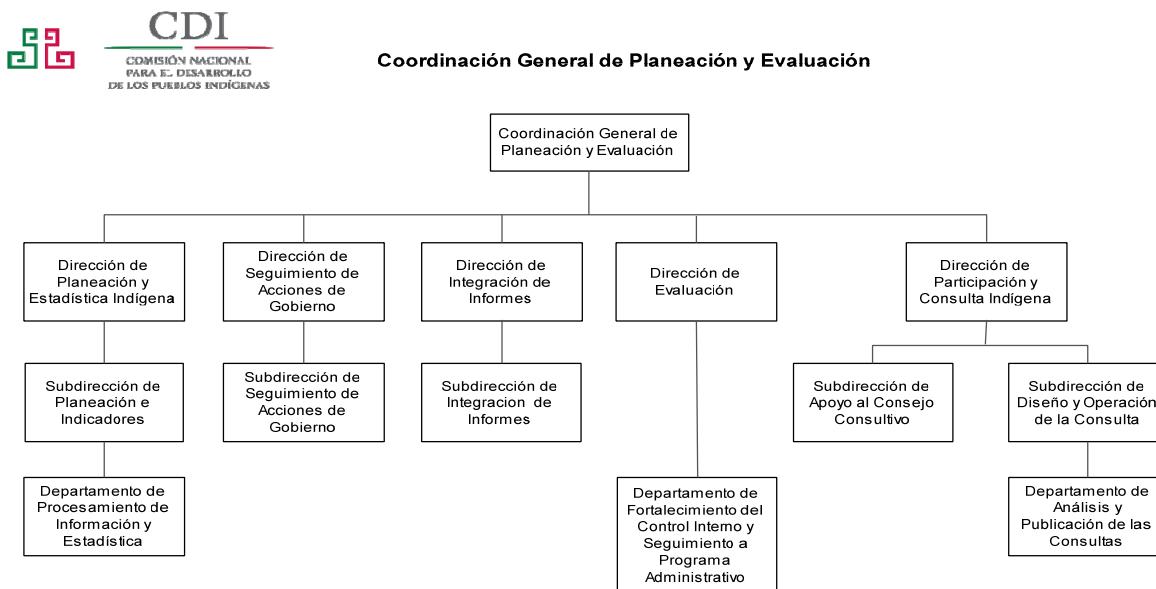
- I. Ejecutar las políticas de publicación de contenidos electrónicos de las diferentes áreas de la Comisión, a fin de garantizar la unificación de la imagen institucional en internet;
- II. Sistematizar y publicar en línea, información institucional, etnográfica, estadística, servicios de noticias y aquella derivada de las investigaciones, programas y acervos, con el objeto de difundir las acciones de la Comisión y los rasgos que caracterizan las identidades de los pueblos y comunidades indígenas de México;
- III. Coordinar, supervisar y ejecutar los criterios y lineamientos de contenido para la difusión de información gubernamental, Institucional y no gubernamental dirigida a la población indígena a través de las Radiodifusoras, con la finalidad de concentrar y procesar la información para su divulgación;
- IV. Desarrollar, actualizar y revisar los contenidos electrónicos, derivados de procesos de captura y digitalización de textos, imágenes, audio y video, con el propósito de integrarlos al sistema de Portales de los Pueblos Indígenas y a los micrositios, para asegurar el buen funcionamiento;
- V. Diseñar y operar la plataforma del sistema "Ecos Indígenas. La Voz de la Diversidad" paralelo al Sistema de Radiodifusoras, que distribuya la señal de radio en lenguas indígenas de las 20 emisoras de la red a través de internet y el sistema satelital Edusat, con la finalidad de ampliar la cobertura actual y el número de beneficiarios de la señal de las radiodifusoras, impulsando el acceso a las transmisiones para los migrantes indígenas en las grandes ciudades y en los Estados Unidos Americanos;
- VI. Recomendar tecnologías analógicas y digitales (streaming, discos interactivos, cursos en video, etcétera) que apoyen los procesos de comunicación, vinculación y capacitación del personal, con el objeto de que la comunicación sea más rápida y efectiva;
- VII. Colaborar en el desarrollo de los contenidos de la información de las lenguas y culturas indígenas de manera oral y escrita en coordinación con diversas instituciones públicas y privadas;
- VIII. Coordinar las acciones con dependencias gubernamentales y organismos de la sociedad civil para la producción de contenidos digitales de interés y utilidad colectiva sobre el tema indígena, con el fin de procurar la participación de los miembros de las comunidades indígenas en la Sociedad de la Información; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Comunicación Social, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Planeación y Evaluación**Estructura Orgánica de la Coordinación General de Planeación y Evaluación**

- 2 Coordinación General de Planeación y Evaluación.
 - 2.1 Dirección de Planeación y Estadística Indígena.
 - 2.1.1 Subdirección de Planeación e Indicadores.
 - 2.1.1.1 Departamento de Procesamiento de Información y Estadística.
 - 2.2 Dirección de Seguimiento de Acciones de Gobierno.
 - 2.2.1 Subdirección de Seguimiento de Acciones de Gobierno.
 - 2.3 Dirección de Integración de Informes.
 - 2.3.1 Subdirección de Integración de Informes.

- 2.4 Dirección de Evaluación.
- 2.4.1 Departamento de Fortalecimiento del Control Interno y Seguimiento a Programa Administrativo.
- 2.5 Dirección de Participación y Consulta Indígena.
- 2.5.1 Subdirección de Apoyo al Consejo Consultivo.
- 2.5.2 Subdirección de Diseño y Operación de la Consulta.
- 2.5.2.1 Departamento de Análisis y Publicación de las Consultas.

Organigrama de la Coordinación General de Planeación y Evaluación



Descripción de Objetivos y Funciones

2 Compete a la Coordinación General de Planeación y Evaluación:

Objetivo.

Coordinar los procesos de planeación, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas de los programas, estrategias y acciones institucionales; la vinculación interinstitucional para orientar y dar seguimiento a los instrumentos de política de la Administración Pública Federal dirigidos al desarrollo indígena; así como, las actividades de participación y consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Determinar y proponer a la Dirección General las estrategias de planeación institucional, para su autorización y toma de decisiones;
- II. Dirigir y coordinar a las unidades que dependen de ella para llevar a cabo la planeación institucional, con el propósito de obtener de las diferentes unidades administrativas de la Comisión los informes y documentación que se requieran para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas;
- III. Establecer y dirigir los modelos y políticas de planeación ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, para instrumentar las acciones orientadas al desarrollo económico integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Establecer los procesos de regulación y revisión normativa, planeación, seguimiento, monitoreo y supervisión de las estrategias, programas, proyectos y acciones a cargo de la Comisión, que permitan cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial y el Programa Anual de Trabajo, integrando la información para su presentación ante la Dirección General de la Comisión y la Junta de Gobierno, así como de aquélla necesaria para informes presidenciales;
- V. Definir criterios y mecanismos de acción en materia de planeación y evaluación para medir los resultados obtenidos en la ejecución de los programas de la Comisión;
- VI. Proponer a la Dirección General para su autorización los criterios y mecanismos de coordinación en materia de planeación, seguimiento y evaluación de la operación y resultados de los programas, acciones y estrategias institucionales, así como de los programas anuales de trabajo que operan las unidades administrativas que integran la Comisión;

- VII. Coordinar y elaborar, en participación con la Coordinación General de Administración y Finanzas, la propuesta de lineamientos y criterios que tendrán por objeto regular y orientar los procesos de definición de los presupuestos anuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dirigidos hacia la población indígena que se someterá a la consideración y en su caso, autorización de la Dirección General de la Comisión;
- VIII. Definir e implementar los lineamientos y directrices para la integración y elaboración de los informes que requieren las dependencias globalizadoras;
- IX. Establecer los mecanismos necesarios para evaluar el impacto de las políticas y programas de la Comisión, que procuren el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial;
- X. Proponer la contratación de organismos y empresas de consultoría que evalúen el impacto de las políticas públicas y programas que atiende la Comisión, para demostrar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial;
- XI. Identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como diseñar y coordinar los procesos de control interno interinstitucional, así como establecer estrategias y acciones pertinentes para resolver dichos riesgos;
- XII. Diseñar, producir, sistematizar, analizar, actualizar y difundir los indicadores en materia de desarrollo indígena, que integren el sistema de información para sustentar las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones de gobierno;
- XIII. Definir el proceso de generación y difusión de la información estadística, geográfica y socioeconómica en materia indígena, para la toma de decisiones;
- XIV. Dirigir la elaboración del informe anual sobre los avances e impacto de las acciones de la Comisión, en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; señalando las acciones y resultados que se generen como consecuencia de las políticas y programas concurrentes que en la materia ejercen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XV. Coordinar, promover y difundir la implementación de un modelo de planeación participativa, respecto de los programas gubernamentales que inciden en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, solicitando la intervención de las unidades administrativas competentes de la Comisión, para toma de decisiones;
- XVI. Establecer los términos de referencia para las evaluaciones que no estén contenidas en el programa anual de evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que se realizan en los programas y proyectos a cargo de la Comisión, para su evaluación;
- XVII. Dirigir la planeación y coordinación de las dependencias federales con los gobiernos estatales, locales y tradicionales para alinear propósitos e instrumentos de atención a los pueblos y comunidades indígenas;
- XVIII. Definir los criterios y mecanismos de coordinación interinstitucional para compartir información, datos y cooperación técnica que soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIX. Establecer criterios en forma conjunta con la Coordinación General de Administración y Finanzas, para orientar los procesos de definición de los presupuestos y metas anuales de los programas presupuestarios de la Comisión;
- XX. Establecer, conforme a las disposiciones normativas aplicables, los lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas para la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna, y presidir dicha instancia;
- XXI. Proponer esquemas para atender peticiones específicas que se planteen directamente a la Dirección General de la Comisión, para ordenar y determinar su nivel de prioridad, analizando pertinencia, oportunidad, focalización y disponibilidad de recursos presupuestales;
- XXII. Promover y coordinar la actualización y mejora continua de los programas a cargo de la Comisión, que permitan incrementar su eficiencia y optimizar sus resultados, para cumplir los objetivos contenidos en el Programa Especial, así como la programación y presupuestación que la Comisión establece para cada ejercicio fiscal;
- XXIII. Apoyar en las acciones que realiza el Secretario Técnico del Consejo Consultivo;
- XXIV. Colaborar en el diseño y operación del Sistema de Consulta y Participación Indígena, difundiendo el resultado de las consultas, así como fomentar la articulación de la planeación participativa de las comunidades indígenas con la acción gubernamental, para prever las medidas legislativas y administrativas que afecten a los pueblos y comunidades indígenas;

- XXV. Informar y acordar con la Dirección General, los asuntos de su competencia; y,
- XXVI. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.1 Compete a la Dirección de Planeación y Estadística Indígena:**Objetivo.**

Proponer los esquemas para la planeación de la Comisión, mediante la instrumentación en los modelos de planeación de estrategias, programas y proyectos a cargo de la institución, así como conducir la integración y operación del sistema de información e indicadores de la población indígena, a fin de sustentar las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas y proyectos institucionales.

Funciones.

- I. Proponer a la Coordinación General esquemas para la planeación institucional, para cumplir con los objetivos estratégicos y la misión de la Comisión;
- II. Dirigir la formulación de proyectos y estrategias para fundamentar la planeación institucional, que permitan promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Coordinar la formulación de propuestas de modelos de planeación de las dependencias y entidades gubernamentales, a efecto de orientarlas al desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Dirigir la formulación y la instrumentación de estrategias, programas, proyectos y acciones a cargo de la Comisión, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial;
- V. Proponer a la Coordinación General los criterios y mecanismos de coordinación en materia de planeación de los programas, acciones y estrategias institucionales, así como de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas responsables, a fin de contribuir a la planeación estratégica;
- VI. Dirigir y coordinar la formulación de criterios y mecanismos de acción en materia de planeación, con la finalidad de que sean observados en los procesos administrativos;
- VII. Dirigir la elaboración de propuestas de lineamientos y criterios, para orientar los procesos de definición de los presupuestos anuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. Dirigir la integración y operación del sistema de información e indicadores de la población indígena, a efecto de sustentar las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones de gobierno;
- IX. Coordinar la integración y procesamiento de datos e información, para el diseño, producción, análisis, actualización y difusión de los indicadores socioeconómicos y de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- X. Organizar la instrumentación de los mecanismos de coordinación interinstitucional, con motivo de compartir información, datos y cooperación técnica que soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XI. Participar en los procesos de definición de los presupuestos y metas anuales de los programas presupuestarios de la Comisión, con el objeto de contar con los recursos para la operación de los programas; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Planeación y Evaluación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.1.1 Compete a la Subdirección de Planeación e Indicadores:**Objetivo.**

Coordinar los procesos de planeación, integración y operación del sistema de información e indicadores en materia indígena, así como, la de carácter interinstitucional con el objeto de promover el intercambio y difusión de información que respalde la definición e integración del presupuesto de la Comisión, para fomentar el desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Coordinar la operación del sistema de información e indicadores de la población indígena, a efecto de apoyar las actividades de planeación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones de gobierno;
- II. Supervisar la integración y procesamiento de datos e información, para el diseño, formulación, análisis, actualización y difusión de los indicadores socioeconómicos y de desarrollo de la población indígena;

- III. Instrumentar los mecanismos de coordinación interinstitucional, para compartir y difundir información y datos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las diferentes unidades administrativas de la Comisión que la requieran;
- IV. Colaborar en los procesos de definición de los presupuestos y metas anuales de los programas presupuestarios de la Comisión, con el propósito de contar con los recursos en tiempo y forma; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Planeación y Estadística Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.1.1.1 Compete al Departamento de Procesamiento de Información y Estadística:

Objetivo.

Elaborar el procesamiento de información para la integración y operación del sistema de información e indicadores en materia indígena, con base en la sistematización de la información y datos de diversas fuentes, a fin de realizar el análisis, diseño, producción y actualización de los indicadores en materia indígena.

Funciones.

- I. Procesar los elementos que se requieren para integrar y operar el sistema de información e indicadores de la población indígena, a efecto de contar con información veraz y oportuna para toma de decisiones en materia indígena;
- II. Integrar y sistematizar información y datos de diversas fuentes, para el diseño, producción, análisis, actualización y difusión de los indicadores socioeconómicos y de desarrollo de la población indígena;
- III. Generar e integrar la información sobre indicadores de la población indígena, con el propósito de llevar a cabo la difusión de información y datos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las diferentes unidades administrativas de la Comisión que la requieran;
- IV. Sistematizar, ordenar y validar la información y datos, a fin de apoyar los procesos de definición de los presupuestos y metas anuales de los programas presupuestarios de la Comisión; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Planeación e Indicadores, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.2 Compete a la Dirección de Seguimiento de Acciones de Gobierno:

Objetivo.

Dirigir el diseño y formulación de criterios, lineamientos, mecanismos, metodologías e instrumentos para la coordinación institucional, intercambio de información y seguimiento a las acciones, programas y proyectos gubernamentales, a fin de ser orientados a promover el desarrollo integral en la calidad de vida de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Dirigir el diseño y formulación de criterios, lineamientos, indicadores específicos, propuestas metodológicas y procedimientos para llevar a cabo el seguimiento de los programas y proyectos de la Administración Pública Federal, con la finalidad de ser orientados a promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Coordinar la formulación de propuestas de instrumentos y esquemas de coordinación interinstitucional para la incorporación y procesamiento de la variable indígena en los registros administrativos de la operación de los programas gubernamentales, a fin de permitir la plena identificación de los beneficiarios;
- III. Coordinar el diseño y el inicio de la ejecución de los mecanismos y procedimientos para el enlace interinstitucional necesarios para mantener los flujos de información requeridos, para consolidar el proceso de seguimiento a las acciones, programas y proyectos gubernamentales que inciden en las regiones donde se encuentran los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Coordinar el análisis y elaboración de consideraciones sobre las consultas dirigidas a la Comisión, en materia de metodologías e instrumentos de seguimiento a los programas gubernamentales en la atención de la población indígena, con el propósito de tomarlos como retroalimentación y asegurar la mejora continua; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Planeación y Evaluación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.2.1 Compete a la Subdirección de Seguimiento de Acciones de Gobierno:**Objetivo.**

Supervisar el diseño y formulación de criterios, lineamientos, mecanismos, metodologías e instrumentos para la coordinación institucional, intercambio de información y seguimiento a las acciones, programas y proyectos gubernamentales, a fin de promover el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Supervisar el diseño y formulación de criterios, indicadores específicos, propuestas metodológicas y procedimientos, para llevar a cabo el seguimiento de los programas y proyectos de la Administración Pública Federal, a fin de ser orientados a promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Proponer la formulación de instrumentos, contenidos básicos y esquemas de coordinación interinstitucional para la incorporación y procesamiento de la variable indígena en los registros administrativos de la operación de los programas gubernamentales, a fin de permitir la plena identificación de los beneficiarios de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Proponer el diseño y el inicio de ejecución de mecanismos y procedimientos para el enlace interinstitucional necesarios a fin de mantener los flujos de información requeridos, y el continuo proceso de seguimiento a las acciones, programas y proyectos gubernamentales que inciden en las regiones donde se encuentran los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Colaborar en la coordinación del análisis y elaboración de opiniones sobre las consultas dirigidas a la Comisión, en materia de metodologías e instrumentos de seguimiento a los programas gubernamentales para la atención de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de asegurar las medidas preventivas para la mejora continua; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Seguimiento de Acciones de Gobierno, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.3 Compete a la Dirección de Integración de Informes:**Objetivo.**

Coordinar la elaboración de informes de la Comisión, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia indígena y contribuir a la integración de documentos del Ejecutivo Federal, de acuerdo a los lineamientos establecidos, así como del Informe Anual a que se refiere el artículo 2o., fracción XVIII de la Ley de la Comisión, a fin de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable.

Funciones.

- I. Coordinar la elaboración de informes de la Comisión con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia indígena, para contribuir a la integración de documentos del Ejecutivo Federal, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- II. Diseñar los mecanismos de comunicación con los enlaces institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, y las áreas de la Comisión, a efecto de elaborar el informe anual, al que se refiere el artículo 2o., fracción XVIII de la Ley de la Comisión;
- III. Coordinar la elaboración del informe anual al que se refiere el artículo 2o., fracción XVIII de la Ley de la Comisión, para dar cumplimiento;
- IV. Coordinar la elaboración de informes trimestrales de la Comisión conforme a lo establecido en la legislación aplicable, a fin de llevar a cabo los ordenamientos emitidos en materia de transparencia;
- V. Establecer los lineamientos y criterios para orientar el flujo de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de procurar su cumplimiento;
- VI. Coordinar la elaboración de informes de los programas, proyectos y acciones de la Comisión, para contribuir a la integración de documentos que solicitan las dependencias globalizadoras del Gobierno Federal; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Planeación y Evaluación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.3.1 Compete a la Subdirección de Integración de Informes:**Objetivo.**

Supervisar la consolidación de informes de la Comisión, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia indígena y contribuir a la integración de documentos del Ejecutivo Federal así como del Informe Anual a que se refiere el artículo 2o., fracción XVIII de la Ley de la Comisión, a través del acopio, integración y sistematización de información, a fin de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable.

Funciones.

- I. Supervisar la consolidación e integración de informes de la Comisión con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia indígena, a fin apoyar la integración de la documentación que solicitan las dependencias globalizadoras del Gobierno Federal;
- II. Proponer criterios institucionales para apoyar las tareas encomendadas con los enlaces de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales, municipales y las áreas de la Comisión, a efecto de elaborar el informe anual;
- III. Supervisar el acopio, integración y sistematización de la información, para integrar el informe anual;
- IV. Analizar e integrar la información de los programas, proyectos y acciones de la Comisión, con motivo de realizar la elaboración de informes conforme a la normatividad establecida;
- V. Elaborar propuestas de lineamientos y criterios, con el propósito de facilitar la integración de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VI. Analizar e integrar la información de los programas, proyectos y acciones de la Comisión, para la integración de documentos sectoriales del gobierno federal;
- VII. Verificar la congruencia de la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y áreas de la Comisión, con el objeto de asegurar que cumpla con los requisitos para ser integrada en los informes periódicos solicitados por las dependencias federales y el poder legislativo; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Integración de Informes, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.4 Compete a la Dirección de Evaluación:**Objetivo.**

Definir, establecer e implementar criterios y mecanismos de coordinación para la evaluación de la operación y resultados de los programas, proyectos, acciones y estrategias de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y metas institucionales de la Comisión.

Funciones.

- I. Definir e Implementar criterios y mecanismos de coordinación para la evaluación de la operación y resultados de los programas, acciones y estrategias institucionales, así como de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas que integran la Comisión, para llevar a cabo observaciones preventivas y/o correctivas;
- II. Asegurar las evaluaciones institucionales de las políticas, los programas, los proyectos y las acciones, a fin de promover el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la planeación nacional y el programa especial de la Comisión;
- III. Coordinar la realización de acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales, a través del Sistema de Control Interno Institucional, la administración de riesgos y las acciones de simplificación regulatoria, con el propósito de dar cumplimiento conforme a lo establecido en materia normativa;
- IV. Establecer las acciones para el seguimiento de la gestión y resultados de la aplicación de los instrumentos de política de la Administración Pública Federal, orientados al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a efecto de proponer adecuaciones conceptuales, presupuestales, programáticas y operativas aplicables a la Comisión;
- V. Determinar los criterios y mecanismos de coordinación interinstitucional, para compartir información, datos y cooperación técnica que soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VI. Proponer las políticas para coordinar la contratación y supervisión en la evaluación y monitoreo de las acciones derivadas de la aplicación de los recursos de los programas presupuestales de la Comisión, de conformidad con los criterios emitidos por las instancias competentes y la normatividad vigente, con el propósito de verificar los avances físicos y financieros;
- VII. Establecer conforme a las disposiciones normativas aplicables, los lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas, para la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna y presidir dicha instancia; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Planeación y Evaluación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.4.1 Compete al Departamento de Fortalecimiento del Control Interno y Seguimiento a Programa Administrativo:**Objetivo.**

Implementar criterios y acciones para evaluar la operación y resultados de los programas de las unidades administrativas de la Comisión, así como de mecanismos de seguimiento en la gestión y resultados en la aplicación de los instrumentos de política de la Administración Pública Federal para proponer acciones preventivas y correctivas e implementar los lineamientos y criterios técnicos que deban regir a las áreas para la operación del Comité de Mejora Regulatoria, a fin de dar cumplimiento conforme a norma.

Funciones.

- I. Implementar y realizar actividades, a través del Sistema de Control Interno Institucional, la administración de riesgos y las acciones de simplificación regulatoria, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales;
- II. Determinar e implementar criterios y mecanismos de coordinación, para la evaluación en la operación y resultados de los programas, acciones y estrategias institucionales, así como de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas que integran la Comisión;
- III. Colaborar en las evaluaciones institucionales de las políticas, los programas, los proyectos y las acciones, a efecto de promover el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la planeación nacional, el programa especial y otros de carácter sectorial relacionados con el funcionamiento de la Comisión;
- IV. Desarrollar las acciones para el seguimiento de la gestión y resultados de la aplicación de los instrumentos de política de la Administración Pública Federal, orientados al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de proponer adecuaciones conceptuales, presupuestales, programáticas y operativas aplicables a la Comisión;
- V. Colaborar en la implementación y coordinación, conforme a las disposiciones normativas aplicables, de los lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas para la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna, con el propósito de que sean observados y aplicados; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Evaluación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.5 Compete a la Dirección de Participación y Consulta Indígena:**Objetivo.**

Dirigir el apoyo logístico y técnico, los mecanismos de sistematización y seguimiento en las sesiones, propuestas y renovación del Consejo Consultivo, así como coordinar la operación del Sistema de Consulta y Participación Indígena con los tres niveles de gobierno y las dependencias de la Administración Pública Federal para la difusión de resultados, a fin de fomentar el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Supervisar el apoyo logístico y técnico, para la realización de las sesiones del Consejo Consultivo, en su carácter de Secretario Técnico, de acuerdo al marco normativo de la Comisión;
- II. Establecer los mecanismos de sistematización y seguimiento de las propuestas emanadas del Consejo Consultivo dirigidas a la Dirección General y a la Junta de Gobierno de la Comisión, a fin de verificar su cumplimiento;
- III. Dirigir el proceso de renovación del Consejo Consultivo, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Junta de Gobierno, a efecto de revisar su composición de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Comisión;
- IV. Coordinar la operación del Sistema de Consulta y Participación Indígena, con los diferentes niveles de gobierno y comunidades, con el propósito de identificar las necesidades específicas que permitan el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión, las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la difusión de los resultados de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, a fin de dar cumplimiento conforme a norma y transparencia; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Planeación y Evaluación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.5.1 Compete a la Subdirección de Apoyo al Consejo Consultivo:**Objetivo.**

Coordinar el apoyo logístico y técnico, supervisar la elaboración de materiales documentales, elaborar la metodología para la renovación de los integrantes del Consejo Consultivo, así como facilitar la participación de servidores públicos de la Comisión y de la Administración Pública Federal, a fin de que contribuyan con sus conocimientos al adecuado funcionamiento de los grupos de trabajo del Consejo Consultivo.

Funciones.

- I. Coordinar el apoyo logístico y metodológico, para el correcto desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo;
- II. Proponer la metodología para llevar a cabo el proceso de renovación de los integrantes del Consejo Consultivo, a efecto de facilitar la operación de sus diferentes períodos;
- III. Participar en las reuniones de trabajo del Consejo Consultivo, como parte del secretariado técnico, para el desahogo de las actividades programadas, el registro de acuerdos y su seguimiento;
- IV. Supervisar la elaboración de los materiales documentales necesarios, con el propósito de facilitar el desarrollo de los trabajos y distribuirlos en las sesiones ordinarias o enviarlos por anticipado a los consejeros;
- V. Facilitar la participación de servidores públicos de la Comisión, así como de la Administración Pública Federal, que contribuyan con sus conocimientos al adecuado funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Consejo Consultivo y al desahogo de los temas abordados, con la finalidad de fomentar una participación integral para una mejora continua;
- VI. Compilar los documentos derivados de las actividades realizadas por los Consejeros en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, con motivo de integrar el acervo documental del Consejo Consultivo;
- VII. Verificar la transferencia de recursos a las Delegaciones, a fin de se cuente con los recursos en tiempo y forma para llevar a cabo la ejecución de los programas; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Participación y Consulta Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.5.2 Compete a la Subdirección de Diseño y Operación de la Consulta:**Objetivo.**

Establecer las metodologías y acciones de coordinación con las Delegaciones, los tres órdenes de gobierno, Cámaras del Congreso de la Unión, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que permitan llevar a cabo los procesos para la aplicación de las consultas, a fin de atender estos requerimientos y promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Establecer las metodologías y las estrategias necesarias, para llevar a cabo las consultas a los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, Cámaras del Congreso de la Unión y Congresos Locales, así como órganos autónomos, a fin de garantizar la operación de las consultas;
- III. Supervisar el desarrollo de las consultas, a efecto asegurar el cumplimiento de sus objetivos, y coordinar el proceso de difusión de sus resultados;
- IV. Diseñar la estructura de las publicaciones derivadas de los trabajos de las consultas aplicadas a los pueblos y comunidades indígenas, a fin de dar cumplimiento conforme a norma y transparencia; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Participación y Consulta Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

2.5.2.1 Compete al Departamento de Análisis y Publicación de las Consultas:**Objetivo.**

Supervisar las estrategias, mecanismos, metodologías, información, documentación y guiones informativos para la operación de las consultas en materia indígena, a fin de compilar la información a nivel nacional, estatal, regional y sectorial para su análisis y difusión.

Funciones.

- I. Coordinar en vinculación con la instancia solicitante, la información previa a la consulta, con el propósito de diseñar metodológicamente el proceso de la misma;
- II. Elaborar el marco de referencia, con los documentos base que determinen la cobertura de la consulta, a fin de contar con todos los elementos necesarios para su desarrollo;
- III. Elaborar los guiones informativos previos, durante y después de la consulta, para su difusión en los diferentes medios masivos de comunicación;
- IV. Establecer la ruta crítica de manera conjunta con las Delegaciones, para implementar la estrategia territorial de las consultas;

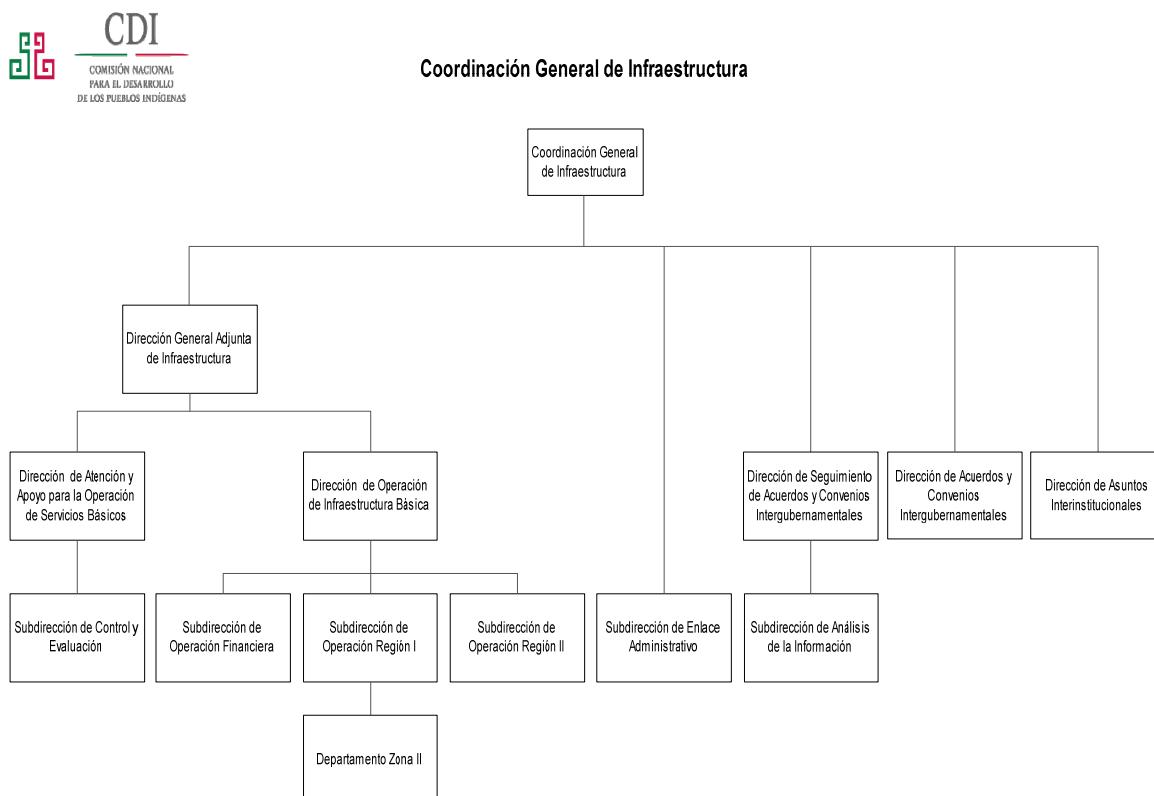
- V. Diseñar el instrumento de consulta más adecuado, de acuerdo al tema a tratar y capacitar al personal técnico que va a aplicar el instrumento de consulta, a fin de que se opere conforme a los fines para lo cual fue planeado;
- VI. Compilar la información derivada de las consultas nacionales, estatales, regionales o sectoriales aplicadas, para su análisis y propuesta de difusión;
- VII. Proponer mecanismos de seguimiento de los resultados de las consultas, a efecto de verificar el tratamiento de las mismas; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Diseño y Operación de la Consulta, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Infraestructura

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Infraestructura

- 3 Coordinación General de Infraestructura.
 - 3.1 Dirección General Adjunta de Infraestructura.
 - 3.1.1 Dirección de Atención y Apoyo para la Operación de Servicios Básicos.
 - 3.1.1.1 Subdirección de Control y Evaluación.
 - 3.1.1.2 Dirección de Operación de Infraestructura Básica.
 - 3.1.1.2.1 Subdirección de Operación Financiera.
 - 3.1.1.2.2 Subdirección de Operación Región I.
 - 3.1.1.2.2.1 Departamento Zona II.
 - 3.1.1.2.2.2 Subdirección de Operación Región II.
 - 3.1.1.2.3 Subdirección de Enlace Administrativo.
 - 3.1.2 Dirección de Seguimiento de Acuerdos y Convenios Intergubernamentales.
 - 3.3.1 Subdirección de Análisis de la Información.
 - 3.4 Dirección de Acuerdos y Convenios Intergubernamentales.
 - 3.5 Dirección de Asuntos Interinstitucionales.

Organigrama de la Coordinación General de Infraestructura



Descripción de Objetivos y Funciones**3 Compete a la Coordinación General de Infraestructura:****Objetivo.**

Elaborar los mecanismos y acciones que se requieren con el propósito de articular y conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), así como en vivienda de la población indígena, y supervisar que su ejercicio se apegue a las reglas de operación del Programa aplicable en la materia; asimismo, determinar y autorizar la coordinación o concertación de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, sectores privado y social con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Promover y apoyar la formulación y ejecución de los programas y proyectos en materia de desarrollo regional, infraestructura y vivienda, de acuerdo a la idiosincrasia, necesidades y características de los pueblos y comunidades indígenas, para establecer medidas oportunas de seguimiento, inspección y supervisión técnica;
- II. Desarrollar y promover acciones dirigidas a impulsar la construcción y mejoramiento de las condiciones de la vivienda indígena, bajo un enfoque sustentable en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Establecer las estrategias que permitan la participación de la Comisión en el tema de infraestructura para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Determinar y autorizar la participación y coordinación de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, para dotar de infraestructura a los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Determinar los instrumentos normativos y procedimentales para instrumentar acciones de atención a demanda, planeación, operación, supervisión y monitoreo del programa a cargo, en materia de infraestructura y vivienda, para cumplir con los principios institucionales;
- VI. Determinar las tareas de gestión y sistematización de las actividades del programa de infraestructura, a efecto de disponer de información confiable y oportuna;
- VII. Coordinar acciones de asesoría a ciudadanos, comunidades y organizaciones indígenas en materia de infraestructura y vivienda, para apoyarlas en sus gestiones ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal o sector privado, que no represente a la Comisión asumir responsabilidades o costos ante terceros;
- VIII. Establecer estrategias y directrices con distintas dependencias, entidades y gobiernos estatales y municipales, así como actores que integran el sector social y privado, para la concertación de proyectos y acciones que fomenten el desarrollo económico y social de los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Proponer y realizar acciones de coordinación con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, así como con las propias comunidades indígenas, para la reubicación de las viviendas indígenas asentadas en zonas consideradas como vulnerables y de alto riesgo;
- X. Determinar y autorizar la participación y coordinación de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, para mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas;
- XI. Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y verificación de los programas y acciones de colaboración y coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales y los integrantes de los sectores social y privado, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XII. Evaluar la ejecución del programa, con el propósito de determinar las modificaciones normativas y procedimentales aplicables, que garanticen su actualización y alineamiento con sus objetivos e indicadores de desempeño;
- XIII. Determinar áreas de oportunidad y de mejora de procesos, para obtener y mantener niveles óptimos de desempeño;
- XIV. Verificar, establecer, promover y proponer los mecanismos de colaboración, coordinación y asistencia técnica con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, así como con organizaciones de los sectores social y privado, para la atención de las necesidades de infraestructura de los pueblos y comunidades indígenas;
- XV. Proponer la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos estatales y municipales, para la ejecución de obras y acciones conjuntas de infraestructura, para los pueblos y comunidades indígenas;

- XVI. Determinar y coordinar los mecanismos de identificación de las necesidades de agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, obra sanitaria, así como, caminos y carreteras, de manera conjunta con las autoridades competentes en la materia, con el objeto de promover la ejecución de acciones de mejora en los pueblos y comunidades indígenas;
- XVII. Promover y apoyar la operación de los programas y estrategias del gobierno federal en el marco de atención, para proponer a la Dirección General la infraestructura que requieren los pueblos y comunidades indígenas;
- XVIII. Definir e impulsar acciones de coordinación para la construcción, mantenimiento y modernización de caminos rurales y alimentadores en los pueblos y comunidades indígenas;
- XIX. Instrumentar en su ámbito de competencia los proyectos a que se refiere el artículo 2o., fracción XI de la Ley de la Comisión, así como las modificaciones y mejoras a las reglas de operación que procedan y sean aprobados por la Junta de Gobierno, para beneficiar a los pueblos y comunidades indígenas;
- XX. Informar y acordar con la Dirección General, los asuntos de su competencia; y,
- XXI. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1 Compete a la Dirección General Adjunta de Infraestructura:

Objetivo.

Administrar y dirigir los procesos, mecanismos y acciones en materia de infraestructura y vivienda, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con base a las reglas de operación y normatividad vigente, a fin de promover el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Dirigir la programación, operación, control y seguimiento de los programas institucionales a su cargo, para el desarrollo de acciones de infraestructura y vivienda indígena, de conformidad con la planeación institucional;
- II. Determinar y autorizar la coordinación de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, a fin de brindar atención a necesidades de infraestructura y vivienda de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Determinar los instrumentos normativos y procedimentales para las acciones de atención a demanda, planeación, operación, supervisión y monitoreo del programa a cargo, en materia de infraestructura y vivienda, a efecto de que cumplan con los principios institucionales;
- IV. Coordinar acciones de asesoría a ciudadanos, comunidades y organizaciones indígenas en materia de infraestructura y vivienda, con el objeto de apoyarlas en sus gestiones ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales o sector privado, a fin de procurar que no represente para la Comisión asumir responsabilidades o costos ante terceros;
- V. Proponer las estrategias para la coordinación de la Comisión con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales y los integrantes de los sectores social, con el propósito de que se realice la colaboración de proyectos y acciones dirigidos al desarrollo económico y social de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Determinar y autorizar la coordinación y colaboración de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los programas y acciones de colaboración y coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal y los integrantes del sector social, a fin de verificar los avances de los programas;
- VIII. Verificar el cumplimiento de compromisos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, a efecto de que garanticen la orientación de acciones y recursos hacia los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Promover y apoyar la operación de los programas y estrategias del gobierno federal en el marco de atención de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de fomentar su desarrollo en materia de infraestructura;
- X. Supervisar la actualización permanente y mejora continua de la normativa y reglas de operación, para que regulen el funcionamiento de los programas, proyectos y acciones a su cargo; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Infraestructura, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.1 Compete a la Dirección de Atención y Apoyo para la Operación de Servicios Básicos:**Objetivo.**

Facilitar el acceso a los apoyos de infraestructura que se otorgan, con base en el programa que instrumenta la Comisión, a fin de brindar orientación a los solicitantes referente a requisitos y mecanismos de operación, así como promover la celebración de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Funciones.

- I. Establecer los esquemas y criterios para el tratamiento de las solicitudes que presenten los diferentes agentes, para que las respuestas otorgadas a los solicitantes sean congruentes con las acciones que la Comisión realiza en apoyo a la dotación de servicios de infraestructura y las prioridades institucionales establecidas en los ordenamientos aplicables;
- II. Asesorar y atender a los integrantes de pueblos y comunidades indígenas o sus representantes respecto a las solicitudes de obras de infraestructura, por escrito y/o en audiencia, a fin de asegurar la orientación adecuada en la materia;
- III. Verificar las solicitudes de obras captadas para determinar cuáles son susceptibles de incorporarse dentro de los programas que instrumenta la Comisión o de proponerse, para su atención a través de la suscripción de instrumentos jurídicos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- IV. Proponer los instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones de infraestructura que se realicen en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, así como establecer los mecanismos de seguimiento de las acciones, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia conforme a norma;
- V. Proponer las respuestas formales a las solicitudes recibidas respecto a las obras de infraestructura, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8o. Constitucional;
- VI. Coordinar el registro y seguimiento de las solicitudes de obras de infraestructura atendidas, a fin de identificar los principales requerimientos, así como de los avances y cierres operacionales de los instrumentos jurídicos suscritos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VII. Asesorar en la interpretación de la normatividad emitida en el tema de infraestructura, a fin de asegurar la orientación adecuada en la materia; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General Adjunta de Infraestructura, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.1.1 Compete a la Subdirección de Control y Evaluación:**Objetivo.**

Establecer y asegurar los mecanismos de control vinculados con la evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de los Programas de Infraestructura, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente.

Funciones.

- I. Sistematizar y analizar la información operativa y de resultados vinculada con acciones de infraestructura en proceso o término, a efecto de procurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia;
- II. Consolidar la integración de indicadores estratégicos y de gestión de infraestructura, proponiendo y ejecutando mejoras a la Matriz de Indicadores para los resultados de infraestructura básica;
- III. Administrar el sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de infraestructura, a partir de los resultados observados en su operación y seguimiento, a fin de brindar la información que se requiere;
- IV. Administrar el Sistema de la Evaluación del Desempeño en materia de infraestructura, desarrollando los insumos requeridos, para su valoración, observando los lineamientos establecidos para el efecto;
- V. Coordinar las actividades vinculadas al desarrollo de evaluaciones externas en materia de infraestructura, así como atender las observaciones y proponer la implantación de acciones que consideren las recomendaciones consignadas en el informe de resultados de dichas evaluaciones, a fin de reorientar acciones en la operación de los programas;
- VI. Asegurar la aplicación del modelo de administración de riesgos, para la mejora continua en las acciones de infraestructura, identificando y evaluando posibles riesgos derivados de su gestión, operación y resultados; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Atención y Apoyo para la Operación de Servicios Básicos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.2 Compete a la Dirección de Operación de Infraestructura Básica:**Objetivo.**

Planear y coordinar los mecanismos en materias de seguimiento, asesoría técnica y normativa, así como de asignación presupuestal de obras de infraestructura básica, a fin de afianzar su instrumentación expedita en el marco de las regulaciones aplicables.

Funciones.

- I. Coordinar y difundir entre las instancias responsables y ejecutoras de los diferentes órdenes de gobierno, las regulaciones aplicables a los proyectos, obras y acciones de infraestructura y colaborar en el marco de los acuerdos de coordinación que se suscriban para el efecto, con la finalidad de asegurar su observancia;
- II. Proporcionar a las Delegaciones, así como a las responsables y ejecutoras de los diferentes órdenes de gobierno, la asistencia técnica necesaria, con el propósito de que los proyectos, obras y acciones de infraestructura, se diseñen y ejecuten conforme a las regulaciones que correspondan;
- III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y determinar las asignaciones presupuestales, para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura con base en las disposiciones aplicables, con el objeto de contar con los recursos en tiempo para tal efecto;
- IV. Coordinar la ministración de recursos financieros para obras y acciones de infraestructura convenidas en los acuerdos de coordinación e instrumentos jurídicos suscritos para el efecto, observando las disposiciones relativas al ejercicio del gasto público y aquellas que resulten aplicables, con el propósito de contar con los recursos para la ejecución de los proyectos;
- V. Establecer e instrumentar los mecanismos que permitan la integración de información confiable y oportuna referente a los procesos de contratación, seguimiento físico-financiero y de cierre de ejercicio de las obras y acciones pactadas en los acuerdos de coordinación suscritos en materia de infraestructura, permitiendo su monitoreo operacional expedito conforme a los compromisos suscritos y las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia, a fin de contar con información integral de los avances de los proyectos para toma de decisiones;
- VI. Formular visitas de inspección técnica para la revisión y supervisión de las obras, proyectos y acciones de infraestructura convenidas, a efecto de supervisar y verificar aleatoria y sistemáticamente su adecuada ejecución, suscribiendo en su caso, acuerdos que permitan subsanar cualquier anomalía que pudiera afectar el cabal cumplimiento de los compromisos contraídos;
- VII. Promover con los gobiernos estatales y municipales, así como con las instancias ejecutoras, las acciones necesarias para lograr una participación social corresponsable, informada y comprometida, en la determinación y gestión de los proyectos, obras o acciones, con el propósito de lograr el beneficio de los pueblos y comunidades indígenas; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General Adjunta de Infraestructura, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.2.1 Compete a la Subdirección de Operación Financiera:**Objetivo.**

Supervisar las acciones de planeación, administración y programación presupuestal y financiera, en materia de infraestructura básica, a fin de contribuir a una gestión eficiente y eficaz en las obras de los programas a favor de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y dar seguimiento a la asignación presupuestal autorizada en materia de infraestructura, con el fin de cumplir con la normatividad vigente;
- II. Definir los techos presupuestales por entidad federativa, aplicando el cálculo del índice presupuestal, para asegurar la suficiencia financiera e iniciar la negociación de los recursos a aplicar en obras y acciones de infraestructura;
- III. Asesorar, supervisar y dar seguimiento al proceso de ministración de recursos financieros a Delegaciones y en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la materia;
- IV. Proponer e instrumentar los mecanismos que garanticen la integración de información confiable y oportuna referente a los recursos asignados y ejercidos por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejecutan obras y acciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia;

- V. Revisar y validar la información integrada a partir de los avances operacionales presentados respecto a la ministración de recursos financieros a obras y acciones en materia de infraestructura ejecutadas al marco del programa, a fin de verificar su cumplimiento;
- VI. Supervisar la integración de los cierres de ejercicio por parte de las Delegaciones, para integrar la Cuenta Pública;
- VII. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los sistemas de información y seguimiento vinculados a obras y acciones de infraestructura, a fin de comprobar que se encuentren actualizados y conforme a lo establecido en las reglas del programa; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Operación de Infraestructura Básica, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.2.2 Compete a la Subdirección de Operación Región I:

Objetivo.

Supervisar que los procesos y mecanismos que establecen los acuerdos de coordinación y colaboración celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales se lleven a cabo, con el objeto de promover el desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura indígena, que fomenten el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Asesorar a las dependencias involucradas y a los pueblos y comunidades indígenas participantes, en la instrumentación de los acuerdos de coordinación en materia de atención a problemáticas sociales, técnicas y económicas que se presenten durante la definición de los proyectos de infraestructura a ejecutar, con objeto de promover su correcta aplicación;
- II. Validar las obras y acciones a colaborar con los gobiernos estatales en acuerdos de coordinación, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones en la materia;
- III. Asesorar técnica y normativamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los pueblos y comunidades indígenas involucrados, durante el proceso de ejecución, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias, para el correcto desarrollo de las acciones realizadas al marco del programa;
- IV. Supervisar la integración del expediente de obra de cada uno de los proyectos incluidos en los acuerdos de coordinación suscritos con los gobiernos estatales, para dar cumplimiento a lo establecido en la materia;
- V. Proponer e instrumentar los mecanismos de operación y seguimiento físico que garanticen la integración de información confiable y oportuna sobre el desarrollo de las obras y acciones de infraestructura en ejecución y/o concluidas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia;
- VI. Revisar y validar la información integrada a partir de los avances físico-operacionales presentados respecto a la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura, así como de los reportes e informes de supervisión externa o gerencial contratada para el efecto, con motivo de detectar anomalías y solucionar necesidades requeridas en el proceso;
- VII. Verificar la integración de los cierres operativos de obras y acciones de infraestructura por parte de las Delegaciones, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- VIII. Verificar se realice seguimiento al avance físico-financiero de las obras y acciones ejecutadas al marco del programa, utilizando para ello los formatos establecidos en las Reglas de Operación, entregados por la supervisión gerencial responsable de dar seguimiento a su ejecución, a efecto de contar con la evidencia documental del estado actual de cada una de ellas; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Operación de Infraestructura Básica, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.2.2.1 Compete al Departamento Zona II:

Objetivo.

Colaborar en la coordinación con las Delegaciones en la operación de programas, a fin de asegurar la revisión, la validación de componentes técnicos, normativos y documentales vigentes y modificaciones que se requieran, desde el inicio del proceso hasta la conclusión de las obras, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Colaborar en la operación del programa, coordinando acciones con los responsables a nivel delegacional, para revisión, validación de componentes técnicos, normativos y documentales vigentes desde la integración de la pre-cartera hasta la conclusión de la ejecución de las obras, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los proyectos;

- II. Colaborar y supervisar los procesos de licitación de las obras, en el proceso de contratación de la supervisión gerencial y externa, en su caso, con motivo de verificar que cumplan con los criterios técnicos, normativos y documentales que se requieren en su formalización;
- III. Supervisar el avance físico-financiero de las obras y acciones ejecutadas al marco del programa, utilizando para ello los formatos establecidos en las Reglas de Operación, entregados por las Supervisiones responsables de dar seguimiento a su ejecución, a efecto de contar con la evidencia documental del estado actual de cada una de ellas;
- IV. Realizar visitas técnicas de inspección de avance de ejecución a las obras, con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos;
- V. Revisar y validar la tramitación de ministración de recursos de acuerdo a los avances físicos presentados en la ejecución de las obras, a fin de contar con los recursos financieros necesarios requeridos en cada caso;
- VI. Revisar y validar los cambios realizados al acuerdo de coordinación original, a fin de que se suscriba el acuerdo modificadorio, previo análisis realizado en coordinación con las Delegaciones;
- VII. Colaborar en la asesoría a las dependencias involucradas y a los pueblos y comunidades indígenas participantes, en la instrumentación de los acuerdos de coordinación en referencia a problemáticas sociales, técnicas y económicas que se presenten durante la definición de los proyectos de infraestructura a ejecutar, a efecto de asistir en los requerimientos particulares en cada caso;
- VIII. Colaborar en la supervisión de la integración de los cierres operativos de obras y acciones de infraestructura por parte de las Delegaciones, para efectos de rendición de cuentas; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Operación Región I, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.1.2.3 Compete a la Subdirección de Operación Región II:

Objetivo.

Supervisar que los procesos y mecanismos de coordinación y colaboración de acuerdos se lleven a cabo, en coordinación con otras dependencias y gobiernos locales, para el desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura indígena, a fin de fomentar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Asesorar a las dependencias involucradas y a los pueblos y comunidades indígenas participantes, en la instrumentación de los acuerdos de coordinación en materia de atención a problemáticas sociales, técnicas y económicas que se presenten durante la definición de los proyectos de infraestructura a ejecutar, con motivo de promover y asegurar la correcta aplicación de estos elementos;
- II. Validar las obras y acciones a colaborar con los gobiernos estatales en acuerdos de coordinación, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia;
- III. Asesorar técnica y normativa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los pueblos y comunidades indígenas involucrados, durante el proceso de ejecución, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias, para el correcto desarrollo de las acciones realizadas al marco del programa;
- IV. Supervisar la integración del expediente de obra de cada uno de los proyectos incluidos en los acuerdos de coordinación suscritos con los gobiernos estatales para dar cumplimiento a lo establecido en la materia;
- V. Proponer e instrumentar los mecanismos de operación y seguimiento físico que garanticen la integración de información confiable y oportuna sobre el desarrollo de las obras y acciones de infraestructura en ejecución y/o concluidas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia;
- VI. Revisar y validar la información integrada a partir de los avances físico-operacionales presentados respecto a la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura, así como de los reportes e informes de supervisión externa o gerencial contratada para el efecto, con motivo de detectar anomalías y solucionar necesidades requeridas en el proceso;
- VII. Verificar la integración de los cierres operativos de obras y acciones de infraestructura por parte de las Delegaciones, para efectos de rendición de cuentas y de transparencia;
- VIII. Verificar se realice el seguimiento al avance físico-financiero de las obras y acciones ejecutadas al marco del programa, utilizando para ello los formatos establecidos en las Reglas de Operación, entregados por la Supervisión Gerencial responsable de dar seguimiento a su ejecución, a efecto de contar con la evidencia documental del estado actual de cada una de ellas; y,

- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Operación de Infraestructura Básica, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.2 Compete a la Subdirección de Enlace Administrativo:

Objetivo.

Supervisar que los mecanismos para la consecución de los programas se lleven a cabo, con base a los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros, a fin de contribuir en el buen desempeño en las funciones sustantivas del área.

Funciones.

- I. Verificar que los recursos autorizados en los proyectos cuenten con suficiencia presupuestal en el calendario de gastos, a fin de llevar a cabo las funciones programadas;
- II. Elaborar adecuaciones presupuestarias y cuentas líquidas por certificar para la transferencia de presupuesto, con la finalidad de realizar el traspaso de recursos;
- III. Efectuar las gestiones ante la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad, para la aplicación de adecuaciones presupuestarias y cuentas líquidas por certificar;
- IV. Verificar que el proyecto relacionado con las labores que desempeñará el personal de nuevo ingreso, cuente con suficiencia presupuestal, para el registro adecuado de sus percepciones en el área competente;
- V. Verificar que el personal dado de baja no tenga adeudos por concepto de comprobación de gastos y viáticos y vigilar que entregue los bienes bajo su resguardo, con el objeto de cumplir con los criterios establecidos para dicho movimiento de personal;
- VI. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Organización los movimientos de alta, cambio o baja de personal, a fin de atender las necesidades funcionales del área;
- VII. Analizar que las solicitudes de viáticos, pasajes, órdenes de pago y las comprobaciones respectivas, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, a efecto de garantizar su trámite correspondiente;
- VIII. Verificar que el proyecto registrado en los oficios de comisión y órdenes de pago, cuenten con suficiencia presupuestal, con la finalidad de llevar las actividades en tiempo y forma;
- IX. Desarrollar las gestiones necesarias para la obtención de los boletos de avión de acuerdo a la petición del personal comisionado, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de su comisión y operación del programa;
- X. Solicitar los materiales requeridos por las áreas que coadyuven a la operación de los programas o proyectos conforme a los lineamientos normativos establecidos, con la intención de llevar a cabo las funciones encomendadas conforme a programación; y,
- XI. Las demás funciones que le asigne la Coordinación General de Infraestructura, el superior jerárquico y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.3 Compete a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos y Convenios Intergubernamentales:

Objetivo.

Planear y establecer procesos, mecanismos e instrumentos de seguimiento de acuerdos y convenios intergubernamentales en materia de políticas transversales, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, así como con los Sectores Social y Privado, a fin de fomentar su desarrollo integral de estos sectores de la población.

Funciones.

- I. Establecer mecanismos de seguimiento y verificación de las acciones derivadas de acuerdos y convenios de la Comisión con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales, así como con los integrantes de los sectores social y privado, a efecto de observar los avances físicos y financieros derivados de los programas de infraestructura;
- II. Coordinar la atención de requerimientos de información solicitada por los órganos fiscalizadores, con el propósito de realizar la planeación y atención de observaciones de auditorías aplicables a la instrumentación de políticas transversales;
- III. Coordinar el seguimiento de los riesgos institucionales de los programas, proyectos y acciones del área, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para su mitigación;
- IV. Coordinar la compilación de información de las distintas áreas para la firma de acuerdos de coordinación del PROII y de los acuerdos de políticas transversales, a fin de asegurar el establecimiento formal de proyectos a favor de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Realizar el seguimiento a las acciones establecidas en los instrumentos jurídicos firmados con otras dependencias hasta la total conclusión de las obras, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma;

- VI. Supervisar la integración y resguardo del archivo de las carpetas correspondientes de las acciones de vivienda y transversalidad, a fin de contar con la información soporte;
- VII. Coordinar la planeación de giras presidenciales, con el objeto de difundir las acciones de convenios con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o gobiernos estatales;
- VIII. Coordinar la atención como Sub-enlace de las solicitudes por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, para dar cumplimiento a estos requerimientos;
- IX. Coordinar la integración del archivo general del área, a fin de incorporar la documentación y carpetas soporte de los programas y convenios establecidos;
- X. Supervisar los folios del Sistema de Gestión, para verificar se de atención a las solicitudes realizadas a la Comisión; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Infraestructura, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.3.1 Compete a la Subdirección de Análisis de la Información:

Objetivo.

Supervisar la gestión de asuntos requeridos, con base a las atribuciones establecidas en el área, a fin de contribuir al logro de objetivos de la Comisión.

Funciones.

- I. Recabar información de programas y proyectos que lleva a cabo el área derivado de los convenios con instituciones gubernamentales, para la integración y archivo general;
- II. Elaborar informes y presentaciones sobre las acciones convenidas en los acuerdos de coordinación y convenios de colaboración, con el propósito de contar con datos veraces y oportunos para toma de decisiones;
- III. Colaborar en la elaboración de mapas de ubicación de lugares de giras de trabajo, con el propósito de tener un mejor desarrollo de las actividades;
- IV. Desarrollar e implementar un sistema interno de control de archivo del área, con el objeto de contar con el soporte documental;
- V. Elaborar las propuestas de presentaciones, a fin de generar informes de actividades;
- VI. Desarrollar informes en el uso de la toma de decisiones dentro del área, a efecto de contar con información para su valoración;
- VII. Recabar información que es procesada, para realizar informes para la Dirección General;
- VIII. Desarrollar informes periódicos de verificación de las acciones derivadas de acuerdos y convenios de la Comisión con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como con los integrantes de los sectores social y privado, a fin de contar con las memorias y soporte documental; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Seguimiento de Acuerdos y Convenios Intergubernamentales, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.4 Compete a la Dirección de Acuerdos y Convenios Intergubernamentales:

Objetivo.

Determinar y coordinar los criterios para el desarrollo de proyectos transversales con Entidades y Dependencias de la Administración Pública, a través de la suscripción de instrumentos jurídicos de concertación, para mejorar las condiciones de vida de la población indígena. Los acuerdos y/o convenios que se suscriban se referirán a las áreas de salud vivienda, educación y sustentabilidad.

Funciones.

- I. Coordinar la elaboración y revisión de los convenios, que se lleven a cabo con la Coordinación del Programa de IMSS-PROSPERA, la Secretaría de Salud y otras entidades y dependencias que desarrollen proyectos transversales y los Gobiernos Estatales para desarrollar proyectos transversales;
- II. Coordinar grupos de trabajo, para verificar los anexos técnicos de los convenios donde están contenidas las acciones a desarrollar, a fin de garantizar que los beneficiarios de los proyectos transversales sean indígenas;
- III. Desarrollar metodologías para la determinación de la población objetivo en los distintos proyectos transversales, a efecto de impulsar su desarrollo;
- IV. Coordinar reuniones de trabajo, para orientar la elaboración de los proyectos y acciones a realizar en localidades y municipios indígenas;

- V. Establecer apoyos a las Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas, en la definición de proyectos y elaboración de convenios, a efecto de asesorar sus requerimientos;
- VI. Asistir como suplente de la Dirección General, a las Juntas de Gobierno del Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación, Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención de Control de Enfermedades, Consejo Nacional de Vacunación Consejo Nacional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Comisión Nacional Forestal y Consejo Asesor del Área Natural Protegida Desierto de los Leones CDM, a efecto de atender los compromisos contraídos;
- VII. Instruir la elaboración de los informes, del estatus de los proyectos transversales, con motivo de contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones;
- VIII. Supervisar la elaboración de diversos informes que se requieren, con el propósito de brindar información actual sobre el estado de los programas y proyectos desarrollados;
- IX. Asesorar y contribuir en la elaboración del presupuesto, con el fin de asegurar los recursos para las acciones a realizar;
- X. Supervisar la elaboración y revisión de los indicadores, de la Matriz de Indicadores de Resultados, a fin de obtener información oportuna;
- XI. Cumplir con reuniones del grupo de trabajo de enfermedades transmisibles, con el objetivo de atender al número de eventualidades que se presenten;
- XII. Cumplir con reuniones del grupo de trabajo de enfermedades no transmisibles, con la intención de llevar medidas preventivas, de control, atención y seguimiento;
- XIII. Asistir a reuniones del Consejo Nacional de Vacunación, para promover la administración para inmunizar algún brote; y,
- XIV. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Infraestructura, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

3.5 Compete a la Dirección de Asuntos Interinstitucionales:

Objetivo.

Planear y establecer estrategias para la vinculación y, coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales para promover proyectos transversales destinados a cubrir necesidades en materia de servicios básicos para vivienda, salud, educación y sustentabilidad, a fin de incidir en el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

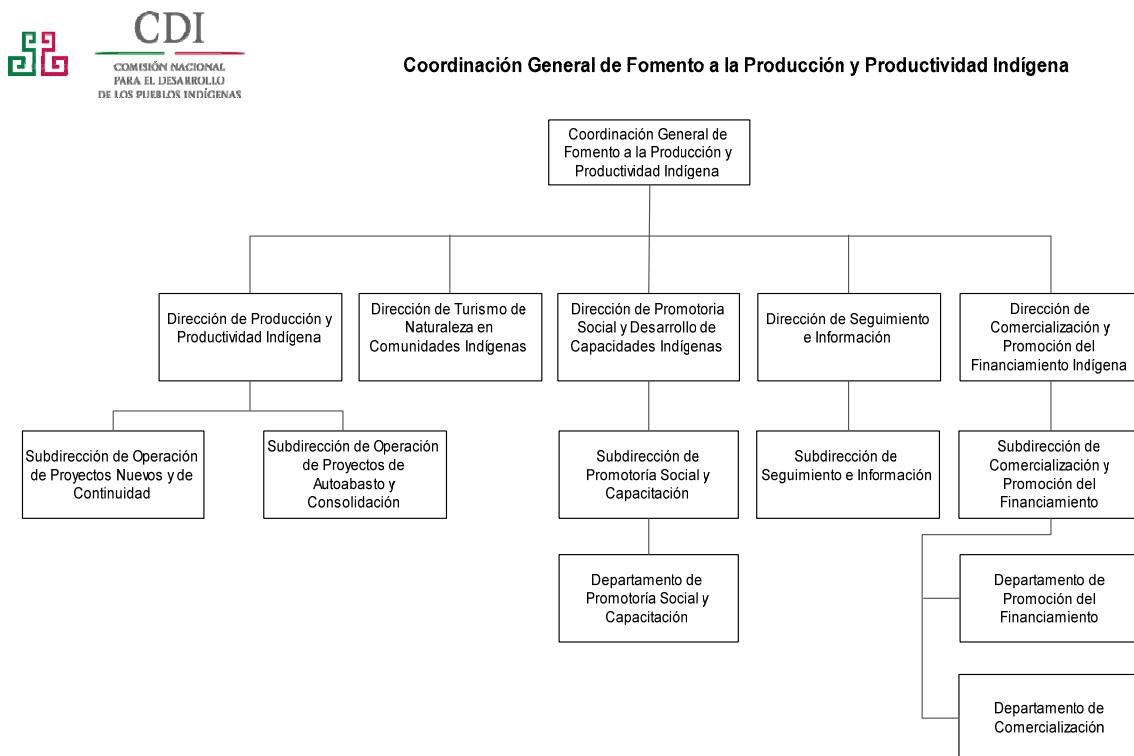
- I. Planear y promover estrategias de vinculación con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal en materia de salud, vivienda, educación y sustentabilidad;
- II. Establecer y proponer los mecanismos de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos Estatales y Municipales, en materia de vivienda, salud, educación y sustentabilidad, a fin de promover el desarrollo de pueblos y comunidades Indígenas;
- III. Determinar los instrumentos de planeación, operación y evaluación de los proyectos y acciones en materia de vivienda, salud, educación y sustentabilidad ambiental, a efecto de que cumplan con los requisitos institucionales;
- IV. Establecer y operar los mecanismos de seguimiento de los programas y acciones de colaboración y coordinación con entidades y dependencias en materia de vivienda, salud, educación, con motivo de cumplir con las atribuciones del área;
- V. Convocar reuniones de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas, IMSS Prospera, Secretaría de Salud, entre otras dependencias, para evaluar avances de las acciones de transversalidad;
- VI. Analizar y dar respuesta a los informes recibidos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de fortalecer los mecanismos para la mejora continua de los programas;
- VII. Realizar verificaciones aleatorias a los estados que cuentan con población indígena, con el objeto de dar seguimiento al avance de las acciones de transversalidad que se están llevando a cabo como la construcción de vivienda, de unidades médicas rurales, centros de salud y de universidades interculturales, así como la adquisición de unidades médicas móviles; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Infraestructura, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena

- 4 Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena.
- 4.1 Dirección de Producción y Productividad Indígena.
 - 4.1.1 Subdirección de Operación de Proyectos Nuevos y de Continuidad.
 - 4.1.2 Subdirección de Operación de Proyectos de Autoabasto y Consolidación.
- 4.2 Dirección de Turismo de Naturaleza en Comunidades Indígenas.
- 4.3 Dirección de Promotoría Social y Desarrollo de Capacidades Indígenas.
 - 4.3.1 Subdirección de Promotoría Social y Capacitación.
 - 4.3.1.1 Departamento de Promotoría Social y Capacitación.
 - 4.4 Dirección de Seguimiento e Información.
 - 4.4.1 Subdirección de Seguimiento e Información.
 - 4.5 Dirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento Indígena.
 - 4.5.1 Subdirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento.
 - 4.5.1.1 Departamento de Promoción del Financiamiento.
 - 4.5.1.2 Departamento de Comercialización.

Organigrama de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena



Descripción de Objetivos y Funciones

4 Compete a la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena:

Objetivo.

Dirigir y coordinar programas, estrategias y acciones para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y sustentables, con pertinencia cultural, equidad de género y pleno respeto a los valores de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de generar ingresos monetarios y no monetarios que permitan detonar su actividad económica, el mejoramiento de sus procesos productivos y cadenas de valor, así como de sus niveles de bienestar y desarrollo humano.

Funciones.

- I. Establecer, proponer y promover los mecanismos de colaboración, concertación y coordinación con autoridades federales, estatales y locales, así como con el sector social, para el desarrollo de acciones conjuntas de apoyo a la producción y productividad indígena que permitan la generación de ingresos monetarios y no monetarios de la población indígena;

- II. Dirigir la programación, operación, control y seguimiento de los programas institucionales a su cargo, para el desarrollo de acciones que fomenten la producción y productividad indígena, de conformidad con la planeación institucional;
- III. Establecer políticas y lineamientos para la operación y seguimiento de estrategias, programas y proyectos de su competencia orientados a impulsar la producción y productividad indígena para la generación de ingresos monetarios y no monetarios;
- IV. Coordinar acciones orientadas a apoyar proyectos productivos de tipo agrícola, pecuario, forestal, pesquero, acuícola, agroindustrial, artesanal, de servicios, de turismo de naturaleza, así como proyectos para la mitigación de los efectos de cambio climático acordes con las vocaciones productivas de cada región y localidad que además sean congruentes con las capacidades de la población de esas zonas, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Establecer estrategias y esquemas de comercialización y financiamiento preferencial para la creación y desarrollo de empresas y proyectos productivos en los pueblos y comunidades indígenas que favorezcan su competitividad, la innovación, el aumento de la productividad y la inversión social, así como, la generación de ingresos monetarios y no monetarios;
- VI. Promover y gestionar los recursos financieros o en especie, de organismos internacionales, dependencias federales, estatales, municipales y personas físicas y morales, relacionados con los programas, proyectos y acciones a su cargo, en colaboración con la Coordinación General de Administración y Finanzas, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Impulsar la realización de proyectos de turismo de naturaleza que incrementen la infraestructura económica regional y fortalezcan las capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas, fomentando el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y el desarrollo de su vocación turística;
- VIII. Impulsar, en coordinación con las Delegaciones, la realización de proyectos productivos que construyan o fortalezcan eslabonamientos de actividades productivas que agreguen valor, a partir de la colaboración formal de dos o más empresas integradas por indígenas, para atender mercados nacionales o internacionales de bienes y servicios de manera coherente con los potenciales productivos y con la experiencia y características de los pueblos y comunidades indígenas a beneficiar;
- IX. Coordinar e implementar esquemas y acciones de comercialización de empresas indígenas promoviendo la competitividad comercial de sus productos y servicios turísticos, a través de la utilización de las marcas registradas por la Comisión que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas mediante ingresos monetarios;
- X. Elaborar los criterios para la utilización de marcas registradas por la Comisión, en los productos y servicios derivados de la ejecución de los programas, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XI. Formular las Reglas de Operación de los Programas a su cargo para el mejoramiento de la producción y productividad Indígena, sometiéndolas a la consideración de las autoridades competentes;
- XII. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de capacitación, asistencia técnica y promotoría social en apoyo a la gestión de proyectos productivos, para fortalecer las capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas;
- XIII. Coordinar las acciones de seguimiento y supervisión operativa del programa a su cargo, para vigilar la aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de objetivos y metas, proponiendo en su caso acciones correctivas para alcanzar los compromisos establecidos;
- XIV. Coordinar e instrumentar la operación, monitoreo y control de programas, proyectos y acciones a su cargo, solicitando la intervención de las áreas administrativas competentes de la Comisión para efectos de planeación, supervisión y evaluación;
- XV. Autorizar e instrumentar las acciones preventivas y correctivas que atiendan las recomendaciones que emitan las autoridades competentes en materia de evaluación y fiscalización, para los programas y proyectos a su cargo que generen mejores resultados;
- XVI. Coordinar las acciones de seguimiento, integración y análisis de la información que permita elaborar informes específicos y documentos sobre los avances y resultados de los programas, proyectos y acciones a su cargo, para la toma de decisiones y que favorezcan la transparencia y rendición de cuentas;
- XVII. Informar y acordar con la Dirección General, los asuntos de su competencia; y,
- XVIII. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.1 Compete a la Dirección de Producción y Productividad Indígena:**Objetivo.**

Establecer, dirigir y supervisar los mecanismos de operación de programas y proyectos de su competencia, para la generación de ingresos monetarios y no monetarios de la población indígena, cumpliendo con los principios institucionales.

Funciones.

- I. Dirigir la programación, operación, control y seguimiento del programa y acciones a su cargo con relación a los apoyos a proyectos productivos y mitigación del cambio climático, para fomentar el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas;
- II. Establecer los instrumentos conceptuales y metodológicos, para la operación de los apoyos a proyectos productivos y de mitigación del cambio climático, así como su correspondiente contraloría social;
- III. Coordinar la supervisión para que las solicitudes de apoyo de proyectos, registradas por las Delegaciones cumplan con la normatividad vigente, con los lineamientos normativos que emita el área y su captura correspondiente en el Sistema de Información de Proyectos Productivos, a efecto de verificar su procedencia;
- IV. Coordinar y dar seguimiento a la operación del Comité Técnico Central, para la autorización de proyectos productivos de excepción;
- V. Supervisar el avance del ejercicio presupuestal sobre los recursos asignados a los apoyos a proyectos productivos y mitigación del cambio climático, a fin de verificar que se estén ejerciendo de acuerdo a lo programado;
- VI. Coordinar con las Delegaciones la supervisión y seguimiento a la operación de los proyectos productivos y de mitigación del cambio climático, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad del programa;
- VII. Administrar y elaborar los reportes e informes relativos a los proyectos productivos y de mitigación del cambio climático, que solicitan las diferentes áreas internas y externas, así como mantener actualizadas las bases de datos del programa, con el propósito de contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones;
- VIII. Supervisar el desarrollo del Sistema de Información de Proyectos Productivos y ser enlace con el área correspondiente, para tal efecto;
- IX. Elaborar propuestas de actualización de Reglas de Operación del Programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.1.1 Compete a la Subdirección de Operación de Proyectos Nuevos y de Continuidad:**Objetivo.**

Diseñar y aplicar enfoques y estrategias a los apoyos que se otorguen a proyectos productivos, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la generación de ingresos monetarios y no monetarios.

Funciones.

- I. Contribuir en la programación, operación, control y seguimiento del programa, para impulsar la producción y productividad indígena orientada a la generación de ingresos monetarios y no monetarios;
- II. Aplicar los mecanismos para la operación de los apoyos y acciones relacionadas con la generación de ingresos monetarios y no monetarios, a fin de fomentar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Supervisar que las solicitudes de apoyo, enviadas por las Delegaciones cumplan con la normatividad vigente del programa, así como con los lineamientos normativos que emita el área;
- IV. Supervisar que las solicitudes de apoyo, cumplan con la captura de datos y la documentación soporte en el Sistema de Información de Proyectos Productivos, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad del programa;
- V. Asegurar la gestión y ministración de los recursos que solicitan las Delegaciones, en el marco de la normatividad del programa;
- VI. Supervisar que las Delegaciones apliquen las Reglas de Operación y los lineamientos normativos del programa, a fin de mejorar la operación y la transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII. Supervisar y dar seguimiento en coordinación con las Delegaciones la ejecución de los recursos fiscales y a los proyectos autorizados a los beneficiarios del programa, para verificar los avances realizados;

- VIII. Elaborar los reportes e informes relativos a los proyectos productivos, que solicitan las diferentes áreas internas y externas, así como mantener actualizadas las bases de datos del programa, para contar con información para la toma de decisiones y retroalimentación;
- IX. Elaborar propuestas de adición y precisión a las Reglas de Operación del Programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas, con el propósito de alinear los proyectos productivos en materia indígena;
- X. Supervisar el Programa de Trabajo Anual de Contraloría Social, con base en los lineamientos que emite la Secretaría de la Función Pública, así como la aplicación de las Reglas de Operación y los lineamientos normativos del programa, a fin de mejorar la operación y la transparencia en el ejercicio de los recursos;
- XI. Dar seguimiento a la operación del Comité Técnico Central, para la autorización de proyectos productivos de excepción; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.1.2 Compete a la Subdirección de Operación de Proyectos de Autoabasto y Consolidación:
Objetivo.

Diseñar y aplicar enfoques y estrategias a los apoyos que se otorguen a proyectos productivos y de mitigación del cambio climático, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la generación de ingresos monetarios y no monetarios.

Funciones.

- I. Contribuir en la programación, operación, control y seguimiento del programa, para impulsar la producción y productividad indígena orientada a la generación de ingresos monetarios y no monetarios, así como para la mitigación de los efectos del cambio climático;
- II. Aplicar los mecanismos para la operación de los apoyos y acciones relacionadas con la generación de ingresos monetarios y no monetarios, así como para la mitigación de los efectos del cambio climático, a fin de fomentar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Supervisar que la información y documentación soporte que establezcan las reglas de operación del programa, se encuentre debidamente capturada en el Sistema de Proyectos Productivos, a fin de disponer de información oportuna para la generación de informes a las diferentes instancias;
- IV. Supervisar que las solicitudes de apoyo de proyectos productivos y de mitigación del cambio climático, registradas por las Delegaciones cumplan con la normatividad vigente del programa, así como con los lineamientos normativos que emita el área, a fin de verificar que cumplan con los criterios para el otorgamiento;
- V. Asegurar la gestión y ministración de los recursos que solicitan las Delegaciones, en el marco de la normatividad del programa;
- VI. Supervisar que las Delegaciones apliquen las Reglas de Operación y los lineamientos normativos del programa, a fin de mejorar la operación y la transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII. Elaborar los reportes e informes relativos a los proyectos productivos y de mitigación del cambio climático, que solicitan las diferentes áreas internas y externas, así como mantener actualizadas las bases de datos del programa, a efecto de contar con información veraz y oportuna;
- VIII. Elaborar propuestas de adición y precisión a las Reglas de Operación del Programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas, para alinear los programas y proyectos productivos y de mitigación del cambio climático en materia indígena;
- IX. Dar seguimiento a las solicitudes de apoyo para proyectos productivos, presentadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y otros peticionarios; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.2 Compete a la Dirección de Turismo de Naturaleza en Comunidades Indígenas:
Objetivo.

Dirigir y supervisar la ejecución de los apoyos de Turismo de Naturaleza en comunidades indígenas, del Programa de Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, para impulsar la consolidación de los proyectos turísticos operados por sociedades indígenas, a fin de fortalecer sus ingresos monetarios y no monetarios.

Funciones.

- I. Contribuir al cumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad con los responsables del programa en las Delegaciones y Centros Coordinadores, en lo relativo a los proyectos turísticos apoyados a través del Programa, con el propósito de asegurar su aplicación;
- II. Definir objetivos, metas y líneas de acción de esta área, en consideración de los principios institucionales, a fin de contribuir en la aplicación de las reglas de operación;
- III. Colaborar en la promoción y difusión de los apoyos del programa, en específico de la vertiente de apoyo de turismo de naturaleza, para fomentar el desarrollo económico en los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Impulsar el posicionamiento de la marca “Paraísos Indígenas” y de sus sitios turísticos incorporados en sus respectivos mercados, mediante la ejecución de acciones de promoción;
- V. Implementar estrategias operativas fomentando la vinculación con otros programas públicos, para promover y difundir los proyectos de turismo de naturaleza apoyados por la Comisión;
- VI. Coordinar y orientar la aplicación correcta de los apoyos de acuerdo a los convenios de concertación y/o acuerdos de coordinación según sea el caso, con las Dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los proyectos apoyados en turismo de naturaleza;
- VII. Coordinar, gestionar y supervisar que los recursos que se entreguen cumplan con la normatividad aplicable, con la finalidad de hacer más eficiente el aprovechamiento de los mismos, vigilando el cumplimiento de las metas derivadas de la operación del programa;
- VIII. Dirigir las acciones de acompañamiento a los beneficiarios de los apoyos de Turismo de Naturaleza en los pueblos y comunidades indígenas a través de las Delegaciones y Centros Coordinadores, con la finalidad de garantizar la adecuada operación de los proyectos;
- IX. Supervisar y dar oportuno seguimiento a las acciones de esta área, para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como identificar las áreas de mejora en los proyectos, en congruencia con los objetivos del programa y de la Comisión;
- X. Facilitar información en la materia de Turismo de Naturaleza en los pueblos y comunidades indígenas a través de las Delegaciones, para la toma de decisiones en la ejecución y operación de los proyectos apoyados;
- XI. Revisar los criterios y términos de referencia, para los procesos de contratación que correspondan a esta vertiente según la normatividad aplicable; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.3 Compete a la Dirección de Promotoría Social y Desarrollo de Capacidades Indígenas:**Objetivo.**

Programar, dirigir y supervisar las acciones que fomenten el fortalecimiento de capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de mejorar sus procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, a través de la capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y promotoría social.

Funciones.

- I. Determinar, validar y difundir la normatividad correspondiente a las acciones de capacitación, asistencia técnica, promotoría social y contratación a terceros, a fin de que promuevan el cumplimiento de los principios que rigen a los programas y proyectos de la Comisión;
- II. Supervisar la correcta implementación de programas estatales para el desarrollo de capacidades indígenas y promotoría social, para asegurar las condiciones idóneas que contribuyan a la producción de bienes y/o servicios de calidad, a partir de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Promover una constante vinculación con las Delegaciones, a efecto de coordinar esfuerzos en el desarrollo de los programas y proyectos de capacitación y asistencia técnica, así como el monitoreo del desempeño de los promotores sociales;
- IV. Dirigir y supervisar el trabajo del personal técnico y operativo asignado al área, a fin de cumplir con los objetivos establecidos para el desarrollo de capacidades productivas y promotoría social;
- V. Coordinar la administración y aplicación de los recursos económicos involucrados en la ejecución de los programas y proyectos, con el propósito de contribuir al desarrollo de las capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Verificar el cumplimiento del ejercicio del presupuesto destinado a las acciones correspondientes al área, para la rendición de cuentas de la promotoría social;

- VII. Concentrar la información derivada de los programas y proyectos de capacitación y asistencia técnica, así como, de los reportes de promotoría social y contratación con terceros, para evaluar y generar los informes requeridos por parte del área y otras instancias de la Comisión;
- VIII. Promover y difundir acciones de mejora continua en los procesos de seguimiento y supervisión de los programas y proyectos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Dirigir todos aquellos aspectos que se requieran, para efectuar la programación, operación, control y seguimiento de los programas institucionales a su cargo;
- X. Promover e impulsar acciones de mejora continua emanada de los procesos de seguimiento y supervisión de la capacitación y asistencia técnica, promotoría social voluntaria y contratación con terceros; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.3.1 Compete a la Subdirección de Promotoría Social y Capacitación:

Objetivo.

Coordinar, reportar y evaluar las acciones que impulsen el fortalecimiento de capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de mejorar sus procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, a través de la capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y promotoría social.

Funciones.

- I. Supervisar que la aplicación de la normatividad establecida para el desarrollo de capacidades productivas y promotoría social, sea acorde a los objetivos, estrategias y esquemas de trabajo para el mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales de los productores en los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Impulsar la implementación de programas estatales para el desarrollo de capacidades productivas y promotoría social, para que cuenten con las condiciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios de calidad, a partir de las necesidades y requerimientos establecidos por los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Instrumentar la vinculación con las Delegaciones, a efecto de coordinar esfuerzos en el desarrollo de los programas de capacitación y asistencia técnica, así como el monitoreo del desempeño de los promotores sociales, para apoyar a los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Dirigir los procesos y objetivos establecidos para el fortalecimiento de capacidades productivas y promotoría social;
- V. Supervisar la ministración y aplicación de recursos económicos destinados a la ejecución de los programas y proyectos, con la finalidad de que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Instrumentar las acciones de seguimiento y supervisión en campo, con el objeto de verificar que los programas y proyectos implementados han favorecido la innovación, el aumento de la productividad, la sustentabilidad económica y la comercialización de productos y/o servicios de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Validar e integrar la información derivada de los programas y proyectos de capacitación y asistencia técnica, así como, de los reportes de promotoría social y contratación a terceros, con el propósito de evaluar y generar los informes requeridos;
- VIII. Elaborar informes y reportar resultados de los programas de trabajo apoyados con recursos de fortalecimiento de capacidades productivas y promotoría social en las Delegaciones, para la rendición de cuentas del área;
- IX. Proponer acciones de mejora continua de los programas y proyectos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Promotoría Social y Desarrollo de Capacidades Indígenas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.3.1.1 Compete al Departamento de Promotoría Social y Capacitación:

Objetivo.

Supervisar, evaluar e informar las acciones que impulsen el fortalecimiento de capacidades productivas de la población indígena, con la finalidad de mejorar sus procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, a través de la capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y promotoría social.

Funciones.

- I. Desarrollar y ejecutar las acciones de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y promotoría social, a efecto de llevarlas a cabo de manera ordenada y sistemática;
- II. Colaborar en el establecimiento de instrumentos conceptuales y metodológicos para la operación de los programas, proyectos y acciones de capacitación, asistencia técnica, asesoría y promotoría social, a fin de apoyar a los proyectos productivos de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Revisar que la asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y promotoría social que se brinde a los pueblos y comunidades indígenas, consideren la apropiación de herramientas y metodologías teórico-prácticas que incidan en el mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales de los grupos y sociedades involucradas en proyectos productivos, con el objeto de fortalecer las capacidades productivas de los mismos;
- IV. Promover una constante vinculación con las Delegaciones para coordinar esfuerzos en el desarrollo de los programas y proyectos de capacitación y asistencia técnica y promotoría social, con motivo de fortalecer las capacidades productivas de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Supervisar el cumplimiento de los procesos y objetivos establecidos para el fortalecimiento de capacidades productivas y promotoría social;
- VI. Proponer el desarrollo de talleres, cursos e intercambio de experiencias con población indígena y personal institucional de Delegaciones que permitan la transmisión de elementos metodológicos y normativos, para el mejoramiento de procesos, acciones y proyectos productivos;
- VII. Dar seguimiento y supervisión en campo y gabinete para que las acciones de fortalecimiento de capacidades productivas y promotoría social en las Delegaciones asignadas por la Dirección, consideren la apropiación de herramientas y metodologías teórico-prácticas, a fin de incidir en el mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales de los grupos y sociedades involucrados en proyectos productivos;
- VIII. Analizar y concentrar el avance de las metas establecidas y el ejercicio del presupuesto destinado para el fortalecimiento de capacidades indígenas, acompañamiento y promotoría social, con la finalidad de que permita la identificación del cumplimiento en la operación realizada por las Delegaciones;
- IX. Integrar y analizar la información y resultados derivados de las acciones de capacitación, asistencia técnica y promotoría social, para contar con información veraz y oportuna en la toma de decisiones; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Promotoría Social y Capacitación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.4 Compete a la Dirección de Seguimiento e Información:**Objetivo.**

Dirigir y supervisar las acciones de generación, integración, sistematización, análisis y evaluación de la información, así como, de gestión, control y seguimiento presupuestal, a fin de favorecer la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena y de los programas a su cargo.

Funciones.

- I. Coordinar, analizar e integrar, el Programa Anual de Trabajo, de conformidad con la planeación institucional y dar seguimiento a los objetivos, metas e indicadores, a fin de contribuir a la medición de los avances y la identificación de acciones de mejora de los programas;
- II. Dirigir y coordinar con las distintas unidades administrativas y Delegaciones, la generación, integración, sistematización y análisis de la información operativa sobre los avances de metas y logros de objetivos del programa institucional a cargo del área, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de rendición de cuentas, transparencia y normatividad vigente, de los órganos de gobierno de la Comisión;
- III. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de programación y gestión presupuestal de los programas institucionales a su cargo, para el adecuado ejercicio del gasto;
- IV. Supervisar y coordinar el reporte de las acciones orientadas a atender y solventar las observaciones y/o recomendaciones de los órganos fiscalizadores internos y externos a la Comisión sobre el programa institucional, responsabilidad del área, para la rendición de cuentas;
- V. Dirigir las actividades vinculadas con el desarrollo de evaluaciones internas y externas que se realicen al programa institucional a cargo del área, para atender las observaciones y proponer acciones de mejora que ayuden a evitar su recurrencia; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.4.1 Compete a la Subdirección de Seguimiento e Información:**Objetivo.**

Realizar acciones de control, seguimiento, integración y análisis de la información, así como seguimiento a observaciones de órganos fiscalizadores y a los resultados de las evaluaciones realizadas a la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena y de los programas a su cargo, a fin de favorecer la rendición de cuentas y el eficiente ejercicio de los recursos.

Funciones.

- I. Coordinar la generación de información operativa, análisis y elaboración de los documentos sobre avances y cumplimiento de objetivos del programa, para, dar cumplimiento a las obligaciones de rendición de cuentas, transparencia y normativa vigente;
- II. Supervisar las actividades vinculadas con el desarrollo de evaluaciones internas y externas que se realicen al programa, para atender las observaciones y proponer acciones de mejora que ayuden a evitar su recurrencia;
- III. Coordinar y contribuir a solventar las observaciones y/o recomendaciones de los órganos fiscalizadores internos y externos a la Comisión, con motivo de realizar las medidas correctivas y preventivas;
- IV. Verificar el control y seguimiento del ejercicio de los programas, con el propósito de hacer eficiente el ejercicio del gasto;
- V. Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros del área y los programas que opera, a efecto de contar con los elementos necesarios en la operación;
- VI. Elaborar el anteproyecto de planeación - programación - presupuestación del programa, con la finalidad de contar con un presupuesto acorde a las necesidades de operación;
- VII. Controlar, registrar y conciliar el flujo del fondo revolvente asignado al área, para contribuir en el cumplimiento puntual de las comisiones oficiales del personal del área;
- VIII. Coordinar y dar seguimiento al programa anual de adquisiciones, registrar en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales las requisiciones de compra del área y apoyar en los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes, con la intención de cumplir con los requerimientos, normatividad y trámites que se establecen;
- IX. Coordinar el registro en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales del presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente, así como, adecuaciones presupuestales del programa, con el propósito de contar con los recursos en tiempo y forma;
- X. Supervisar que el ejercicio del gasto se realice conforme a las normas y lineamientos aplicables en la materia, para que sea eficiente y transparentar su aplicación; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Seguimiento e Información, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.5 Compete a la Dirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento Indígena:**Objetivo.**

Establecer estrategias de carácter comercial que permita consolidar la presencia en los mercados los productos y servicios ofertados por los pueblos y comunidades indígenas, así como promover el financiamiento y el desarrollo empresarial de los pueblos y comunidades indígenas, para la competitividad comercial y la generación de ingresos monetarios.

Funciones.

- I. Proponer, establecer y coordinar campañas de promoción y comercialización de productos y sitios de turismo de naturaleza en los pueblos y comunidades indígenas, para la generación de ingresos monetarios;
- II. Dirigir y coordinar el diseño y aplicación de procedimientos para que los grupos o empresas indígenas realicen la comercialización de productos, conforme a estándares de calidad, a fin de favorecer la generación de ingresos monetarios de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Impulsar la realización de las "Exposiciones de los Pueblos Indígenas" como un esquema institucionalizado de comercialización, local, regional y nacional, de los servicios y productos indígenas, con el propósito de que permitan la generación de ingresos monetarios de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Diseñar criterios para la utilización y regulación de marcas registradas, que derivan de los programas del área, con motivo de que los productores indígenas cuenten con un distintivo que permita garantizar la calidad de sus productos en el mercado;

- V. Proponer y concertar esquemas de financiamiento formal preferencial, en coordinación con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, a efecto de incentivar la creación y desarrollo de empresas y proyectos productivos en los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Proponer, establecer y jerarquizar proyectos productivos indígenas para la aplicación del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas, a fin de facilitar el acceso a créditos de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Establecer y promover esquemas de organización social y empresarial, para que los grupos indígenas apoyados por los programas, transiten en su desarrollo económico a figuras legalmente constituidas, con el propósito de incursionar en los ámbitos comerciales correspondientes;
- VIII. Coordinar y supervisar la integración de información generada de las acciones de comercialización, financiamiento y del desarrollo empresarial indígena a través del programa, para el cumplimiento de metas y la rendición de cuentas;
- IX. Dirigir y supervisar el cumplimiento y operación de los programas, con motivo de contribuir en las directrices, y objetivos establecidos en sus instrumentos normativos; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.5.1 Compete a la Subdirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento:

Objetivo.

Coordinar y dar seguimiento a las estrategias de carácter comercial para consolidar la presencia en los mercados de los productos y servicios ofertados por los pueblos y comunidades indígenas, así como promover en las Delegaciones, los mecanismos para el financiamiento formal y el desarrollo empresarial de los mismos, para la competitividad comercial y la generación de ingresos monetarios.

Funciones.

- I. Diseñar campañas de promoción y comercialización de productos y sitios de turismo de naturaleza en los pueblos y comunidades indígenas, para la generación de ingresos monetarios de la población;
- II. Difundir y aplicar procedimientos para que los grupos o empresas indígenas realicen la comercialización de productos, conforme estándares de calidad, a fin de que permitan la generación de ingresos monetarios de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Programar la realización de las “Exposiciones de los Pueblos Indígenas” como un esquema institucionalizado de comercialización, local, regional y nacional, de los servicios y productos indígenas, con el propósito de que permitan la generación de ingresos monetarios de la población indígena;
- IV. Supervisar la aplicación de los criterios para la utilización y regulación de marcas registradas, que derivan de los programas, a efecto de que los productores indígenas cuenten con un distintivo que permita garantizar la calidad de sus productos en el mercado;
- V. Promover y difundir esquemas de financiamiento formal preferencial, en coordinación con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, con la intención de incentivar la creación y desarrollo de empresas y proyectos productivos en pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Analizar proyectos productivos indígenas para la aplicación del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas, a fin de facilitar el acceso a créditos de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Supervisar el seguimiento a esquemas de organización social y empresarial, para que los grupos indígenas apoyados por los programas, transiten en su desarrollo económico a figuras legalmente constituidas, con el objeto de incursionar en los ámbitos comerciales correspondientes;
- VIII. Integrar la información generada derivada de las acciones de comercialización, de financiamiento y del desarrollo empresarial indígena a través del Programa, para la rendición de cuentas y el cumplimiento de metas;
- IX. Revisar el cumplimiento y operación de los programas, a fin de contribuir con los objetivos establecidos en los instrumentos normativos; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento Indígena, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.5.1.1 Compete al Departamento de Promoción del Financiamiento:**Objetivo.**

Colaborar en la supervisión de las estrategias y mecanismos para el financiamiento formal y el desarrollo empresarial de los pueblos y comunidades indígenas, para la competitividad, productividad y la generación de ingresos monetarios.

Funciones.

- I. Colaborar en la promoción de esquemas de financiamiento formal preferencial, en coordinación con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para incentivar la creación y desarrollo de empresas y proyectos productivos en los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Colaborar en el análisis de los proyectos productivos indígenas para la aplicación del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas, a fin de facilitar el acceso a créditos de la población indígena;
- III. Coordinar con Delegaciones, la identificación de grupos y empresas indígenas, que requieren financiamiento formal, para la consolidación de sus proyectos productivos y de sus productos o de sus empresas;
- IV. Integrar las actas del Comité Técnico del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas, así como cumplir con el seguimiento a los acuerdos de esa Instancia, para la integración de informes y rendición de cuentas;
- V. Difundir esquemas de organización social y empresarial, e integrar los reportes de los grupos indígenas apoyados, que transitaron en su desarrollo económico a figuras legalmente constituidas, a efecto de llevar un control de aquellos grupos que incursionaron en los ámbitos comerciales correspondientes;
- VI. Revisar el desarrollo de los programas, para cumplir con las funciones y objetivos establecidos; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

4.5.1.2 Compete al Departamento de Comercialización:**Objetivo.**

Colaborar en el desarrollo de acciones para implementar esquemas de comercialización de empresas indígenas, promoviendo la competitividad comercial de sus productos y servicios turísticos, a través de la utilización de las marcas registradas, a fin de que permitan mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas mediante la generación de ingresos monetarios.

Funciones.

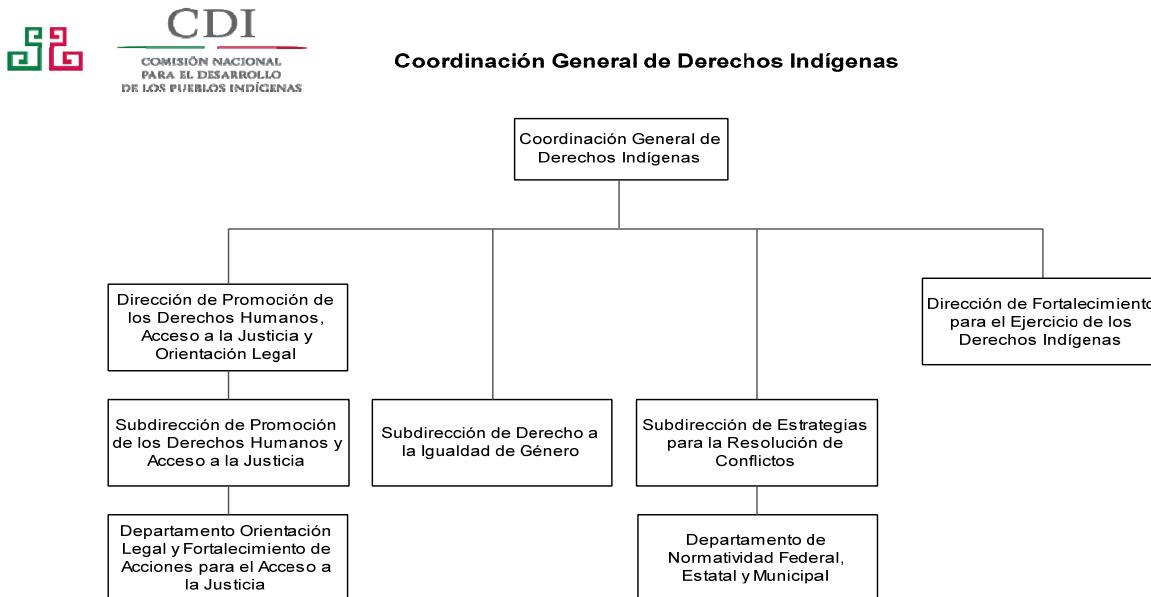
- I. Ejecutar campañas de promoción y comercialización de productos y sitios de turismo de naturaleza en comunidades indígenas, para la generación de ingresos monetarios de la población indígena;
- II. Programar, diseñar y llevar a cabo acciones para la realización de las "Exposiciones de los Pueblos Indígenas", como un esquema institucionalizado de comercialización, local, regional y nacional, de los servicios y productos indígenas, a efecto de que permitan la generación de ingresos monetarios de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Gestionar los criterios y desarrollo de los instrumentos jurídicos que permitan el uso de las marcas registradas, a fin de promover la competitividad comercial de sus servicios turísticos y productos indígenas;
- IV. Formalizar los procedimientos para que los grupos o empresas indígenas realicen la comercialización de productos, conforme a estándares de calidad, con motivo de que permitan la generación de ingresos monetarios de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Coordinar con las Delegaciones, la identificación de grupos y empresas indígenas, con productos con estándares de calidad de acuerdo al mercado, así como la identificación de productos susceptibles de ser mejorados, para su comercialización;
- VI. Generar e integrar información para el cumplimiento de metas de las acciones de comercialización y del desarrollo empresarial indígena a través del programa, a fin de contar con información para asegurar la transparencia;
- VII. Revisar el desarrollo de los programas, para dar cumplimiento al logro de objetivos; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Comercialización y Promoción del Financiamiento, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Derechos Indígenas

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Derechos Indígenas

- 5 Coordinación General de Derechos Indígenas.
- 5.1 Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal.
 - 5.1.1 Subdirección de Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.
 - 5.1.1.1 Departamento de Orientación Legal y Fortalecimiento de Acciones para el Acceso a la Justicia.
 - 5.2 Subdirección de Derecho a la Igualdad de Género.
 - 5.3 Subdirección de Estrategias para la Resolución de Conflictos.
 - 5.3.1 Departamento de Normatividad Federal, Estatal y Municipal.
 - 5.4 Dirección de Fortalecimiento para el Ejercicio de los Derechos Indígenas.

Organigrama de la Coordinación General de Derechos Indígenas



Descripción de Objetivos y Funciones

5 Compete a la Coordinación General de Derechos Indígenas:

Objetivo.

Llevar a cabo acciones para promover el acceso a la justicia y la igualdad de género de la población indígena, así como de acciones encaminadas a la promoción de los derechos humanos de la población indígena con perspectiva de género e interculturalidad.

Funciones.

- I. Emitir opiniones jurídicas a las iniciativas que incluyan derechos de los pueblos, comunidades o personas indígenas, ya sea a nivel Federal o Local;
- II. Promover la elaboración de proyectos de iniciativas y reformas constitucionales y/o legales para el reconocimiento y vigencia de los derechos indígenas;
- III. Diseñar las estrategias para el reconocimiento, vigencia y protección al ejercicio de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Promover la celebración de convenios con los tres órdenes de gobierno, para el cumplimiento de las acciones encaminadas a la promoción de los derechos humanos de la población indígena, con perspectivas de género e interculturalidad;
- V. Proponer la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas, así como celebrar con estos últimos convenios de concertación para esos fines, efectuando su seguimiento;
- VI. Diseñar y establecer los mecanismos para promover el acceso a la justicia de la población indígena en asuntos ante autoridades federales, estatales y municipales;

- VII. Desarrollar las acciones encaminadas a promover el acceso efectivo de la población indígena a la jurisdicción del Estado, así como promover la capacitación de abogados, intérpretes, traductores y peritos que asistan a la población indígena;
- VIII. Diseñar estrategias para difundir la igualdad de género en las comunidades indígenas, así como para promover la atención diferenciada de las mujeres y niñas indígenas, con los tres niveles de gobierno y en los tres Poderes de la Unión y las entidades federativas;
- IX. Diseñar estrategias en materia de atención y prevención de conflictos en observancia del mandato constitucional, en materia de vigencia y ejercicio de los Derechos Indígenas;
- X. Programar, controlar y dar seguimiento a los programas institucionales a su cargo, con la finalidad de promover el acceso a la justicia de la población indígena y la igualdad de género;
- XI. Diseñar los criterios y promover la observancia de los derechos indígenas en las políticas públicas orientadas a los pueblos y comunidades indígenas;
- XII. Informar y acordar con la Dirección General, los asuntos de su competencia; y,
- XIII. Las demás que por acuerdo le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.1 Compete a la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal:

Objetivo.

Reforzar las condiciones para fomentar el ejercicio de derechos, mediante la orientación legal, defensa, promoción de los derechos humanos, acciones de fortalecimiento y que la población indígena individual y colectivamente, ejerza los derechos regulados en la legislación nacional e internacional, a fin de contribuir a que el acceso a la justicia se sustente en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural.

Funciones.

- I. Dirigir las actividades de orientación legal, promoción de los derechos humanos de la población indígena y acciones de fortalecimiento para el ejercicio de sus derechos;
- II. Concertar y gestionar ante las instancias competentes, acuerdos que promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos;
- III. Dirigir las acciones institucionales en torno a la excarcelación de personas indígenas; intérpretes-traductores en lenguas indígenas; peritajes en materia antropológica-cultural y asistentes en materia penal y de registro civil;
- IV. Promover la suscripción de acuerdos y/o convenios interinstitucionales para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- V. Elaborar el proyecto de presupuesto anual, metas e indicadores de gestión para la ejecución de los programas y proyectos a su cargo;
- VI. Elaborar, coordinar y supervisar la integración de la información relativa a los programas y proyectos a su cargo, con el objetivo de proporcionarla a las instancias normativas o de fiscalización, internas y externas de la Comisión, que así lo soliciten;
- VII. Colaborar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en la formulación de peritajes antropológicos, dentro de procesos judiciales;
- VIII. Asesorar y orientar en la gestión de asuntos jurídicos a la población indígena, en los casos que sean procedentes, en su caso, canalizarla a otras instancias para su representación y defensa jurídica;
- IX. Proponer e impulsar las medidas para la prevención del delito, en los pueblos y comunidades indígenas, apoyándose en medios de promoción y comunicación masiva, así como diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización comunal;
- X. Participar con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno, en la promoción de mecanismos que propicien la denuncia del delito de trata de personas, con el fin de reducir los riesgos de victimización, diseñando, proponiendo y difundiendo material informativo en distintos lenguajes, lenguas, herramientas y medios en la materia;
- XI. Concertar y gestionar ante las instancias competentes, acuerdos que promuevan la libertad y respeto de las garantías de los pueblos y comunidades indígenas;
- XII. Suscribir convenios que tengan por objeto fortalecer la operación del sistema de justicia penal y prestar auxilio a los órganos que imparten justicia;
- XIII. Procurar conjuntamente con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que la población indígena sea asistida por intérpretes, traductores o defensores que conozcan su lengua y cultura, en los procedimientos jurisdiccionales en que intervengan;

- XIV. Promover la atención y orientación a la población indígena respecto de sus solicitudes de apoyo para acceder a los beneficios de los programas a cargo de la Coordinación;
- XV. Promover la suscripción de acuerdos y/o convenios con las entidades federativas, interinstitucionales, instituciones especializadas de educación superior, o con organizaciones civiles, para promover la defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia y orientación legal;
- XVI. Coordinar la evaluación, dictaminación y en su caso, aprobación de los proyectos presentados por las organizaciones sociales, pueblos y comunidades para la promoción y defensa de los derechos indígenas;
- XVII. Coordinar la capacitación dirigida a las organizaciones sociales, pueblos y comunidades indígenas beneficiados dentro de los programas a cargo de la Coordinación, proporcionando los lineamientos autorizados para la aplicación de los recursos económicos y la rendición de informes de actividades; y,
- XVIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Derechos Indígenas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.1.1 Compete a la Subdirección de Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia:**Objetivo.**

Coordinar los mecanismos para la ejecución y seguimiento de las acciones institucionales en materia de promoción y vigencia de los derechos indígenas, dirigiendo la operación, evaluación y verificación de las acciones en excarcelación de indígenas, intérpretes-traductores en lenguas indígenas y peritajes antropológicos, así como asistencia jurídica en favor de los integrantes de los pueblos indígenas y la presentación de informes relativos a los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Funciones.

- I. Coordinar la integración, sistematización y análisis de la información que generan las Unidades Administrativas correspondientes, en el marco de la ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal a la población indígena;
- II. Articular y proponer los mecanismos para la ejecución de las acciones institucionales relacionadas con la excarcelación de indígenas, prevención del delito, registro civil, así como la promoción y defensa de los derechos humanos de la población indígena, instrumentando los acuerdos de coordinación que se celebren con organismos públicos, organizaciones sociales e instituciones académicas;
- III. Proponer las estrategias de seguimiento, control y supervisión de las acciones relacionadas con los proyectos a cargo de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal;
- IV. Verificar que los informes de los resultados de proyectos se presenten en tiempo y forma, en el marco de la normatividad vigente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las metas programadas;
- V. Coordinar y supervisar las acciones de orientación, asesoría y gestoría a las personas indígenas involucradas en asuntos legales, atendiendo los requerimientos formulados en materia de excarcelación de indígenas, intérpretes-traductores en lenguas indígenas y peritajes antropológicos;
- VI. Coordinar el estudio y análisis de expedientes judiciales y administrativos para determinar el tratamiento institucional respecto de aquellos temas relacionados con la protección y salvaguarda de los derechos humanos de la población indígena;
- VII. Analizar y sistematizar los resultados de la actualización del registro de población indígena privada de la libertad a nivel nacional;
- VIII. Coordinar la integración, sistematización y análisis de la información que generan las Unidades Administrativas correspondientes, en el marco de la ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal a la población indígena;
- IX. Articular y proponer los mecanismos para la ejecución y supervisión de los proyectos de excarcelación de presos indígenas, instrumentando para ello los acuerdos de coordinación que se celebren con organizaciones sociales e instituciones educativas especializadas de enseñanza superior;

- X. Verificar que los informes de los resultados de proyectos se presenten en tiempo y forma, en el marco de la normatividad vigente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las metas programadas;
- XI. Colaborar en la asesoría, orientación y gestoría en asuntos jurídicos a la población indígena, cuando resulte procedente y en su caso, canalizarlos a las instancias competentes para su representación y asistencia legal;
- XII. Elaborar la propuesta de programación presupuestal del área y someterla a la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal para su revisión;
- XIII. Ejecutar las medidas que promuevan la prevención del delito en los pueblos y comunidades indígenas, apoyándose en medios de promoción y comunicación masiva, para aminorar la violencia;
- XIV. Apoyar a la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal, en el diseño y difusión del material informativo en diferentes lenguajes, lenguas, herramientas y medios en la materia, para su difusión;
- XV. Supervisar y verificar la actualización, integración y sistematización del Censo de Población Indígena Privada de la Libertad a nivel nacional, para atenderla;
- XVI. Supervisar y verificar las propuestas de informes que deba emitir la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal, en el ámbito de su competencia; y,
- XVII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.1.1.1 Compete al Departamento de Orientación Legal y Fortalecimiento de Acciones para el Acceso a la Justicia:

Objetivo.

Colaborar en las actividades de atención, seguimiento y evaluación en materia penal y penitenciaria, derivadas de la excarcelación de indígenas e intérpretes-traductores en lenguas indígenas, así como preparar los contenidos de los acuerdos y/o convenios que se celebrarán con las entidades federativas, interinstitucionales, instituciones académicas o con organizaciones civiles, a fin de propiciar el acceso a la justicia.

Funciones.

- I. Apoyar los servicios de orientación, asesoría y gestoría a la población indígena en asuntos de orden legal, en términos de la legislación y normatividad vigente;
- II. Realizar las actividades de orientación legal y acceso a la justicia en favor de la población indígena, proponiendo la concertación de acciones de coordinación con organismos públicos, organizaciones sociales e instituciones educativas especializadas de enseñanza superior;
- III. Apoyar en los servicios de orientación, asesoría y gestoría a las personas indígenas involucradas en asuntos legales, atendiendo los requerimientos formulados en materia de excarcelación de indígenas, intérpretes-traductores en lenguas indígenas y peritajes antropológicos;
- IV. Apoyar en la ejecución, supervisión y control de las acciones a cargo de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal;
- V. Preparar la propuesta de programación presupuestal del área y someterla a la Subdirección para su revisión;
- VI. Elaborar las propuestas de informes que deba emitir la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal, en el ámbito de su competencia;
- VII. Elaborar las propuestas de mejora para optimizar las acciones, actividades y/o funciones de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Orientación Legal;
- VIII. Preparar los contenidos de los acuerdos y/o convenios que se celebren con las entidades federativas, interinstitucionales, con las instituciones educativas especializadas de enseñanza superior o con organizaciones civiles;
- IX. Apoyar en el desarrollo de acciones, a fin de cumplir el objetivo y alcanzar las metas programadas;
- X. Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los proyectos, según la normatividad vigente; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.2 Compete a la Subdirección de Derecho a la Igualdad de Género:**Objetivo.**

Coordinar los mecanismos y acciones para la sensibilización del fortalecimiento de los derechos de igualdad de género, en la defensa de la igualdad de oportunidades, abolir la discriminación entre ambos sexos y que no haya privilegios en ningún aspecto de la vida social, así como, identificar problemáticas o necesidades prioritaria sobre las que actúa el programa Tipo de Apoyo Derecho a la Igualdad de Género, para consolidar la transversalidad de la multiculturalidad, equidad de género y los derechos en la materia.

Funciones.

- I. Organizar el establecimiento y aplicación de procedimientos, métodos y enfoques para la operación del Tipo de Apoyo Derecho a la Igualdad de Género;
- II. Coordinar la evaluación, dictaminación y en su caso, aprobación de los proyectos presentados por las organizaciones sociales, pueblos y comunidades indígenas para la promoción y defensa de sus derechos;
- III. Coordinar la capacitación dirigida a las organizaciones sociales, pueblos y comunidades indígenas beneficiadas dentro de los programas a cargo de la Coordinación, proporcionando los lineamientos autorizados para la aplicación de los recursos económicos y la rendición de informes de actividades;
- IV. Impulsar la transversalidad de la multiculturalidad, sustentabilidad, equidad y los derechos en las acciones de fortalecimiento de capacidades y de género dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Promover la especialización del personal institucional de la Comisión a cargo de las acciones de fortalecimiento de capacidades y de género con población indígena;
- VI. Establecer y dar seguimiento al presupuesto programado para la Comisión y las Delegaciones, a efecto de contar con recursos disponibles para su operación, e integrar la información relativa en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Coordinación;
- VII. Representar a la Coordinación General de Derechos Indígenas en los foros y mesas institucionales para el impulso de acciones en materia de género;
- VIII. Coordinar las acciones con organizaciones de la sociedad civil para el impulso de acciones en materia de fortalecimiento de capacidades indígenas y de género;
- IX. Coordinar las acciones y proyectos para atender la violencia de género y la salud sexual y reproductiva en zonas indígenas, a través de las Casas de la Mujer Indígena;
- X. Coordinar la generación de informes y documentos de seguimiento que reporten las acciones de la Coordinación General de Derechos Indígenas para observar los avances realizados;
- XI. Proponer a la Coordinación General de Derechos Indígenas las medidas que permitan la ejecución de los proyectos, programas y presupuesto a cargo de la misma;
- XII. Dar seguimiento y atención a las evaluaciones a los Proyectos del Tipo de Apoyo;
- XIII. Coordinar la planeación y programación de los programas institucionales del área que se someten a la validación de la Coordinación General de Derechos Indígenas;
- XIV. Coordinar los ajustes y adecuaciones a los Lineamientos en lo que corresponde al Tipo de Apoyo Derecho a la Igualdad de Género;
- XV. Definir estrategias para el seguimiento del ejercicio del presupuesto;
- XVI. Elaborar el presupuesto anual, para la aplicación de los programas a cargo de la Coordinación;
- XVII. Dar seguimiento a la operación de los programas autorizados;
- XVIII. Generar informes de seguimiento que respondan a las acciones de la Coordinación General de Derechos Indígenas para observar los avances realizados;
- XIX. Integrar el Informe trimestral de avances para el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XX. Participar en la dictaminación de proyectos internos y de otras instancias;
- XXI. Promover la transversalidad de la igualdad de género al interior de la Comisión, diseñando los mecanismos necesarios de protección y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- XXII. Apoyar en la promoción que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno realicen en las acciones que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas;
- XXIII. Promover medidas al interior de la Comisión y en las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno que contribuyan a prevenir y erradicar la discriminación y violencia hacia las mujeres indígenas, fomentando el ejercicio de sus derechos y el trato igualitario;

- XXIV. Proponer los mecanismos mediante los cuales se fortalezca la actuación de los tres órdenes de gobierno para consolidar la perspectiva de género, así como la intervención de organizaciones sociales e instituciones educativas especializadas de enseñanza superior;
- XXV. Establecer vínculos de trabajo con las demás áreas de la Comisión y las instancias de la Administración Pública Federal, organismos de la sociedad civil, instituciones especializadas de educación superior y organizaciones sociales indígenas para el fortalecimiento de capacidades y de género dirigidas a la población indígena;
- XXVI. Promover el respeto de los derechos de las mujeres indígenas, que favorezcan la igualdad de género;
- XXVII. Implementar proyectos piloto para la aplicación de la perspectiva de género en los programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas;
- XXVIII. Analizar y definir los lineamientos y modelos normativos para la operación de los proyectos y el ejercicio de los recursos de la Coordinación General de Derechos Indígenas, en coordinación con el enlace de las áreas respectivas para el logro de objetivos;
- XXIX. Promover la formación y especialización del personal de la Comisión, para brindar servicios de prevención y atención a mujeres, niñas y adultas mayores indígenas, víctimas de violencia;
- XXX. Articular e integrar una Red de Promotores de la no violencia hacia las mujeres y nuevas masculinidades no violentas, en los pueblos y comunidades indígenas, bajo un enfoque intercultural;
- XXXI. Instrumentar las acciones y proyectos que atiendan a mujeres indígenas jefas de familia, y garanticen su acceso a servicios básicos de salud y educación, para fortalecer el desarrollo de sus capacidades; y,
- XXXII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Derechos Indígenas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.3 Compete a la Subdirección de Estrategias para la Resolución de Conflictos:**Objetivo.**

Diseñar estrategias y mecanismos que contribuyan a impulsar la vigencia de derechos, el respeto a la pluriculturalidad, la prevención o bien, la resolución de conflictos, con la finalidad de promover el reconocimiento y el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Diseñar programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades que incorporen metodologías participativas y enfoques interculturales, dirigidas al personal de la Comisión, los tres órdenes de gobierno, pueblos y comunidades indígenas;
- II. Proponer el programa de trabajo que permita la programación de actividades y recursos económicos para implementar acciones, programas y proyectos a cargo de la Coordinación, para su visto bueno por parte de su Titular;
- III. Fomentar el desarrollo de proyectos de organizaciones, pueblos y comunidades indígenas cuyo objetivo sea impulsar la vigencia de derechos y el respeto a la pluriculturalidad de la Nación;
- IV. Proponer la suscripción de convenios de coordinación para la promoción de derechos humanos de la población indígena, a fin de responder a las problemáticas que se presenten en ésta;
- V. Analizar las disposiciones jurídicas vigentes a nivel federal y estatal, en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y realizar propuestas de reforma o iniciativas para actualizar el marco jurídico aplicable en la materia;
- VI. Efectuar el seguimiento a las iniciativas de Ley que se presenten a las Cámaras de Senadores o de Diputados, así como a las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por los legisladores, relacionadas con derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Asesorar a los Congresos Estatales que lo requieran, emitiendo las opiniones y proporcionar el acompañamiento en los procesos legislativos respectivos, en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. Promover reuniones con los poderes públicos locales a fin de proporcionar información sobre reconocimiento y vigencia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Diseñar y programar planes de fortalecimiento con las instituciones y delegaciones de la Administración Pública federal, estatal y municipal respecto a sus servicios, procesos y recursos humanos, para lograr la orientación de políticas públicas hacia los pueblos y comunidades indígenas;

- X. Coordinar procesos de vinculación con instituciones públicas y privadas que contribuyan a cumplir con los planes y programas de desarrollo y fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Derechos Indígenas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.3.1 Compete al Departamento de Normatividad Federal, Estatal y Municipal:**Objetivo.**

Contribuir y promover un marco general de derechos indígenas a nivel federal, estatal y municipal en materia indígena, para el reconocimiento y vigencia de sus derechos, teniendo como base el artículo 2o. Constitucional, la legislación nacional, así como tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.

Funciones.

- I. Formular la armonización constitucional en materia de derechos indígenas, para promover el respeto y protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, fomentando un trato no discriminatorio;
- II. Contribuir a la consolidación del marco jurídico general de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de fortalecer en los tres órdenes de gobierno el pleno reconocimiento y vigencia de sus derechos;
- III. Efectuar las revisiones periódicas de las leyes estatales, a efecto de promover la cobertura total a nivel nacional de disposiciones legales que fortalezcan los derechos indígenas;
- IV. Revisar diversos medios de información y comunicación, manteniendo contacto con las áreas jurídicas de las Delegaciones, para identificar, dar seguimiento y actualizar la base de datos de la legislación, a fin de reportar avances institucionales en materia indígena;
- V. Realizar investigaciones respecto del reconocimiento de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en la legislación nacional para procurar la vigencia de sus derechos;
- VI. Analizar que las iniciativas presentadas en las Cámaras de Senadores o de Diputados y en las Legislaturas Locales, se encuentren armonizadas con el marco jurídico internacional y nacional, en materia de derechos y cultura indígena, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Proponer acciones para que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno desarrollen políticas públicas que promuevan la inclusión social y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. Colaborar en la asesoría a diversas instancias de los tres órdenes de gobierno en proyectos relacionados con la implementación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos para promover los derechos indígenas;
- IX. Proponer contenidos en materia de derechos indígenas para llevar a cabo eventos de sensibilización, formación o profesionalización en su implementación, para fortalecer su respeto y defensa; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Estrategias para la Resolución de Conflictos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

5.4 Compete a la Dirección de Fortalecimiento para el Ejercicio de los Derechos Indígenas:**Objetivo.**

Instrumentar acciones y mecanismos de colaboración con entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, para favorecer el ejercicio de los derechos indígenas, a través de la difusión, la formación y capacitación de abogados, intérpretes y traductores, la sensibilización a servidores públicos y operadores federales y estatales vinculados al sistema de justicia y el desarrollo de acciones y campañas de registro civil.

Funciones.

- I. Coordinar el seguimiento de los convenios suscritos con diversas instancias, para impulsar el ejercicio de derechos de la población indígena;
- II. Coordinar acciones con las Delegaciones de la Comisión, a fin de favorecer el ejercicio del derecho a la identidad de las personas indígenas;
- III. Formular acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno para promover acciones estratégicas en materia agraria, de seguridad social con pertinencia cultural y lingüística y de atención a riesgos sanitarios, que vulneren el derecho a la salud;

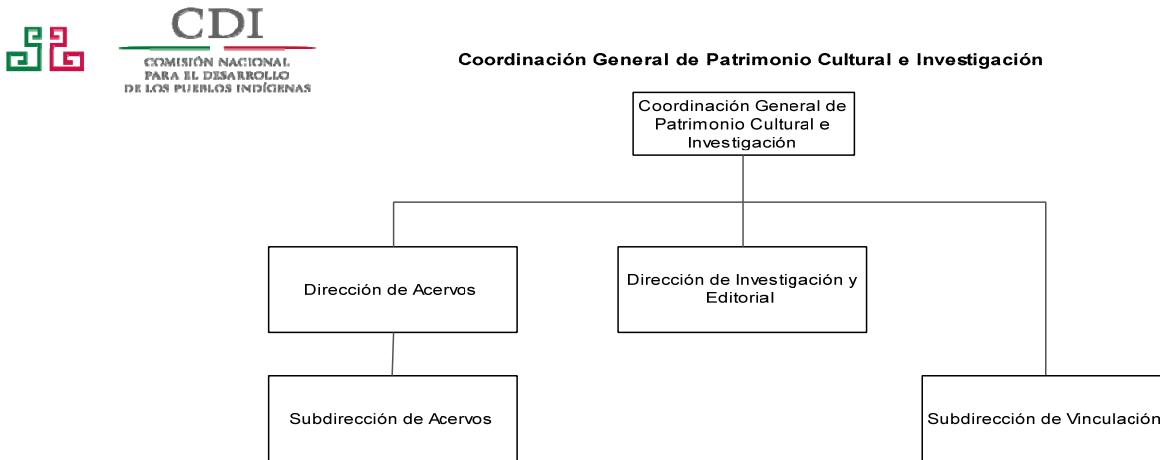
- IV. Coordinar los procesos de formación de Intérpretes traductores en lengua Indígena, para el ámbito de la justicia, que se desarrollan en colaboración con las instituciones competentes, a efecto de proteger el interés jurídico de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Coordinar la atención y actualización del Sistema de Seguimiento a las recomendaciones y quejas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a cargo de la Secretaría de Gobernación;
- VI. Participar en los procesos de evaluación y dictaminación de las acciones vinculadas al combate al trabajo infantil a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que se considere la diversidad cultural en estos procesos de dictamen; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Derechos Indígenas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación

- 6 Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación.
 - 6.1 Dirección de Acervos.
 - 6.1.1 Subdirección de Acervos.
 - 6.2 Dirección de Investigación y Editorial.
 - 6.3 Subdirección de Vinculación.

Organigrama de la Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación



Descripción de Objetivos y Funciones

6 Compete a la Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación:

Objetivo.

Establecer las estrategias de conservación, documentación, divulgación, investigación y fomento de las manifestaciones culturales que impulsen la salvaguarda y desarrollo del patrimonio cultural indígena, así como coadyuvar en la aplicación del enfoque intercultural en las acciones y programas a cargo de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con las que se vincula la Comisión.

Funciones.

- I. Impulsar el enfoque intercultural en la planeación de los programas, proyectos y acciones de la Comisión, a efecto de que los mismos consideren la diversidad cultural y las necesidades diferenciadas de los pueblos y comunidades indígenas, mediante acciones de coordinación y comunicación con las unidades administrativas de la Comisión;
- II. Coadyuvar con la Coordinación General de Planeación y Evaluación en el establecimiento de criterios y lineamientos que consideren las prácticas culturales indígenas que influyen en la vida de los pueblos y comunidades indígenas para orientar la acción pública;
- III. Apoyar a la Coordinación General de Planeación y Evaluación en la elaboración del reporte y evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia cultural indígena, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la planeación institucional y la normatividad vigente;

- IV. Promover y coordinar la celebración de convenios de colaboración y concertación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas e instituciones académicas en materia de cultura y comunicación indígena, para conservación, investigación promoción y difusión del patrimonio cultural indígena;
- V. Colaborar con la Coordinación General de Derechos Indígenas en el análisis de las iniciativas de leyes que se presenten en el Congreso de la Unión y en los Congresos Estatales en materia de patrimonio cultural indígena, a fin de preservar el patrimonio cultural indígena;
- VI. Promover, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, la inclusión de contenidos culturales indígenas en medios de comunicación y en las campañas informativas que implementen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, para difundir el patrimonio cultural indígena;
- VII. Coordinar la organización de foros, ferias y eventos culturales en general, a fin de promover el conocimiento de las culturas indígenas;
- VIII. Coordinar con la Dirección de Asuntos Internacionales, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal, estatales y municipales las acciones conducentes para la divulgación del patrimonio cultural indígena en el extranjero;
- IX. Dirigir el desarrollo de acciones tendientes a documentar los aspectos culturales de los pueblos y comunidades indígenas, de manera conjunta con las unidades administrativas de la Comisión competentes, para preservar el patrimonio cultural indígena;
- X. Establecer las políticas, lineamientos, normas y procedimientos de conservación, documentación, divulgación y acceso a los acervos del patrimonio cultural indígena de la Comisión, para su resguardo;
- XI. Diseñar, implementar y dar seguimiento a los procesos de conservación, preservación, restauración y digitalización de los acervos del patrimonio cultural indígena de la Comisión, para su salvaguarda;
- XII. Diseñar, implementar y dar seguimiento a los procesos de documentación, inventario, catalogación, automatización, desarrollo de colecciones y clasificación de los acervos del patrimonio cultural indígena de la Comisión, para su administración y control;
- XIII. Implementar tecnologías para la preservación digital, sistematización, acceso y divulgación del patrimonio cultural indígena, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su administración y control;
- XIV. Impulsar y coordinar el desarrollo de colecciones que tengan por objeto difundir la información del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas;
- XV. Definir y desarrollar actividades culturales y educativas que permitan dar a conocer el patrimonio cultural indígena;
- XVI. Programar la realización de exposiciones museográficas que permitan dar a conocer el patrimonio cultural indígena en los museos de la Comisión, en vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;
- XVII. Impulsar la comercialización, distribución y, en su caso, canje y donación de productos de la Comisión en escuelas, centros académicos, instituciones, librerías, ferias y exposiciones, a fin de acercar el patrimonio cultural indígena a toda la población;
- XVIII. Promover el Programa Anual de Investigaciones sobre diversidad cultural que contribuya al diseño de políticas, programas y lineamientos en materia de desarrollo y fortalecimiento cultural indígena, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y la sociedad en general;
- XIX. Establecer las líneas de investigación para la generación de estudios en temas prioritarios de grupos, pueblos y regiones que posibiliten la aprehensión de los procesos de reproducción cultural indígena;
- XX. Coordinar las acciones de vinculación con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que realicen investigación y estudios relativos a la diversidad cultural indígena para transversalizar el enfoque intercultural;
- XXI. Promover la colaboración con instituciones académicas de nivel superior para la ejecución de investigaciones y estudios sobre el desarrollo y la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas;
- XXII. Coordinar las acciones relativas a la programación, operación, control y seguimiento de los programas institucionales en materia de derechos culturales y de comunicación indígena, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;

- XXIII. Coadyuvar con la Coordinación General de Delegaciones y Concertación en la difusión y promoción en las Delegaciones, de las Reglas de Operación vigentes de los programas en materia de derechos culturales y de comunicación indígena a su cargo, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XXIV. Favorecer el ejercicio de derechos culturales indígenas a través de apoyos a beneficiarios de los programas a cargo de la Comisión, para el fortalecimiento y preservación del patrimonio cultural indígena;
- XXV. Coordinar la edición, publicación, difusión y promoción de las investigaciones del patrimonio cultural indígena, para conformar su historia; y,
- XXVI. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

6.1 Compete a la Dirección de Acervos:

Objetivo.

Diseñar y establecer acciones de conservación, documentación, divulgación y acceso a los acervos que resguardan el patrimonio cultural de la Comisión, incluyendo la operación de sus museos, a fin de preservar y fortalecer las expresiones culturales de los pueblos indígenas.

Funciones.

- I. Diseñar y desarrollar políticas para la salvaguarda del conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de preservar la integridad del patrimonio cultural de los pueblos indígenas;
- II. Proponer a la Coordinación General, lineamientos, normas y procedimientos para el resguardo, conservación, documentación, clasificación y catalogación de los acervos culturales, documentales y digitales de los pueblos y comunidades indígenas, para facilitar la consulta y el control de los mismos;
- III. Establecer acciones de documentación de los aspectos culturales de los pueblos y comunidades indígenas en coordinación con la Dirección de Investigación y Editorial, para integrar y organizar la documentación, para enriquecer e incrementar los acervos de la Comisión;
- IV. Diseñar planes y estrategias para la conservación y restauración de los acervos de la Comisión, con el objetivo de contribuir a la preservación del patrimonio cultural resguardado;
- V. Desarrollar en coordinación con el área correspondiente, la implementación de tecnologías para la preservación digital, sistematización, acceso y divulgación de los acervos, con la finalidad de tener un acceso rápido y eficiente a los mismos;
- VI. Determinar los factores que impliquen un riesgo de deterioro de los acervos de la Comisión, a efecto de proponer las acciones que los minimicen para su resguardo y restauración;
- VII. Supervisar el monitoreo y control permanente de los acervos de la Comisión, así como instruir la realización de acciones de seguridad, prevención, almacenaje, mantenimiento, y en su caso, dictamen y comisariado de bienes, para procurar el resguardo y preservación de los acervos;
- VIII. Recomendar la suscripción de convenios de colaboración con instituciones y especialistas para las acciones de conservación, documentación y divulgación de los acervos de la Comisión, en coordinación con el área de vinculación, para contribuir al enriquecimiento de los sistemas de conservación, consulta y divulgación de los acervos;
- IX. Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de los procesos de resguardo, conservación, restauración y digitalización, a efecto de fomentar el estado adecuado de los acervos de la Comisión para su difusión, consulta y/o exhibición;
- X. Fomentar el incremento del acervo cultural de los pueblos y comunidades indígenas, mediante el ingreso de investigaciones, estudios, publicaciones y registros audiovisuales realizados por la Comisión y diversas instancias, para contribuir al fortalecimiento de la cultura indígena;
- XI. Diseñar los lineamientos aplicables para el uso, consulta y préstamo de los acervos de arte, audiovisuales, fotográficos y documentales de los pueblos y comunidades indígenas para su aprobación;
- XII. Desarrollar los lineamientos para la regulación y control de los inventarios de los acervos de la Comisión para su aprobación;
- XIII. Establecer acciones de divulgación del patrimonio cultural indígena contenido en los acervos de la Comisión, a fin de fomentar el conocimiento y respeto de la diversidad indígena y los valores de sus bienes culturales;

- XIV. Desarrollar actividades culturales y educativas que permitan dar a conocer el patrimonio cultural indígena, para fomentar la cultura de los pueblos y comunidades indígenas;
- XV. Promover la distribución, a través de canje, donación o venta de las publicaciones editadas por la Comisión con centros académicos, instituciones, librerías, ferias y exposiciones, con la intención de contar con más publicaciones culturales; y,
- XVI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

6.1.1 Compete a la Subdirección de Acervos:**Objetivo.**

Colaborar en el desarrollo de las acciones en materias de documentación de las culturas indígenas, de colecciones, control de inventarios, catalogación, curaduría, clasificación, conservación, restauración y digitalización de los acervos de la Comisión, así como promover el uso, consulta y préstamo de los mismos; facilitar mecanismos de difusión del patrimonio cultural indígena en los museos que opera la Comisión, organizar y promover exposiciones y actividades culturales y educativas, a fin de contribuir a la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Funciones.

- I. Coordinar la ejecución de las políticas de salvaguarda del conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de conservar y acrecentar el patrimonio cultural indígena de México;
- II. Analizar y verificar el funcionamiento y aplicación de los lineamientos, normas y procedimientos para el resguardo, conservación, documentación, clasificación, catalogación y automatización de los acervos culturales, documentales y digitales de la Comisión, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad;
- III. Facilitar acciones de comunicación y coordinación con las áreas correspondientes, con el objetivo de propiciar la participación conjunta en los procesos de documentación de los aspectos culturales de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Consolidar el diseño de estrategias y optimización de procesos que faciliten y agilicen la consulta de los acervos de la Comisión a los usuarios que lo soliciten, con motivo de ofrecer una atención eficiente y oportuna;
- V. Supervisar la implementación de los programas de cómputo y sistematización emitidos por el área correspondiente, con la intención de garantizar la digitalización de los acervos y la automatización de los procesos de consulta;
- VI. Supervisar y coordinar el levantamiento y actualización del inventario de bases de datos y fuentes de información de los acervos, con el fin de garantizar el resguardo del patrimonio cultural en la Comisión, así como coadyuvar con los procedimientos de consulta, difusión y sistematización del mismo;
- VII. Determinar los factores que impliquen un riesgo de deterioro de los acervos, con el propósito de proponer acciones que los reduzcan en su consulta, resguardo, conservación y restauración, que disminuyan, en la medida de lo posible, los riesgos que afecten la integridad de los acervos de la Comisión;
- VIII. Supervisar el monitoreo y control permanente de los acervos, ejecutando para ello acciones de seguridad, prevención, almacenaje, mantenimiento y, en su caso, dictamen y comisariado de bienes, con la finalidad de procurar la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas de México que se encuentra bajo resguardo de la Comisión;
- IX. Establecer comunicación y vinculación con instituciones y especialistas para recomendar al área la suscripción de convenios de colaboración, con el propósito de recibir asesoría especializada en materia de resguardo, conservación, restauración, documentación, desarrollo de colecciones, clasificación y catalogación de los acervos de la Comisión;
- X. Supervisar la elaboración de proyectos de digitalización de los acervos, dictaminando su viabilidad y ejecución, con el objetivo de colaborar en la sistematización digital de los mismos;
- XI. Procurar que las investigaciones, estudios y publicaciones realizados por la Comisión sobre los pueblos y comunidades indígenas, ingresen al acervo para incrementarlo;
- XII. Proponer los lineamientos para el uso, consulta y préstamo de los acervos de arte, audiovisuales, fotográficos y documentales, así como los mecanismos para verificar su cumplimiento, para promover la difusión de los acervos, procurando su integridad y salvaguarda;
- XIII. Proponer los lineamientos para la regulación y control de los inventarios de los acervos, a fin de colaborar con el desarrollo de procedimientos adecuados para el manejo y resguardo de los mismos;

- XIV. Diseñar y desarrollar las curadurías, guiones y proyectos museológicos y museográficos, para la divulgación de los contenidos intangibles del patrimonio cultural indígena incluido en los acervos de la Comisión; y,
- XV. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Acervos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

6.2 Compete a la Dirección de Investigación y Editorial:

Objetivo.

Planear y dirigir las investigaciones y ediciones que se realizan en la Comisión de conformidad con el Estatuto Orgánico, a fin de contribuir al conocimiento de las culturas indígenas del país.

Funciones.

- I. Diseñar el programa anual de investigaciones sobre la diversidad social y cultural, con la finalidad de contribuir al diseño de políticas, programas y lineamientos en materia de desarrollo y fortalecimiento social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Elaborar los marcos teóricos, conceptuales y metodológicos, así como de las líneas de investigación, para la generación de estudios en temas prioritarios de grupos, pueblos y regiones, con el objetivo de posibilitar la aprehensión de la diversidad de los procesos sociales y culturales en los que se reproducen los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Establecer las acciones de documentación de los aspectos sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de favorecer la salvaguarda del patrimonio cultural intangible, de los pueblos y comunidades indígenas en México;
- IV. Proponer en coordinación de las áreas correspondientes, la suscripción de convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales e instituciones académicas de nivel superior, con el objeto de posibilitar la realización de proyectos de investigación y editoriales sobre la problemática social y el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Facilitar el desarrollo de investigaciones y estudios en materia de culturas indígenas, a fin de incrementar el conocimiento acerca del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Autorizar la publicación de los resultados de las investigaciones y estudios en materia social y cultural indígena realizados por la Comisión, que fomenten la comunicación intercultural, con la finalidad de propiciar la difusión de información derivada de dichas investigaciones;
- VII. Supervisar las labores de corrección de estilo, formación y edición de los textos propuestos para su publicación, para verificar el empleo de características lingüísticas y formatos adecuados para la difusión del patrimonio cultural indígena;
- VIII. Evaluar la producción y publicación de contenidos de interés, accesibles y entendibles para los pueblos y comunidades indígenas, para fomentar la revaloración de la cultura indígena;
- IX. Diseñar la elaboración del Plan Anual de Ediciones, Rediciones y Coediciones, para someterlo a la autorización del Consejo Editorial;
- X. Supervisar la elaboración de actas y el seguimiento de acuerdos del Consejo Editorial, a fin de contribuir al desarrollo de los trabajos de dicho consejo;
- XI. Analizar los resultados de las investigaciones y estudios, a efecto de proponer elementos que contemplen la dimensión cultural en la planeación institucional;
- XII. Estudiar las iniciativas de leyes que se presenten en el Congreso de la Unión y en los Congresos Estatales en materia de patrimonio cultural indígena, con motivo de presentar informes que den cuenta de dichas iniciativas;
- XIII. Supervisar el desarrollo de los procesos de contratación de investigadores sociales, así como de las editoriales que participarán en las actividades derivadas del programa anual de trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados en dicho programa; y,
- XIV. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

6.3 Compete a la Subdirección de Vinculación:

Objetivo.

Coordinar la vinculación de acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas e instituciones académicas, a fin de impulsar acciones de fortalecimiento en materia de cultura indígena conforme a las normas vigentes y las prioridades.

Funciones.

- I. Integrar los acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas e instituciones académicas, con la finalidad de concretar acciones conjuntas en materia de cultura y comunicación indígena;

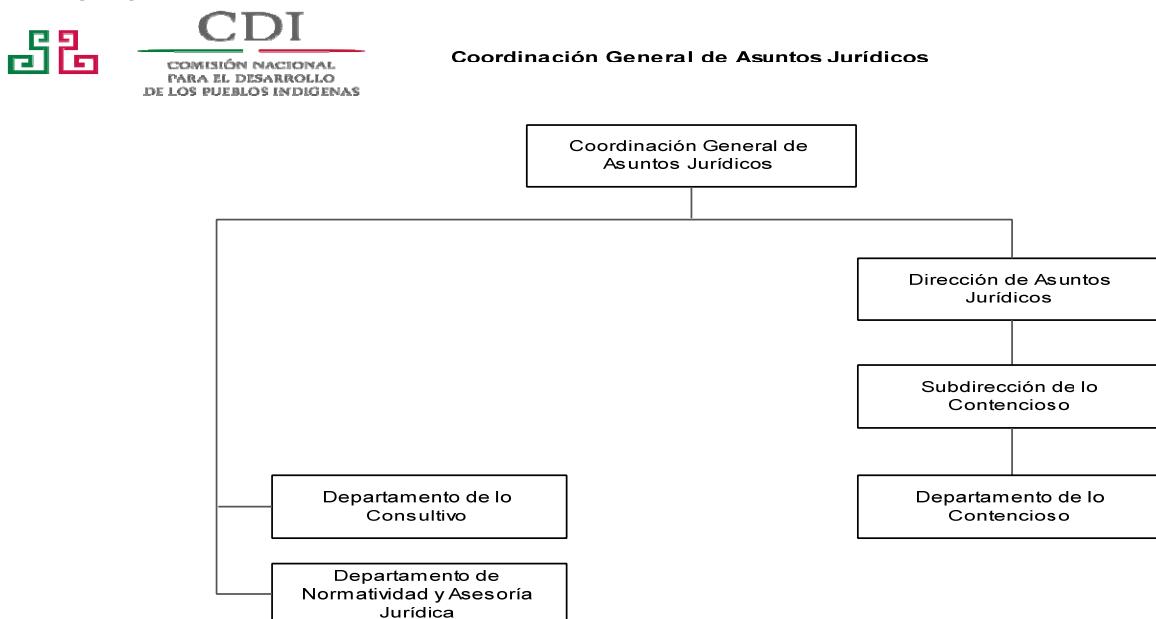
- II. Diseñar la inclusión de contenidos culturales indígenas en medios de comunicación y en las campañas informativas que implementen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de difundir y promover la cultura indígena de México;
- III. Colaborar en la definición de los criterios para la organización de foros, ferias y eventos culturales en general, a efecto de promover el conocimiento de las culturas indígenas;
- IV. Contribuir con la Dirección de Asuntos Internacionales, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales en las acciones conducentes, para la divulgación del patrimonio cultural indígena a nivel internacional;
- V. Consolidar la información de los programas institucionales en materia de cultura indígena conforme a los criterios establecidos y reportarla a las áreas integradoras, con el propósito de generar los informes correspondientes, en apego a los lineamientos y normas vigentes;
- VI. Integrar las propuestas de ajuste a los programas institucionales en materia de cultura y comunicación indígena a partir del conocimiento de las necesidades diferenciadas de los pueblos y comunidades indígenas y las necesidades operativas, que permitan la mejora de los mismos;
- VII. Supervisar la operación, el control, el seguimiento y la evaluación de programas institucionales en materia de derechos culturales y de comunicación indígena teniendo en cuenta la situación de las unidades administrativas y operativas de la Comisión y la normatividad vigente para su mejora;
- VIII. Consolidar la información de las acciones en materia de derechos culturales y de comunicación indígena conforme a los criterios y lineamientos establecidos para reportarla a las áreas integradoras;
- IX. Promover acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas e instituciones académicas en materia de cultura y comunicación indígena, para divulgar el patrimonio cultural indígena; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Patrimonio Cultural e Investigación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos

- 7 Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
- 7.1 Departamento de lo Consultivo.
- 7.2 Departamento de Normatividad y Asesoría Jurídica.
- 7.3 Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 7.3.1 Subdirección de lo Contencioso.
- 7.3.1.1 Departamento de lo Contencioso.

Organigrama de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos



Descripción de Objetivos y Funciones**7 Compete a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos:****Objetivo.**

Representar legalmente a la Comisión en cualquier tipo de juicio o controversia judicial, estableciendo las estrategias procesales necesarias para la defensa de los intereses de la Comisión, así como constituir un área de consulta, asesoría y apoyo jurídico para la Dirección General y las unidades administrativas de la Comisión, así como, emitir opiniones respecto a consultas jurídicas que, en el ámbito de competencia de la Comisión realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o cualquier otra autoridad.

Funciones.

- I. Atender de manera oportuna los asuntos de carácter legal en los que intervenga la Comisión y sus unidades administrativas en el ámbito de su competencia, para salvaguardar los intereses de la Comisión;
- II. Acordar con la Dirección General, la atención, estudio y resolución de los asuntos de carácter legal, en los cuales la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés, para coordinar su atención;
- III. Coordinar a las áreas que dependen de ella, la asesoría jurídica que soliciten la Dirección General y a las unidades administrativas, en los asuntos de carácter legal que competan a la Comisión, para su atención;
- IV. Instruir la formulación de dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dirección General y las unidades administrativas de la Comisión, a fin de atender sus requerimientos;
- V. Opinar sobre las consultas jurídicas que hagan a la Comisión las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y cualquier autoridad, con relación al objeto de la Comisión, para atender las consultas;
- VI. Coordinar la asesoría jurídica para el análisis, propuesta y formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, órdenes y demás disposiciones en materias relacionadas con el objeto de la Comisión, que sometan a su consideración las unidades administrativas, con el propósito de dar uniformidad a los documentos jurídicos de la Comisión;
- VII. Instruir a las áreas que dependen de la Coordinación, a dar seguimiento a las iniciativas de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos que sean propuestos y los que sean de interés de la Comisión, para su consecución;
- VIII. Establecer los criterios de interpretación y aplicación necesarios para el trámite y resolución de los asuntos de la Comisión;
- IX. Dictaminar la viabilidad y conveniencia de celebrar los instrumentos jurídicos que pretendan formalizar las unidades administrativas de la Comisión;
- X. Proporcionar la asesoría y acompañamiento que requieran para facilitar la elaboración de los convenios, contratos, concesiones, acuerdos, permisos, autorizaciones, acuerdos, declaratorias y demás actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la Comisión;
- XI. Emitir opinión sobre los contratos, convenios, acuerdos y bases de coordinación y concertación que suscriban los servidores públicos de la Comisión, cuando así lo soliciten, para atender las solicitudes de las áreas;
- XII. Coordinar y controlar el resguardo de los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos análogos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Comisión que concreten y remitan las unidades administrativas, para procurar la seguridad de la documentación legal;
- XIII. Proponer la elaboración de los instrumentos jurídicos que regulen la ejecución de acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, a efecto de contribuir en el ámbito de su competencia;
- XIV. Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para una oportuna vinculación;
- XV. Representar a la Dirección General, a la Comisión y a sus unidades administrativas ante los Tribunales Federales, del fuero común, Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje y ante toda autoridad, en los trámites jurisdiccionales en materia civil, penal, mercantil, administrativa, laboral y de cualquier otra naturaleza, para desahogar los asuntos jurídicos de la Comisión;
- XVI. Coordinar y supervisar la tramitación de los poderes y demás instrumentos jurídicos que requieran los Delegados y titulares de las unidades administrativas de la Comisión para representar a ésta y salvaguardar sus intereses;

- XVII. Coordinar la elaboración y rendición de informes de los juicios de amparo interpuestos contra actos del Director General, la Comisión y sus unidades administrativas a fin de cumplir con los requerimientos;
- XVIII. Coordinar la ejecución de estrategias para la interposición de los medios de impugnación procedentes, así como para el ofrecimiento de pruebas y la formulación y tramitación de alegatos, para dar atención oportuna a los asuntos legales;
- XIX. Coordinar las acciones de intervención en los procesos en los que el Director General, la Comisión y sus unidades administrativas tengan carácter de terceros perjudicados, así como desahogar los trámites y asistir a las audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales para su atención;
- XX. Instruir la formulación de oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios en representación o en ausencia del o la Titular de la Dirección General, Coordinadores Generales, Delegados y demás servidores públicos de la Comisión, para su desahogo;
- XXI. Determinar las acciones para la realización y seguimiento de los trámites legales relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones a una autoridad según corresponda;
- XXII. Definir los mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la representación legal de la Comisión, del Director General y de sus unidades administrativas, en toda clase de investigaciones y procedimientos administrativos tramitados ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otros organismos autónomos, a fin de evitar inconvenientes legales;
- XXIII. Instruir que se solicite a los servidores públicos y unidades administrativas de la Comisión, la documentación e información que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXIV. Coordinar la supervisión de los trámites jurídicos llevados a cabo en las Delegaciones, definiendo para ello los mecanismos de coordinación necesarios con la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, para su atención;
- XXV. Supervisar la notificación y difusión de las resoluciones administrativas que emita, así como las que dicten las unidades administrativas adscritas a la Comisión, para atender asuntos legales;
- XXVI. Establecer los mecanismos de seguimiento de acciones para el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia;
- XXVII. Verificar que las respuestas a las solicitudes de información recibidas en la Comisión se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de evitar rechazos de la autoridad;
- XXVIII. Supervisar la atención a las solicitudes provenientes del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría de la Función Pública conforme al marco jurídico aplicable, a fin de evitar inconsistencias en las respuestas; y,
- XXIX. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

7.1 Compete al Departamento de lo Consultivo:

Objetivo.

Elaborar, revisar y emitir opiniones técnico-jurídicas y resguardar los contratos y convenios de colaboración, coordinación y concertación; asesorar en diversas etapas de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, así como en el desarrollo de las actividades de la Unidad de Enlace en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a fin de que los instrumentos jurídicos generados se apeguen a la legislación y normatividad vigente.

Funciones.

- I. Elaborar, revisar y emitir opiniones técnico-jurídicas a los contratos y convenios de colaboración, coordinación y concertación, y en cualquiera de naturaleza análoga en los que la Comisión participe, a fin de que se apeguen a la legislación y normatividad vigente;
- II. Participar como asesor en los diversos procedimientos de contratación de bienes y servicios, a efecto de coadyuvar a la seguridad jurídica de los actos que se realizan;
- III. Colaborar en la elaboración de los proyectos de contratos y convenios que celebrará la Comisión, con la finalidad de supervisar que se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables, y a los lineamientos y criterios establecidos;
- IV. Compilar y catalogar los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos análogos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Comisión que remitan las unidades administrativas, para su registro, control, reporte y resguardo;

- V. Colaborar en la operación del módulo de atención de la Unidad de Transparencia, registro y trámite de las solicitudes de información que se reciban, así como en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista por Ley, con motivo de atender las solicitudes en tiempo y forma;
- VI. Generar solicitudes dirigidas a los servidores públicos y unidades administrativas de la Comisión, respecto de la documentación e información requerida, para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VII. Informar y acordar con el superior jerárquico los asuntos de relevancia para la Comisión, a fin de establecer criterios técnico-jurídicos para la atención en la materia; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

7.2 Compete al Departamento de Normatividad y Asesoría Jurídica:

Objetivo.

Elaborar las asesorías que las unidades administrativas y los comités de la Comisión le soliciten a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como asesorar y dar seguimiento a los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, órdenes, trámites y demás disposiciones jurídicas en los que participe y tenga interés la Comisión, a fin de que los mismos se apeguen a los objetivos institucionales.

Funciones.

- I. Proveer asesoría en materia jurídica a las Unidades Administrativas y a comités de la Comisión, para que el actuar institucional se apegue a la normatividad vigente;
- II. Elaborar las opiniones sobre las consultas jurídicas solicitadas a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales, municipales o cualquier otra autoridad, para dar certeza jurídica a los actos emitidos por los servidores públicos de la Comisión o de otras instancias de gobierno;
- III. Formular la asesoría respecto de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, órdenes y demás disposiciones jurídicas que sometan a consideración de las unidades administrativas, a fin de que los anteproyectos cumplan con los objetivos de la Comisión;
- IV. Vigilar el seguimiento de las iniciativas de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos que sean propuestos y los de interés de la Comisión, a fin de dar certeza jurídica a los actos de la Comisión;
- V. Analizar y en su caso proponer criterios, para interpretar la legislación y normatividad a los actos jurídicos que realiza la Comisión, cuando esta función no esté conferida expresamente a otra unidad administrativa de la Comisión, con motivo de revestir de legalidad el actuar de la institución;
- VI. Actualizar el Registro Federal de Trámites y Servicios ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como los Programas de Mejora Regulatoria, para consolidar el acceso de los trámites y servicios que ofrece la Comisión a los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Analizar, revisar y atender, en coordinación con la unidad administrativa responsable de la operación de las radiodifusoras culturales indigenistas de la Comisión, los requerimientos que formulen los organismos especializados en materia de Radiodifusión, para garantizar su correcto funcionamiento;
- VIII. Elaborar las solicitudes de publicación de reglas de operación, decretos, acuerdos, manuales, órdenes y demás disposiciones jurídicas de las materias relacionadas con el objeto de la Comisión, ante el Diario Oficial de la Federación, para brindar de certeza jurídica a dichos instrumentos;
- IX. Elaborar los trámites de los poderes y demás instrumentos jurídicos que requieran los Delegados y titulares de las unidades administrativas de la Comisión para representar a ésta, así como operar y dar seguimiento al registro de altas y bajas en el Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados, para asegurar la correcta representación de los intereses de esta Comisión;
- X. Generar las solicitudes dirigidas a los servidores públicos y unidades administrativas de la Comisión, respecto de la documentación e información que se requiera, para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- XI. Informar y acordar con el superior jerárquico los asuntos de relevancia para la Comisión, con la finalidad de otorgar atención y seguimiento; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

7.3 Compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos:**Objetivo.**

Dirigir el desarrollo de acciones, estrategias y seguimiento de la representación legal en toda clase de procedimientos de carácter judicial y administrativo con el objeto de salvaguardar los intereses de la Comisión.

Funciones.

- I. Dirigir el desarrollo de acciones de representación legal en toda clase de procedimientos de carácter legal, en los que la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia, con el objeto de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- II. Instruir la asesoría legal que se brinde para la atención y desahogo de los asuntos contenciosos en los que la Dirección General de la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia, para salvaguardar los intereses institucionales;
- III. Coordinar la formulación, presentación y contestación de demandas, denuncias o querellas ante las autoridades competentes en materia civil, penal, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra naturaleza, en que tenga interés o injerencia la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas, para la atención de los mismos en tiempo y forma;
- IV. Instruir la atención y el seguimiento de los juicios y procedimientos contenciosos, en cada una de sus etapas hasta su conclusión ante las autoridades competentes, a fin de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- V. Establecer las estrategias para la formulación y contestación de demandas, ofrecimiento y objeción de pruebas, formulación de alegatos, así como de los medios de impugnación procedentes, para salvaguardar los intereses de la Comisión;
- VI. Coordinar el desahogo de los requerimientos ordenados por los órganos jurisdiccionales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y cualquier otro órgano autónomo, para la atención de los mismos en tiempo y forma;
- VII. Elaborar las estrategias jurídicas para la atención y seguimiento de los juicios de amparo en los que la Comisión sea parte, así como la elaboración de los informes previos y justificados correspondientes, hasta su total conclusión, con el fin de salvaguardar los intereses institucionales;
- VIII. Coordinar la supervisión en la atención y seguimiento que deben realizar los jefes y/o responsables del departamento jurídico respecto de los juicios y procedimientos contenciosos que se encuentran bajo la jurisdicción de las Delegaciones, a efecto de que se observen los criterios para una adecuada defensa de los intereses de la Comisión;
- IX. Coordinar las notificaciones que instruya la Dirección General, así como las que dicten las Unidades Administrativas adscritas a la Comisión;
- X. Revisar las solicitudes dirigidas a los servidores públicos y unidades administrativas de la Comisión, respecto de la documentación e información que se requiera para el cumplimiento de sus funciones;
- XI. Informar y acordar con el superior jerárquico los asuntos de carácter legal en los que la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia, con la finalidad de coordinar la atención y seguimiento; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

7.3.1 Compete a la Subdirección de lo Contencioso:**Objetivo.**

Supervisar la ejecución de acciones, estrategias y seguimiento de la representación legal en toda clase de procedimientos de carácter judicial y administrativo que se realicen, a fin de salvaguardar los intereses de la Comisión.

Funciones.

- I. Supervisar la ejecución de acciones de representación legal en toda clase de procedimientos de carácter legal en los que la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia, con el objeto de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- II. Proponer la asesoría legal necesaria para la atención y desahogo de los asuntos contenciosos en los que la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia, para salvaguardar los intereses institucionales;
- III. Elaborar la propuesta de estrategia a seguir para la formulación y contestación de demandas, ofrecimiento y objeción de pruebas, formulación de alegatos, así como de los medios de impugnación procedentes, denuncias o querellas ante las autoridades competentes en materia

- civil, penal, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra naturaleza, en que tenga interés o injerencia la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas, para la atención de los mismos en tiempo y forma;
- IV. Desarrollar las acciones de atención y seguimiento de los juicios y procedimientos contenciosos, en cada una de sus etapas hasta su conclusión ante las autoridades competentes, a fin de salvaguardar los intereses de la Comisión;
 - V. Realizar la propuesta para el desahogo de los requerimientos ordenados por los órganos jurisdiccionales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y cualquier otro órgano autónomo, para la atención de los mismos en tiempo y forma;
 - VI. Presentar la propuesta de estrategias jurídicas para la atención y seguimiento de los juicios de amparo en los que la Comisión sea parte, así como la elaboración de los informes previos y justificados correspondientes, hasta su total conclusión, con el propósito de salvaguardar los intereses institucionales;
 - VII. Realizar la supervisión de la actuación de los jefes y/o responsables del departamento jurídico respecto de los juicios y procedimientos contenciosos que se encuentren bajo la jurisdicción de las Delegaciones, a efecto de que se observen los criterios para una adecuada defensa de los intereses de la Comisión;
 - VIII. Supervisar las notificaciones de las resoluciones administrativas que instruya la Dirección General, así como las que dicten las unidades administrativas adscritas a la Comisión;
 - IX. Supervisar la generación de las solicitudes dirigidas a los servidores públicos y unidades administrativas de la Comisión, respecto de la documentación e información que se requiera, para el cumplimiento de las funciones; y,
 - X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Asuntos Jurídicos, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

7.3.1.1 Compete al Departamento de lo Contencioso:

Objetivo.

Realizar la ejecución de acciones, estrategias y seguimiento de la representación legal en toda clase de procedimientos de carácter judicial y administrativo con el objeto de salvaguardar los intereses de la Comisión.

Funciones.

- I. Realizar las acciones de representación legal en toda clase de procedimientos de carácter legal, en los que la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia con el objeto de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- II. Analizar y colaborar en la asesoría, atención y desahogo de los asuntos contenciosos en los que la Dirección General de la Comisión y sus unidades administrativas tengan interés o injerencia, a fin de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- III. Elaborar los proyectos de oficios, escritos y promociones para la formulación y contestación de demandas, ofrecimiento, objeción de pruebas y formulación de alegatos, así como la de los medios de impugnación procedentes, denuncias o querellas ante las autoridades competentes en materia civil, penal, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra naturaleza, conforme las estrategias establecidas en que tenga interés o injerencia la Dirección General, la Comisión y sus unidades administrativas, para la atención de los mismos en tiempo y forma;
- IV. Atender y dar seguimiento hasta su conclusión los juicios y procedimientos contenciosos, en cada una de sus etapas ante las autoridades competentes, a fin de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- V. Compilar la información y preparar la respuesta para el desahogo de los requerimientos ordenados por los órganos jurisdiccionales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y cualquier otro órgano autónomo, para la atención de los mismos en tiempo y forma;
- VI. Considerar las estrategias jurídicas para la atención y seguimiento de los juicios de amparo en los que la Comisión sea parte, así como la elaboración del proyecto de los informes previos y justificados correspondientes hasta su total conclusión, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales;
- VII. Formular las acciones para la supervisión, de las actuaciones realizadas por los jefes y/o responsables del departamento jurídico de las Delegaciones, a efecto de que se observen los criterios para una adecuada defensa de los intereses de la Comisión;
- VIII. Analizar las notificaciones que se realicen respecto de las resoluciones administrativas que instruya la Dirección General, así como las que emitan las unidades administrativas adscritas a la Comisión;

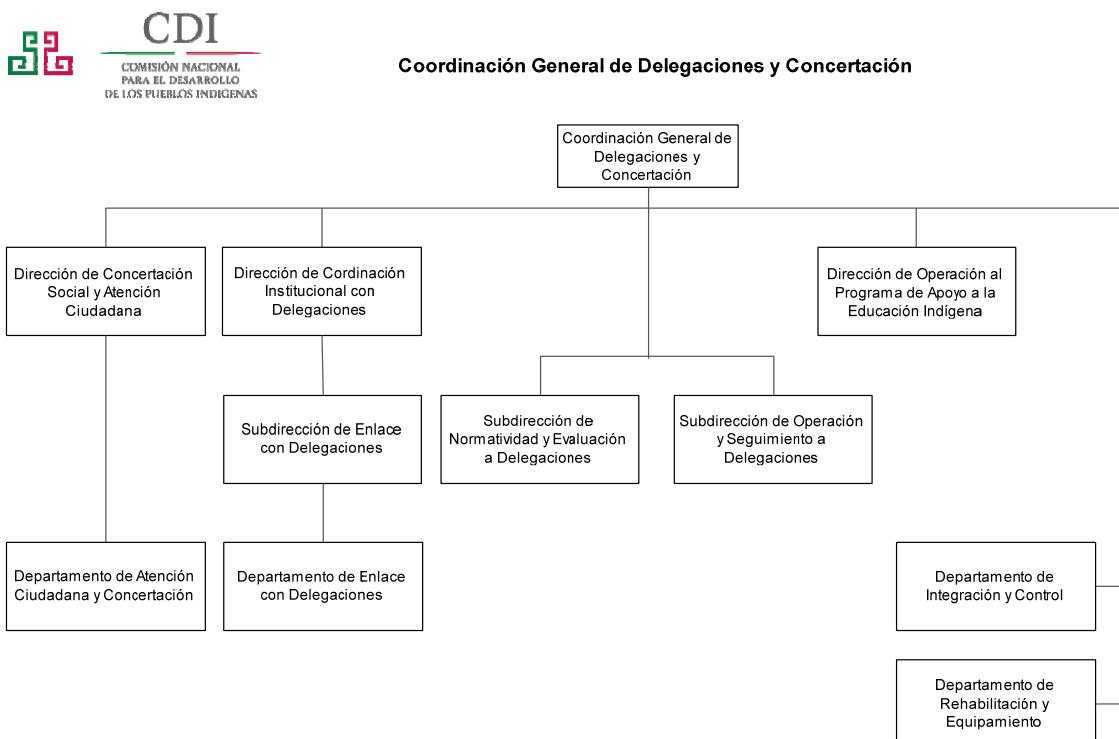
- IX. Generar los proyectos de solicitudes dirigidas a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión, respecto de la documentación e información que se requiera para el cumplimiento de las funciones; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de lo Contencioso, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Delegaciones y Concertación

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Delegaciones y Concertación

- 8 Coordinación General de Delegaciones y Concertación.
- 8.1 Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana.
 - 8.1.1 Departamento de Atención Ciudadana y Concertación.
- 8.2 Dirección de Coordinación Institucional con Delegaciones.
 - 8.2.1 Subdirección de Enlace con Delegaciones.
 - 8.2.1.1 Departamento de Enlace con Delegaciones.
 - 8.3 Subdirección de Normatividad y Evaluación a Delegaciones.
 - 8.4 Subdirección de Operación y Seguimiento a Delegaciones.
 - 8.5 Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
 - 8.6 Departamento de Integración y Control.
 - 8.7 Departamento de Rehabilitación y Equipamiento.

Organigrama de la Coordinación General de Delegaciones y Concertación



Descripción de Objetivos y Funciones

8 Compete a la Coordinación General de Delegaciones y Concertación:

Objetivo.

Coordinar los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones y cumplimiento de las atribuciones de las Delegaciones, vinculando las acciones de apoyo y atención a los pueblos y comunidades indígenas con los programas presupuestarios y especiales, procurando que las Delegaciones y los Centros Coordinadores mejoren su eficiencia y eficacia en la aplicación de recursos destinados a la población objetivo.

Funciones.

- I. Coordinar la dirección y organización de las Delegaciones, estableciendo los mecanismos y directrices que requieren para el cumplimiento de las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones de la Comisión y el adecuado funcionamiento de las mismas;

- II. Coordinar la supervisión de la operación de las Delegaciones, a efecto de que el desarrollo de programas y proyectos cumplan con la misión de la Comisión;
- III. Establecer los mecanismos de evaluación del funcionamiento de las Delegaciones, implementando para ello los canales de comunicación y coordinación necesarios con las unidades administrativas competentes de la Comisión, para corregir cualquier desviación en su funcionamiento;
- IV. Definir los criterios generales para la integración de la información que las Delegaciones deben recopilar dentro de su competencia territorial;
- V. Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación institucional de las Delegaciones con las Unidades Administrativas de la Comisión, para la ejecución de los programas presupuestarios;
- VI. Establecer, promover y proponer los mecanismos de colaboración, coordinación y/o concertación de las Delegaciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como con instituciones y organizaciones de los sectores social y privado para la ejecución de los programas presupuestarios y acciones de apoyo a la educación indígena, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Definir la normatividad de operación de los Consejos Técnicos Estatales y establecer los mecanismos, para evaluar el desempeño de las Delegaciones;
- VIII. Coordinar la supervisión de los Consejos Técnicos Estatales, instruyendo el seguimiento a sesiones y acuerdos suscritos de conformidad con la normatividad en la materia;
- IX. Establecer los mecanismos para que las Delegaciones propongan adecuaciones y actualizaciones a la normatividad de los Consejos Técnicos Estatales;
- X. Proponer el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, para su operación y cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XI. Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión la asesoría técnica y administrativa que las Delegaciones y Centros Coordinadores requieran para operar los programas presupuestarios en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XII. Supervisar la atención y seguimiento de las solicitudes que se registren en las Delegaciones y Centros Coordinadores para canalizarlas, en su caso, a las Unidades Administrativas de la Comisión;
- XIII. Instrumentar las acciones de concertación con los grupos, organizaciones, pueblos y comunidades indígenas para atender las solicitudes, de conformidad con la normatividad vigente;
- XIV. Promover estrategias de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención de las solicitudes de ciudadanos, organizaciones indígenas, comunidades, autoridades tradicionales y público en general, en el ámbito de su competencia;
- XV. Coordinar y supervisar la operación, control y seguimiento de las políticas, estrategias, proyectos y acciones en el marco de los programas de apoyo a la educación indígena, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XVI. Coordinar las acciones de comunicación con los pueblos y comunidades indígenas, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales para la identificación y atención de necesidades de las casas y comedores del niño indígena;
- XVII. Coordinar la elaboración de los proyectos y acciones en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Comisión, a fin de promover mecanismos de planeación, seguimiento y supervisión de la operatividad, aplicación y cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XVIII. Autorizar los criterios para la detección de las necesidades de capacitación del personal que labore en las casas y comedores del niño indígena, articulando acciones de coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, para procurar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- XIX. Establecer convenios y/o acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales que mejoren la operación y la calidad de atención en las casas y comedores del niño indígena, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- XX. Suscribir convenios de concertación con instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, cuyos objetivos y funciones contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y respeto a los derechos humanos en las casas y comedores del niño indígena, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;

- XXI. Definir las estrategias para la obtención de recursos adicionales procedentes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales, municipales, personas físicas, organizaciones públicas y privadas nacionales o internacionales, para fortalecer las acciones derivadas del Programa de Apoyo a la Educación Indígena;
- XXII. Informar y acordar con la Dirección General, los asuntos de su competencia; y,
- XXIII. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.1 Compete a la Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana:**Objetivo.**

Establecer y realizar el seguimiento a los mecanismos y procesos de concertación para la atención de las solicitudes presentadas por los pueblos y comunidades indígenas y la sociedad en general contribuyendo a los preceptos del artículo 8o. Constitucional.

Funciones.

- I. Establecer los mecanismos y procesos en oficinas centrales y Delegaciones para la atención a las organizaciones, comunidades, autoridades tradicionales y ciudadanía en general, a fin de brindar respuesta a sus solicitudes;
- II. Diseñar las acciones de concertación para la atención a los grupos, organizaciones, pueblos y comunidades indígenas y autoridades tradicionales, de conformidad con la normatividad vigente a fin de promover el diálogo y el alcance de acuerdos;
- III. Coordinar el seguimiento a la atención de las solicitudes indígenas registradas por el área en el sistema de gestión;
- IV. Coordinar la atención de las solicitudes mediante su gestión a las unidades administrativas de la Comisión, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, con el objeto de que sean atendidas de acuerdo al ámbito de competencia;
- V. Proponer las actualizaciones correspondientes a la normatividad en materia de atención ciudadana, a fin de brindar una atención oportuna;
- VI. Coordinar y sistematizar la integración de información de grupos y organizaciones para toma de decisiones;
- VII. Dirigir la supervisión de las acciones derivadas de los acuerdos de concertación tomados a nivel central con ciudadanos, grupos y organizaciones, para el cumplimiento de los mismos;
- VIII. Promover la capacitación de los Coordinadores de Atención Ciudadana en las Delegaciones, para fortalecer el servicio en esta materia; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.1.1 Compete al Departamento de Atención Ciudadana y Concertación:**Objetivo.**

Supervisar las acciones para la atención ciudadana, a fin de fomentar que los requerimientos presentados por ciudadanos, organizaciones, pueblos y comunidades indígenas y por la sociedad en general en materia indígena, sean considerados de manera expedita y eficaz.

Funciones.

- I. Proponer los mecanismos y procesos en oficinas centrales y Delegaciones para la atención a las organizaciones, comunidades, autoridades tradicionales y ciudadanía en general, a fin de brindar respuesta a sus solicitudes;
- II. Apoyar las acciones de concertación para la atención a los grupos, organizaciones, pueblos y comunidades indígenas y autoridades tradicionales, de conformidad con la normatividad vigente a fin de promover el diálogo y el alcance de acuerdos;
- III. Supervisar la atención de las solicitudes mediante la gestión y canalización de las mismas a las unidades administrativas de la Comisión, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, con el objeto de que sean atendidas de acuerdo al ámbito de competencia;
- IV. Proponer y dar seguimiento a las acciones de concertación con los grupos, organizaciones, pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de ser dirigidas a atender sus demandas de conformidad con la normatividad vigente;
- V. Colaborar en la integración de información de grupos y organizaciones para toma de decisiones;
- VI. Coordinar el seguimiento a la atención de las solicitudes indígenas registradas por el área en el sistema de gestión;

- VII. Ejecutar las actualizaciones correspondientes a la normatividad en materia de atención ciudadana, con motivo de realizar la difusión;
- VIII. Supervisar la capacitación de los Coordinadores de Atención Ciudadana en las Delegaciones, para fortalecer el servicio en esta materia; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.2 Compete a la Dirección de Coordinación Institucional con Delegaciones:**Objetivo.**

Coordinar los mecanismos y procedimientos para la vinculación, entre las unidades administrativas responsables de programas, proyectos y acciones de la Comisión con las Delegaciones y Centros Coordinadores.

Funciones.

- I. Implementar y promover los mecanismos que faciliten la operación administrativa de las Delegaciones y Centros Coordinadores, con el propósito de agilizar sus procesos;
- II. Establecer mecanismos de difusión de los criterios, normas, lineamientos y demás disposiciones en materia administrativa y financiera, para su aplicación en las Delegaciones y Centros Coordinadores;
- III. Coordinar y dar seguimiento a la gestión de las propuestas de movimientos de personal en las Delegaciones, Centros Coordinadores y Radiodifusoras con la Coordinación General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- IV. Participar como miembro del Comité Entrevistador del Servicio Profesional de Carrera en el proceso de selección de personal, con el propósito de cubrir las plazas vacantes en las Delegaciones y Centros Coordinadores;
- V. Supervisar la instrumentación de acciones de coordinación con las unidades administrativas de la Comisión competentes, para brindar asesoría técnica y administrativa a las Delegaciones que lo soliciten;
- VI. Supervisar la atención a las solicitudes de información pública, competencia de las Delegaciones y Centros Coordinadores, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión, de conformidad a la legislación aplicable en la materia;
- VII. Coordinar la atención a los requerimientos de información que envíen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de las unidades administrativas de la Comisión;
- VIII. Coordinar que las Delegaciones y Centros Coordinadores cumplan con los requerimientos de información que los órganos fiscalizadores determinen, de conformidad a los tiempos y procedimientos establecidos por la legislación y normatividad vigente;
- IX. Coordinar y supervisar que se cuente con la información actualizada referente a contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados y servicios contratados por las Delegaciones, para su registro en el Portal de Obligaciones de Transparencia;
- X. Participar en las sesiones de Consejo Técnico Estatal, con el objeto de evaluar los resultados y problemática que se presente en las Delegaciones; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.2.1 Compete a la Subdirección de Enlace con Delegaciones:**Objetivo.**

Supervisar e instrumentar los mecanismos para la mejora continua de la operación administrativa en las Delegaciones y Centros Coordinadores, con el fin de optimizar y regular los recursos institucionales.

Funciones.

- I. Diseñar mecanismos que faciliten la operación administrativa de las Delegaciones y Centros Coordinadores, a fin de lograr una mejora en la prestación de los servicios;
- II. Supervisar que las Delegaciones y Centros Coordinadores cuenten con los criterios, normas, lineamientos, programas y demás disposiciones en materia administrativa y financiera que se emitan, con el objeto de propiciar su cumplimiento;
- III. Analizar y gestionar las propuestas de movimientos de personal de confianza de las Delegaciones, Centros Coordinadores y Radiodifusoras, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

- IV. Colaborar, como miembro del comité de entrevista del Servicio Profesional de Carrera, en el proceso de selección de personal, a fin de gestionar la ocupación de plazas vacantes en las Delegaciones y Centros Coordinadores;
- V. Ejecutar acciones de coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, con la finalidad de brindar asesoría técnica y administrativa a las Delegaciones que lo soliciten para el cumplimiento de programas;
- VI. Implementar la atención a las solicitudes de información pública, competencia de las Delegaciones y Centros Coordinadores, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión, de conformidad a la legislación aplicable en la materia;
- VII. Supervisar la atención a los requerimientos de información que envíen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de las unidades administrativas de la Comisión, para dar cumplimiento a los requerimientos que se indiquen;
- VIII. Verificar que las Delegaciones y Centros Coordinadores cumplan con los requerimientos de información que los órganos fiscalizadores determinen, de conformidad a los tiempos y procedimientos establecidos por la legislación y normatividad vigente;
- IX. Supervisar la integración de la información referente a contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados y servicios contratados por las Delegaciones, con la finalidad de realizar su registro en el Portal de Obligaciones de Transparencia;
- X. Participar en las sesiones de Consejo Técnico Estatal, a fin de evaluar los resultados y problemática que se presente en las Delegaciones en los procesos de operación;
- XI. Participar en calidad de asesor en diversos comités dictaminadores establecidos en las reglas de operación y lineamientos de los programas de la Comisión; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Coordinación Institucional con Delegaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.2.1.1 Compete al Departamento de Enlace con Delegaciones:

Objetivo.

Verificar e integrar la información que remitan las Delegaciones para atender los requerimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos fiscalizadores y órganos autónomos en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión.

Funciones.

- I. Integrar información a las Delegaciones, para atender las solicitudes de información de la ciudadanía en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- II. Integrar la información para dar respuesta a los requerimientos de distintas instancias gubernamentales en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión competentes;
- III. Colaborar en la ejecución de acciones de coordinación con las unidades administrativas de la Comisión competentes, a efecto de brindar asesoría técnica y administrativa a las Delegaciones que lo soliciten;
- IV. Informar a las Delegaciones y Centros Coordinadores los requerimientos de los órganos fiscalizadores para solventar observaciones derivadas de auditorías;
- V. Integrar la información referente a contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados y servicios contratados por las Delegaciones, para su registro en el Portal de Obligaciones de Transparencia;
- VI. Participar en las sesiones del Consejo Técnico Estatal, con motivo de evaluar los resultados y problemáticas que se presenten en las Delegaciones;
- VII. Participar en calidad de asesor en el Comité Dictaminador establecido en los lineamientos de los programas de la Comisión, para valorar la viabilidad de los proyectos; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Enlace con Delegaciones, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.3 Compete a la Subdirección de Normatividad y Evaluación a Delegaciones:

Objetivo.

Establecer y coordinar los instrumentos para la evaluación, análisis y seguimiento de la operación de las Delegaciones y Centros Coordinadores, a fin de fortalecer la ejecución de acciones institucionales.

Funciones.

- I. Desarrollar los mecanismos para el funcionamiento de las Delegaciones y de los Centros Coordinadores, con el objeto de que se cumplan los objetivos de la Comisión;

- II. Implementar la evaluación del funcionamiento de las Delegaciones, a fin de detectar fortalezas y debilidades y proponer medidas de mejora;
- III. Elaborar la normatividad para que las Delegaciones integren y operen los Consejos Técnicos Estatales, con la finalidad de transparentar la actuación institucional;
- IV. Participar en las sesiones de los Consejos Técnicos Estatales, con el propósito de asesorar, verificar y evaluar que éstas se realicen de acuerdo a la normatividad;
- V. Supervisar y consolidar la información de las sesiones de los Consejos Técnicos Estatales, para evaluar su desarrollo;
- VI. Desarrollar las propuestas de adecuación y actualización de la normatividad vigente a la integración y funcionamiento de los Consejos Técnicos Estatales, a efecto de que éstos operen adecuadamente;
- VII. Autorizar la publicación de las carpetas técnicas en la página web instrumentada, para transparentar los acuerdos tomados por los Consejos Técnicos de las Delegaciones;
- VIII. Desarrollar mecanismos de vinculación con las unidades administrativas de la Comisión en asuntos de su competencia, con motivo de atender problemáticas en la operación y funcionamiento de las Delegaciones y Centros Coordinadores;
- IX. Colaborar en la elaboración y actualización de la normatividad para supervisar la operación del funcionamiento de las Delegaciones y Centros Coordinadores, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones y los objetivos institucionales;
- X. Supervisar la operación y funcionamiento de las Delegaciones y Centros Coordinadores, mediante la evaluación de avances en la ejecución de los programas y acciones institucionales, con el objeto de hacer la propuesta de medidas preventivas, correctivas y de mejora;
- XI. Participar en calidad de asesor en diversos comités dictaminadores establecidos en las reglas de operación y lineamientos de los programas de la Comisión; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.4 Compete a la Subdirección de Operación y Seguimiento a Delegaciones:**Objetivo.**

Establecer y desarrollar los mecanismos de operación y seguimiento de las acciones institucionales orientadas a identificar los acontecimientos sociales suscitados en los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, así como la atención a los diversos planteamientos formulados por la ciudadanía.

Funciones.

- I. Colaborar en las sesiones de los Consejos Técnicos Estatales, con el propósito de asesorar, verificar y evaluar que éstas se realicen de acuerdo a la normatividad;
- II. Desarrollar mecanismos de vinculación con las unidades administrativas de la Comisión en asuntos de su competencia, con motivo de atender problemáticas en la operación y funcionamiento de las Delegaciones y Centros Coordinadores;
- III. Identificar las necesidades de capacitación del personal de las Delegaciones y Centros Coordinadores, en asuntos de su competencia, a efecto de promover y proponer las acciones para su atención;
- IV. Desarrollar la normatividad para la elaboración de Nota de Coyuntura que registra los acontecimientos coyunturales ocurridos en los pueblos y comunidades indígenas, así como de aquellos que impacten en la actuación de la Comisión, con el propósito de que las áreas centrales competentes cuenten con información veraz y oportuna para la toma de decisiones;
- V. Analizar las notas de coyuntura para elaborar los reportes de los acontecimientos coyunturales ocurridos en los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Analizar y supervisar el seguimiento de las solicitudes recibidas para turnarlas a las áreas competentes para su atención correspondiente;
- VII. Participar en calidad de asesor en diversos comités dictaminadores establecidos en las reglas de operación y lineamientos de los programas de la Comisión; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.5 Compete a la Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena:**Objetivo.**

Establecer normas y estrategias que permitan dar cumplimiento al objetivo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

Funciones.

- I. Establecer políticas y acciones que permitan una adecuada operación en las diferentes modalidades de atención a los beneficiarios del programa, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en las reglas de operación vigentes;
- II. Establecer procedimientos para verificar la atención de los beneficiarios en alimentación y actividades extraescolares, por parte de las Delegaciones y Centros Coordinadores, con el propósito de proporcionar una atención adecuada;
- III. Determinar las estrategias para brindar una alimentación adecuada a los beneficiarios de las casas y comedores del niño indígena, con el objeto de brindar un servicio de calidad;
- IV. Determinar y autorizar las necesidades de apertura, cierre y cambio de modalidad de atención en el servicio a los beneficiarios, así como la mejora y desarrollo de sus actividades, en coordinación con las Comunidades, las Delegaciones, dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno;
- V. Establecer estrategias de coordinación para fortalecer la cultura de los beneficiarios en las casas y comedores del niño indígena;
- VI. Determinar las actividades extraescolares a implementar en las casas y comedores del niño indígena, a fin de contribuir en la formación de los beneficiarios;
- VII. Determinar el programa anual de trabajo para la operación de las casas y comedores del niño indígena;
- VIII. Determinar acciones que permitan mejorar la operación para la atención de los beneficiarios del programa, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales, municipales, sectores social y privado e instituciones académicas especializadas, a efecto de garantizar condiciones de seguridad, salubridad y el respeto a los derechos humanos, así como la asistencia y orientación especializada;
- IX. Determinar los programas de capacitación de los jefes, las ecónomas y beneficiarios de las casas y comedores del niño indígena, para desarrollar las competencias que contribuyan en sus actividades laborales y cotidianas; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.6 Compete al Departamento de Integración y Control:**Objetivo.**

Elaborar planes presupuestales, seguimiento al avance financiero e integración de expedientes en cumplimiento a las normas, conciliar el presupuesto asignado, realizar procedimientos de adquisiciones y contrataciones y demás actividades destinados al Programa, a fin de contribuir al logro de objetivos del área.

Funciones.

- I. Establecer los planes presupuestales, a fin de que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al programa;
- II. Supervisar el avance financiero de las acciones del programa, con la finalidad de evitar subejercicios;
- III. Conciliar con las Delegaciones y áreas involucradas, el presupuesto asignado en cada una de las acciones del programa, con el objeto de realizar las adecuaciones presupuestales en tiempo y forma;
- IV. Supervisar que los recursos financieros asignados al programa se apliquen en cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable;
- V. Elaborar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones que permitan atender en tiempo y forma las necesidades del programa, con la finalidad de entregar de manera oportuna los apoyos que otorga éste;
- VI. Verificar que las solicitudes de viáticos y pasajes, órdenes de pago y las comprobaciones respectivas, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para su trámite correspondiente;
- VII. Verificar la integración de expedientes financieros del programa, para atender las supervisiones y observaciones giradas por las instituciones competentes;
- VIII. Administrar la base de datos presupuestal, para la generación de informes relacionados a los recursos financieros otorgados al programa;
- IX. Desarrollar las funciones inherentes a los recursos financieros asignados al programa, con motivo de administrar los mismos de manera eficiente;
- X. Proponer cambios a las reglas de operación del programa, a efecto de que coadyuven a consolidar éste;

- XI. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de seguros de vida y contra accidentes de los beneficiarios;
- XII. Supervisar las casas y comedores del niño indígena, Delegaciones y Centros Coordinadores, para garantizar la aplicación de los recursos en las acciones establecidas en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena; y,
- XIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

8.7 Compete al Departamento de Rehabilitación y Equipamiento:**Objetivo.**

Asegurar y mantener en condiciones de servicio las casas y comedores del niño indígena, con base en la rehabilitación integral, media, mantenimiento y equipamiento necesario, a fin de garantizar el buen funcionamiento y un hospedaje seguro para los beneficiarios.

Funciones.

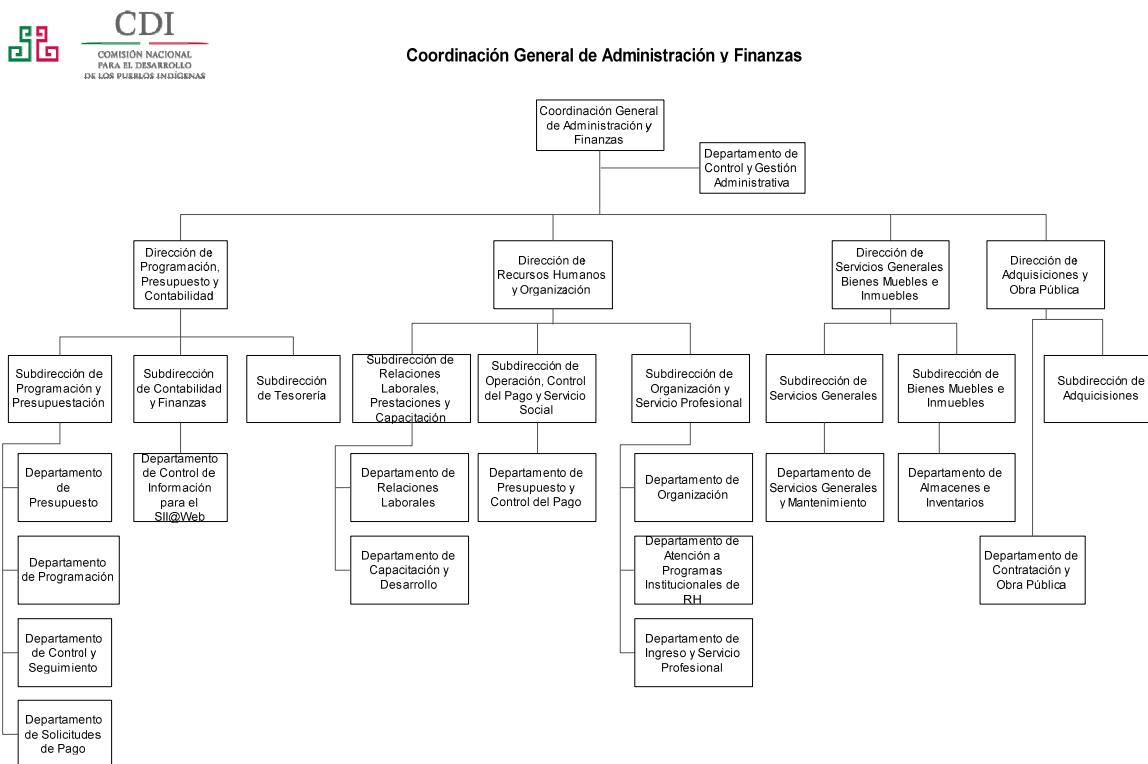
- I. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de las casas y comedores del niño indígena;
- II. Analizar los expedientes técnicos para la rehabilitación media o integral de las casas y comedores del niño indígena;
- III. Analizar los expedientes técnicos para el equipamiento que sea necesario en las casas y comedores del niño indígena;
- IV. Supervisar los avances físicos y financieros del mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de las casas y comedores del niño indígena, en coordinación con el personal asignado en las Delegaciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de objetivos establecidos, el control del gasto y los progresos alcanzados;
- V. Definir las políticas de rehabilitación y equipamiento de las casas y comedores del niño indígena;
- VI. Autorizar la aplicación de los recursos en el mantenimiento, equipamiento y rehabilitación en las casas y comedores del niño indígena;
- VII. Validar las propuestas de rehabilitación y equipamiento de las casas y comedores del niño indígena;
- VIII. Analizar las condiciones físicas de la infraestructura de las casas y comedores de niño indígena, con motivo determinar la seguridad de los beneficiarios;
- IX. Supervisar la entrega del equipamiento en coordinación con las Delegaciones y los Centros Coordinadores;
- X. Analizar las fichas técnicas de los trabajos de mantenimiento, con el fin de mantener en las mejores condiciones las casas y comedores del niño indígena;
- XI. Revisar las condiciones físicas del equipamiento que se encuentra en las casas y comedores del niño indígena, en coordinación con las Delegaciones y los Centros Coordinadores;
- XII. Aprobar la elaboración de proyectos ejecutivos para la rehabilitación de las casas y comedores del niño indígena;
- XIII. Verificar los procesos de contratación y supervisión de obra pública de las casas y comedores del niño indígena;
- XIV. Elaborar el programa anual de mantenimiento de las casas y comedores del niño indígena y brindar su seguimiento;
- XV. Asegurar la vigencia de los seguros para la operación del programa;
- XVI. Asegurar la recuperación de siniestros derivados por la operación del programa;
- XVII. Elaborar los informes de los avances físicos y financieros de mantenimiento, rehabilitación y equipamiento, a fin de generar información para toma de decisiones; y,
- XVIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Delegaciones y Concertación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Coordinación General de Administración y Finanzas**Estructura Orgánica de la Coordinación General de Administración y Finanzas**

- 9 Coordinación General de Administración y Finanzas.
- 9.1 Departamento de Control y Gestión Administrativa.
- 9.2 Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

- 9.2.1 Subdirección de Programación y Presupuestación.
- 9.2.1.1 Departamento de Presupuesto.
- 9.2.1.2 Departamento de Programación.
- 9.2.1.3 Departamento de Control y Seguimiento.
- 9.2.1.4 Departamento de Solicitudes de Pago.
- 9.2.2 Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- 9.2.2.1 Departamento de Control de Información para el SII@Web.
- 9.2.3 Subdirección de Tesorería.
- 9.3 Dirección de Recursos Humanos y Organización.
- 9.3.1 Subdirección de Relaciones Laborales, Prestaciones y Capacitación.
- 9.3.1.1 Departamento de Relaciones Laborales.
- 9.3.1.2 Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- 9.3.2 Subdirección de Operación, Control del Pago y Servicio Social.
- 9.3.2.1 Departamento de Presupuesto y Control del Pago.
- 9.3.3 Subdirección de Organización y Servicio Profesional.
- 9.3.3.1 Departamento de Organización.
- 9.3.3.2 Departamento de Atención a Programas Institucionales de RH.
- 9.3.3.3 Departamento de Ingreso y Servicio Profesional.
- 9.4 Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9.4.1 Subdirección de Servicios Generales.
- 9.4.1.1 Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.
- 9.4.2 Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9.4.2.1 Departamento de Almacenes e Inventarios.
- 9.5 Dirección de Adquisiciones y Obra Pública.
- 9.5.1 Departamento de Contratación y Obra Pública.
- 9.5.2 Subdirección de Adquisiciones.

Organigrama de la Coordinación General de Administración y Finanzas



Descripción de Objetivos y Funciones**9 Compete a la Coordinación General de Administración y Finanzas:****Objetivo.**

Dirigir y coordinar las estrategias, procesos y mecanismos para la administración eficiente de los recursos financieros, humanos, adquisiciones, materiales y servicios generales de la Comisión, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, a fin de contar con los recursos necesarios para la operación de los procesos de los programas institucionales y el funcionamiento de las unidades administrativas.

Funciones.

- I. Planear, programar, organizar y administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como de adquisiciones y obra pública, promoviendo las acciones necesarias para su uso racional y eficiente;
- II. Determinar con sujeción a las disposiciones aplicables, las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que regulan a la Comisión, en asuntos de personal, contrataciones, recursos materiales y servicios generales; programación y presupuesto; contabilidad y recursos financieros; control y seguimiento financiero, con la aprobación de la Dirección General, para el funcionamiento operativo de la Comisión;
- III. Coordinar y supervisar funcionalmente a los enlaces administrativos para el desempeño de las funciones inherentes a la administración de recursos humanos, materiales, y financieros de la Comisión, para un manejo eficiente de los recursos de la Comisión;
- IV. Dirigir el funcionamiento de los comités y subcomités que se conformen para atender las materias referidas en la fracción I de este numeral y los demás que se señalen en las leyes y disposiciones correspondientes, para atender los requerimientos de las unidades administrativas de la Comisión;
- V. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de los movimientos de personal de la Comisión, de conformidad a las solicitudes de las diferentes unidades de la Comisión, para su autorización;
- VI. Autorizar los movimientos de alta, baja y modificación del personal, cuando corresponda, con base en las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que fije la Dirección General de la Comisión, para cumplir con la normatividad y leyes vigentes;
- VII. Supervisar y ejecutar las políticas laborales contenidas en el contrato colectivo de trabajo, así como conducir las relaciones de la Comisión con el Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas, para armonizar el clima laboral de la Comisión;
- VIII. Administrar el Servicio Profesional de Carrera de la Comisión y proponer a la Dirección General modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión para que, en su caso, se someta a la autorización de la Junta de Gobierno y expedir los nombramientos del personal sujeto al mismo, para dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes;
- IX. Supervisar y dar cumplimiento a las políticas en materia laboral para los trabajadores de confianza, en apego a las leyes y reglamentos respectivos, para el funcionamiento de la Comisión;
- X. Otorgar al personal de la Comisión no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, las licencias, estímulos, recompensas y prestaciones que establezcan las disposiciones aplicables, así como imponer y revocar, con base en las mismas y de acuerdo con los lineamientos que señale la Dirección General, las sanciones por incumplimiento a sus obligaciones en materia laboral, para cumplir con las solicitudes que haga el personal de la Comisión;
- XI. Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión y al personal que depende de la Coordinación General de Administración y Finanzas en el diseño y las modificaciones que se propongan a la estructura organizacional de la Comisión, y proponerlos a la Dirección General, para su autorización;
- XII. Coordinar la elaboración del Manual General de Organización, de procedimientos y de servicios de la Comisión, para someterlos a la autorización de la Dirección General;
- XIII. Supervisar la aplicación de las normas y lineamientos emitidos por la globalizadora en materia de servicios personales, revisando que la aplicación de los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se apegue a lo establecido para cumplir con la normatividad;
- XIV. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos, elabore la propuesta que proceda de modificación a los tabuladores de sueldos y esquemas de prestaciones aplicables al personal de la Comisión, para solicitar su autorización y registro ante las instancias correspondientes;
- XV. Coordinar y vigilar la aplicación de los lineamientos en materia de capacitación, que emitan las instancias globalizadoras, para la innovación, la calidad y la profesionalización de los servidores públicos;

- XVI. Coordinar la integración, operación y evaluación del Plan Anual de Capacitación, así como gestionar la autorización del presupuesto para su ejecución;
- XVII. Promover la celebración de convenios con dependencias e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, de enseñanza técnica, media y superior para llevar a cabo el programa de servicio social;
- XVIII. Promover y coordinar el Programa de Servicio Social y prácticas profesionales, para apoyar operativamente a las unidades administrativas de la Comisión;
- XIX. Emitir las disposiciones que regulen los procesos internos de programación y presupuestación, para formular los proyectos de programas y de presupuesto de la Comisión, a efecto de que sean considerados para la formulación del anteproyecto de programas y presupuesto anual;
- XX. Concertar y gestionar la autorización del presupuesto de la Comisión, así como de los recursos provenientes de las aportaciones y donativos de otras instituciones públicas y privadas, para llevar a cabo la misión de la Comisión;
- XXI. Proponer los criterios para definir la estructura programática y los programas institucionales de mediano y largo plazos, así como para el proyecto de presupuesto anual de la Comisión;
- XXII. Formular y someter a consideración de la Dirección General el anteproyecto de programas y presupuesto anual de la Comisión, en cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales, así como de otras normas aplicables;
- XXIII. Autorizar las erogaciones correspondientes a los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como de adquisiciones y obra pública, de acuerdo a la normatividad y leyes aplicables al ejercicio del gasto público, supervisando el ejercicio del presupuesto autorizado y su registro contable en los sistemas correspondientes establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para control;
- XXIV. Someter a consideración de la Dirección General las adecuaciones presupuestarias y la distribución de los recursos adicionales, para su ejercicio;
- XXV. Planear, organizar y dirigir el registro contable de las operaciones financieras de la Comisión, y el de sus bienes patrimoniales y obligaciones, así como coordinar el proceso de formulación e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, en cumplimiento a las leyes vigentes;
- XXVI. Supervisar que las áreas a su cargo, cumplan con las obligaciones fiscales y administrativas de la Comisión, estableciendo las medidas de control que se requieran, para procurar su pago en tiempo y forma;
- XXVII. Promover acciones institucionales que permitan fortalecer los mecanismos de coordinación comprobación y seguimiento respecto del avance y cumplimiento de las metas previstas en los programas sustantivos de la Comisión, considerando la articulación y debido alineamiento entre el Programa Especial y el Plan Nacional de Desarrollo;
- XXVIII. Coordinar a las distintas unidades administrativas de la Comisión, de acuerdo con los lineamientos generales fijados por la Dirección General en la adquisición de bienes, la contratación de obras públicas y la de servicios, vigilando el cumplimiento de la legislación aplicable, para cubrir las necesidades administrativas;
- XXIX. Administrar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Comisión, en los términos de la normatividad aplicable, para proporcionar un servicio adecuado a la población indígena;
- XXX. Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; de Bienes Muebles, Inmuebles y la unidad interna de Protección Civil de la Comisión;
- XXXI. Establecer, dirigir y coordinar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Comisión, así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia;
- XXXII. Instruir y dar seguimiento a los procesos de desahogo que instrumenten las unidades administrativas de la Comisión, respecto de las observaciones y recomendaciones que emitan los órganos internos o externos de control federales, en todo lo relacionado con la administración de recursos, para cumplimiento de los programas de auditoría;
- XXXIII. Coordinar con las unidades administrativas el seguimiento para la atención de las observaciones emitidas y los requerimientos de información solicitados por las instancias de fiscalización, designando al servidor público adscrito a la Coordinación General a su cargo, que fungirá como enlace, para su atención;

XXXIV. Colaborar con la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en la integración del informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, para cumplimiento de la Ley; y,

XXXV. Las demás que expresamente le confiera la Dirección General y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.1 Compete al Departamento de Control y Gestión Administrativa:

Objetivo.

Consolidar las acciones de control y gestión administrativas de los procesos de operación de la Junta de Gobierno, Transparencia y Comité de Control y Desempeño Institucional, de la Comisión, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma conforme a normatividad.

Funciones.

- I. Elaborar las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, a fin de que sean enviadas en tiempo y forma conforme a las disposiciones señaladas;
- II. Confirmar la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno a las sesiones convocadas, con el objeto de contar con el quórum que señala la normatividad;
- III. Recabar las firmas del Presidente, Secretario y los miembros asistentes de las sesiones de la Junta de Gobierno, con el propósito de cumplir conforme a norma;
- IV. Proponer el diseño de la presentación del informe de gestión de la Dirección General, para cumplir con las características requeridas;
- V. Llevar un control de las solicitudes de información y de los recursos, a efecto de que las unidades administrativas del área, hayan dado respuesta a los requerimientos conforme a los tiempos acordados por la Unidad de Transparencia;
- VI. Coordinar la recepción y contestación de los requerimientos, para la integración de la información que se presenta en el Comité de Control y Desempeño Institucional, conforme a la normatividad vigente;
- VII. Asesorar a las unidades administrativas del área, en la implementación de las herramientas metodológicas en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, con el objeto de que estén acorde a la normatividad; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Administración y Finanzas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2 Compete a la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad:

Objetivo.

Administrar, coordinar y controlar los recursos presupuestales y el registro contable a nivel nacional, mediante la supervisión y consolidación de la información financiera, a fin de integrar reportes en la materia para las dependencias globalizadoras y/o autoridades de la Comisión.

Funciones.

- I. Promover vínculos de comunicación con las unidades administrativas centrales y foráneas, para dar atención a las solicitudes y consultas relacionadas con los temas de programación, presupuesto, control y seguimiento del gasto público federal, a fin de emitir las autorizaciones u opiniones de adecuaciones presupuestarias internas y gestionar la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas;
- II. Coordinar la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de controlar los recursos para los procesos administrativos;
- III. Supervisar la gestión y trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de consultas en materia presupuestaria, financiera y contable;
- IV. Participar en reuniones con los administradores de las Delegaciones y Centros Coordinadores, para dar a conocer las normas, lineamientos y políticas públicas que emitan las dependencias globalizadoras y la Comisión para un ejercicio presupuestal, contable y financiero, acorde con la normatividad vigente, asimismo proporcionar a las unidades administrativas centrales y foráneas, la información necesaria para que posean el conocimiento suficiente sobre normatividad, metodología y niveles de gasto, en la formulación de sus respectivos anteproyectos y proyectos de presupuesto, con el propósito de cerciorar su observancia;

- V. Autorizar los recursos excedentes que durante el ejercicio fiscal se obtengan, derivados de recuperaciones de seguros, donaciones y aportaciones diversas, a fin de gestionar ante las instancias correspondientes la autorización para su aplicación;
- VI. Coordinar el reintegro y los enteros ante la Tesorería de la Federación de los recursos presupuestales y no presupuestales de los diferentes ejercicios presupuestales solicitados por las unidades administrativas, con el fin de dar cumplimiento conforme a normatividad;
- VII. Supervisar que el registro y control del gasto por proyecto y partida de las unidades administrativas, se realicen en apego a la normatividad presupuestaria y en cumplimiento de los objetivos institucionales, con el objetivo de reflejar la debida aplicación de los recursos;
- VIII. Supervisar en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Organización la elaboración de los anexos de información sobre el pago de impuestos y retenciones, del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así como los pagos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la intención de expedir su reporte al sistema integral de información;
- IX. Integrar las cifras sobre el avance presupuestal y físico de los programas y proyectos, con motivo de consolidar la elaboración de los reportes e informes del Sistema Integral de Información;
- X. Supervisar al cierre del ejercicio fiscal, la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, así como el avance de la gestión financiera, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma;
- XI. Supervisar la integración del programa de inversiones, con base en las normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que se autorice la asignación de recursos financieros;
- XII. Supervisar la elaboración y trámite de los documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar la liberación de los recursos asignados de acuerdo a las fechas comprometidas y autorizadas;
- XIII. Coordinar la ministración de los recursos presupuestales a las unidades administrativas, con el objeto de cumplir con las metas y objetivos;
- XIV. Coordinar y atender los requerimientos de información de los órganos fiscalizadores de manera veraz y oportuna;
- XV. Autorizar el alta en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVI. Autorizar las rectificaciones presupuestales que soliciten las unidades administrativas;
- XVII. Autorizar la compra de divisas para comisiones en el extranjero;
- XVIII. Coordinar la gestión para la apertura y/o cancelación de cuentas ante la institución bancaria; y,
- XIX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Administración y Finanzas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.1 Compete a la Subdirección de Programación y Presupuestación:

Objetivo.

Administrar la gestión, control, seguimiento y expedición de información de los recursos programáticos y presupuestales autorizados a la Comisión, con base a la normatividad vigente, a fin de afianzar el cumplimiento de los objetivos de los programas institucionales.

Funciones.

- I. Supervisar el proceso de la programación y presupuestación en la Comisión, con base en las directrices de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de obtener los recursos presupuestales para la ejecución de los programas institucionales;
- II. Facilitar y comunicar a las áreas responsables de los programas, la normatividad y el procedimiento a seguir para la obtención del presupuesto que requieren los programas institucionales de la Comisión, con el objeto de cumplir con los criterios conforme a Ley para la liberación de los recursos;
- III. Asesorar a las áreas responsables de los programas sobre la concertación de la estructura programática con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que operará en el ejercicio fiscal siguiente, con la finalidad de verificar su congruencia con los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial;

- IV. Supervisar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, con el propósito de presentarlo en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Analizar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas, a fin de verificar su congruencia con los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial de los Pueblos Indígenas, así como con las normas, metodología y niveles de gasto autorizado;
- VI. Elaborar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas, que no hayan sido presentados en las fechas previstas, informando de estos hechos al área, a fin de contar con el presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal;
- VII. Integrar y administrar los calendarios de presupuesto autorizados a la Comisión, conforme a los lineamientos generales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando su capacidad de ejecución y su compatibilidad con las prioridades de la planeación, la programación anual del gasto y las disponibilidades de recursos, para que las unidades administrativas ejerzan éstos;
- VIII. Analizar y atender las solicitudes y consultas de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, relativas a programación, presupuesto, control y seguimiento del gasto público federal, con el fin de emitir las autorizaciones u opiniones correspondientes;
- IX. Analizar y autorizar las adecuaciones presupuestarias que soliciten las unidades administrativas centrales y foráneas ejecutoras del gasto público, con base a las disposiciones aplicables, con el objetivo de controlar el recurso para dar continuidad a los programas institucionales;
- X. Analizar el presupuesto para determinar, en su caso, movimientos presupuestales estratégicos que permitan el ejercicio de los recursos;
- XI. Facilitar la normatividad vigente, con la intención de fortalecer la observancia de las políticas generales establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII. Recomendar en los términos de las disposiciones aplicables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ajustes correspondientes al presupuesto y al gasto público durante su ejercicio, con motivo de alcanzar los objetivos de los programas de la Comisión;
- XIII. Supervisar la elaboración de los oficios de liberación de inversión y gestionar las autorizaciones especiales de inversión de las unidades administrativas centrales y foráneas, en los términos de las disposiciones aplicables, a fin de dar continuidad a los programas de la Comisión;
- XIV. Coordinar la Integración y gestión de las solicitudes de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, con el objeto de comprometer recursos de los ejercicios fiscales futuros, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XV. Supervisar la elaboración de registros derivados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos, con la finalidad de proporcionar información sobre el cumplimiento de las metas físicas y financieras reportadas por las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión;
- XVI. Verificar los resultados del ejercicio de los presupuestos de los programas de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, con el propósito de contar con información veraz y oportuna, para toma de decisiones;
- XVII. Supervisar la información presupuestal para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los informes mensuales y trimestrales, con el fin de verificar su correcta generación conforme a la aplicación de recursos;
- XVIII. Coordinar la ministración de los recursos a las unidades administrativas de la Comisión, con el objetivo de cumplir con el presupuesto autorizado en oficinas centrales y Delegaciones;
- XIX. Supervisar que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad y corresponda al proyecto y partida que se afecta, con la intención de contar con los elementos necesarios de soporte del gasto;
- XX. Verificar los resultados de los programas y del ejercicio de los presupuestos de las unidades administrativas, analizando el costo beneficio en función de los objetivos, metas e indicadores de la política de gasto público y los programas de mediano plazo y anuales, con el objeto de presentar los diferentes informes que debe realizar la Comisión; y,
- XXI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.1.1 Compete al Departamento de Presupuesto:**Objetivo.**

Proporcionar apoyo a la Subdirección de Programación y Presupuestación en el registro, control y seguimiento de los recursos presupuestales comprometidos de la Comisión, a fin de contar con información programático presupuestal veraz y oportuna para la toma de decisiones.

Funciones.

- I. Realizar la revisión de la disponibilidad presupuestal en los requerimientos de compra que hagan las diversas áreas centrales y foráneas, a fin de consolidar la asignación de recursos en tiempo y forma;
- II. Realizar el registro del presupuesto comprometido de los recursos que se deriven de un acto administrativo u otro instrumento jurídico para la adquisición de bienes y servicios, así como de la ejecución de obras, con la finalidad de consolidar la suficiencia presupuestal para tal efecto;
- III. Asignar el alta en el sistema interno y en el de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los beneficiarios de los diversos programas, así como a los proveedores de bienes y servicios de las unidades administrativas centrales o foráneas, con el propósito de mantener un control sobre las erogaciones;
- IV. Revisar y conciliar mensual y anualmente la información programático-presupuestal (ejercicio) que se genera en el Sistema Interno, Sistema de Contabilidad y Presupuesto y Sistema Integral de la Administración Financiera Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de emitir el estado presupuestal mensual de la Comisión para la toma de decisiones y generación de informes;
- V. Recomendar criterios generales, para efectos de corte mensual, cierre del ejercicio presupuestal y financiero, con base a la normatividad vigente, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma;
- VI. Asesorar a las diferentes unidades administrativas centrales y foráneas en materia normativa presupuestal y en la operación de los sistemas, con la intención de consolidar el registro debido de sus operaciones;
- VII. Integrar y resguardar los documentos derivados de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formalice la relación jurídica con terceros, con motivo de contar con la documentación soporte para toma de decisiones; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Programación y Presupuestación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.1.2 Compete al Departamento de Programación:**Objetivo.**

Realizar la programación-presupuestación y las modificaciones del presupuesto de la Comisión, a fin de consolidar los recursos necesarios para su operación.

Funciones.

- I. Consolidar la integración del presupuesto solicitado por las unidades administrativas, a fin de iniciar la gestión del anteproyecto de presupuesto que se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Registrar la estructura programática de la Comisión en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar ordenamiento a los recursos aprobados a la Comisión;
- III. Elaborar las modificaciones al proyecto de presupuesto que determina la Cámara de Diputados, con el objeto de enviarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Elaborar la integración del calendario presupuestal con cifras autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad de enviarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Analizar las solicitudes de adecuación presupuestal que presentan las unidades administrativas, con el propósito de seleccionar por tipo de adecuación;
- VI. Realizar la gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las adecuaciones presupuestarias, con el fin de contar con la autorización de modificación presupuestal;
- VII. Elaborar la propuesta del ejercicio de los ingresos excedentes, con la intención de obtener la autorización de la Junta de Gobierno de la Comisión;

- VIII. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos excedentes que aprueba la Junta de Gobierno, con motivo de contar con la autorización de modificación presupuestal;
- IX. Asesorar a las unidades administrativas en materia de programación y presupuestación, a fin de tener un adecuado control presupuestal;
- X. Realizar la apertura programática-presupuestal en el sistema interno para cada ejercicio fiscal, con el objeto de que se efectúe el ejercicio de los recursos aprobados y las modificaciones;
- XI. Orientar a las unidades administrativas en el proceso de programación, presupuestación, aprobación y ejercicio, respecto de la normatividad vigente, con el fin de que realicen un ejercicio sano y transparente de los recursos aprobados;
- XII. Registrar, regularizar y controlar en el sistema interno las altas de claves presupuestarias de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto y a las Reglas de Operación y/o Lineamientos vigentes;
- XIII. Realizar la conciliación del presupuesto modificado entre el Sistema Interno y Globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de verificar la integridad y apertura del ejercicio del mes siguiente;
- XIV. Dar mantenimiento al sistema informático de acuerdo a las atribuciones y a las disposiciones que se emitan, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XV. Preparar los informes, mismos que ofrecen un panorama general y particular, a efecto de que favorezca la toma de decisiones;
- XVI. Dar seguimiento y actualización de los movimientos líquidos autorizados a la Comisión durante el ejercicio fiscal, con motivo de dar un enfoque de presupuesto modificado;
- XVII. Consolidar el soporte técnico y atención a usuarios de las unidades administrativas centrales y Delegaciones referente a adecuaciones presupuestarias, altas y bajas de usuarios, instalación del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales, reportes, etc., para atender requerimientos diversos; y,
- XVIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Programación y Presupuestación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.1.3 Compete al Departamento de Control y Seguimiento:

Objetivo.

Analizar, actualizar y consolidar información presupuestal, financiera, contable y de avance físico generado por las unidades administrativas, a fin de elaborar los informes de rendición de cuentas, correspondientes a los recursos autorizados a la Comisión.

Funciones.

- I. Analizar y generar la información programático-presupuestal, a fin de permitir la integración de los diversos informes que la Comisión debe presentar ante instancias globalizadoras y/o fiscalizadoras;
- II. Actualizar mensualmente la información presupuestal, financiera y contable de los programas y proyectos de la Comisión a nivel nacional, con el objeto de contar con cifras veraces y oportunas para la toma de decisiones;
- III. Expedir e integrar el informe trimestral sobre el avance de la gestión de la Comisión a nivel programa, proyecto, unidad administrativa y líneas de desarrollo, con la finalidad de contar con la información pormenorizada y específica en cada caso;
- IV. Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas para su consolidación, así como, registrar y gestionar el documento de planeación de los programas y proyectos de inversión, con el propósito de realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Comisión;
- V. Efectuar la revisión, registro y gestión del análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión proporcionados por las unidades administrativas, con el fin de confirmar la inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- VI. Registrar los programas y proyectos de inversión de la Comisión, en la cartera de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de obtener la asignación presupuestal;
- VII. Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas centrales y foráneas, relativos al seguimiento físico-financiero de los programas y proyectos de inversión, con la intención de dar seguimiento en la aplicación de recursos;

- VIII. Elaborar y gestionar los informes de rendición de cuentas, con motivo de dar cumplimiento conforme a Ley;
- IX. Orientar a las unidades administrativas en materia de inversión y difundir cualquier actualización a la normatividad vigente, con el propósito de llevar el registro en cartera;
- X. Contribuir en la autorización y el seguimiento de los contratos plurianuales celebrados por las diferentes unidades administrativas, para celebrar los contratos conforme a la vigencia necesaria;
- XI. Proporcionar cifras sobre el avance presupuestal y físico de los programas y proyectos de la Comisión, en el Sistema Integral de Información, con motivo de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas;
- XII. Proporcionar cifras para el Informe de Gobierno, con la finalidad de comprobar el nivel de avance y logro de los objetivos de la Comisión;
- XIII. Integrar y difundir el Informe del avance financiero correspondiente al presupuesto anual, programado, ejercido y ministrado, a efecto de integrar los informes de cuenta pública;
- XIV. Elaborar y actualizar los acuerdos de gestión presupuestal del Comité de Control y Desempeño Institucional y de la Junta de Gobierno, a fin de informar al Comité;
- XV. Integrar y gestionar los informes del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, para su integración en los sistemas automatizados; y,
- XVI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Programación y Presupuestación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.1.4 Compete al Departamento de Solicitudes de Pago:

Objetivo.

Revisar la documentación de las solicitudes de pago de la Comisión, con base a la normatividad vigente, para cumplir con las obligaciones de pago en beneficio de los programas, así como, realizar la gestión en el Sistema Interno y en el de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones.

- I. Revisar y verificar que todos los pagos cuenten con la documentación soporte correspondiente, así mismo, que esta cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma;
- II. Elaborar las cuentas por liquidar certificadas para acreditar la ejecución del gasto con cargo al presupuesto autorizado y agregar la documentación comprobatoria debidamente validada, con la firma del titular de la unidad administrativa responsable que tramite los pagos, así como su autorización en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto para su envío al Sistema Integral de la Administración Financiera Federal, con el motivo de cumplir con las obligaciones contraídas con terceros;
- III. Revisar y capturar las solicitudes de pago en el Sistema Interno, para cubrir las necesidades de la Coordinación General de Administración y Finanzas;
- IV. Consultar el presupuesto de las unidades administrativas en el Sistema Interno y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de las solicitudes pago, con la finalidad de llevar a cabo el trámite correspondiente;
- V. Revisar mensual y anualmente, para su conciliación, la información del presupuesto ejercido que se genera en el Sistema Interno y en los de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de corregir diferencias en el caso de que las hubiera y solventarlas;
- VI. Proponer criterios generales para que se genere el corte mensual y cierre del ejercicio presupuestal y financiero, en apego a la normatividad vigente, para cerrar en tiempo el ejercicio fiscal vigente;
- VII. Colaborar con las áreas de la Coordinación General de Administración y Finanzas, para la revisión de oficios de comisión, órdenes de pago y comprobaciones de viáticos, con objeto de que el trámite de la solicitud sea en apego a la normatividad; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Programación y Presupuestación, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.2 Compete a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:

Objetivo.

Consolidar las acciones de expedición de información financiera y presupuestal consolidada con base a las normas establecidas para las instancias internas y externas, supervisión de la integración de información contable, presupuestal y financiera, actualización de manuales de procedimientos, catálogo de cuentas y sistemas contables, con base a la normatividad vigente, a fin de mostrar la situación financiera de la Comisión.

Funciones.

- I. Expedir la información financiera y presupuestal consolidada a las instancias internas y externas que lo soliciten, a fin de mostrar la situación financiera de la Comisión;
- II. Expedir la información contable, financiera y presupuestal que se requiera, con el objeto de realizar la dictaminación de los estados financieros de la Comisión;
- III. Supervisar la integración de la información contable, financiera y presupuestal de las unidades administrativas de oficinas centrales y foráneas, con la finalidad de obtener su consolidación;
- IV. Coordinar las actividades para la actualización de manuales de procedimientos, catálogo de cuentas y sistemas contables, con el propósito de cumplir conforme a las normas emitidas en la materia;
- V. Verificar que el registro de las operaciones financieras y presupuestales cumplan con las Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad y Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental, con el fin de cumplir en lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental;
- VI. Expedir políticas internas en materia contable, con el objetivo de facilitar el registro, control y análisis de la información financiera;
- VII. Expedir políticas y criterios internos, para el cierre contable del ejercicio a las unidades administrativas foráneas y centrales, con la intención de cumplir en tiempo y forma con la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. Supervisar las actividades para llevar a cabo la depreciación y re expresión de los activos fijos, con motivo de dar cumplimiento conforme a las normas establecidas;
- IX. Atender los requerimientos de información de manera oportuna de los órganos fiscalizadores, a fin de facilitar la labor de los auditores externos e internos;
- X. Elaborar conciliaciones bancarias, patrimoniales, presupuestales, de inventario de activo fijo y de almacén, con el objeto de contar con la documentación soporte por cada operación;
- XI. Verificar que se realice la integración del concentrado de los Impuestos y Cuotas Estatales y Federales, para su consolidación, información y pago o entero correspondiente; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.2.1 Compete al Departamento de Control de Información para el SII@Web:**Objetivo.**

Realizar las acciones de actualización y revisión en la plataforma del sistema integral de información en materia de ingreso, gasto y disponibilidad, envío de formatos e instructivos que se obtienen del Sistema Integral de Información, realización de consolidación del presupuesto por las áreas de la Comisión, elaboración de reportes al Comité Técnico de Información y envío de información por medio de reportes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a fin de satisfacer los requerimientos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Funciones.

- I. Consolidar y actualizar la información en la plataforma del Sistema Integral de Información en materia de ingreso, gasto y disponibilidades, así como del catálogo de cuentas del área, a fin de atender los requerimientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública;
- II. Disponer en el primer periodo del ejercicio fiscal, previa aprobación del Comité Técnico de Información, de los formatos e instructivos que aplicarán en cada ejercicio, que se obtienen a través del Sistema Integral de Información, con la finalidad de enviar la documentación para su atención y cumplimiento a las áreas de: Dirección de Recursos Humanos y Organización, Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, Subdirección de Tesorería, Subdirección de Programación y Presupuestación y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas;
- III. Realizar la consolidación de información de presupuesto generada por cada unidad administrativa de la Comisión, con el objeto de reportar en tiempo y forma los requerimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía;
- IV. Asesorar y proporcionar los instructivos a las áreas de la Coordinación General de Administración y Finanzas involucradas en la atención de los requerimientos del Sistema Integral de Información, con la finalidad de dar cumplimiento conforme a Ley en materia financiera y presupuestal;

- V. Elaborar informes y reportes anuales, semestrales, trimestrales y mensuales al Comité Técnico de Información, con el propósito de dar cumplimiento con los formatos pre establecidos por los usuarios finales de la información;
- VI. Elaborar trimestralmente el informe de actividades y de cumplimiento del Sistema Integral de Información, con el fin de integrar la carpeta para la Junta de Gobierno de la Comisión, en sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Revisar la información reportada en el Sistema Integral de Información del ejercicio presupuestal inmediato anterior, con base al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de emitir información veraz y oportuna en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- VIII. Consolidar la información de cierre de ejercicio del área, con la intención de corregir y actualizar la información de los requerimientos que se reportan como definitivos en congruencia con el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- IX. Revisar y analizar los oficios, avisos, lineamientos y requerimientos del Sistema Integral de Información en línea competencia de la Comisión, con motivo de turnarse a las unidades administrativas correspondientes para su atención;
- X. Coordinar la atención de solicitudes publicadas en la plataforma del Sistema Integral de Información con la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, Subdirección de Tesorería y la Subdirección de Programación y Presupuestación, a fin de otorgar la atención correspondiente por asunto de competencia;
- XI. Asesorar al personal de la Comisión encargado del llenado de los formatos (Flujo de Efectivo Ejercido y Modificado y Análisis Programático Funcional), con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos en la materia; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.2.3 Compete a la Subdirección de Tesorería:

Objetivo.

Ministrar y reintegrar los recursos financieros, con base en el presupuesto asignado a la Comisión, de acuerdo a las solicitudes que efectúen las unidades administrativas, a fin de cumplir con las metas en los programas y proyectos institucionales.

Funciones.

- I. Gestionar al inicio del ejercicio presupuestal la apertura de cuentas ante las instituciones bancarias para la radicación de los recursos en la operación financiera de las unidades administrativas, foráneas y centrales, así como dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias de años anteriores;
- II. Revisar las Cuentas por Liquidar Certificadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal para acreditar los recursos financieros para la ejecución del gasto con cargo al presupuesto autorizado;
- III. Atender las solicitudes de alta, baja y/o modificación de beneficiarios de las unidades administrativas, foráneas y centrales para su revisión y captura en el Catálogo de Beneficiarios en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal;
- IV. Verificar y revisar en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal la aplicación de las Cuentas por Liquidar Certificadas autorizadas por la Tesorería de la Federación; y, en su defecto, realizar el seguimiento de los recursos no acreditados en cuentas bancarias con las áreas solicitantes;
- V. Revisar los ingresos en cuentas bancarias de oficinas centrales gestionados por las áreas para cubrir obligaciones de pago contraídas en cumplimiento de sus funciones, tales como pasajes, alimentación, servicios, entre otros;
- VI. Tramitar, a través de elaboración de cheques o transferencias bancarias, los pagos quincenales, mensuales o anuales, según sea el caso, referentes a las retenciones, seguros, créditos y aportaciones generadas por los trabajadores de la Comisión, tales como Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuota sindical, etcétera, en coordinación con el área correspondiente, con el objeto de realizar el pago en las fechas establecidas o comprometidas;

- VII. Verificar en el sistema interno el registro diario de movimientos bancarios de los ingresos y egresos en las cuentas de oficinas centrales para control y seguimiento de saldos;
- VIII. Atender las solicitudes realizadas por las unidades administrativas de retiro de recursos presupuestales del año en curso, para la integración y captura de la información en el sistema interno y los sistemas de control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de contar con presupuesto disponible actualizado;
- IX. Atender y realizar las solicitudes de reintegro de presupuesto de ejercicios fiscales anteriores realizadas por las unidades administrativas de retiro de recursos, para la integración y captura de la información en los sistemas de control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- X. Verificar la correcta aplicación de reintegros extemporáneos y los trámites que deriven de ello con la finalidad de contar con información actualizada y oportuna del presupuesto no ejercido de años anteriores;
- XI. Realizar los enteros por conceptos de Derechos, Productos y Aprovechamientos captados en cuentas bancarias de las unidades administrativas, foráneas y centrales;
- XII. Atender y realizar el reintegro de presupuesto no ejercido al final del ejercicio fiscal por las unidades administrativas, a través del sistema interno y los sistemas de control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la normatividad vigente para el cierre presupuestal, contable y financiero del ejercicio;
- XIII. Revisar las solicitudes de rectificación presupuestaria para su registro en el sistema interno y los sistemas de control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIV. Participar en las conciliaciones presupuestales, en coordinación con el área competente y, en su caso, verificar se realicen los movimientos presupuestales que sean convenientes, con el fin de contar con la información financiera en tiempo y forma;
- XV. Captar e integrar los recursos propios obtenidos por los diversos conceptos susceptibles de ser aplicados como ingresos excedentes, tales como recuperación de seguros, enajenación de bienes, venta de libros, aportaciones, entre otros;
- XVI. Realizar, en coordinación con la Subdirección de Programación y Presupuestación, la aplicación de los ingresos excedentes autorizados o, en su caso, el entero de los mismos ante las instancias competentes;
- XVII. Supervisar que la documentación comprobatoria de las solicitudes de pago de pasajes aéreos nacionales e internacionales, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad y corresponda al proyecto y partida que se afecta, a efecto de contar con los elementos necesarios de soporte del gasto;
- XVIII. Asesorar a las unidades administrativas foráneas y centrales para cumplir con la normativa presupuestal y financiera, y contar con información oportuna, veraz y confiable requerida por las diferentes instancias fiscalizadoras internas y externas, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y,
- XIX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3 Compete a la Dirección de Recursos Humanos y Organización:

Objetivo.

Administrar los recursos humanos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Comisión, con apego a la estructura registrada y autorizada a cada una de ellas, así como, coordinar la elaboración y el pago de nómina, el otorgamiento de prestaciones y la capacitación al personal, de conformidad a la legislación y normatividad vigente.

Funciones.

- I. Difundir y vigilar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos, programas, sistemas y procedimientos en materia de administración y desarrollo de personal, a fin de cumplir con la legislación y normatividad vigente;
- II. Dirigir y coordinar los programas en materia de capacitación, servicio social y prestaciones, para el personal de la Comisión;
- III. Coordinar las acciones y programas para la detección de necesidades de capacitación para el personal de la Comisión, con la finalidad de desarrollar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de los trabajadores;

- IV. Coordinar los programas de reconocimiento laboral de los servidores públicos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y la normatividad vigente, con el objeto de proporcionar las prestaciones conducentes;
- V. Coordinar con apoyo de los organismos competentes, los programas de educación abierta en los que participe el personal de la Comisión, con el objetivo de que los trabajadores obtengan los certificados de educación básica, media, media superior y superior;
- VI. Coordinar el programa de becas institucional y participar en la coordinación y difusión interna de algún otro programa similar establecido por las autoridades competentes en la materia, a efecto de promover el desarrollo del personal;
- VII. Promover y coordinar los programas de certificación por competencias laborales, desarrollo de personal, servicio social de pasantes, así como evaluar periódicamente sus resultados, en los que se demuestra que los trabajadores cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para realizar alguna actividad laboral con un alto desempeño;
- VIII. Formular los criterios técnicos en materia de reclutamiento y selección, formación, capacitación y desarrollo del personal, motivación y clima laboral y evaluación del desempeño, para la correcta aplicación de los procedimientos en materia de recursos humanos y organización;
- IX. Dirigir la integración del anteproyecto del presupuesto de servicios personales conforme al analítico de puestos-plazas antes y durante el ejercicio presupuestal, a fin de gestionar el trámite para obtener la autorización, validación y registro ante las instancias correspondientes, para contar con los recursos necesarios para cada proceso;
- X. Coordinar y atender los diferentes requerimientos de información que formulen las distintas instancias de auditoría y fiscalización correspondiente a recursos humanos, con motivo de facilitar su proceso de revisión y evaluación;
- XI. Conducir la asesoría que soliciten las unidades administrativas de la Comisión en los asuntos laborales, en el levantamiento de actas administrativas donde se hagan constar hechos o actos de los servidores públicos que constituyan irregularidades laborales, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones correspondientes en la materia;
- XII. Colaborar en la conducción de las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas, participar en el establecimiento, revisión y modificación del Contrato Colectivo de Trabajo y sus reglamentos respectivos, para llevar a cabo su aplicación y cumplimiento;
- XIII. Emitir los acuerdos de baja a que se haga acreedor el personal de mando, base, confianza y eventual de la Comisión, a fin de dar cumplimiento a resoluciones o sentencias emitidas por la autoridad competente, así como por irregularidades laborales debidamente acreditadas;
- XIV. Aplicar las políticas y lineamientos para la liquidación y pago de las remuneraciones, vigilando los procesos de operación de la nómina en materia de gratificaciones, recompensas, estímulos, reconocimientos, licencias con y sin goce de sueldo, incrementos salariales y prestaciones al personal conforme a la normatividad vigente, o suspender dicho pago cuando sea procedente; la liquidación, retención y pago de los terceros institucionales, para cumplir de acuerdo a la normatividad vigente;
- XV. Expedir las credenciales de identificación, para que cada trabajador sea identificable como personal de la institución;
- XVI. Supervisar el análisis de puestos, de plazas y de carácter presupuestal, a fin de que estén alineadas respecto a la normatividad vigente;
- XVII. Sugerir la aplicación de criterios técnicos a las unidades administrativas de la Comisión, derivado de solicitudes de propuestas de modificación a sus estructuras orgánicas y ocupacionales, así como de las plantillas de personal para su análisis y validación;
- XVIII. Coordinar los procesos en la construcción de la descripción, perfil y valuación de puestos, derivado de la solicitud en la modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Comisión, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones específicas en materia de Recursos Humanos;
- XIX. Emitir y difundir criterios para la integración, resguardo, custodia y certificación de los expedientes laborales del personal de la Comisión, e instruir se lleve a cabo el control sobre su guarda y custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente;
- XX. Coordinar y emitir respuesta a las diferentes solicitudes de información que las unidades administrativas de la Comisión y de las instancias fiscalizadoras requieran, respecto al archivo de personal de los trabajadores, de acuerdo a la normatividad vigente;

- XXI. Coordinar la integración y actualización del Estatuto Orgánico y Manual General de Organización de la Comisión, a efecto de someterlo a la autorización correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente, así como el proceso de actualización de los Catálogos de Puestos;
- XXII. Administrar la ocupación de la plantilla de personal de la Comisión a través del sistema de nómina, validando las constancias de nombramiento de personal de la institución, derivado de las altas, bajas, promociones, reubicaciones, intercambio de plazas, permutas, así como por reinstalaciones en cumplimiento a una resolución, laudo o sentencia judicial;
- XXIII. Coordinar la gestión ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública para el control de las plazas autorizadas de la Comisión, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente;
- XXIV. Difundir y aplicar la normatividad relativa al Servicio Profesional de Carrera que emitan las instancias competentes, de acuerdo a la normatividad vigente;
- XXV. Coordinar que el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, se mantenga actualizado de acuerdo con la normatividad vigente;
- XXVI. Promover y coordinar los programas continuos y temporales de Servicio Social, Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación y Cruz Roja Mexicana, a efecto de cumplir con los requerimientos conforme a norma;
- XXVII. Coordinar que la integración de la información en los rubros correspondiente a recursos humanos se realice en la plataforma de transparencia, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente; y,
- XXVIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Administración y Finanzas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.1 Compete a la Subdirección de Relaciones Laborales, Prestaciones y Capacitación:**Objetivo.**

Coordinar los mecanismos y acciones para el otorgamiento de prestaciones al personal, la atención de requerimientos en materia de relaciones laborales y capacitación y desarrollo, con base a las normas, políticas y procedimientos que emitan las autoridades correspondientes, a fin de atender los requerimientos de los servidores públicos de la Comisión.

Funciones.

- I. Instrumentar las acciones necesarias para la elaboración del anteproyecto del presupuesto del capítulo 1000, 2000 y 4000 conforme al Catálogo Clasificador por Objeto de Gasto, observando los criterios y lineamientos que a efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de prestaciones conforme a derecho;
- II. Coordinar con el área correspondiente, el pago de las remuneraciones, prestaciones, gratificaciones, recompensas, estímulos, reconocimientos e incrementos salariales que se realizan al personal de la Comisión, con el objetivo de dar cumplimiento conforme a derecho a los trabajadores;
- III. Difundir y verificar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos, programas y procedimientos en materia de seguridad social, de seguros, de prestaciones y servicios a que tiene derecho el personal de la Comisión, con el propósito de llevar a cabo su observancia;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales, para la atención y solución de conflictos entre la Comisión y el personal sindicalizado, con motivo de asesorar a las unidades administrativas en la solución de dichos conflictos;
- V. Programar las actividades sociales, culturales y deportivas, para otorgar las prestaciones a las que tiene derecho el personal sindicalizado de la Comisión, mediante la suscripción de contratos, convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas relacionadas con la prestación de estas actividades;
- VI. Supervisar que las solicitudes de licencia con y sin goce de sueldo del personal sindicalizado, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y que las licencias pre jubilatorias se otorguen de acuerdo a la normatividad existente;
- VII. Convocar y participar en las Comisiones Mixtas que se conformen, para atender las materias referidas en el Contrato colectivo de Trabajo y atender los requerimientos del personal de base de la Comisión;
- VIII. Coordinar y supervisar el proceso de ejecución de acciones del Programa Anual de Capacitación, con el fin de fortalecer las competencias, habilidades y capacidades de los servidores públicos de la institución;

- IX. Coordinar la aplicación de la encuesta de clima organizacional, con motivo de identificar áreas de oportunidad que requieran acciones de formación;
- X. Supervisar la elaboración y consolidación de los informes y reportes sobre las acciones de capacitación, que sean requeridos por instancias internas o externas a la Comisión, con el objetivo de brindar la información requerida;
- XI. Supervisar el servicio de atención médica a los trabajadores adscritos a las oficinas centrales de la Comisión; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Recursos Humanos y Organización, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.1.1 Compete al Departamento de Relaciones Laborales:**Objetivo.**

Atender los requerimientos en materia de relaciones laborales del personal de la Comisión, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación y normatividad vigente.

Funciones.

- I. Participar en las reuniones para la integración del Contrato Colectivo de Trabajo y sus Reglamentos, a fin de que cumplan con la normatividad vigente;
- II. Participar en las Comisiones Mixtas, a fin de que se dé cumplimiento a las diversas prestaciones de los y las trabajadoras de base, conforme a las normas aplicables;
- III. Analizar y dar seguimiento a las propuestas del sindicato para la ocupación de las plazas, movimientos y asuntos inherentes del personal de base que sean competencia de la Comisión Mixta de Escalafón, elaborando el dictamen correspondiente para la notificación a las unidades administrativas y tramitar los movimientos correspondientes, a fin de dar a conocer estas proposiciones;
- IV. Asesorar a las unidades administrativas en materia laboral, para cumplir con la legislación y normatividad vigente;
- V. Revisar en conjunto con las unidades administrativas que el proceso de instrumentación de actas en materia laboral esté de acuerdo a la normatividad vigente, con el propósito de dar cumplimiento conforme a derecho;
- VI. Proporcionar la información requerida por el área jurídica derivada de los juicios laborales, con motivo de contribuir en la defensa de la Comisión;
- VII. Solicitar la documentación a las áreas correspondientes, derivado de las demandas laborales que se presentan a la Comisión, a fin de satisfacer los requerimientos en tiempo y forma;
- VIII. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de autoridades jurisdiccionales, a fin de cumplir en materia laboral, civil y administrativa;
- IX. Analizar las peticiones de licencias con y sin goce de sueldo, así como las licencias pre jubilatorias, para determinar su procedencia y su autorización;
- X. Coordinar actividades para el pago de primas de antigüedad, prima quinquenal, premios de antigüedad y paga de defunción, con el objeto de efectuar las acciones correspondientes en la materia;
- XI. Preparar las certificaciones de los documentos que obran en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, para cumplir con los requerimientos solicitados; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Relaciones Laborales, Prestaciones y Capacitación el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.1.2 Compete al Departamento de Capacitación y Desarrollo:**Objetivo.**

Instrumentar el Programa Anual de Capacitación, para la adquisición, actualización, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades del personal, para su desempeño y desarrollo laboral, así como las acciones para la detección del clima organizacional de la Comisión, y con ello contribuir al logro de la misión, visión y objetivos institucionales.

Funciones.

- I. Proponer las herramientas y la metodología, para llevar a cabo la instrumentación del proceso de detección de necesidades de capacitación del personal;

- II. Instrumentar a nivel nacional el proceso de detección de necesidades de capacitación, a fin de identificar los requerimientos institucionales de la Comisión;
- III. Elaborar el proyecto del Programa Anual de Capacitación de la Comisión, conforme a los resultados del Proceso de Detección de Necesidades de Capacitación, para su autorización y registro ante las instancias correspondientes;
- IV. Verificar que el proceso de ejecución de las acciones del Programa Anual de Capacitación, se lleve a cabo conforme a lo planeado, para que cumplan su objetivo;
- V. Instrumentar el proceso de control y evaluación de las acciones de capacitación, a fin de contar con procesos de retroalimentación;
- VI. Formular proyectos de documentos técnicos y administrativos, para la gestión de contratación de servicios de capacitación;
- VII. Formular proyectos de respuesta a las solicitudes de autorización de acciones de capacitación y formación realizadas por las unidades administrativas, con el propósito de atender los requerimientos derivados de las necesidades específicas;
- VIII. Instrumentar la difusión en la Comisión, de la oferta de capacitación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objetivo de que contribuya al desarrollo laboral del personal;
- IX. Formular proyectos de mejora, con el propósito de que fortalezcan los procesos de capacitación de la Comisión;
- X. Elaborar y/o consolidar los informes y reportes de las acciones de capacitación, que sean requeridos por instancias internas o externas a la Comisión, con la finalidad de dar respuesta a estas solicitudes;
- XI. Instrumentar las acciones autorizadas para la aplicación de instrumentos que midan el clima organizacional de la Comisión, con el objetivo de identificar las fortalezas y las áreas de oportunidad de la institución; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Relaciones Laborales, Prestaciones y Capacitación el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.2 Compete a la Subdirección de Operación, Control del Pago y Servicio Social:**Objetivo.**

Supervisar la operación de los procesos de nómina, control del presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales", pagos a terceros, laudos, finiquitos e indemnizaciones, así como coordinar el programa de servicio social y prácticas profesionales en la Comisión.

Funciones.

- I. Supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales", a fin de requerir el recurso para el ejercicio fiscal inmediato;
- II. Coordinar y autorizar la aplicación del pago de la nómina del personal, con la finalidad de cumplir con el calendario de pago establecido;
- III. Supervisar que el sistema de nómina, sea administrado y actualizado, con el fin de proporcionar información oportuna y veraz para efectuar los cálculos de nómina;
- IV. Controlar el proceso del cálculo de la nómina, a fin de cumplir con lo requerido interna y externamente en materia contable y fiscal;
- V. Supervisar que los cálculos de las retenciones que por Ley se deban efectuar a los trabajadores, cumplan con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente;
- VI. Revisar que el cálculo, retención y pago de las aportaciones de orden patronal, descuentos y pagos a terceros relativas al proceso de nómina, se apliquen en tiempo y forma con los requisitos establecidos de acuerdo a la legislación y normatividad vigente;
- VII. Supervisar que se presente en tiempo y forma la Declaración Informativa Múltiple ante el Servicio de Administración Tributaria, con el fin de determinar los saldos a favor o cargo del Impuesto Sobre la Renta con los requerimientos conforme a Ley;
- VIII. Supervisar que se elaboren y se entreguen en tiempo y forma las constancias de sueldos y salarios, crédito al salario y subsidio para el empleo, a efecto de que los servidores públicos cuenten con la información oportuna para presentar su declaración anual y patrimonial;

- IX. Supervisar, una vez que se genere el cálculo de nómina, la elaboración de reportes de pagos a terceros y descuentos elaborados a los trabajadores, con el objeto de verificar su procedencia y correcta aplicación;
- X. Supervisar la integración del control de incidencias de personal, con la finalidad de que se apliquen los descuentos correspondientes;
- XI. Supervisar los procesos de establecimiento de convenios, presupuesto y seguimiento de avances del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Comisión, con instituciones educativas públicas y privadas, a fin de realizar el reclutamiento de prestadores para su integración en las diferentes áreas de la Comisión que lo demandan;
- XII. Supervisar que se establezcan vínculos de comunicación con las áreas administrativas y operativas de la institución, para detectar necesidades de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales;
- XIII. Supervisar que la elaboración y cálculo de finiquitos, indemnizaciones y compensaciones económicas, del personal que causa baja, se realice con base a las resoluciones y separación que establezca la Comisión, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma;
- XIV. Verificar que se recabe la información y documentación necesaria, para dar respuesta a las solicitudes de la Subdirección de Relaciones Laborales, Prestaciones y Capacitación, referente a las demandas de los ex trabajadores que solicita el área jurídica;
- XV. Supervisar la revisión, el cálculo y el trámite de pago de los Laudos que el área jurídica solicita, para su cumplimiento total ante la autoridad laboral correspondiente;
- XVI. Supervisar que se realicen las certificaciones solicitadas por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las diferentes unidades administrativas de la Comisión;
- XVII. Coordinar la logística de las sesiones del Comité de Ética, así como el levantamiento de minutas y procesos de los acuerdos, con la finalidad de dejar constancia de las sesiones;
- XVIII. Verificar que se elaboren y tramiten los avisos de afiliación y bajas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XIX. Supervisar se elaboren las credenciales de identificación que cada trabajador deberá portar dentro de las instalaciones de la Comisión;
- XX. Supervisar, coordinar y tramitar la liquidación de las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable del personal de la Comisión; y,
- XXI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Recursos Humanos y Organización, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.2.1 Compete al Departamento de Presupuesto y Control del Pago:**Objetivo.**

Facilitar las acciones en materia de: suficiencia presupuestal "Capítulo 1000 Servicio personales", pago a terceros, el registro de pago de servicios personales, las obligaciones fiscales del impuesto sobre la renta e impuesto sobre la nómina, de acuerdo con la normatividad vigente.

Funciones.

- I. Revisar y validar que las solicitudes de nómina por quincena, correspondan a la suficiencia presupuestal, a fin de facilitar su ministración;
- II. Revisar que los movimientos aplicados, correspondan a los solicitados en nómina, con el objeto de mantener el control presupuestal del capítulo 1000;
- III. Verificar que las solicitudes de pago cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de cumplir con los criterios conforme a Ley;
- IV. Elaborar finiquitos, indemnizaciones y compensaciones económicas, con base al programa de separación que se establezca de los servidores públicos en la Comisión a nivel nacional, a fin de atender el proceso de conclusión de la relación laboral;
- V. Elaborar el cálculo para la liquidación del personal que causa baja, con base a las resoluciones emitidas por las autoridades laborales por demandas ante esta Comisión, con el objeto de atender los requerimientos derivados de laudos;
- VI. Verificar los reportes de cifras acumuladas por concepto de costo de nómina, aplicación de ajustes por pagos fuera de nómina y cancelaciones de sueldos por bajas, con la finalidad de contar con información oportuna;

- VII. Supervisar la elaboración de la conciliación del impuesto sobre la renta mensual, los costos de nómina consolidados quincenalmente y registros internos, con el propósito de verificar se cumpla con los requerimientos establecidos;
- VIII. Supervisar y validar las cifras del impuesto sobre la renta a nivel nacional y del impuesto sobre nómina a nivel central de la Comisión, con el fin de solicitar el pago mensual al área correspondiente;
- IX. Supervisar el registro de las operaciones por concepto del "Capítulo 1000 servicios personales" de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, con el objetivo de contar con la información necesaria para cualquier adecuación presupuestal;
- X. Validar y registrar la información al portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de informar el ejercicio de los recursos trimestrales de prestaciones;
- XI. Solicitar las cuentas por liquidar certificadas al responsable (Seguros, pago fuera de nómina, prestaciones, pago a terceros, etc.), a fin de contar con los recursos para tramitar los pagos correspondientes;
- XII. Tramitar el envío de recursos a Delegaciones por diferentes conceptos, a fin de que puedan cumplir con las obligaciones fiscales;
- XIII. Elaborar el cálculo de laudos y del impuesto correspondiente que solicita la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- XIV. Elaborar el cálculo anual a nivel nacional del Impuesto Sobre la Renta, para presentarlo ante el Servicio de Administración Tributaria;
- XV. Elaborar y presentar la declaración informativa múltiple, con el fin de determinar los saldos a favor o cargo del Impuesto Sobre la Renta;
- XVI. Elaborar las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo, para la presentación individual de las declaraciones de impuestos; y,
- XVII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Operación, Control del Pago y Servicio Social, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.3 Compete a la Subdirección de Organización y Servicio Profesional:**Objetivo.**

Verificar que la estructura organizacional de la Comisión, esté alineada de acuerdo a la normatividad vigente; supervisar que la integración y resguardo de los expedientes laborales del personal se lleve a cabo; revisar que la descripción, perfil y valuación de puestos se realice conforme a la normatividad, así como conducir el proceso de ingreso del Servicio Profesional de Carrera con base a las necesidades de capital humano.

Funciones.

- I. Verificar y analizar que las propuestas organizacionales, de puestos, de plazas y de carácter presupuestal permitan la optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Comisión, así como opinar sobre los criterios técnicos que deberán observar las unidades administrativas de la Comisión, para la presentación de sus propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales y de las plantillas de personal, a fin de contar con estructuras actualizadas;
- II. Verificar que los procesos en la construcción de las descripciones, perfiles y valuación de puestos requeridos en las propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Comisión, se realicen conforme a lo establecido en la legislación y normatividad vigente;
- III. Proporcionar apoyo en la integración y actualización del Estatuto Orgánico, Manual General de Organización de la Comisión y Catálogos de Puestos del personal de la Comisión;
- IV. Supervisar se realice la integración, resguardo, custodia, control y certificación de los expedientes laborales de los trabajadores de la Comisión, para préstamo de forma expedita al área requirente;
- V. Atender los requerimientos de información que formulen las distintas instancias de auditoría y fiscalización correspondiente a recursos humanos, así como atender las solicitudes de información y documental que las diferentes unidades administrativas requieren del archivo de personal, con el fin de facilitar información que es requerida;
- VI. Supervisar la ocupación de la plantilla de personal de la Comisión a través del sistema de nómina, derivado de las altas, bajas, promociones, reubicaciones, intercambio de plazas, permutas, así como por reinstalaciones en cumplimiento a una resolución, laudo o sentencia judicial;

- VII. Ejecutar los procesos de ingreso, certificación de capacidades, desarrollo profesional, y separación que integran el Servicio Profesional de Carrera en la Comisión, a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad y se lleve a cabo en el marco de la transparencia e igualdad de oportunidades;
- VIII. Supervisar que la operación y actualización del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente;
- IX. Supervisar que la integración de la información en los rubros correspondientes a recursos humanos se realice en la plataforma de transparencia, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente;
- X. Supervisar la elaboración de respuestas para atender las solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a la información requerida;
- XI. Supervisar los procesos para gestionar la autorización de los contratos eventuales con base en la legislación y normatividad vigente, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII. Verificar la gestión de la autorización de ocupación de plazas vacantes temporales y definitivas, con el objeto de mantener actualizado el registro de las plazas vacantes y ocupadas;
- XIII. Supervisar la elaboración de los nombramientos definitivos y temporales para los trabajadores de la Comisión, así como el seguimiento en las respectivas extensiones para el personal sujeto al servicio profesional de carrera, con la finalidad de otorgar la continuidad laboral en cada área; y,
- XIV. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Recursos Humanos y Organización, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.3.1 Compete al Departamento de Organización:**Objetivo.**

Dar seguimiento a los procesos para la elaboración de las descripciones, perfiles y valuación de puestos a fin alinear la estructura organizacional y funciones correspondientes; integración, control, actualización y baja de expedientes de los servidores públicos de la Comisión, para la guarda y custodia de los mismos.

Funciones.

- I. Elaborar las descripciones, perfiles y valuación de puestos requeridos en las propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de la Comisión, a fin de cumplir con la legislación y normatividad vigente;
- II. Apoyar en la integración y actualización del Manual General de Organización de la Comisión, a efecto de someterlo a la autorización correspondiente;
- III. Cotejar los documentos de los trabajadores que son entregados por las unidades administrativas, a fin de turnarlos al archivo de personal, para la integración en los expedientes correspondientes;
- IV. Revisar que la integración, control, actualización y baja de expedientes de los servidores públicos que laboran en la Comisión, se lleve a cabo de acuerdo con la legislación y normatividad vigente, a fin de mantener resguardada la documentación de los trabajadores;
- V. Realizar la baja de expedientes de los trabajadores que cumplen el tiempo de resguardo establecido, a fin de enviarlos al archivo de concentración para futuros requerimientos de personal inactivo en la Comisión;
- VI. Facilitar el préstamo de expedientes de trabajadores a las unidades administrativas que lo solicitan, con el fin de que éstas realicen el análisis y trámites conducentes para la atención de asuntos diversos que les son requeridos; y,
- VII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Organización y Servicio Profesional, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.3.2 Compete al Departamento de Atención a Programas Institucionales de RH:**Objetivo.**

Ejecutar las acciones para brindar atención a observaciones de los órganos fiscalizadores y requerimientos de información y documentación que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control solicitan; actualizar las fracciones I, II, III, y IV del Portal de Obligaciones de Transparencia y analizar y dar seguimiento a los programas de la Administración Pública Federal en materia de recursos humanos.

Funciones.

- I. Analizar y dar seguimiento a las diversas observaciones de los organismos fiscalizadores a fin de cumplir y solventar los requerimientos solicitados, de acuerdo con la legislación y normatividad vigente;

- II. Atender los requerimientos mediante oficios, documentación y certificación, respecto de información que solicitan los órganos fiscalizadores en materia legal y de fiscalización, de acuerdo con la legislación y normatividad vigente;
- III. Vigilar conjuntamente con el grupo de Igualdad Laboral y No Discriminación, se aplique la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación al interior de la institución;
- IV. Difundir y llevar a cabo la captación de fondos del Programa Anual de Donativos de la Cruz Roja Mexicana y reportar a la SHCP los avances que se dan en torno a las aportaciones en la CDI, a fin de que la Dirección General de la Comisión cumpla con el compromiso establecido con el Gobierno Federal; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Organización y Servicio Profesional, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.3.3.3 Compete al Departamento de Ingreso y Servicio Profesional:**Objetivo.**

Llevar a cabo los procesos en materia de ingreso, movimientos de personal y evaluación del desempeño, a fin de que la Comisión, cuente con el capital humano necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Funciones.

- I. Integrar acuerdos de movimiento de personal, para la autorización correspondiente, a fin de dar atención a las solicitudes de las Unidades Administrativas de la Comisión;
- II. Gestionar los documentos básicos, para realizar los movimientos de alta, promoción, readscripción y cambio de plaza del personal de confianza y eventual de la Comisión;
- III. Cotejar y validar que la documentación de ingreso del personal esté de acuerdo a la normatividad vigente;
- IV. Recabar la documentación del personal de nuevo ingreso, para la elaboración de expedientes;
- V. Elaborar y verificar dictámenes para autorización de extensiones de Nombramientos Temporales de la Comisión;
- VI. Elaborar los Nombramientos Definitivos para el personal de Libre Designación (No sujeto al Servicio Profesional de Carrera) de acuerdo a la normatividad vigente;
- VII. Elaborar y dar respuesta a las unidades administrativas de la Comisión, indicando la autorización o en su caso la no procedencia del movimiento requerido;
- VIII. Elaborar los formatos de las Fichas de Movimiento de Personal, a fin de llevar el control de los movimientos autorizados por la Dirección de Recursos Humanos y Organización;
- IX. Dar seguimiento a la evaluación del desempeño para al personal de la Comisión sujeto al Servicio Profesional de Carrera, a fin de cumplir con la normatividad vigente; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Organización y Servicio Profesional, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.4 Compete a la Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles:**Objetivo.**

Administrar y supervisar los bienes muebles e inmuebles, así como los servicios generales a las unidades administrativas de la Comisión, asimismo, cumplir con el Programa Interno de Protección Civil y atender lo relacionado a la coordinación de archivos, con base a la normatividad vigente en la materia.

Funciones.

- I. Administrar el programa anual de servicios generales de oficinas centrales, con el objeto de que se realice oportunamente y conforme a lo establecido en la normatividad vigente;
- II. Supervisar procedimientos y recursos aplicables en materia de servicios generales tanto en Delegaciones, así como en los Centros Coordinadores, para el control de los insumos;
- III. Coordinar los servicios generales en oficinas centrales con el objetivo de apoyar al adecuado funcionamiento de las unidades administrativas;
- IV. Coordinar el programa de trabajo de mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de inmuebles de la Comisión, a fin de mantenerlos funcionando de forma adecuada;
- V. Determinar y supervisar la ejecución del mantenimiento y adaptación que requieran los inmuebles ocupados, programar visitas de inspección periódicas, para determinar las necesidades y verificar su grado de avance;

- VI. Supervisar que el inventario y asignación del parque vehicular se mantenga actualizado;
- VII. Autorizar el programa anual de mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios Generales, Parque Vehicular y Aseguramiento Patrimonial de la Comisión;
- VIII. Supervisar la aplicación de la Normatividad Interna, en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios Generales, Parque Vehicular, Aseguramiento Patrimonial, Protección Civil y Archivos, así como sus actualizaciones correspondientes;
- IX. Autorizar los movimientos de alta y baja de Bienes Instrumentales y de Consumo que se realicen en Oficinas centrales y supervisar su aplicación en Delegaciones y Centros Coordinadores;
- X. Emitir el Programa Anual de Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión;
- XI. Supervisar que los contratos de arrendamiento de inmuebles para uso de Delegaciones y Centros Coordinadores, se celebren atendiendo las necesidades reales y estén debidamente autorizados y registrados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
- XII. Coordinar que se cuente con los recursos materiales necesarios, a fin de contribuir con las áreas en el cumplimiento de sus objetivos;
- XIII. Coordinar la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto;
- XIV. Supervisar que los recursos presupuestales asignados sean ejercidos de acuerdo al calendario y de conformidad a lo que establece la normatividad en materia presupuestaria;
- XV. Realizar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Comités de Bienes Muebles e Inmuebles;
- XVI. Coordinar las brigadas de protección civil, verificar su continua capacitación y aplicación en la Comisión;
- XVII. Coordinar normativa y operativamente las acciones de los archivos de trámite, concentración e histórico, de la Comisión, así como lo aplicable en asesoría archivística relacionada en Materia de Transparencia; y,
- XVIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Administración y Finanzas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.4.1 Compete a la Subdirección de Servicios Generales:**Objetivo.**

Dar seguimiento a los mecanismos necesarios en materia de Servicios Generales en Oficinas Centrales de la Comisión, con base a los procedimientos y normatividad vigente, a fin de suministrar en tiempo y forma y apoyar al adecuado funcionamiento de las unidades administrativas.

Funciones.

- I. Supervisar el cumplimiento de los servicios generales y mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Oficinas Centrales;
- II. Realizar los procesos de pago y seguimiento en el ejercicio presupuestal de Servicios Generales realizando acciones de coordinación con las unidades administrativas;
- III. Integrar y actualizar el Programa Anual de Adquisiciones en Materia de Servicios Generales;
- IV. Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, con la intención de apoyar en el desarrollo eficaz de las actividades;
- V. Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento del parque vehicular, con el propósito de llevar en tiempo y forma su cumplimiento;
- VI. Vigilar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de Bienes Muebles e Inmuebles y el parque vehicular de oficinas centrales;
- VII. Proporcionar el servicio de vehículos y choferes atendiendo los requerimientos de las unidades administrativas, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Supervisar el mecanismo de reporte en el consumo de gasolina del parque vehicular propiedad de la Comisión y arrendados a nivel nacional; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.4.1.1 Compete al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento:**Objetivo.**

Realizar a las acciones competentes a los Servicios Generales, mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y Parque Vehicular de la Comisión, con base a los procedimientos y normatividad vigente, a fin de facilitar el cumplimiento de funciones laborales de la institución.

Funciones.

- I. Realizar el programa anual de mantenimiento del parque vehicular, coordinando los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo y elaborando las bitácoras correspondientes;
- II. Controlar la disponibilidad de las unidades vehiculares para proporcionar el servicio de transporte con o sin chofer;
- III. Atender los requerimientos de la operación de los servicios generales en oficinas centrales;
- IV. Solicitar a las unidades administrativas, un diagnóstico del estado de mantenimiento que guardan los inmuebles propios de la Comisión y en su caso presentar una propuesta de mantenimiento;
- V. Analizar las necesidades de mantenimiento de conservación y reparación de los bienes muebles, para elaborar el programa anual de mantenimiento de los mismos;
- VI. Proponer e implementar acciones de mejora continua en los procesos de la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de oficinas centrales, así como actualizar los manuales de prestación de servicios generales y de uso y mantenimiento del parque vehicular conforme a la normatividad vigente en la materia;
- VII. Realizar los trámites correspondientes para el pago de prediales o la exención de los mismos en Oficinas Centrales, así como verificar lo procedente en Delegaciones y Centros Coordinadores;
- VIII. Revisar y realizar reportes para el consumo de agua y luz, con motivo de proponer medidas de ahorro en los mismos y su cumplimiento;
- IX. Informar los reportes generados del consumo de Energía Eléctrica y Gasolina de la Comisión a través del sistema de Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; y,
- X. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Servicios Generales, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.4.2 Compete a la Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles:**Objetivo.**

Administrar los bienes y su aseguramiento, con base a los procedimientos, políticas y lineamientos vigentes en la materia, a fin de obtener el óptimo uso y aprovechamiento de éstos.

Funciones.

- I. Supervisar el registro y control de los bienes determinando su mejor uso y aprovechamiento;
- II. Supervisar las mejoras de la normatividad vigente, para que ésta se lleve a cabo en las acciones de bienes muebles e inmuebles;
- III. Supervisar e integrar documentalmente la información de cada uno de los bienes, para su consulta;
- IV. Integrar la información que se presenta en los comités de Bienes Muebles e Inmuebles, de los procesos de aseguramiento, resguardo, distribución, control, bajas y destino final de los bienes patrimoniales de la Comisión;
- V. Coadyuvar en la actualización y/o mejora del catálogo de bienes con el fin de cumplir con las disposiciones vigentes;
- VI. Controlar y registrar los bienes que se encuentran en el Almacén, con el propósito de que se realice la recepción y entrega de los mismos, así como los de consumo, de acuerdo al procedimiento de la normatividad vigente;
- VII. Supervisar la elaboración del programa anual de baja y disposición final de los Bienes Muebles e Inmuebles, para someterlo a la aprobación de los Comités;
- VIII. Coadyuvar en la actualización e integración del Padrón Inmobiliario para determinar la situación física, jurídica y administrativa;
- IX. Supervisar la elaboración del programa anual de aseguramiento de los Bienes Patrimoniales;
- X. Supervisar la integración documental para el reclamo de siniestros ocurridos a los Bienes Muebles e Inmuebles, ante las compañías aseguradoras; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.4.2.1 Compete al Departamento de Almacenes e Inventarios:**Objetivo.**

Administrar, adquirir, supervisar, resguardar, custodiar y registrar los bienes, su destino final y enajenación y/o donación, supervisar el levantamiento físico del almacén, las Delegaciones y Centros Coordinadores de la Comisión, así como efectuar la conciliación de los mismos con el área contable y su control a través del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales.

Funciones.

- I. Verificar la recepción, guarda, custodia y distribución de artículos de consumo y de bienes muebles, entregados por proveedores, inspeccionando que cumplan con las especificaciones físicas y técnicas contenidas en el pedido y/o contrato, con el objeto de distribuir a las diferentes unidades administrativas de Oficinas Centrales para el desempeño de sus funciones;
- II. Elaborar reportes y conciliaciones mensuales de existencias, de bienes de consumo y muebles de la Comisión;
- III. Registrar las entradas y salidas de bienes mediante nota de entrada, clasificando y asignando números de inventario, así como su afectación mediante alta, baja, cambio de responsable, con el objetivo de administrar la información de los bienes;
- IV. Elaborar el programa de distribución de bienes a través de las solicitudes que realizan las unidades administrativas;
- V. Programar y calendarizar los inventarios físicos de bienes, para asegurar la confiabilidad en registros en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales;
- VI. Realizar las conciliaciones de bienes con el área contable, dos veces al año;
- VII. Atender al personal de los órganos fiscalizadores durante sus revisiones y en el caso de surgir observaciones, efectuar las medidas preventivas y/o correctivas según corresponda; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.5 Compete a la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública:**Objetivo.**

Administrar el abastecimiento en tiempo y forma de los bienes, servicios y obra pública necesarios a las diversas áreas de la Comisión, con base a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios previstos por Ley, a fin de distribuir los recursos para el desempeño de funciones de las áreas en beneficio de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Coordinar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que requieran las unidades administrativas, a fin de realizar su adecuada operación;
- II. Autorizar y coordinar la planeación y la formulación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, supervisando que los procedimientos licitatorios y la celebración de contratos y convenios para la adquisición y contratación de bienes y servicios, se realicen oportunamente, con el objeto de que se lleven conforme a lo establecido en la normatividad vigente;
- III. Proponer políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones para presentarlas al Comité para su aprobación, difusión y aplicación de las unidades administrativas, con la finalidad de que éstos sean considerados como normativos en esta materia;
- IV. Fomentar y mantener con el Órgano Interno de Control el cumplimiento en materia de política de transparencia, respecto a las operaciones de esta unidad administrativa en materia de adquisiciones y obra pública;
- V. Mantener en resguardo la documentación de los procesos licitatorios, a fin de contar con el soporte documental de la información pública;
- VI. Atender los requerimientos de los órganos fiscalizadores, a fin de transparentar las actividades de la unidad administrativa;
- VII. Atender solicitudes de mantenimiento de obra, con el fin de que los inmuebles sean instalaciones disponibles para laborar;
- VIII. Supervisar que los procedimientos de contratación que se realicen, cumplan con los requerimientos establecidos y se apeguen a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma;

- IX. Coordinar el registro de los procedimientos de contratación en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales, así como la publicación de las convocatorias, bases, dictámenes técnicos, actas y fallos, con la finalidad de llevar su difusión y transparencia a los procesos de licitación;
- X. Supervisar que los procedimientos solicitados por las diversas áreas que integran la Comisión sean efectuados de manera oportuna para que se pueda contar con el bien o servicio; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Coordinación General de Administración y Finanzas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.5.1 Compete al Departamento de Contratación y Obra Pública:**Objetivo.**

Supervisar el abastecimiento en tiempo y forma de los bienes y servicios necesarios a las diversas áreas de la Comisión, con base a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios previstos por Ley, así como coordinar e instrumentar las acciones necesarias para la elaboración del Programa de Inversión en materia de Obra Pública y su supervisión, a fin de consolidar los recursos para el desempeño de funciones en beneficio de pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Realizar la gestión de adquisición de bienes y servicios en sus tres modalidades, a fin de que se cumpla con los requerimientos establecidos por las áreas operativas y administrativas;
- II. Apoyar en la elaboración del programa anual de adquisiciones, con el objeto de proveer el abasto de insumos y servicios en tiempo y forma;
- III. Elaborar las bases correspondientes, para realizar licitaciones públicas o internacionales y someterlas a consideración del subcomité revisor de bases;
- IV. Realizar la cotización en el Diario Oficial de la Federación, para que se publiquen las bases correspondientes a las licitaciones;
- V. Supervisar la elaboración y formalización de las solicitudes en la compra de bienes y contratación de servicios, derivado de los procedimientos de adjudicación, a fin de que se apeguen a los procedimientos establecidos;
- VI. Proporcionar la información de las convocatorias, con el propósito de que sean capturadas en el sistema de contrataciones gubernamentales, dando mayor difusión y transparencia a los procesos licitatorios;
- VII. Elaborar y evaluar las propuestas económicas para determinar el fallo de los procesos de licitación y proporcionar los elementos necesarios para que sean incorporados en el sistema de contrataciones gubernamentales, con la finalidad de otorgar transparencia en el proceso;
- VIII. Supervisar que los anexos técnicos que son entregados por las áreas cumplan con los requisitos que marca la norma en materia de adquisiciones, con el objeto de dar cumplimiento conforme a Ley;
- IX. Asistir y apoyar durante el proceso de adquisiciones en las etapas y desarrollo de las contrataciones, para colaborar en la atención de los fallos y proposiciones;
- X. Realizar la investigación del estudio de mercado correspondiente, con el propósito de conocer los costos, existencia en el mercado y posibles productos;
- XI. Analizar las solicitudes de rehabilitación de las unidades operativas foráneas de la Comisión, a fin de determinar cuáles son susceptibles de incorporarse dentro del programa anual de proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII. Realizar visitas periódicas a las distintas unidades operativas, para determinar las necesidades de rehabilitación y/o construcción que presentan cada una de ellas, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios ante la instancia correspondiente;
- XIII. Elaborar la planeación para integrar el programa multianual de los proyectos de inversión en materia de obra pública para los ejercicios subsecuentes, con base a los requerimientos presentados por las unidades administrativas y conforme a las normas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma;
- XIV. Elaborar el análisis costo-beneficio (ficha técnica) de los proyectos de inversión en materia de obra pública, para gestionar ante el área correspondiente de la Comisión su registro en la cartera de inversión conforme a las normas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XV. Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en materia de obra pública, mediante visitas de inspección periódicas para determinar las necesidades y verificar el grado de avance, a fin de revisar su buen funcionamiento;

- XVI. Habilitar las claves y contraseñas de los administradores locales en el sistema informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para monitorear el uso de los usuarios y dar cumplimiento en tiempo y forma;
- XVII. Integrar e informar mensualmente el Seguimiento al Avance Físico Financiero, de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, suscritos por las unidades administrativas de la Comisión, ante la Unidad de Control y Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, con el fin de dar cumplimiento conforme a normatividad;
- XVIII. Participar en los procedimientos de contratación en materia de obra pública en sus distintas etapas, así como en el seguimiento y control de los contratos suscritos en oficinas centrales a través del nombramiento como residente de obra, a fin de cumplir conforme a la normatividad vigente;
- XIX. Elaborar e integrar trimestralmente las carpetas de los asuntos que se someten a consideración y aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión, con el objeto de contar con el soporte documental para toma de decisiones; y,
- XX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

9.5.2 Compete a la Subdirección de Adquisiciones:**Objetivo.**

Coordinar y supervisar las acciones para abastecer los bienes, servicios y obra pública, necesarios a las áreas de la Comisión, con base a los procedimientos previstos por Ley, con el propósito de contribuir en el desarrollo de funciones para el logro de objetivos y misión de la Comisión.

Funciones.

- I. Supervisar la ejecución de los procedimientos que, en materia de adquisiciones implementados, a fin de otorgar el oportuno abastecimiento de los insumos requeridos por las unidades administrativas y operativas;
- II. Supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones, para el abasto de insumos y servicios;
- III. Asesorar a las unidades administrativas centrales en los procesos de adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de que se apliquen los procedimientos y regulaciones establecidas en la normatividad vigente;
- IV. Apoyar a las Delegaciones y Centros Coordinadores en los procedimientos de adquisición y contratación de servicios, con el propósito de que se aplique la normatividad vigente;
- V. Participar en la elaboración de las bases para realizar licitaciones públicas y presentarlas, con el objeto de someterlas a consideración del subcomité revisor de bases para su validación y aprobación;
- VI. Verificar la presentación de las convocatorias para las licitaciones y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de cumplir conforme a norma;
- VII. Establecer los mecanismos de análisis necesarios, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de adquisiciones al amparo de los tratados del libre comercio; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas**Estructura Orgánica de las Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas**

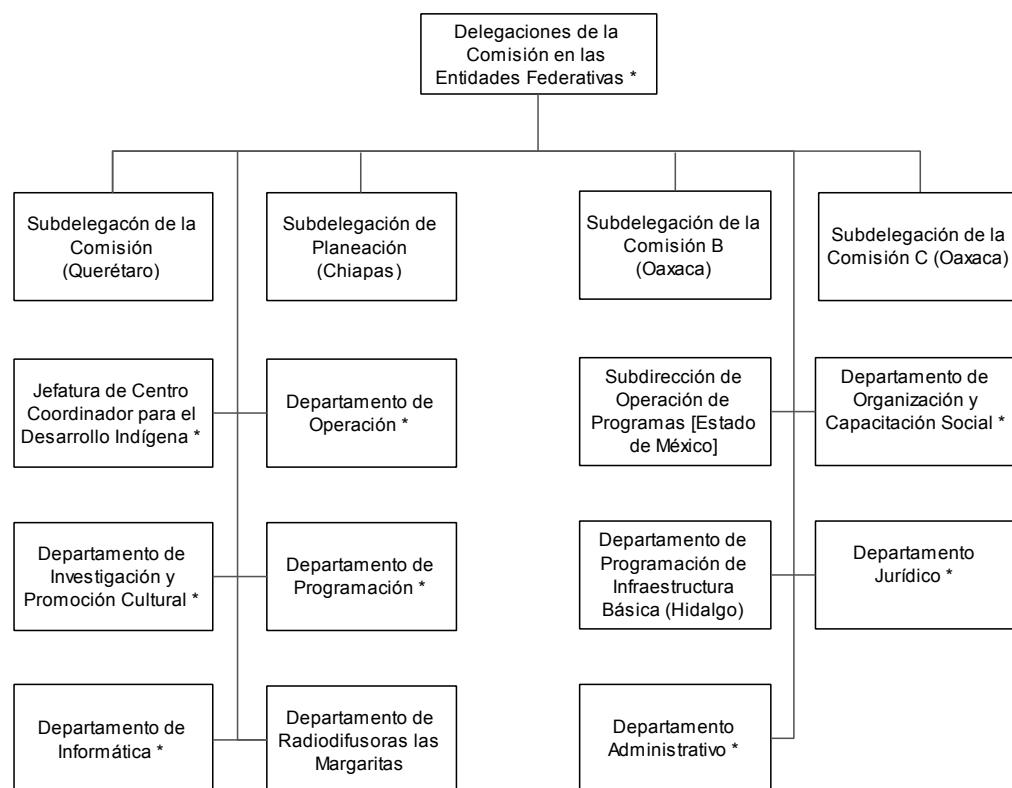
- 10 Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas. *
- 10.1 Subdelegación de la Comisión (Querétaro).
- 10.2 Subdelegación de Planeación (Chiapas).
- 10.3 Subdelegación de la Comisión B (Oaxaca).
- 10.4 Subdelegación de la Comisión C (Oaxaca).
- 10.5 Jefatura de Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.*
- 10.6 Departamento de Operación.*
- 10.7 Departamento de Investigación y Promoción Cultural.*
- 10.8 Departamento de Programación.*

- 10.9 Departamento de Informática.*
- 10.10 Departamento de Radiodifusoras las Margaritas.
- 10.11 Departamento de Organización y Capacitación Social.*
- 10.12 Departamento de Programación de Infraestructura Básica (Hidalgo).
- 10.13 Subdirección de Operación de Programas (Estado de México).
- 10.14 Departamento Jurídico.*
- 10.15 Departamento Administrativo.*

* Puestos tipo



Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas



Descripción de Objetivos y Funciones

10 Compete a las Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas:

Objetivo.

Dirigir y representar a la Comisión en su ámbito territorial, así como concertar y coordinar con las dependencias de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, los programas y recursos necesarios para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de promover la participación directa de la población en el desarrollo de programas, proyectos y acciones que les permitan superar los rezagos, procurando la vigencia de sus derechos y el reconocimiento de su patrimonio cultural.

Funciones.

- I. Consolidar y promover acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en la entidad, para la gestión y atención de los asuntos relacionados con el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Promover y colaborar en los procesos de reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas, así como consolidar la vigencia de sus derechos, a fin de fortalecer su desarrollo en su calidad de vida;

- III. Colaborar en los procesos de consulta, promoviendo la participación de las comunidades y organizaciones indígenas en las instancias de coordinación y concertación, a efecto de contribuir con la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;
- IV. Coordinar y supervisar a las unidades administrativas de su competencia, respecto de la operación, ejecución y aplicación de los programas, proyectos y acciones a cargo de la Comisión, a fin de que se lleven a cabo conforme a las metas y objetivos establecidos;
- V. Facilitar la realización de diagnósticos, estudios, evaluaciones y todos aquellos instrumentos necesarios que soliciten las unidades administrativas de la Comisión, con el propósito de facilitar los trabajos que tienen encomendados;
- VI. Colaborar con las unidades administrativas en acciones de capacitación, inducción y sensibilización, conforme a la normatividad vigente, con la intención de mostrar y fortalecer los esquemas, mecanismos y acciones en la ejecución de los programas;
- VII. Coordinar la administración del presupuesto, recursos humanos, materiales y tecnológicos que le sean asignados, así como supervisar a las unidades operativas de su área de competencia territorial, con motivo de cumplir de conformidad con las políticas, normas y procedimientos vigentes;
- VIII. Proponer y celebrar convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación en su área de competencia territorial, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales y con la organización de los sectores social y privado, respectivamente, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Coordinar los procesos para la licitación de obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios que requiera la Delegación en su ámbito territorial, así como realizar toda clase de actos inherentes a esta facultad, y demás documentos que impliquen actos de administración, con la finalidad de contar con todos los elementos necesarios para estos instrumentos jurídico-administrativos;
- X. Formular dentro de su ámbito territorial de competencia, ante el Ministerio Público correspondiente, las denuncias, querellas y declaratorias que la Comisión haya sufrido o pueda sufrir perjuicio por delitos de cualquier naturaleza, a fin de contribuir en el esclarecimiento de conductas;
- XI. Representar a la Comisión, dentro de su ámbito territorial de competencia, en juicios administrativos, civiles, laborales, mercantiles y en otros de cualquier materia en que dicho organismo sea parte o en los que tenga interés, con el objeto de salvaguardar los intereses de la institución;
- XII. Supervisar y coordinar los Centros Coordinadores, en su área de competencia territorial, con la finalidad de evaluar su desempeño en sesiones de Consejo Técnico Estatal de conformidad con las políticas, normas y procedimientos que dicte la Comisión;
- XIII. Coordinar y vigilar la elaboración de respuestas a las solicitudes de información que recibe la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, por parte del Sistema de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos;
- XIV. Elaborar las notas de coyuntura de la Comisión, para mantener informado al Coordinador General de Delegaciones y Concertación sobre los asuntos relevantes que se suscitan en la Delegación;
- XV. Expedir copias certificadas de los documentos que integran los expedientes relativos a los asuntos de su competencia, para otorgar el soporte documental que sea requerido por los órganos fiscalizadores u otras instancias; y,
- XVI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Dirección General, y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.1 Compete a la Subdelegación de la Comisión (Querétaro):**Objetivo.**

Coordinar el trabajo de las áreas sustantivas de la Delegación, verificando su alineamiento con los planes micro-regionales participativos y el programa a cargo de la Delegación e informando al Delegado la situación y avances que guarda la operación de los diferentes programas y proyectos.

Funciones.

- I. Establecer directrices que permitan estructurar el programa a cargo de la Delegación, alineándolo a los objetivos del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y el Plan Nacional de Desarrollo;

- II. Dar seguimiento a los procesos de consulta a comunidades indígenas, con las diferentes instancias de Gobierno, para que dicha consulta se apegue al protocolo establecido por el Consejo Consultivo de la Comisión, basado en las normas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo;
- III. Actualizar la información básica de la Delegación, referente a las acciones, estrategias, programas y proyectos que se implementan en las comunidades indígenas para la toma de decisiones en el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Coordinar las acciones para atender las solicitudes de información que se requieran a esta Delegación;
- V. Elaborar los informes anuales de la Delegación, que se comparten con los organismos estatales para incluirlos en los informes anuales de gobierno;
- VI. Fungir como enlace en la elaboración de notas de coyuntura de la Comisión, para facilitar el envío, control y sistematización de la información dirigida al Coordinador General de Delegaciones y Concertación sobre los asuntos relevantes que se suscitan en la Delegación;
- VII. Proponer los mecanismos operativos de evaluación de la gestión de la Delegación, para corregir cualquier desviación que se presente;
- VIII. Supervisar las acciones de los Centros Coordinadores en los municipios de su cobertura, que permitan generar información estratégica en materia socio demográfica, cultural, organizativa y productiva, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Aportar a las áreas sustantivas de la Comisión la información estadística y documental relevante para los procesos de diagnóstico y planeación microrregional;
- X. Solicitar e investigar con las dependencias de los tres órdenes de gobierno la información sobre la inversión pública que hubieran realizado en las microrregiones, durante el ejercicio correspondiente, para incluirla en los informes de la Comisión;
- XI. Concentrar y analizar la información de los procesos de planeación participativa realizados por los Centros Coordinadores, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- XII. Orientar a las áreas operativas para que se elaboren los proyectos técnicos, para la gestión de los proyectos priorizados en los planes microrregionales;
- XIII. Concentrar y comparar información de los avances físico-financieros de los Centros Coordinadores de su zona de cobertura para su análisis en el Consejo Técnico Estatal (evaluación operativa);
- XIV. Concentrar y analizar los reportes de evaluación estratégica de los planes micro-regionales, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- XV. Supervisar la gestión y consolidar la información sobre la operación que hacen los Centros Coordinadores de los programas institucionales orientados a dar apoyo directo a necesidades especiales como salud, apoyo a la educación, entre otras, que requieran de una acción especial; y,
- XVI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables

10.2 Compete a la Subdelegación de Planeación (Chiapas):

Objetivo.

Implementar estrategias, ejecutar acciones y coordinar los procesos de gestión de las unidades operativas de la Delegación a fin de coadyuvar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, dando cumplimiento a la legislación y normatividad que rige la operación de los programas institucionales, así como del funcionamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Funciones.

- I. Coordinar y dar seguimiento a las funciones y actividades que desarrollan los departamentos y unidades operativas de la Delegación;
- II. Realizar reuniones de seguimiento y evaluación con los departamentos a fin de conocer sus avances y/o atender de forma oportuna los desfases en la instrumentación de los programas y acciones institucionales;
- III. Brindar atención a las organizaciones, grupos, localidades y/o beneficiarios que se presentan a la Delegación a solicitar información o a exponer su problemática;
- IV. Acudir a las Jefaturas de Centros Coordinadores para dar seguimiento al proceso de operación, así como brindar asesoría y acompañamiento al personal directivo como al de operación;
- V. Atender problemáticas con localidades, grupos de trabajo y/u organizaciones en las diferentes regiones del estado;

- VI. Atender reuniones de trabajo con los representantes sindicales en el estado, informando de ello al titular de la Delegación; en su caso, notificando oportunamente a las áreas centrales de la Comisión;
- VII. Acudir a reuniones estatales e interinstitucionales en representación de la Delegación, brindando información relacionada con la operación institucional de la Delegación;
- VIII. Formular la información que corresponda para la integración de los informes de la Comisión, así como de aquellos que se requieran por entidades externas a la Comisión y Delegación;
- IX. Brindar respuesta a oficios de solicitud de información en relación a la operación institucional;
- X. Coordinar y participar en las diferentes reuniones del Consejo Técnico Estatal;
- XI. Asistir a eventos diversos en representación de la Delegación de la Comisión;
- XII. Propiciar la coordinación interinstitucional para una mejor realización de las acciones que se llevan a cabo para y con los pueblos y comunidades indígenas; y,
- XIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.3 Compete a la Subdelegación de la Comisión B (Oaxaca):**Objetivo.**

Colaborar con el Delegado Estatal, en la implementación de las actividades que propicien el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en cada uno de los programas institucionales a cargo.

Funciones.

- I. Coordinar a los equipos de trabajo en la implementación de las acciones de responsabilidad y seguimiento para el cumplimiento de los programas a cargo;
- II. Revisar los documentos que se generan, en los procesos de autorización de los proyectos y acciones en cada uno de los programas a cargo;
- III. Supervisar la implementación de las reglas de operación que regulan la autorización de proyectos y acciones de los programas a cargo;
- IV. Elaborar en forma conjunta con los grupos de trabajo de cada programa la planeación de las acciones a realizar durante las diferentes etapas de los procesos de recepción, registro, autorización, ministración de recursos, implementación, comprobación, capacitación y seguimiento;
- V. Coordinar bajo las instrucciones del Delegado, las actividades con los Centros Coordinadores de la circunscripción;
- VI. Coordinar a los grupos de trabajo responsables de llevar a cabo las acciones en materia de Cultura y de Comunicadores Indígenas;
- VII. Participar como Órgano Técnico en las Consultas que implementen las Dependencias Federales y/o Estatales, para observar el Desarrollo del Protocolo 169 emitido por la Organización de las Naciones Unidas, establecido para beneficio de las comunidades indígenas;
- VIII. Formar parte de los comités de adquisiciones en las diferentes sesiones ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo durante el ejercicio fiscal, para cumplir con los programas a cargo;
- IX. Coadyuvar al interior de la Delegación en las diferentes áreas que la conforman, así como con los Centros Coordinadores, a efecto de proporcionar la información requerida cuando se realice alguna auditoría, así como el seguimiento hasta su conclusión;
- X. Representar a la Delegación en reuniones de los tres órdenes de gobierno, que se convoquen a efecto de participar en los temas que competan a la Comisión; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.4 Compete a la Subdelegación de la Comisión C (Oaxaca):**Objetivo.**

Coordinar, planear, evaluar y dar seguimiento a la ejecución de los diferentes programas institucionales a cargo de la Delegación para el beneficio y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Funciones.

- I. Proponer al titular de la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, estrategias para el desarrollo de los programas, proyectos y conservación de recursos naturales, a fin de cumplir con los objetivos y proyectos institucionales;

- II. Atender a los residentes de los pueblos y comunidades indígenas y al público en general, autoridades estatales, municipales y agrarias, organizaciones e instituciones, para brindar información sobre los programas institucionales y requisitos para ser beneficiarios;
- III. Concertar con las instituciones federales y estatales la operación de los programas de la Comisión, a efecto de fomentar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Representar a la Comisión en reuniones y foros, con la finalidad de cumplir con los compromisos contraídos;
- V. Validar la programación de actividades de las Jefaturas de Centros Coordinadores, a efecto de asegurar que contenga todos los elementos necesarios para su operación;
- VI. Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de validar los avances físicos y financieros para toma de decisiones;
- VII. Supervisar la aplicación de los recursos a los programas de los pueblos y comunidades indígenas, para alcanzar las metas programadas; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.5 Compete a la Jefatura de Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena:**Objetivo.**

Coordinar, asesorar y dar seguimiento a las acciones para la puesta en práctica de los programas y proyectos que realiza el personal de las áreas técnicas de los Centros Coordinadores, en cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como atender las demandas y solicitudes de los pueblos y comunidades indígenas para su autodesarrollo culturalmente diferenciado.

Funciones.

- I. Impulsar la realización de consultas a la población indígena sobre los temas que afectan directamente su desarrollo, a efecto de asesorar técnica y económicamente en el proceso;
- II. Identificar la problemática de los pueblos y comunidades indígenas a partir de diagnósticos microrregionales, a fin de brindar solución para facilitar su desarrollo por medio de proyectos a realizar;
- III. Colaborar con las diferentes instancias de gobierno federal, estatal y municipal, para establecer agendas de trabajo en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Colaborar en el diseño y ejecución de estrategias, a efecto de que los pueblos y comunidades indígenas incidan en la definición y administración de sus proyectos de desarrollo;
- V. Ejecutar los programas y proyectos en favor de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de cumplir con la finalidad para la cual fue creada la Comisión;
- VI. Proporcionar y difundir información sobre los programas y proyectos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los avances y resultados, con la intención de cumplir con la transparencia y normatividad vigente;
- VII. Promover y fortalecer acciones de coordinación con las diferentes instancias de gobierno federal, estatal y municipal, con motivo de promover programas y proyectos a favor de cada necesidad de estos sectores de la sociedad;
- VIII. Informar a la comunidad sobre los avances de los programas y proyectos en ejecución, para dar a conocer los alcances de los cuales fueron partícipes con su esfuerzo;
- IX. Supervisar las acciones realizadas en los pueblos y comunidades indígenas, a fin de verificar los avances de los programas y proyectos;
- X. Supervisar el cumplimiento de las reglas de operación, a fin de verificar que sean observadas y aplicadas conforme a normatividad;
- XI. Proporcionar la información a la Delegación sobre el cumplimiento de objetivos y metas, a efecto de que tenga conocimiento para el control presupuestal, técnico y financiero; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.6 Compete al Departamento de Operación:**Objetivo.**

Planear, evaluar, validar y difundir los programas institucionales seleccionados por las instancias ejecutoras, así como asesorarlas sobre los mecanismos y procedimientos establecidos, a fin de garantizar su instrumentación de acuerdo al techo presupuestal asignado.

Funciones.

- I. Establecer en coordinación con los operadores de los programas institucionales la difusión de las reglas de operación, lineamientos, procedimientos y mecanismos de los programas y proyectos especiales, a fin de que se realicen en apego a la normatividad;
- II. Establecer mecanismos de coordinación, para apoyar los proyectos seleccionados en la realización de trámites para su autorización;
- III. Verificar que los objetivos de los proyectos seleccionados tengan congruencia con la instancia normativa y el programa, para el cumplimiento de los mismos;
- IV. Verificar que los beneficiarios de los proyectos seleccionados, tengan la capacidad legal para suscribir y ejecutar el programa;
- V. Revisar y evaluar las propuestas presentadas, a efecto de validar sus proyectos;
- VI. Elaborar y promover la firma de acuerdos de colaboración de los programas institucionales con las instancias competentes, para su ejecución;
- VII. Realizar los trámites ante las oficinas de áreas centrales de la Comisión, para la liberación de recursos a favor de los proyectos seleccionados;
- VIII. Recabar y priorizar las propuestas presentadas de los programas institucionales, con el objeto de realizar la planeación de los recursos asignados; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.7 Compete al Departamento de Investigación y Promoción Cultural:**Objetivo.**

Coordinar y realizar acciones para el seguimiento de los programas institucionales seleccionados, a fin de llevar a cabo la administración y ejecución de las obras autorizadas.

Funciones.

- I. Coordinar el diseño y desarrollo del Modelo de Atención Diferenciada, mediante el cual se busca una ejecución adecuada de los programas institucionales seleccionados, a fin de que facilite una mejor recepción de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Supervisar la promoción y búsqueda de colaboración entre varias instancias o dependencias de los diferentes órdenes de gobierno, con el objeto de que contribuyan a promover el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como la formalización de convenios;
- III. Investigar, supervisar y dar seguimiento a los pueblos y comunidades indígenas con alto grado de marginación, para determinar sus necesidades y atenderlas;
- IV. Proporcionar información y asistencia a las localidades, pueblos y comunidades indígenas elegibles, para el acceso a los apoyos de los programas institucionales seleccionados, conforme a la solicitud que éstas manifiesten;
- V. Contratar la supervisión gerencial de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a fin de dar cumplimiento a la normativa;
- VI. Suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, para la ejecución de proyectos de infraestructura indígena;
- VII. Participar como Secretario Técnico del Comité de Regulación y Seguimiento, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.8 Compete al Departamento de Programación:**Objetivo.**

Apoyar a las unidades operativas y áreas técnicas de la Delegación en el proceso de programación y presupuestación de los programas institucionales seleccionados a ejecutar dentro del ejercicio fiscal, a fin de contar con los recursos necesarios en tiempo y forma.

Funciones.

- I. Proporcionar en tiempo y forma las normas y lineamientos vigentes, para la integración, seguimiento y control de los programas institucionales seleccionados de la Comisión a nivel estatal;

- II. Verificar que las propuestas de recursos de las unidades operativas y áreas técnicas de la Delegación, consideren las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de proceder a su captura en el sistema;
- III. Integrar oportunamente el presupuesto de los programas institucionales seleccionados de la Comisión a nivel estatal, a efecto de cumplir con las normas y lineamientos establecidos;
- IV. Capturar la información relativa a los programas institucionales seleccionados, con la finalidad de remitirla a la Subdirección de Programación y Presupuestación de la Comisión para su autorización;
- V. Revisar los reportes de avances físicos y financieros mensuales de las unidades operativas, con el objeto de determinar variaciones con respecto a lo programado y señalar las correcciones que correspondan;
- VI. Realizar el trámite de solicitudes de modificación presupuestal, con el fin de adecuar el presupuesto de las unidades operativas a las necesidades reales del ejercicio;
- VII. Informar con oportunidad a oficinas centrales de la Comisión de la situación físico-financiero que guardan los programas institucionales seleccionados a nivel estatal, para su análisis y correspondientes observaciones; y,
- VIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.9 Compete al Departamento de Informática:**Objetivo.**

Asegurar las acciones requeridas de mantenimiento de los sistemas, corrección de problemas de funcionamiento, monitoreo, desarrollo de arquitecturas y programas de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones de la Delegación, a fin de contribuir en la continuidad de los procesos administrativos.

Funciones.

- I. Atender las solicitudes de mantenimiento a los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones en operación, a fin de mantener su funcionamiento;
- II. Aplicar los mecanismos para corrección de los problemas de funcionamiento o errores que presenten los sistemas administrativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en la Delegación, con el objeto de procurar su operación;
- III. Asesorar a los usuarios de la Delegación en la funcionalidad de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones puestos en operación, con motivo de orientarlos en las aplicaciones para el desarrollo de sus funciones;
- IV. Vigilar y dar seguimiento a los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones, con el propósito de establecer la operación continua de la Delegación;
- V. Desarrollar la arquitectura de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones de la Delegación, a fin de garantizar el tratamiento y administración de datos e información;
- VI. Programar los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones, con la finalidad de determinar tiempos y horarios para respaldar los datos e información;
- VII. Elaborar el diseño gráfico para los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones y aplicativos webs, a fin de atender la normatividad de la Estrategia Digital Nacional;
- VIII. Analizar y evaluar los controles de seguridad de infraestructura tecnológica de la información y de comunicaciones, para verificar su funcionalidad y minimizar su disminución en el impacto de eventos adversos; y,
- IX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.10 Compete al Departamento de Radiodifusoras las Margaritas:**Objetivo.**

Supervisar el manejo, uso, operación, programación, contenidos y difusión de las acciones realizadas por la estación de radio, a fin de dar cumplimiento a las políticas, normas y lineamientos que dicte la Dirección de Comunicación Social y Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas de la Comisión.

Funciones.

- I. Controlar la operación de la radiodifusora, en cumplimiento a los lineamientos normativos, políticas de operación, estrategias, objetivos y metas establecidas y aprobadas por la Comisión;

- II. Establecer y mantener coordinación con la Delegación y Centros Coordinadores que estén dentro de su cobertura, con objeto de participar en los programas y acciones establecidos por la Comisión;
- III. Participar en los Consejos Técnicos Estatales convocados por la Delegación, a efecto de informar sobre el quehacer de la radiodifusora;
- IV. Vigilar que en las transmisiones se cumpla con los horarios, frecuencia, potencia, programación y condiciones de los equipos técnicos, a efecto de que se realicen conforme a las disposiciones y las normas jurídicas vigentes en la materia;
- V. Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y las pruebas técnicas en la radiodifusora, con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los equipos de grabación y transmisión, así como reportar oportunamente a oficinas centrales de la Comisión las fallas que se presenten;
- VI. Monitorear la señal de la emisora y su cobertura, con el propósito de que se asegure el servicio a los pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Promover la participación comunitaria en la radiodifusora a través de los mecanismos y formas establecidos institucionalmente y apegados a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con motivo de observar y dar cumplimiento;
- VIII. Difundir campañas y programas estatales, programas de organismos no gubernamentales voluntarios y colaboradores externos, a efecto de promover los valores y el respeto a la diversidad e identidad cultural indígena;
- IX. Vigilar que la locución en las lenguas que cubre la emisora, no sea menor al sesenta por ciento de la transmisión en la emisora, con el objetivo de proporcionar un servicio de comunicación que fortalezca la identidad y la lengua de los pueblos y comunidades indígenas en cobertura;
- X. Elaborar reportes e informes, así como los planes de trabajo y enviarlos a la Dirección de Comunicación Social y simultáneamente, a la Delegación, con motivo de que permitan la mejora continua de las acciones de comunicación a favor de los pueblos y comunidades indígenas; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.11 Compete al Departamento de Organización y Capacitación Social:**Objetivo.**

Promover el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la implementación de acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos y la comercialización de los productos generados, en línea con su cultura y valores.

Funciones.

- I. Realizar esquemas de capacitación, para la gestión de proyectos y la formación para el trabajo y la integración productiva de la población indígena;
- II. Brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento oportuno y pertinente, para que los grupos, sociedades o empresas apoyadas por los programas institucionales, cuenten con las condiciones necesarias para producir bienes y/o servicios de calidad;
- III. Elaborar procesos de inducción, capacitación, formación y evaluación para el trabajo de promoción y desarrollo comunitario;
- IV. Elaborar el programa de trabajo anual en materia de capacitación y/o asistencia técnica y acompañamiento, a fin de enviarlo a la unidad responsable para su validación y autorización;
- V. Desarrollar esquemas de capacitación en los que se considere la realización de talleres de inducción para el grupo de trabajo, a fin de fortalecer la enseñanza; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.12 Compete al Departamento de Programación de Infraestructura Básica (Hidalgo):**Objetivo.**

Definir los procesos normativos para realizar las acciones de planeación, operación y supervisión del programa de Infraestructura Indígena, con la finalidad de cumplir con la demanda de los pueblos y comunidades indígenas y con los programas institucionales.

Funciones.

- I. Generar convenios con los gobiernos estatales y municipales, para el desarrollo de proyectos, obras y acciones de infraestructura, en apego a los acuerdos de coordinación que se suscriban para el efecto, con la finalidad de asegurar su observancia;
- II. Brindar la asistencia técnica necesaria, con el propósito de que los proyectos, obras y acciones de infraestructura, se diseñen y ejecuten conforme a las regulaciones que correspondan;
- III. Determinar las asignaciones presupuestales, para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura con base en las disposiciones aplicables, a fin de ejercer los recursos en tiempo para tal efecto;
- IV. Instrumentar las acciones que permitan la integración de información veraz y oportuna referente a los procesos de contratación, seguimiento físico-financiero y de cierre de ejercicio de las obras y acciones pactadas en los acuerdos de coordinación suscritos en materia de infraestructura, a fin de contar con información integral de los avances y cierre de la infraestructura indígena;
- V. Realizar visitas de inspección técnica y de seguimiento para la revisión y supervisión de las obras, proyectos y acciones de infraestructura indígena, a efecto de verificar su adecuada ejecución, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos; y,
- VI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.13 Compete a la Subdirección de Operación de Programas (Estado de México):**Objetivo.**

Colaborar en la atención ciudadana, a fin de recibir los requerimientos presentados por ciudadanos, organizaciones, pueblos y comunidades indígenas y por la sociedad en general en materia indígena, para que sean canalizados y atendidos en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

Funciones.

- I. Atender y orientar de forma personalizada a los residentes de los pueblos y comunidades indígenas del país y ciudadanos en general, para recibir y remitir sus solicitudes a las instancias correspondientes;
- II. Promover acciones y estrategias de colaboración con los sectores social y privado, a fin de que contribuyan en el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Promover acciones en los pueblos y comunidades indígenas con la participación de la sociedad civil, ante el riesgo de fenómenos naturales, a fin de brindar asesoría y apoyo en casos que así lo requieran;
- IV. Evaluar las solicitudes y demandas de los residentes de los pueblos y comunidades indígenas, para generar propuestas de políticas públicas; y,
- V. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.14 Compete al Departamento Jurídico:**Objetivo.**

Asesorar, coordinar y gestionar las acciones en materia jurídica y de procuración de justicia que se presentan en la Delegación.

Funciones.

- I. Asesorar a los Centros Coordinadores sobre los procesos de licitaciones, de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contratos de obra pública y convenios en materia técnica-jurídica, dando cumplimiento a la legislación vigente;
- II. Asesorar y participar en asuntos jurídicos en los que la Delegación sea parte, a fin de salvaguardar los intereses de la Comisión;
- III. Realizar la concertación de convenios en materia de justicia con los Centros Coordinadores, en beneficio de los programas de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Coordinar el seguimiento de los proyectos de los instrumentos aprobados en materia jurídica por las áreas de la Comisión, para verificar que se lleven a cabo conforme a normatividad;
- V. Evaluar en supervisiones de campo el desarrollo de los proyectos aprobados a las Organizaciones no Gubernamentales, a fin de verificar que los avances realizados se apliquen en apego a la normatividad;

- VI. Revisar en conjunto con los enlaces de los Centros Coordinadores, las comprobaciones de las Organizaciones no Gubernamentales que concluyeron sus proyectos, a fin de verificar que se hayan realizado con el debido cumplimiento a la normativa;
- VII. Ejercer los recursos para la excarcelación de presos indígenas, a efecto de atender las solicitudes de indígenas privados de su libertad que así lo requieran;
- VIII. Atender las solicitudes que llegan a la Delegación, de familiares o internos indígenas privados de su libertad, con el fin de brindar asesoría y la atención en materia jurídica;
- IX. Gestionar el procedimiento ante los juzgados penales para las excarcelaciones de reos, para que los indígenas se reintegren a sus comunidades y senos familiares;
- X. Realizar el censo penitenciario mediante entrevistas, con motivo de confirmar los estudios socio-jurídicos;
- XI. Visitar los reclusorios para ejecutar las entrevistas, a fin de detectar la población indígena que se encuentran privada de la libertad y que requieren de la asesoría jurídica;
- XII. Coordinar los trabajos en materia judicial con los tres órdenes de gobierno, para que se lleve a cabo la procuración de justicia a los indígenas; y,
- XIII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

10.15 Compete al Departamento Administrativo:**Objetivo.**

Administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros que son asignados a la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, para dotar de los requerimientos necesarios al personal y cumplir con los objetivos y metas planeadas.

Funciones.

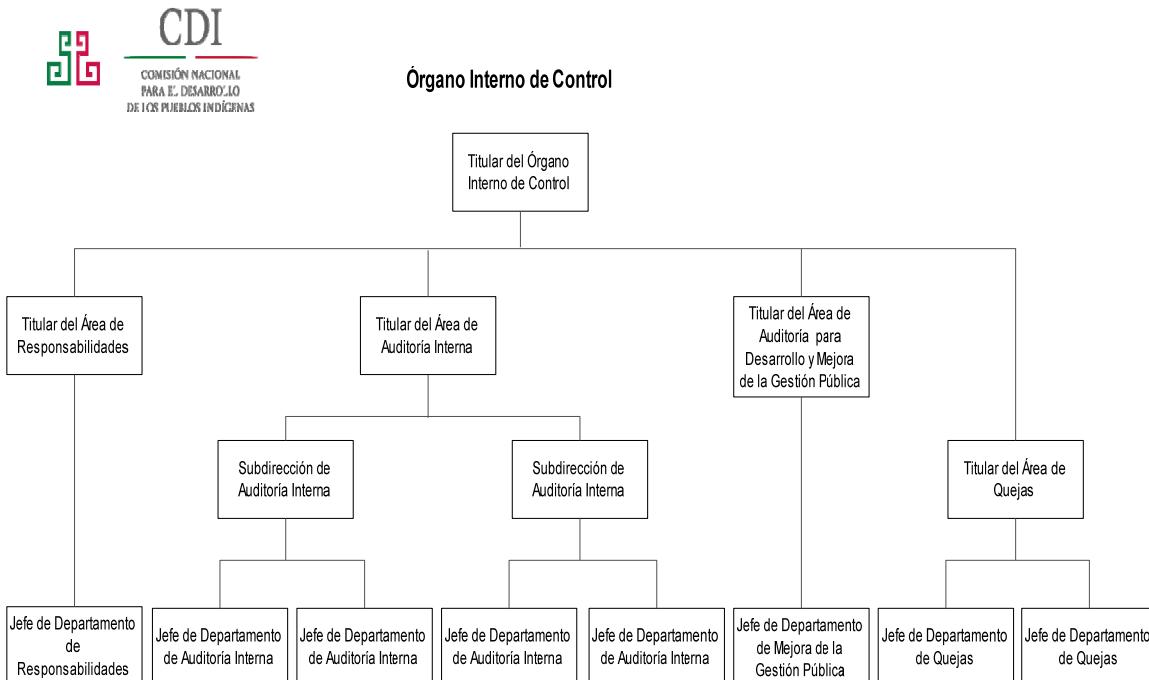
- I. Coordinar y vigilar que la contabilidad general se mantenga actualizada en el sistema contable, a efectos de elaborar e integrar los estados financieros;
- II. Revisar y consolidar los estados financieros y presupuestales e información adicional, para su comprobación y envío a las unidades centrales de la Comisión;
- III. Informar a las áreas sustantivas de la Delegación los avances en la ejecución del ejercicio del gasto en sus programas, con el fin de llevar el control para toma de decisiones;
- IV. Proporcionar los servicios generales necesarios (vehículos, combustibles, mensajería, fotocopiado, mobiliario, etc.) que requieran las áreas sustantivas de la Delegación, con el objeto de dar cumplimiento a los procesos administrativos;
- V. Coordinar e integrar el funcionamiento de los comités de adquisiciones de bienes y servicios, así como el de obra pública para realizar los procesos necesarios a fin de cumplir con las funciones asignadas a la Delegación;
- VI. Resguardar, custodiar y mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles de la Comisión, para el mejor desempeño de las áreas de la Delegación, así como actualizar los inventarios correspondientes y tramitar las bajas de los bienes obsoletos;
- VII. Realizar la selección de personal y efectuar los trámites de ingreso de personal ante oficinas centrales de la Comisión, así como el registro ante las instancias correspondientes de Seguridad Social;
- VIII. Difundir entre el personal adscrito a la Delegación las actualizaciones de la normatividad en material laboral, con el propósito de llevar a cabo su cumplimiento;
- IX. Ejercer los recursos presupuestales, para la operación de los programas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas;
- X. Supervisar que las unidades operativas adscritas a la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa realicen la ejecución de sus recursos en apego a los lineamientos de los programas, a fin de evitar el subejercicio del gasto; y,
- XI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Delegación de la Comisión en la Entidad Federativa, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

Órgano Interno de Control

Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control

- 11 Titular del Órgano Interno de Control.
- 11.1 Titular del Área de Responsabilidades.
- 11.1.1 Jefe de Departamento de Responsabilidades.
- 11.2 Titular del Área de Auditoría Interna.
- 11.2.1 Subdirección de Auditoría Interna (2).
- 11.2.1.1 Jefe de Departamento de Auditoría Interna (4).
- 11.3 Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
- 11.3.1 Jefe de Departamento de Mejora de la Gestión Pública.
- 11.4 Titular del Área de Quejas.
- 11.4.1 Jefe de Departamento de Quejas (2).

Organigrama del Órgano Interno de Control



Descripción de Objetivos y Funciones

11 Compete al Titular del Órgano Interno de Control:

Las funciones del Titular del Órgano Interno de Control se encuentran descritas en el artículo 98 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

11.1 Compete al Titular del Área de Responsabilidades:

Las funciones del Titular del Área de Responsabilidades, se encuentran descritas en el artículo 99, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

11.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Responsabilidades:

Objetivo.

Examinar y desarrollar los asuntos vinculados a presuntas irregularidades y responsabilidades de los servidores públicos de la Comisión, con el propósito de que se impongan, en su caso, las sanciones aplicables en términos de los ordenamientos legales en materia de responsabilidades.

Funciones.

- I. Substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan Faltas Administrativas no Graves;
- II. Realizar el emplazamiento del presunto responsable de una Falta Administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- III. Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidad administrativa al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a Faltas Administrativas Graves y de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- IV. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría la información que se requiera para el cumplimiento de sus facultades;
- V. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por el Denunciante o la Autoridad Investigadora, a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;
- VI. Establecer los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley de Responsabilidades;
- VII. Proponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley de Responsabilidades;
- VIII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- IX. Proyectar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los Servidores Públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario;
- X. Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario;
- XI. Iniciar y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XII. Recibir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, e imponer las sanciones correspondientes, así como informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarda la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca;
- XIII. Registrar y mantener actualizado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, sobre los asuntos a su cargo;
- XIV. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con los mismos derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario así se determine.
Para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;
- XV. Dar trámite a los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y someterlos a la resolución del titular del Órgano Interno de Control, y

- XVI. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la o el Titular del Área de Responsabilidades, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

11.2 Compete al Titular del Área de Auditoría Interna:

Las funciones del Titular del Área de Auditoría Interna se encuentran descritas en el artículo 99, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

11.2.1 Compete a la Subdirección de Auditoría Interna (2):

Objetivo.

Prevenir y abatir prácticas indebidas en las unidades administrativas de la Comisión, a través de la supervisión de las auditorías que se realicen, propiciando con ello que operen con eficiencia y rindan cuenta oportuna de sus operaciones.

Funciones.

- I. Supervisar y participar en el desarrollo de las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se realicen conforme al programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe de auditoría correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Área de Auditoría Interna para su posterior informe al Titular del Órgano Interno de Control, y a los responsables de las áreas auditadas en oficinas centrales, Delegaciones y Centros Coordinadores;
- II. Participar en el desarrollo de las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si la Comisión, sus Delegaciones y Centros Coordinadores, cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados al Titular del Área de Auditoría Interna y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;
- III. Supervisar y colaborar en los seguimientos para verificar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas a la Comisión, sus Delegaciones y Centros Coordinadores;
- IV. Proponer los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, recabando e integrando la documentación necesaria para ejercitar las acciones legales que procedan como resultado de las irregularidades que se detecten en las auditorías realizadas, cuando así se requiera, deberá ser certificada por instancia fiscalizadora;
- V. Inspeccionar y verificar que la integración de los expedientes de las auditorías practicadas, para su archivo y resguardo se apeguen a las disposiciones legales aplicables, se realice con los papeles de trabajo, cédulas de observaciones y la documentación que se derive de las mismas y comprobando que se garantice el soporte adecuado de los resultados obtenidos;
- VI. Formular la documentación e información que se va a requerir a las unidades administrativas de la dependencia, a las Delegaciones y Centros Coordinadores para allegarnos de la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
- VII. Recabar y formular la documentación e información que se va a registrar en los sistemas de información para dar cumplimiento a los asuntos relacionados con las actualizaciones de observaciones, seguimientos, enteros a la Tesorería de la Federación, y demás requerimientos de la Secretaría de la Función Pública;
- VIII. Presentar al Titular del Área de Auditoría Interna las propuestas de las auditorías que se realizarán, así como las actividades que llevará a cabo en la materia y se deban incorporar al programa anual de trabajo;
- IX. Participar en los Comités realizados por la Comisión, para emitir opinión sobre la aprobación de los diferentes tipos de apoyo que se generan por cada uno de los programas autorizados por la institución;

- X. Realizar y supervisar los trabajos que se requieran para dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la atención de los requerimientos de información y organización, clasificación, conservación, guarda y custodia de sus archivos;
- XI. Participar en el control y seguimiento de los registros de los asuntos que se lleven en el área para dar solución a éstos; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la o el Titular del Área de Auditoría Interna, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

11.2.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Auditoría Interna (4):**Objetivo.**

Realizar los procedimientos de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección para determinar si las unidades administrativas de la Comisión cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos, así como para evaluar el cumplimiento de sus objetivos.

Funciones.

- I. Recabar la información que representa la eficiencia operacional de las unidades administrativas y operativas de las oficinas centrales y foráneas con el propósito de identificar las áreas críticas o proclives a la corrupción y procesos que presenten riesgo de mostrar resultados manipulados o diferentes a la realidad;
- II. Identificar las áreas y/o conceptos con mayor incidencia o recurrencia de observaciones para seleccionar las unidades administrativas y operativas, operaciones, programas, procesos o recursos que por su relevancia sea importante su análisis y verificación;
- III. Desarrollar y proponer el calendario de ejecución de auditorías a nivel nacional, a fin de que la Comisión oriente sus esfuerzos a un cumplimiento de excelencia de sus metas y objetivos;
- IV. Definir los conceptos y actividades a realizar, así como los recursos y tiempos asignados para la ejecución de la auditoría y revisiones de control;
- V. Elaborar la orden de auditoría, acta de inicio y oficios complementarios, a fin de presentar al área a auditar el equipo que participará en la auditoría y revisiones de control, el alcance y los trabajos a desarrollar;
- VI. Realizar la planeación detallada de los conceptos a revisar, a fin de desarrollar el marco conceptual y el cronograma de la auditoría y de las revisiones de control;
- VII. Desarrollar las actividades de recopilación y registro de información a fin de que se realicen en los tiempos asignados en el plan establecido y que esta información, sea suficiente para un exhaustivo análisis que asegure que los resultados de la auditoría tengan la calidad y efectividad esperada;
- VIII. Analizar la documentación e información con base en los procedimientos y técnicas de auditoría para la elaboración de las correspondientes cédulas de trabajo;
- IX. Supervisar la elaboración de papeles de trabajo e integración del expediente de auditoría para contar con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que soporte el trabajo realizado;
- X. Analizar, verificar y asegurar que las observaciones y las acciones de mejora determinadas en la revisión, estén bien estructuradas, redactadas y fundamentadas;
- XI. Verificar la aplicación de las medidas correctivas efectuadas a las unidades administrativas para la solución de las irregularidades observadas y prevenir su recurrencia, así como comprobar la implantación de las acciones de mejora;
- XII. Solicitar información a las áreas auditadas del progreso de las acciones de corrección de las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías practicadas, de ser necesario reforzar la vigilancia en estas áreas para asegurar se cumplan los compromisos establecidos;
- XIII. Elaborar el informe ejecutivo de seguimiento de observaciones, para ser presentado a la Subdirección de Auditoría Interna;
- XIV. Recopilar los documentos que evidencian alguna posible responsabilidad y/o acto irregular de algún servidor público;

- XV. Transmitir la información recopilada a la Subdirección de Auditoría Interna sobre la evidencia de la probable responsabilidad de un servidor público;
- XVI. Elaborar el informe debidamente fundado, motivado y soportado e integrar el expediente con la documentación suficiente, pertinente y competente, para hacerlo del conocimiento de la Subdirección de Auditoría Interna; y,
- XVII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la Subdirección de Auditoría Interna, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

11.3 Compete al Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública:

Las funciones del Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública se encuentran descritas en el artículo 99, fracción II, inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

11.3.1 Compete al Jefe de Departamento de Mejora de la Gestión Pública:**Objetivo.**

Contribuir a la mejora y modernización de los procesos de la Comisión, mediante propuestas de mejores prácticas, a través de intervenciones en materia de evaluación y control.

Funciones.

- I. Participar en la evaluación de la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido por la Entidad, informando periódicamente el estado que guarda;
- II. Coordinar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución;
- III. Supervisar el seguimiento al desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública de la Comisión, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;
- IV. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión a las diversas áreas de la Comisión, en temas como: Planeación estratégica, trámites, servicios, procesos de calidad, participación ciudadana, y mejora regulatoria interna, gobierno digital, recursos humanos, estructuras, disciplina del gasto, transparencia y rendición de cuentas;
- V. Coordinar el seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;
- VI. Proponer intervenciones en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública que pudieran integrarse al plan anual de trabajo;
- VII. Promover el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético en la Institución, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas;
- VIII. Solicitar a las unidades administrativas para la atención de los asuntos en materia de mejora y modernización de la gestión de la Entidad;
- IX. Dar seguimiento a las acciones que implemente la Institución para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo;
- X. Dar seguimiento a las acciones e instrucciones que en materia de mejora y desarrollo de la gestión reciba de la Secretaría, el Titular del Área, así como dar atención y seguimiento a los sistemas electrónicos implementados para mantener informada a la Secretaría;
- XI. Coadyuvar con el Titular para el seguimiento a las recomendaciones que efectúe el Comité Coordinador a la Institución, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno; y,
- XII. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la o el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

11.4. Compete al Titular del Área de Quejas:

Las funciones del Titular del Área de Quejas, se encuentran descritas en el artículo 99, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

11.4.1 Compete al Jefe de Departamento de Quejas (2):**Objetivo.**

Aplicar el procedimiento para la atención de las líneas de investigación en materia de quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, por presuntos hechos irregulares atribuidos a los servidores públicos de la Comisión, en apego a la norma jurídica establecida.

Funciones.

- I. Recibir y tramitar las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por Servidores Públicos o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos;
- II. Recibir las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas;
- III. Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades, con excepción de aquellas que deba llevar a cabo la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por acuerdo del Secretario, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;
- IV. Practicar de oficio, o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;
Para efectos del párrafo anterior, podrá emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias;
- V. Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier Servidor Público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del Servidor Público o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- VI. Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;
- VII. Solicitar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley de Responsabilidades, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de Faltas Administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones;
- VIII. Efectuar visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IX. Formular requerimientos de información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas Faltas Administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades;

- X. Emitir los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la Falta Administrativa;
- XI. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Dependencias, las Entidades o la Procuraduría, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
- XII. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría y a cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;
- XIII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- XIV. Promover los recursos que como Autoridad Investigadora le otorga la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Sugerir al Titular de Quejas las medidas de apremio que establece la Ley de Responsabilidades para las Autoridades Investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
- XVI. Formular denuncias ante el Ministerio Público, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando exista enriquecimiento inexplicable de Servidores Públicos;
- XVII. Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de los Declarantes y verificar que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- XVIII. Realizar una verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos, así como de su evolución patrimonial, emitiendo en su caso la certificación correspondiente por no detectarse anomalía o iniciar la investigación respectiva, en caso de detectarlas;
- XIX. Solicitar a los Declarantes la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos; y,
- XX. Las demás funciones que le instruya por acuerdo la o el Titular del Área de Quejas, el superior jerárquico de ésta y las que por leyes, reglamentos y disposiciones legales y normativas le sean aplicables.

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CDI:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Centros Coordinadores:

Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena dependientes de la CDI, ubicados en las distintas entidades federativas del país.

Comisión:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Comité Técnico Central:

La CDI constituirá un Comité Técnico Central integrado por representantes de sus diferentes unidades administrativas, el Comité tendrá la facultad de aprobar las inversiones que se presenten relacionadas con proyectos.

Delegaciones:

Son las Delegaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ubicadas en las distintas entidades federativas, cuyos datos se encuentran disponibles en la página electrónica www.gob.mx/cdi; siendo sus facultades las que se establecen en el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la CDI.

Delegado:

Titular de cada Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ubicada en las entidades federativas en las que tiene presencia la Comisión.

Edusat:

La RED EDUSAT es un sistema de televisión con señal digital comprimida que se transmite vía satélite.

Grupo de Trabajo:

Agrupación humana deliberadamente integrada para alcanzar fines y objetivos específicos, su integración es de manera simple, pero debe ser avalada por una autoridad local o municipal.

IMSS-PROSPERA:

IMSS-PROSPERA es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Ingresos Excedentes:

Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o, en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MAAGTICSI:

Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Seguridad de la Información.

Población Indígena:

Conjunto de personas que tienen usos y costumbres propias y que habitan en un pueblo o comunidad indígena, que son beneficiados por el Programa Especial que tiene a cargo la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Programas Institucionales:

Programa Especial de los Pueblos Indígenas; Programa de Apoyo a la Educación Indígena; Programa de Derechos Indígenas; Programa de Infraestructura Indígena; Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.

Pueblos y comunidades indígenas:

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

TIC's:

Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Unidad Responsable del Programa:

Se refiere a la Coordinación General de la CDI y sus diferentes Direcciones adscritas responsables de cada programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2011, así como las normas y lineamientos expedidos que se opongan al presente instrumento jurídico.

TERCERO.- Las plazas y niveles de las Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas cuentan con las atribuciones que les concede el artículo 22 del Estatuto Orgánico vigente, estando sujetas a los principios de suficiencia, disponibilidad, racionalidad y eficiencia presupuestal, de conformidad a los lineamientos que establece el Presupuesto de Egresos de la Comisión.

CUARTO.- La Directora General informará sobre la expedición del presente Manual a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual es acorde a la estructura autorizada, a la fecha de emisión, por la Secretaría de la Función Pública.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

(R.- 461021)